DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Martes 17 de Diciembre de 1968

TOMO 253	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583	Núm. 17975

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917).

SUMARIO

EN EL "DIARIO OFICIAL" DE FECHA 3 DE DICIEMBRE SE PUBLICO EL INDICE MENSUAL CORRESPONDIENTE A NOVIEMBRE

21

Resolución 1.792|968. — Se designan ocho Sicólogos (Diplomados), en el Consejo del Niño.

22

Resolución 1.793|968. — Se designa interinamente Director de la División Salud y Bienestar del Consejo del Niño.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo

23

Decreto 732|968. — Se establece una escala de viáticos para los funcionarios de las diversas dependencias del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, que deban cumplir comisiones fuera de su lugar habitual de trabajo.

24

Decreto 733|968. — Se dispone que todo nacional o ciudadano americano proveniente de un país americano, podrá ingresar al país en calidad de turista mediante la sola presentación de un documento identificatorio válido en el país de otorgamiento.

25

Decreto 734|968. — Se establece normas para el funcionamiento de hoteles, pensiones, moteles, casas de inquilinato y en general todo establecimiento que reciba huéspedes, de acuerdo a lo dispuesto por la ley N.o 13.659.

Intendencia Municipal de Florida

26

Decreto. — Se dan disposiciones referentes a la inspección de aguas o sustancias alimenticias en el Departamento de Florida.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

1

Resolución. — Se fija el reintegro de exportación correspondiente para el producto denominado Gluten de Trigo Desvitalizado, de acuerdo a lo dispuesto por la ley N.o 13.268.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 27 de setiembre de 1968. (*)

Visto el expediente N.o 1.755|1968 de esta Secretaría de Estado por el cual la firma: Fábrica Nacional de Féculas S. A., solicita reintegro para el producto a que se hace referencia en la parte resolutiva;

De conformidad con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros;

Atento a lo dispuesto por la ley N.o 13.268 de 9 de julio de 1964, decreto reglamentario de 6 de octubre de 1964 y artículo 46 de la ley N.o 13.608 de 8 de setiembre de 1967,

El Ministro de Industria y Comercio

RESUELVE:

1.o Fijar un reintegro del veinticinco por ciento (25 o|o) del valor FOB de exportación al producto denominado: "Gluten de trigo desvitalizado" que regirá entre la fecha de la presente resolución y el 27 de setiembre de 1969.

2.o Disponer la realización de las inspecciones de la Declaración Jurada presentada por la firma peticionaria siendo los gastos que se ocasionen de cargo de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por la ley de 9 de febrero de 1919.

3.o Previa reposición de los valores que correspondan, publíquese, comuníquese y fecho vuelva para el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2.o. — JORGE PEIRANO FACIO.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 4 de diciembre de 1968.

2

Resolución. — Se tipifica el producto denominado Polvo de Hígado para Uso Fermacéutico, de acuerdo a lo dispuesto por la ley N.o 13.268 y se fija el reintegro de exportación correspondiente.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 8 de noviembre de 1968. (*)

Visto el expediente N.o 2.765|1968 de esta Secretaría de Estado por el cual la firma "Química Tec del Uruguay Sociedad Anónima", solicita la tipificación y reintegro para el producto a que se hace referencia en la parte resolutiva.

De conformidad con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros.

Atento a lo dispuesto por la ley N.o 13.268 de 9 de julio de 1964, decreto reglamentario de 6 de octubre de 1964 y artículo 46 de la ley N.o 13.608 de 8 de setiembre de 1967;

El Ministro de Industria y Comercio

RESUELVE:

1.o) Tipificar el producto denominado Polvo de Hígado para Uso Farmacéutico de 40, 80 y|o 140 Mallas;

2.o) Fijar un reintegro del treinta por ciento (30 o|o) del valor FOB de exportación del producto que regirá entre la fecha de la presente resolución y el 8 de noviembre de 1969.

3.o) Disponer la realización de las inspecciones de la Declaración Jurada presentada por la firma peticionaria siendo los gastos que se ocasionen de cargo de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por la ley de 9 de febrero de 1919.

4.o) Previa reposición de los valores que correspondan, publíquese, comuníquese y fecho vuelva para el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3.o. — JORGE PEIRANO FACIO.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 4 de diciembre de 1968.

3

Resolución. — Se tipifica el producto denominado "Fracción I de Hígado en Pasta", de acuerdo a lo dispuesto por la ley N.o 13.268, y se fija el reintegro de exportación que le corresponde.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 8 de noviembre de 1968. (*)

Visto el expediente N.o 2.765|968 de esta Secretaría de Estado por el cual la firma Química Tec del Uruguay S. A., solicita la tipificación y reintegro para el producto a que se hace referencia en la parte resolutiva;

De conformidad con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros;

Atento a lo dispuesto por la ley N.o 13.268 de 9 de julio de 1964, decreto reglamentario de 6 de octubre de 1964 y artículo 46 de la ley N.o 13.608 de 8 de setiembre de 1967,

El Ministro de Industria y Comercio

RESUELVE:

1.o Tipificar el producto denominado "Fracción I de Hígado en Pasta".

2.o Fijar un reintegro del treinta por ciento (30 o|o) del valor FOB de exportación del producto que regirá entre la fecha de la presente resolución y el 8 de noviembre de 1969.

3.o Disponer la realización de las inspecciones de la Declaración Jurada presentada por la firma peticionaria, siendo los gastos que se ocasionen de cargo de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por la ley de 9 de febrero de 1919.

4.o Previa reposición de los valores que correspondan, publíquese, comuníquese y fecho vuelva para el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3.o. — JORGE PEIRANO FACIO.

4

Resolución. — Se tipifica el producto denominado "Cinturones de cuero con o sin hebillas, fabricados con cueros curtidos y|o hebillas de producción nacional" y se fija el reintegro de exportación que le corresponde.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 1.o de noviembre de 1968. (*)

Visto el expediente N.o 2.765|1968 de esta Secretaría de Estado por el cual la firma Lázaro Faincaig e Hijos solicita la tipificación y reintegro para el producto a que se hace referencia en la parte resolutiva;

De conformidad con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros;

Atento a lo dispuesto por la ley N.o 13.268 de 9 de julio de 1964, decreto reglamentario de 6 de octubre de 1964 y artículo 46 de la ley N.o 13.608 de 8 de setiembre de 1967,

(*) Recibidas en "Diario Oficial" el 6 de diciembre de 1968

El Ministro de Industria y Comercio

RESUELVE:

1.o Tipificar el producto denominado "Cinturones de cuero con o sin hebillas fabricados con cueros curtidos y|o hebillas de producción nacional".

2.o Fijar un reintegro del treinta por ciento (30 o|o) del valor FOB de exportación del producto que regirá entre la fecha de la presente resolución y el 1.o de noviembre de 1969.

3.o Disponer la realización de las inspecciones de la Declaración Jurada presentada por la firma peticionaria, siendo los gastos que se ocasionen de cargo de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por la ley de 9 de febrero de 1919.

4.o Previa reposición de los valores que correspondan, publíquese, comuníquese y fecho vuelva para el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3.o. — JORGE PEIRANO FACIO.

5

Resolución. — Se prorroga la vigencia del reintegro de exportación al producto denominado "Plantillas de abrigo para calzado de cuero lanar".

Montevideo, 8 de noviembre de 1968. (*)

Ministerio de Industria y Comercio.

Visto el expediente N.o 2.350|967 de esta Secretaría de Estado por el cual la firma Bama International S. A., solicita prórroga del reintegro otorgado al producto a que se hace referencia en la parte resolutiva;

De conformidad con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros;

Atento a lo dispuesto por la ley N.o 13.268 de 9 de julio de 1964, decreto reglamentario de 6 de octubre de 1964 y artículo 46 de la ley N.o 13.608 de 8 de setiembre de 1967,

El Ministro de Industria y Comercio

RESUELVE:

1.o Prorrogar el reintegro del veinte por ciento (20 o|o) al producto denominado "Plantillas de abrigo para calzado de cuero lanar" que regirá entre la fecha del 20 de octubre y el 20 de noviembre de 1968.

2.o Previa reposición de los valores que correspondan, publíquese, comuníquese y archívese. — JORGE PEIRANO FACIO.

6

Resolución. — Se tipifica el producto denominado "Pantalones y|o chaquetas fabricados con cueros vacunos terminados y|o gamuzados" de producción nacional, de acuerdo a la ley número 13.268 y se fija el reintegro correspondiente.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 8 de noviembre de 1968. (*)

Visto el expediente N.o 2.765|968 de esta Secretaría de Estado por el cual la firma Industrias del Cuero

(*) Recibidas en "Diario Oficial" el 6 de diciembre de 1968.

Limitada, solicita la tipificación y reintegro para el producto a que se hace referencia, en la parte resolutiva.

De conformidad con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros.

Atento a lo dispuesto por la ley N.o 13.268 de 9 de julio de 1964, decreto reglamentario de 6 de octubre de 1964 y artículo 46 de la ley N.o 13.608 de 8 de setiembre de 1967;

El Ministro de Industria y Comercio

RESUELVE:

1.o) Tipificar el producto denominado "Pantalones y|o chaquetas fabricados con cueros vacunos terminados y|o Agamuzados" de producción nacional.

2.o) Fijar un reintegro del treinta por ciento (30 o|o) del valor FOB de exportación del producto que regirá entre la fecha de la presente resolución y el 8 de noviembre de 1969.

3.o) Disponer la realización de las inspecciones de la Declaración Jurada presentada por la firma peticionaria, siendo los gastos que se ocasionen de cargo de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por la ley de 9 de febrero de 1919.

4.o) Previa reposición de los valores que correspondan, publíquese, comuníquese y fecho vuelva para el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3.o. — JORGE PEIRANO FACIO.

MINISTERIO DE CULTURA

7

Ley N.o 13.713. — Se designa con el nombre de "Isabel Abelenda de Pazos" a la Escuela N.o 149 de Montevideo.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Desígnase con el nombre de "Isabel Abelenda de Pazos", la Escuela de 2.o Grado N.o 149 de Montevideo, dependiente del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 3 de diciembre de 1968.

ALBERTO E. ABDALA, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Cultura.

Montevideo, 4 de diciembre de 1968.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — PACHECO ARECO. — FEDERICO GARCIA CAPURRO.

8

Resolución 1.181|968. — Se integra una Comisión Honoraria Asesora, con el cometido de elaborar un proyecto de Reglamento para el otorgamiento de Créditos de Habilitación Profesional y Técnica.

Ministerio de Cultura.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 27 de noviembre de 1968.

Visto la urgente necesidad de instituir un nuevo régimen capaz de regular, adecuar y actualizar el existente ya superado, para la adjudicación de Créditos de Habilitación Profesional, que los extienda a la rama técnica;

Considerando: 1.o) Que el Estado invierte importantísimo porcentaje de sus recursos en la preparación de profesionales por intermedio de las facultades de la Universidad de la República y de técnicos por conducto de diversas dependencias de la Universidad del Trabajo del Uruguay, cuyos aportes al desarrollo nacional no gravitan con la significación prevista, por ausencia de medios económicos que les permitan incorporarse adecuadamente al ejercicio de las actividades para que han sido específicamente formados;

2.o) Que ello pone de manifiesto que el sistema que rige actualmente la concesión de créditos de habilitación profesional, requiere urgente revisión;

3.o) Que corresponde que dichos créditos puedan también ser usufructuados por los técnicos;

4.o) Que para el otorgamiento de los mismos, deben establecerse diferenciaciones, con sujeción a las distintas especializaciones de los peticionarios;

5.o) Que además de ser imprescindible la actualización de sus montos, con ajuste a las nuevas directivas precedentemente desarrolladas, debe de procederse a la pertinente discriminación entre profesionales y técnicos que actuarán como intermediarios y aquellos que aplicarán sus conocimientos a la productividad, diferenciándose a unos de otros, dentro de un ordenamiento racional que se ajuste a las prioridades nacionales;

6.o) Que también el sistema de reintegros para estos créditos debe supeditarse a las previsiones de producción y utilidad aplicables a cada sector;

7.o) Que aunque la enseñanza no esté dirigida a la explotación de fines comerciales o industriales, el apoyo del Estado debe alcanzar preferentemente, a aquellos que cumplido su período de capacitación quedan habilitados para actuar profesional o técnicamente, en tareas cuyo incremento requiere o exige el desarrollo nacional;

8.o) Que tales conclusiones obligan a la designación de una Comisión Honoraria Asesora integrada con representantes de organismos vinculados, para que luego de un estudio conjunto, elabore un proyecto de reglamentación a aplicarse para el otorgamiento de créditos de Habilitación Profesional y Técnica, que asegure la implantación de un régimen ágil para fomentar, en beneficio del país, los sectores en que la producción necesita mayor y mejor asistencia,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase una Comisión Honoraria Asesora encargada de elaborar, con sujeción a las conclusiones

que se desarrollan en los considerandos de la presente resolución, el Proyecto de Reglamento para el otorgamiento de Créditos de Habilitación Profesional y Técnica, la que estará integrada con un delegado del Ministerio de Cultura que la presidirá y un delegado de cada uno de los siguientes organismos: Universidad de la República, Universidad del Trabajo del Uruguay, Ministerio de Industria y Comercio, Ministerio de Hacienda, Banco de la República Oriental del Uruguay, Banco Central y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

2.o La referida Comisión funcionará en el Ministerio de Cultura quien le proporcionará los medios necesarios.

3.o Comuníquese, publíquese y archívese. — PACHECO ARECO. — FEDERICO GARCIA CAPURRO. — CESAR CHARLONE. — JORGE PEIRANO FACIO.

9

Resolución 1.782|968. — Se nombra un Profesor de 2.a, Categoría, en la Comisión Nacional de Educación Física.

Ministerio de Cultura.

Montevideo, 5 de diciembre de 1968.

Visto la nota de la Comisión Nacional de Educación Física por la que comunica que el señor Artigas Mouradian Djoudjounian ha obtenido el título de Profesor de Educación Física y propone su designación para el cargo de Profesor de 2.a Categoría en el Inciso 11, Programa 15 (Desarrollo y Fomento de la Educación Física y de las Actividades Deportivas);

Considerando que de acuerdo con lo dispuesto por el párrafo inicial del artículo 219 de la ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967, de Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones, procede designar al nombrado señor para ocupar dicho cargo en la citada Comisión Nacional en virtud de poseer la calidad requerida por la disposición legal enunciada,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nómbrase Profesor de 2.a Categoría de la Comisión Nacional de Educación Física (Código Be, Inciso 11, Programa 15) al señor Artigas Mouradían Djoudjounian, ciudadano natural nacido el 19 de junio de 1943, con Credencial Cívica Serie AZA N.o 23.397, quien ha prestado juramento de fidelidad a la Bandera Nacional.

2.o Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, a la Comisión Nacional de Educación Física y a la Contaduría Central del Ministerio de Cultura con agregación de antecedentes; hecho, archívese. — PACHECO ARECO. — FEDERICO GARCIA CAPURRO.

10

Resolución 1.783|968. — Se integra el Comité Nacional de Oceanografía

Ministerio de Cultura.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 5 de diciembre de 1968.

Visto que por decreto N.o 420|966 de fecha 30 de agosto de 1966, se creó el Comité Nacional de Oceanografía;

Resultando: I) Que por el artículo 4.o del decreto N.o 520|968, de 29 de agosto de 1968, que aprobó el reglamento orgánico del referido Comité Nacional, se estableció en nueve el número de sus miembros designados por el Poder Ejecutivo;

II) Que al presente restan nombrar en tal calidad, a tres de sus componentes;

Considerando pertinente completar la constitución de dicho Comité a fin de que quede posibilitado para dar cumplimiento a su gestión reglamentariamente integrado;

Atento a lo informado por el Ministerio de Defensa Nacional,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnanse para integrar el Comité Nacional de Oceanografía a los señores agrimensor don Aldo Brussoni y tenientes de navío don Carlos Menafra y don Eladio Moll.

2.o Comuníquese, tome nota la Secretaría de Comisiones del Ministerio de Cultura y archívese. — PACHECO ARECO. — FEDERICO GARCIA CAPURRO. — General ANTONIO FRANCESE

11

Resolución 1.784|968. — Se deja sin efecto una designación y se nombra integrante del Directorio Honorario del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas.

Ministerio de Cultura.

Montevideo, 5 de diciembre de 1968.

Visto la resolución del Poder Ejecutivo N.o 1.619|968, de fecha 7 de noviembre de 1968, por la que se designaron a los integrantes del Directorio Honorario del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas;

Resultando: I) Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de acuerdo con el decreto N.o 555|967 de 24 de agosto de 1967, propuso para ser designado al ingeniero Adolfo Cutinella, lo que así se hizo;

II) Que dicha persona se halla actualmente en el exterior y, por lo tanto, se encuentra imposibilitada de integrar el Directorio Honorario del mencionado Consejo Nacional;

Considerando: I) Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto propone para subrogarlo al señor coor-

dinador del Sector Industrias, químico industrial Juan Anichini;

II) Que es pertinente la referida sustitución a fin de asegurar el normal funcionamiento del citado Consejo Nacional;

Atento a lo dispuesto por el decreto N.o 555|967, de 24 de agosto de 1967,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Déjase sin efecto la designación del ingeniero Adolfo Cutinella como integrante del Directorio Honorario del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, en representación del Poder Ejecutivo, por las razones expresadas en la parte expositiva de la presente resolución.

2.o Desígnase al químico industrial Juan Anichini para integrar el Directorio Honorario del referido Consejo Nacional.

3.o Comuníquese, tome nota la Secretaría de Comisiones del Ministerio de Cultura y archívese. — PACHECO ARECO. — FEDERICO GARCIA CAPURRO.

12

Resolución 1.735|968. — Se incorporan a la Dirección General del Registro de Estado Civil, a funcionarios procedentes de las reparticiones que se indican.

Ministerio de Cultura.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 5 de diciembre de 1968.

Visto estos antecedentes que se refieren a la solicitud de la Dirección General del Registro de Estado Civil en el sentido de obtener la incorporación a sus cuadros administrativos del personal que presta servicios en comisión en sus oficinas centrales, al amparo de lo dispuesto por los artículos 441 y 442 de la ley N.o 13.640, de 26 de diciembre de 1967;

Considerando: I) Que el artículo 441 de la ley N.o 13.640 dispone que las necesidades adicionales de personal de los distintos servicios serán cubiertas con funcionarios pasados a disponibilidad por los Ministerios, Entes Autónomos o Servicios Descentralizados, y el artículo 442 de la misma ley establece el procedimiento para efectuar la redistribución en forma inmediata, sin perjuicio de lo que posteriormente se disponga por vía reglamentaria;

II) Que en estas actuaciones se han cumplido los requisitos legales y corresponde disponer la incorporación otorgando estabilidad en su nuevo destino a los funcionarios que se mencionan en la parte dispositiva, dotando de esta forma al Registro Civil de los empleados necesarios para el cumplimiento de sus actividades, que, a través del lapso de actuación en comisión transcurrido, han dado prueba aceptable de suficiencia;

Atento a lo informado por la Oficina de Programación y Presupuesto del Ministerio de Cultura y a lo dispuesto por las normas legales antes citadas;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Incorpóranse a la Dirección General del Registro de Estado Civil los funcionarios que a continuación se enumeran, procedentes de las Reparticiones que en cada caso se indica:

Ministerio de Obras Públicas: Claudio Berriel, Oficial Tornero; Luis Landaco, Obrero; Américo Roncio, Obrero; y César Rodríguez, Obrero.

Comisión Nacional de Educación Física: Juan Britos, Obrero; y Juan Bautista Martínez, Oficial Carpintero.

Servicio Oceanográfico y de Pesca (SOYP): Araminta M. Arce, Auxiliar 3ro., Alvear Alaníz, Obrero Doris Bataille de Cassaretto, Auxiliar 1.o, Juan J. Barrios, Obrero; Juan Ricardo Balla, Albañil; Angel Fleitas, Ayudante de 4ta.; Washington Goñi; Ayudante de 3ra.; Milton Heguy, Auxiliar 3ro.; Nelly Izeúa de Katz, Oficial 1.ro; Italo Liendo, Obrero; Carmelo Luy, Ayudante de 4ta.; Héctor Melgar, Capataz 2.do.; Ildebran Mosquera, Ayudante de 4ta.; Miguel F. Mussetti, Ayudante de 4ta.; León Parada, Obrero; Miguel R. Pascale, Fiscal; Felipe Ramírez, Obrero; Anastasio E. Rey, Albañil; Claudio C. Suárez, Peón; Dardo Sama Ayudante de 4ta.; Romeo Spaolonzi, Portero; Aída Renée Torena, Telefonista; Olga Ugalde de Grillo, Jefe de 2da.; Ovidio Ulery Estéevz, Ayudante de 4ta.; Ilda Torres de Turturiello, Obrero a término; Juan E. González, Auxiliar 2do.; Carlos Sosa Pereyra, Auxiliar 3ro; Alejandro Quiroga, Obrero a término; Macedonio Estévez, Obrero a término; Spencer Miguel, Auxiliar 1ro.; Rafael Antonio Otero, Obrero a término; Olga Renée Di Pascua de Moore; Auxiliar 1.ro; Nelson Guzmán Núñez, Obrero a término; Artigas Martínez Burgueño, Ayudante de 4ta.; Darwin Aguilera, Obrero a término; Rosalinda Rodríguez, Obrero a término; Martín Díaz, Ayudante de 3.ra; Walter Alcarraz, Oficial 2do.; Rafael Bentos, Ayudante de 4ta.; Alcides Alberto Mainé, Obrero a término; Julio Manuel Cappelletti, Ayudante de 4ta.; Zelmira Rial de de los Santos, Obrero a término; Baldomera Acosta de García, Obrero a término; María Rosa Pío, Obrero a término; Juan José Kucháu, Obrero a término; Luis Domingo Esteban, Obrero a término; Alfredo Celesé, Ayudante de 4ta.

Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea (PLUNA): Nelly W. de Alvariza, Auxiliar 3ro.; Gustavo Maeso, Auxiliar 4.to; Nidia A. Testa, Auxiliar 3.ro especializado; Margarita C. de Lorenzo, Auxiliar 4to.; Nelly Nova de Alvarez, Auxiliar 4.to; Luis Villamonte, Auxiliar 3.ro; Rosa E. de Marañón, Auxiliar 4.to; Adela J. de Cardaropoli, Auxiliar 4.to; Mario Di Benedetto, Auxiliar 4.to; Yolanda Abenante, Auxiliar 4.to; Lilia Esponda de Delucci, Auxiliar 4.to; Gabriel Elías, Auxiliar 4.to contratado; Agustín Grande, Auxiliar 4.to; Sara Más Maciel, Auxiliar 4.to; Carmen E. Dutra de Diroflo, Auxiliar 4.to

2.o Hasta tanto no se dicten las normas reglamentarias que permitan la incorporación definiti de los funcionarios redistribuídos por la presente r ución y al solo efecto de la carrera administrativa y de su retribución, serán considerados como perteneciendo a sus *Oficinas* de origen (Ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967, artículo 442).

3.o Comuníquese al Ministerio de Obras Públicas, Ministerio de Industria y Comercio, Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, Contaduría General de la Nación y pase a la Contaduría Central del Ministerio de Cultura, a sus efectos. — **PACHECO ARECO**. — FEDERICO GARCIA CAPURRO. — WALTER PINTOS RISSO. —— RAMON DIAZ. — JOSE SERRATO.

13

Resolución 1.786|968. — Se mantiene la resolución por la que se designó interinamente Jefe de Despacho de la Fiscalía de Hacienda de Primer Turno

Ministerio de Cultura.

Montevideo, 5 de diciembre de 1968.

Visto los recursos interpuestos contra la resolución del Poder Ejecutivo 619|968, de fecha 25 de abril de 1968, por la que se designó al Oficial 1.o de la Fiscalía de Hacienda de Primer Turno, señorita Lilia Dora De León Rodríguez, para desempeñar interinamente las funciones de Jefe de Despacho de la mencionada Fiscalía.

Resultando: I) Que la también Oficial 1.o de la Fiscalía de Segundo Turno, señorita Ilda Reissig Gandolfo, interpuso contra aquella resolución el recurso de revocación, fundándolo especialmente en el hecho de ser la funcionaria más antigua del escalafón, así como en la posibilidad de que el interinato se prolongue indefinidamente y ocasione perjuicios irrecuperables a los restantes funcionarios en condiciones de ser ascendidos;

II) Que al referido recurso se adhirieron otros funcionarios administrativos de las Fiscalías de Hacienda de Primer y Segundo Turno, en razón de sentirse igualmente lesionados en sus derechos funcionales por la resolución impugnada;

III) Que la Asesoría Letrada del Ministerio de Cultura se expidió favorablemente al mantenimiento de la resolución, fundamentalmente porque su revocación ocasionaría alteraciones en la marcha normal de la Fiscalía y no obstante "los perjuicios que pudo haber aparejado la designación interina"; pero lo prefiere exclusivamente por un término prudencial, "mientras se procede a la designación del Tribunal y el mismo cumple sus funciones";

IV) Que la Fiscalía de Gobierno de Primer Turno concluye a su vez que el acto impugnado es ilegal "por falta de motivo lícito y por incurrir en desviación de poder al fundarse en un régimen legal que no corresponde en el caso". En efecto: establece que no ha existido motivo lícito para disponer el interinato en virtud de que la vacancia se había ya prolongado por largo lapso, de forma tal que "las razones que no existieron válidamente para proveer interina o definitivamente dicho cargo durante tres largos años, no pueden legitimar ahora una designación interina, que postergue de hecho la provisión definitiva a quien tiene legítimo derecho a ella". Y afirma que hubo asimismo desviación de poder por la "forma procesal en que se sustanció la designación, la carencia de motivo lícito para ir a la provisión interina existiendo postulantes con evidente mejor derecho al cargo" y, en fin, por efecto de la ausencia de consulta a las otras Fiscalías, la falta de notificación personal a los demás funcionarios interesados en el acto y el fundamento legal en que se basó el mismo;

V) Que, en cambio, tanto la Fiscalía de Gobierno de Segundo Turno como el señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, sientan una tesis ampliamente favorable al mantenimiento del acto recurrido, sosteniendo que las normas que rigen la provisión definitiva de un cargo no alcanzan a las designaciones interinas, caso éste en que "debe reconocerse que la Administración actúa dentro de cierto margen de discrecionalidad no sólo para disponer la subrogación, con el consiguiente derecho a la diferencia de sueldos, cuando considera que existen razones de servicio y de jerarquía del cargo que la justifiquen, sino, también, para elegir al subrogante de acuerdo con las necesidades o conveniencias del servicio". Agrega el dictamen del señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno que no puede hablarse en el caso de una presunta lesión al derecho al ascenso de otros funcionarios, puesto que la designación interina no ha de aparejar ningún beneficio en la oportunidad de la provisión definitiva del cargo, pues el único derecho que adquirió la funcionaria encargada interinamente del mismo es el de "cobrar una diferencia de sueldos, lo cual, naturalmente, no causa perjuicios a ningún otro funcionario".

No obstante, el mismo dictamen concluye que "tratándose de una designación esencialmente provisional y por razones de buen orden administrativo, lo que corresponde es que se agiliten los trámites tendientes a la provisión definitiva del empleo vacante, realizándose los ascensos correspondientes lo antes posible porque no resulta justo ni equitativo mantener por mucho más tiempo la situación actual, con mengua de la legítima expectativa de otros funcionarios".

Como se ha dicho, el señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación coincide con esta solución, manifestando que la designación interina de que se trata resulta inobjetable, en mérito a que la misma no puede afectar el mejor derecho de otros funcionarios ni por consiguiente violar las normas que regulan la carrera administrativa, y que "lejos de contrariar ninguna disposición (Ley N.o 12.801, artículos 59 y 60) ese interinato cumple las normas legales (Ley y artículos citados) y se ajusta a la buena práctica administrativa".

Considerando: I) Que los fundamentos del recurso interpuesto se refieren al hecho de que la designación interina no tuvo en cuenta la mayor antigüedad de la recurrente, así como a la posibilidad de que la prolongación indefinida del interinato ocasione en definitiva perjuicios irrecuperables para otros funcionarios en condiciones de ser ascendidos.

Tales fundamentos no tienen clara y suficiente base legal. En el primer caso, es evidente que las normas aplicables otorgan una discrecionalidad —dentro de condiciones o requisitos mínimos— que alejan definitivamente a este tipo de provisión interina de la que debe ser la designación definitiva por vía del

ascenso que corresponda. Si bien ésta debe realizarse de acuerdo con la antigüedad calificada de los funcionarios en condiciones de ser promovidos —lo que viene también a descartar el argumento basado exclusivamente en la antigüedad pura— la provisión interina, llamada a resolver una situación esencialmente provisional, se rige por normas de mayor latitud y permite un tipo de designación más inmediato y con finalidad especial. Se trata de dos institutos diversos, pues, en su finalidad, en su forma y en sus consecuencias.

En el segundo caso, se apela a un argumento de hecho, que es irrelevante desde el punto de vista estrictamente jurídico, pero que no puede tampoco ser desoído por las autoridades responsables de la normalidad de los cuadros funcionales de la Administración y del debido amparo a la carrera de los funcionarios públicos.

Así, pues, no es razón bastante la posibilidad de la proolngación del interinato y al consecuente circunstancia de que un funcionario pueda estar desempeñando un cargo y percibiendo un sueldo que en definitiva corresponderán a otro; pero es atendible, tal posibilidad, para excitar el celo de los jerarcas en procura, lo más rápidamente posible, de las soluciones definitivas.

II) Que los argumentos contrarios al acto recurrido expuestos por el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno, no son aceptables.

El hecho de que la provisión interina no se hubiera realizado anteriormente, en efecto, podría abonar hasta una ligereza u omisión de las autoridades competentes, pero no enervar la validez del acto finalmente dictado.

En lo demás, prejuzga acerca de la existencia de postulantes con pretendidos mejores derechos —extremo que solo lo podrá determinar el posterior cumplimiento del procedimiento de promoción definitiva— y hace caudal de aspectos procesales que, como se ha visto, no exige la ley.

III) Que estos antecedentes informan asimismo sobre algunos aspectos relacionados con los procedimientos tendientes a lograr la provisión definitiva del cargo y de las promociones pertinentes.

Evidentemente, se incurre en error, cuando se imputa a la circunstancia de no haberse procedido en tiempo a las diversas calificaciones anuales dispuestas por el decreto de fecha 14 de julio de 1964, la demora que debe ahora padecerse para aquella provisión.

Se parte de la idea de que tales calificaciones —su reconstrucción, al menos— son camino imprescindible para arribar a la solución final de los ascensos definitivos, cuando no es así.

En efecto: si bien el artículo 10 del mencionado decreto dispone la aplicación de las calificaciones anuales (promedio de los últimos cinco años) para el caso de promociones, la obligación de efectuar tales promociones únicamente a través de la aplicación de aquellas calificaciones, no es tal, al extremo de que la misma disposición prevé que, "hasta tanto no se cuente con tales antecedentes, se aplicará el promedio de los años que ya estuvieren calificados, completándose el período restante con la información que tenga la oficina o la que se provea al Tribunal".

Quiere decir que el propio decreto aludió a la posibilidad de que las calificaciones previas no existieran, o por lo menos no existieran en el número necesario, caso en el cual reiteró el único procedimiento legal posible, o sea, el de que el Tribunal respectivo se proveyera la debida información —sin la difícil o hasta imposible calificación discriminada año por año anterior— relativa a todos los funcionarios en condiciones de ser promovidos y a estos específicos fines.

En consecuencia, si bien corresponde no hacer lugar a la revocación solicitada, procede arbitrar los medios necesarios para que, de inmediato, actúe un Tribunal de Concurso encargado de proponer los ascensos pertinentes, a cuyo efecto se le facultará para que se provea por sí mismo de la información que permita calificar a los funcionarios —con prescindencia del incumplimiento en que se haya incurrido del régimen de calificación regular del decreto citado— en condiciones de ser promovidos.

En el acto de designación de dicho Tribunal se establecerá, finalmente, que la antigüedad deberá calificarse con sujeción a lo establecido en los artículos 8o., 11, 12, 13 y concordantes del decreto de 14 de julio de 1964;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o) Mantiénese la resolución del Poder Ejecutivo 619|968, de fecha 25 de abril de 1968.

2.o) Vuelvan al Ministerio de Cultura las presentes actuaciones a fin de que, de acuerdo con lo dispuesto por el inciso B) del artículo 1o. de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968 de 6 de junio de 1968 (Atribuciones Delegadas) y lo establecido en el considerando III) de esta resolución, disponga lo necesario para realizar las promociones que correspondan. — **PACHECO ARECO.** — FEDERICO GARCIA CAPURRO.

14

Resolución 1.787|968. — Se designa un Oficial 3.o, en la Fiscalía de Gobierno de Segundo Turno

Ministerio de Cultura.

Montevideo, 5 de diciembre de 1968.

Visto que se encuentra vacante y en condiciones legales de ser provisto el cargo de Oficial 3.o del Programa 11.02 (Fiscalías de Gobierno de Primer y Segundo Turno).

Considerando: I) Que los jerarcas de los servicios precitados proponen para ocuparlo al señor Ebert Gladys Durán Bruné, funcionario de la Jefatura de Policía de San José, quien se encuentra desempeñando funciones en comisión en la Fiscalía de Gobierno de Segundo Turno, de acuerdo con la resolución del Ministerio del Interior de fecha 19 de enero de 1968 y confirmada por la del Poder Ejecutivo de 29 de febrero próximo pasado;

II) Que la persona propuesta ha demostrado la idoneidad necesaria para el ejercicio de la expresada función.

Atento a lo dispuesto en el artículo 540 de la ley N.o 13.640, de 26 de diciembre de 1967 y a lo informado por la Oficina de Programación y Presupuesto del Ministerio de Cultura,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o) Nómbrase para el cargo de Oficial 3.o del Programa 11.02 (Fiscalías de Gobierno de Primer y Segundo Turno) al señor Ebert Gladys Durán Bruné, Credencial Cívica OFF N.o 1.760, actual Oficial 4.o de la Jefatura de Policía de San José, destinándolo hasta nueva orden a prestar servicios en la Fiscalía de Gobierno de Segundo Turno.

2.o) Comuníquese al Ministerio del Interior, Fiscalía de Gobierno de Segundo Turno, Contaduría General de la Nación, publíquese y pase a la Contaduría Central del Ministerio de Cultura a sus efectos. — **PACHECO ARECO.** — FEDERICO GARCIA CAPURRO.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

15

Ley N.o 13.714. — Se prorroga el funcionamiento de la Bolsa de Trabajo para la Empresa Atma S. A.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 1970, el período de funcionamiento de la Bolsa de Trabajo creada por la ley N.o 13.310, de 10 de diciembre de 1964, para el personal de la Empresa Atma S. A. y la vigencia de la ley N.o 13.369, de 14 de octubre de 1965, que fuera prorrogada por ley N.o 13.512, de 11 de octubre de 1966, hasta el 31 de diciembre de 1968.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 3 de diciembre de 1968.

ALBERTO E. ABDALA, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 4 de diciembre de 1968.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — **PACHECO ARECO.** — JULIO CESAR ESPINOLA.

16

Ley N.o 13.715. — Se concede pensión graciable a doña Juana Muniz de Becerra

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Concédese una pensión graciable de $ 10.000.00 (diez mil pesos) mensuales a la señora Juana Muniz de Becerra, acumulable a la legal que le pudiera corresponder, la que será servida por Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 3 de diciembre de 1968.

ALBERTO E. ABDALA, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 5 de diciembre de 1968.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — **PACHECO ARECO.** — JULIO CESAR ESPINOLA. — CESAR CHARLONE.

17

Resolución 1.788|968. — Se designa un Médico Pediatra con carácter interino, en el Consejo del Niño

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 5 de diciembre de 1968.

Vista la propuesta de nombramiento para el desempeño interino del cargo de Médico en el Consejo del Niño.

Resultando que la persona propuesta va a desempeñar funciones en el Departamento de Salto, para la atención de los menores ubicados en dependencias de esa localidad.

Considerando que el cargo se encuentra vacante y es necesario proceder a su provisión a la brevedad, hasta tanto se esté en condiciones de realizar el concurso para su provisión definitiva.

Atento a lo informado por el Consejo del Niño y el Departamento Financiero Contable.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar el cargo vacante en el Consejo del Niño (Inciso 13, Programa 08) de Médico Pediatra, Orden 51, Partida 19, Grado 2, Código AaA, sueldo $ 12.700.00 (doce mil setecientos pesos), al señor Julio César Irazusta, (Credencial Cívica JAB número 2.907.

2.o Esta designación es en carácter interino hasta la realización del concurso respectivo y sin que ello genere méritos a los efectos del nombramiento definitivo.

3.o Comuníquese, publíquese y pase al Consejo del Niño y a la Contaduría Central del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a sus efectos. — **PACHECO ARECO.** — JULIO CESAR ESPINOLA.

18

Resolución 1..789|968. — Se designa un Odontólogo con carácter interino, en el Consejo del Niño

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 5 de diciembre de 1968.

Vista la propuesta de nombramiento para el desempeño interino del cargo de Odontólogo Departamental en el Consejo del Niño.

Resultando que la persona propuesta desempeñará funciones en el Departamento de Tacuarembó.

Considerando que dicho cargo se encuentra vacante y es necesario proceder a su provisión a la brevedad, hasta tanto se esté en condiciones de realizar el concurso respectivo para su provisión definitiva.

Atento a lo inforamdo por el Consejo del Niño y por el Departamento Financiero Contable del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar el cargo vacante de Odontólogo Departamental en el Consejo del Niño (Inciso 13, Programa 08) Escalafón AaA, Grado 1, Partida 30, Orden 135, sueldo $ 11.950 (once mil novecientos cincuenta pesos) al señor Horacio Velázquez Guido (Credencial Cívica TAA 31.023).

2.o Esta designación es en carácter interino hasta la realización del concurso respectivo y sin que ello genere mérito a los efectos del nombramiento definitivo.

3.o Comuníquese, publíquese y pase al Consejo del Niño y a la Contaduría Central del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a sus efectos. — **PACHECO ARECO**. — JULIO CESAR ESPINOLA.

19

Resolución 1.790|968. — Se designa un Médico con carácter interino, en el Consejo del Niño.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 5 de diciembre de 1968.

Vista la propuesta de nombramiento para el desempeño interino del cargo de Médico en el Consejo del Niño.

Resultando que el funcionario a designar desempeñará tareas en el Departamento de Paysandú.

Considerando que el cargo se encuentra vacante y es necesario proceder a su provisión inmediata, hasta tanto se esté en condiciones de realizar el concurso para su provisión definitiva.

Atento a lo informado por el Consejo del Niño y por el Departamento Financiero Contable del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar el cargo vacante en el Consejo del Niño (Inciso 13, Programa 08) de Médico, Orden 68, Partida 22, Escalafón AaA, Grado 2, sueldo $ 12.700.00 (doce mil setecientos pesos) al señor Andrés Teyza (C.C. KAA, N.o 16.626).

2.o Esta designación es en carácter interino hasta la realización del concurso respectivo y sin que ello genere méritos a los efectos del nombramiento definitivo.

3.o Comuníquese, publíquese y pase al Consejo del Niño y a la Contaduría Central del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a sus efectos. — **PACHECO ARECO**. — JULIO CESAR ESPINOLA.

20

Resolución 1.791|968. — Se designan cinco Asistentes Sociales de 1.ra, en el Consejo del Niño.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 5 de diciembre de 1968.

Visto los cargos vacantes de Asistentes Sociales de 1.ra, órdenes 142 y 143, Código AaB, Grado 13, sueldo $ 12.700.00 (doce mil setecientos pesos) mensuales, en el Consejo del Niño (Programa 08) del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Inciso 13);

Resultando que la ley N.o 13.640, —Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones— de 26 de diciembre de 1967, creó 16 cargos de Asistentes Sociales en el Consejo del Niño, que se encuentran vacantes;

Considerando: I) Que la Presidencia del referido Consejo propone la designación de Asistentes Sociales para dos de esos cargos, por requerirlo así las necesidades del Servicio, designaciones que deben efectuarse con carácter interino ya que previamente a su ubicación definitiva deberá procederse a la promoción correspondiente.

II) Que el Consejo del Niño establece que las Asistentes Sociales propuestas vienen colaborando desde tiempo atrás en el Centro Integral del Cerrito de la Victoria en forma honoraria, no pudiendo prescindirse de sus servicios;

III) Que la ley N.o 11.368, de 17 de noviembre de 1949 en su artículo 2.o autoriza a proveer interinamente, los cargos técnicos o técnicos-administrativos del Consejo del Niño, sin sujeción al requisito del concurso previo cuando medie urgencia en la provisión del cargo, urgencia que se manifiesta en el presente caso, dado lo informado en ese sentido, por la Presidencia del Organismo;

Atento a lo informado por el Departamento Financiero-Contable del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar cinco cargos vacantes de Asistente Social, de 1.ra. (órdenes 142, 143, 144, 145 y 146 respectivamente Código AaB, Grado 3, sueldo 12.700 (doce mil setecientos pesos) mensuales en el Consejo del Niño (Inciso 13, Programa 08) en carácter interino y hasta la provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución a las siguientes personas: Nelba Isabel Guariglia Zás (Cre-

dencial Cívica Serie BPA 9.792); Susana Alicia Gioscia (Credencial Cívica Serie BCB N.o 21.941); Leila Raffo Parodi (Credencial Cívica BUA 3.779); María Teresa Arenas (Credencial Cívica AXA 6.892) y Laura Barlocco (Credencial Cívica ASA 3.462).

2.o Las referidas designaciones se efectúan sin que ello genere méritos a los efectos del nombramiento definitivo.

3.o Comuníquese y pase a la Contaduría Central del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a sus efectos. — **PACHECO ARECO.** — JULIO CESAR ESPINOLA.

21

Resolución 1.792|968. — Se designan ocho Sicólogos (Diplomados), en el Consejo del Niño

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 5 de diciembre de 1968.

Vistas las vacantes existentes en la planilla del Consejo del Niño (inciso 13, Programa 08) de Sicólogos (Diplomados), Categoría AaB, Grado 3, sueldo pesos 12.700.00.

Resultando: I) Que el referido Consejo dispuso oportunamente la realización de un llamado a aspirantes para desempeñar interinamente los ocho cargos de sicólogos referidos;

II) Que se instituyó un Tribunal con el cometido de valorar los méritos presentados por los aspirantes habiéndose aprobado el informe producido por este Tribunal y la División Jurídica del Organismo;

III) Que de acuerdo a las conclusiones del referido Tribunal el Consejo eleva las propuestas para el nombramiento en carácter interino, hasta la realización del concurso respectivo y sin que ello genere mérito para la designación definitiva para esos cargos.

Considerando que el artículo 2.o de la ley N.o 11.368 de 17 de noviembre de 1949, autoriza a proveer interinamente los cargos técnicos o técnicos-administrativos del Consejo del Niño, sin sujeción al requisito de concurso previo, cuando medie urgencia en la provisión del cargo.

Atento a lo informado por el Departamento Financiero Contable del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o) Desígnase para ocupar ocho cargos vacantes de Sicólogos (Diplomados) números de orden 162 al 169, Categoría AaB, Grado 3, Partida 37, sueldo $ 12.700.00 (doce mil setecientos pesos) en el Consejo del Niño (inciso 13, Programa 08), en carácter interino y hasta la provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución, a las siguientes personas: Lic. Josefina Balken de Strawesynski, (Credencial Cívica serie AGB N.o 5.718); Mabel Lezama, (Credencial Cívica ARA N.o 6.892); Ida López S. de Marquez, (Credencial Cívica AGB N.o 2.984); Esther Dosil de Ramírez, (Credencial Cívica AGB N.o 3.171); Teresa Quiricci Salavarría, (Credencial Cívica BLA N.o 13.581); Fernando Arias Leleu, (Credencial Cívica BLA número 9.633); Alberto Namer, (Credencial Cívica AJA N.o 7.385); Olga Cutinella de Aguiar, (Credencial Cívica ANA N.o 3.557).

2.o) Las referidas designaciones se efectúan sin que ello genere méritos a los efectos del nombramiento definitivo.

3.o) Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría Central del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a sus efectos. — **PACHECO ARECO.** — JULIO CESAR ESPINOLA.

22

Resolución 1.793|968. — Se designa interinamente, Director de la División Salud y Bienestar del Consejo del Niño.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 5 de diciembre de 1968.

Vista la propuesta de nombramiento para el desempeño interino del cargo de Director de la División Salud y Bienestar del Consejo del Niño a favor del actual Médico Inspector, doctor Carlos Barberousse.

Considerando que dicho cargo se encuentra vacante, por fallecimiento del titular y siendo necesario proceder a su provisión a la brevedad, hasta tanto se esté en condiciones de realizar el concurso para su provisión defintiva.

Atento a lo informado por el Consejo del Niño y por el Departamento Financiero Contable del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar el cargo de Director de la División Salud y Bienestar del Consejo del Niño (Inciso 13, Programa 08) Orden 5, Partida 3, Código AaA, Grado 8, sueldo $ 20.950.00 (veinte mil novecientos cincuenta pesos) al doctor Carlos Barberousse, actual Médico Inspector (Orden 25, Partida 12, Código AaA, Grado 2 sueldo $ 12.700.00 (doce mil setecientos pesos).

2.o Esta designación es en carácter interino, hasta la realización del concurso respectivo y sin que ello genere méritos a los efectos del nombramiento definitivo.

3.o La diferencia de sueldo resultante entre ambos cargos, de $ 8.250.00 (ocho mil doscientos cincuenta pesos) se atenderá con cargo al Rubro 03-108.022 del Programa 13.08, Consejo del Niño.

4.o Comuníquese, pase al Consejo del Niño y a la Contaduría Central del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. — **PACHECO ARECO.** — JULIO CESAR ESPINOLA.

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO

23

Decreto 732|968. — Se establece una escala de viáticos para los funcionarios de las diversas dependencias del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, que deban cumplir comisiones fuera de su lugar habitual de trabajo.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 5 de diciembre de 1968.

Visto la necesidad de establecer una escala de viáticos de carácter general, a aplicar a los funcionarios de las diversas dependencias del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo que en oportunidad de desempeñar comisiones, deban alejarse de su lugar habitual de trabajo;

Considerando que al adoptar la referida escala se uniformiza y ordena todo lo relativo al reintegro de gastos originados por el cumplimiento de comisiones asignadas al personal;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Los funcionarios del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo que, en el desempeño de comisiones deban trasladarse fuera de su lugar habitual de trabajo tendrán derecho a percibir un viático diario por concepto de alojamiento y sustento que se regulará de acuerdo a la siguiente escala:

Categoría "A"

Personal del Escalafón Técnico Profesional (Clases A y B) y Escalafón Administrativo y Especializado de los grados 14 y superiores, $ 1.700.00.

Categoría "B"

Personal de los Escalafones Administrativos y Especializado no comprendido en la Categoría "A", pesos 1.400.00.

Categoría "C"

Personal del Escalafón Secundario y de Servicio y Personal Jornalero, $ 1.100.00.

La fijación del viático de funcionarios contratados, se realizará de acuerdo a su profesión o especialización y retribución, asimilándolos a la categoría que les corresponda.

Art. 2.o Los viáticos tendrán un aumento del 20 o|o (veinte por ciento) cuando las comisiones se desempeñen en las zonas balnearias de los departamentos de Maldonado y Rocha, y si se llevan a cabo durante el período 1.o de diciembre, 30 de abril, dicho aumento será del 50 o|o (cincuenta por ciento).

En las restantes zonas del país, y en el período de tiempo indicado precedentemente, el aumento será del 15 o|o (quince por ciento).

Art. 3.o Los viáticos se liquidarán por períodos de 24 (veinticuatro) horas a contar de la hora de salida del funcionario de su domicilio.

Las fracciones se liquidarán de la siguiente manera:

Hasta 6 horas no originarán viáticos; de más de 6 (seis) horas hasta 12 (doce), el 50 o|o (cincuenta por ciento); más de 12 (doce) horas hasta 18 (dieciocho) horas el 75 o|o (setenta y cinco por ciento) y más de 18 (dieciocho) horas el viático completo.

Las comisiones que no den lugar a gastos no devengarán viáticos. Cuando se provea de alojamiento al personal que desempeñe comisiones que den lugar al pago de viáticos, éste será reducido en un 50 o|o (cincuenta por ciento).

Art. 4.o Además del viático, se reintegrará a los funcionarios los importes por: pasajes, fletes y gastos eventuales o extraordinarios en que razonablemente deben incurrir para desempeñar su comisión. De estos gastos se deberá rendir cuenta documentada. Cuando se utilice el ferrocarril o el avión para trasladarse, se solicitará al Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo el correspondiente pasaje oficial.

Art. 5.o En caso de traslado, se acordará al funcionario y a su familia los respectivos pasajes y fletes para el transporte de sus muebles.

Art. 6.o Las Oficinas respectivas adelantarán a los funcionarios con cargo a las partidas para anticipo de fondos, las sumas que consideren necesarias para cubrir los gastos que los mismos deban realizar en virtud de las comisiones que se les encomienden y el viático probable que percibirá cada funcionario.

Art. 7.o Los funcionarios están obligados a presentar a la Dirección respectiva, dentro de los 5 días hábiles subsiguientes a su regreso, la Rendición de Cuentas correspondiente a la inversión de los fondos que le hayan sido anticipados o solicitar su reintegro, en el caso de que no hubieren tenido anticipo de los mismos.

Conjuntamente, se elevará nota dando cuenta de los resultados de la Comisión y la Dirección será responsable de supervisar, si los resultados de la misma, están de acuerdo con su duración y finalidad.

Art. 8o. La Contaduría Central o sus Delegados no darán trámite a ninguna solicitud de anticipo o reintegro de fondos de los funcionarios que no hayan presentado las rendiciones anteriores y que no vengan aprobadas por la Dirección en todas sus partes.

Art. 9o. Los funcionarios que deban trasladarse a la República Argentina o Estados Unidos del Brasil en el ejercicio de las funciones que invisten y en cumplimiento de comisiones asignadas, percibirán los viáticos establecidos en el artículo 1o. incrementados en un 100 o|o (cien por ciento). Los funcionarios de la Dirección Nacional de Turismo que cumplen servicios en el exterior y que deban trasladarse transitoriamente al país por orden de dicha Dirección, percibirán los viáticos indicados en el artículo 1o. de este decreto con las modificaciones dispuestas por el artículo 2o., según corresponda.

Art. 10. El Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo reglamentará la forma en que se documentarán las comisiones así como los viáticos asignados.

La liquidación de viáticos que se efectúe en tales condiciones, se considerará Rendición de Cuentas documentada.

Art. 11. Cuando los funcionarios a quienes se les haya asignado comisiones utilicen los servicios de personal incluido en la Categoría "C" al que corresponda viáticos, deberán adjuntar a su liquidación de viáticos la de los correspondientes a dicho personal.

Art. 12. Las disposiciones comprendidas en el presente decreto se aplicarán para los viáticos que corresponda liquidar a partir del 1.o de julio del corriente año.

Art. 13. Comuníquese, publíquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — JOSE SERRATO.

24

Decreto 733|968. — Se dispone que todo nacional o ciudadano americano proveniente de un país americano, podrá ingresar al país en calidad de turista mediante la sola presentación de un documento identificatorio válido en el país de otorgamiento.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 5 de diciembre de 1968.

Visto la gestión promovida por la Dirección Nacional de Turismo relativa a los requisitos exigibles a los turistas para su ingreso al país.

Resultando que en la actualidad, las autoridades migratorias del país no reconocen validez a diversos documentos identificatorios expedidos por las autoridades competentes de los países americanos.

Considerando: I) Que al no existir trabas similares por parte de los restantes países americanos al ingreso de personas provenientes de nuestro país, por aplicación de elementales principios de reciprocidad, debe acordarse igual tratamiento a quienes ingresen al territorio nacional provenientes de dichos países;

II) Que el tenor de las distintas recomendaciones de Organismos Internacionales Especializados en materia turística tales como UIOOT (Unión Internacional de Organismos Oficiales de Turismo), deben arbitrarse todas aquellas medidas que tornen más ágil y accesible la receptividad de las corrientes de turismo que en definitiva significan mejores resultados para el desarrollo económico y social del país;

III) Que similares criterios han sido adoptados por diversos convenios internacionales entre los que se cuenta el convenio relativo a Transportes Terrestres suscrito el 10 de junio de 1966 por los representantes de los Gobiernos de la República Argentina, de los Estados Unidos del Brasil y de nuestro país.

Atento a lo informado por la Dirección Nacional de Turismo y la Dirección de Migración;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1o. Todo nacional o ciudadano americano proveniente de un país americano, con quien la República mantenga relaciones diplomáticas y|o Consulares, podrá ingresar al país en calidad de turista mediante la sola presentación de un documento identificatorio válido en el país de otorgamiento (Pasaporte, Cédula de Identidad, Libreta de Enrolamiento o Libreta Cívica, etc.) otorgada por autoridad competente.

Art. 2o. A los fines de la aplicación de este decreto debe considerarse que el término "turista" designa a toda persona, que proviniendo de un Estado donde tiene su residencia habitual, ingrese al territorio del país y permanezca en él 24 horas, cuando menos y no más de tres meses prorrogables por otros tres a petición de parte, en cualquier período de doce meses, con fines no lucrativos y sin propósito de inmigración.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese. — **PACHECO ARECO.** — JOSE SERRATO. — EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA. — VENANCIO FLORES.

25

Decreto 734|968. — Se establecen normas para el funcionamiento de hoteles, pensiones, moteles, casas de inquilinato y en general todo establecimiento que reciba huéspedes, de acuerdo a lo dispuesto por la ley N.o 13.659.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 5 de diciembre de 1968.

Visto lo dispuesto por el artículo 76 de la ley número 13.659, de 2 de junio de 1968.

Resultando: I) Dicha norma legal establece que el funcionamiento de los establecimientos que reciban huéspedes (hoteles, pensiones, etc.), deberá estar autorizado por el Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, el que llevará un registro de los mismos;

II) La naturaleza del vínculo jurídico que une al ocupante con la empresa que le concede el alojamiento y el régimen legal que regulará el eventual desalojo de aquél, serán distintos según el establecimiento esté, o no, inscripto en el referido registro.

Considerando: I) Que si bien se cometió la organización del Registro al Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, debe reconocerse que el fin que persigue la norma no aparece vinculado al desarrollo del turismo sino que encuentra su fundamento en motivos de índole social que informan nuestra legislación de alquileres;

II) Que, no obstante lo expuesto, el Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, debe cumplir el mandato legal organizando el registro de acuerdo a los fines sociales que lo inspiran;

III) Que en el acto de inscripción y atento al criterio social antes señalado, debe exigirse que los establecimientos acrediten el cumplimiento de sus obligaciones y demás requisitos con organismos de previ-

sión y fiscales, además de la habilitación municipal correspondiente.

Atento a lo expuesto y a lo establecido en el inciso 4.o) del artículo 168 de la Constitución;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1o. El funcionamiento de hoteles, pensiones, moteles, casas de inquilinato y, en general, de todo establecimiento que reciba huéspedes, deberá estar autorizado por el Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

A tal efecto, la empresa interesada se presentará en el Registro que organizará el referido Ministerio, acompañando a su solicitud:

A) Testimonio acreditando la habilitación municipal en vigencia para el giro a que se dedica el establecimiento;
B) Documento hábil que acredite el pago de la contribución inmobiliaria del año en curso —si correspondiere—, del impuesto a las rentas de la industria y el comercio o de su sustitutivo;
C) Certificado que pruebe estar al día con el Banco de Previsión Social;
D) Planilla de trabajo;
E) Otros datos que surjan del formulario respectivo.

La solicitud de autorización se presentará en triplicado, en formularios especiales que proporcionará la oficina acompañando los sellados y timbres que correspondan. El gestionante exhibirá su credencial cívica o cédula de identidad y, en caso de invocar personería de terceros, testimonio del respectivo mandato, dejándose constancia y dándose recibo por el empleado que reciba el legajo.

Art. 2.o Ordenada la inscripción en el mencionado Registro se anotarán en el libro respectivo los siguientes datos:

A) Nombre o razón social de la empresa;
B) Título del interesado (propietario, arrendatario, concesionario, etc.);
C) Giro comercial;
D) Departamento, localidad, calle y número donde está ubicado el establecimiento y número de padrón del inmueble —si el peticionante conociera el dato—;
E) Fecha de formalización de la inscripción.

El citado libro será rubricado y foliado por el Escribano Encargado del Registro y las inscripciones, que implican la autorización legal, se harán en forma sucesiva, señalándoselas con el número de orden correspondiente.

Art. 3.o Inscripto el establecimiento en el Registro, se entregará al interesado constancia de la inscripción devolviéndosele la documentación mencionada en los apartados A), B), C), D) y E) del artículo 1o. de este decreto.

Si el gestionante solicitara dos o más constancias de la inscripción, se le entregarán cuantas requiera; no obstante; deberá anticipar a la oficina, por cada una de ellas, los valores indicados en el apartado final del artículo 1o.

Art. 4.o Si no se hiciera lugar a la solicitud de inscripción del establecimiento, al notificarse personalmente la resolución al interesado, se le devolverán también los recaudos que adjuntó al formalizar su gestión.

Art. 5.o La autorización de funcionamiento de Hoteles, Afines y Casas de Inquilinato que otorgue el Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, tendrá vigencia anual.

Dentro de los treinta días previos al vencimiento del año contado desde la fecha de la correspondiente inscripción, el respectivo titular de la explotación planteará nueva gestión ante el Registro de la aludida Secretaría de Estado, solicitando la reválida de la autorización oportunamente concedida.

Se agregarán los documentos mencionados en los apartados A), B), C), D), y E) del artículo 1.o de este decreto, actualizados.

Art. 6.o En los establecimientos a que se refiere el inciso 1.o artículo del presente decreto que no se inscriban en el Registro de Autorizaciones de Funcionamiento de Hoteles, Afines y Casas de Inquilinato, dentro del término de treinta días contados a partir de la fecha de esta reglamentación, el ocupante será considerado arrendatario a todos los efectos de la ley N.o 13.659 de 2 de junio de 1967, cuando se tratare de ocupantes por más de tres meses que no sean parientes hasta el cuarto grado del dueño del establecimiento o de su cónyuge, con excepción del servicio doméstico y de los encargados o cuidadores.

Esta presunción admite prueba en contrario.

Los ocupantes de los establecimientos no inscriptos podrán solicitar a la Asesoría Técnica de Arrendamientos, la fijación del precio de los arriendos de las habitaciones ocupadas por el solicitante.

El arriendo determinado por la Asesoría Técnica de Arrendamientos regirá a partir de la fecha de su solicitud por el interesado y será válido cualquiera sea el monto de lo que abonaba el solicitante, previamente a dicha solicitud.

El procedimiento para la fijación de los arriendos será el establecido por el artículo 7.o de la ley número 13.659.

Art. 7.o Comuníquese, publíquese, etc. — PACHECO ARECO. — JOSE SERRATO.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA

26

Decreto. — Se dan disposiciones referentes a la inspección de aguas o sustancias alimenticias en el Departamento de Florida.

Artículo 1.o Toda vez que, actuando a nombre del Municipio en procedimientos inspectivos o represivos, los funcionarios intervinientes o los encargados de su-

pervisar dichas actuaciones reúnan medios de prueba sobre: envenenamiento, adulteración o preparación en forma peligrosa para la salud, de aguas o sustancias alimenticias; o libramiento al comercio o expendio de sustancias peligrosas para la salud, falsificación, adulteradas o desnaturalizadas por la acción del tiempo, sin perjuicio de las medidas administrativas que por derecho correspondan, la Intendencia Municipal dispondrá el inmediato envío de todos los antecedentes a la Justicia.

Art. 2.o Comuníquese.

WALDEMAR TREZZA, Presidente. — Esteban R. Inchauspe, Secretario.

Florida, 16 de noviembre de 1967.

El Intendente Municipal de Florida,

RESUELVE:

1.o Cúmplase, anótese, regístrese, publíquese, pasando a sus efectos al Departamento Jurídico, Departamento de Hacienda en la Sección que corresponda, Departamento de Higiene en la Sección Bromatológica, Oficina de Proveeduría de Muebles y Utiles.

2.o Cumplido archívese. — ASDRUBAL ALZATI, Intendente Municipal. — Andrés Arocena Nogeti, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

TRAMITES DE LA DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Montevideo, 5 de diciembre de 1968

Se inscriben las siguientes marcas de servicio: Acta N.o 256 "Avianca". — Acta N.o 263 "WC2". — Acta N.o 275 "The Everything Card".

—Se inscriben los siguientes registros de marcas: Acta N.o 65.744 "Hematon Dispert". — Acta N.o 88.399 "Patrick 51". — Acta N.o 99.192 "Pergalen". — Acta N.o 101.975 "Dunlopillo". — Acta N.o 109.942 "Otage". — Acta número 110.642 "Doria". — Acta N.o 110.672 "Lippes Loop". — Acta N.o 110.805 "Arrow". — Acta N.o 110.813 "Ataqua' — Acta N.o 110.867 "Sudy". — Acta N.o 110.918 "Envase". — Acta número 110.923 "Ar - Ex". — Acta N.o 110.821 "Serpasso". — Acta N.o 110.925 "Colombina". — Acta N.o 110.932 "Pamcuatro". — Acta N.o 110.947 "Hostaphan". — Acta N.o 110.961 "Tresor". — Acta N.o 110.967 "Siluette". — Acta N.o 110.971 "Depepsen". — Acta número 110.974 "Treinta y Tres - 33". — Acta N.o 110.986 "Duominil". — Acta N.o 110.987 "Doberol". — Acta número 110.995 "Círculo de la Economía". — Acta N.o 111.037 "Alalc". — Acta número 111.048 "Osmoidal". — Acta número 111.092 "Cristal". — Acta número 111.112 "Balado". — Acta N.o 111.209 "Macarelo de Cocholate Tatín". — Acta N.o 11.213 "Aves". — Acta N.o 111.216 "Batacho". — Acta N.o 111.218 "Dans le Vent". — Acta N.o 111.229 "Brand Barometer American Association". — Acta N.o 111.242 "Serena". — Acta número 111.269 "Longcils Boncza". — Acta N.o 111.287 "Ilsagas". — Acta número 111.307 "Perfect Finish". — Acta No. 111.316 "Oletracine". — Acta número 111.317 "Ogyrel". — Acta N.o 111.333 "Un fiel amigo". — Acta N.o 111.337 "Schiller". — Acta N.o 111.339 "Betnotex". — Acta N.o 111.343 "Gestayect" — Acta N.o 111.353 "Dogmatil". — Acta N.o 111.357 "Kynalox". — Acta N.o 111.359 "Progynova". — Acta número 111.361 "Nutrobol". — Acta número 111.363 "Garden Grill". — Acta N.o 111.367 "Colestase". — Acta número 111.368 "Liventa". — Acta número 111.372 "W". — Acta N.o 111.375 "Varuvac". — Acta N.o 111.379 "Diagonal". — Acta N.o 111.384 "Ina". — Acta número 111.394 "Cobra". — Acta número 111.396 "Carina". — Acta N.o 111.397 "Chonik". — Acta N.o 111.400 "Lar Publicidad". — Acta N.o 111.410 "Desert Gold". — Acta N.o 111.413 "Renard". — Acta N.o 111.415 "Navane". — Acta N.o 111.416 "Discoplan". — Acta N.o 111.417 "Autiemo". — Acta N.o 111.419 "Everest". — Acta número 111.427 "Trident". — Acta N.o 111.428 "Imperial". — Acta N.o 111.429 "Cabin". — Acta N.o 111.430 "Halina". — Acta N.o 111.437 "Vignale". — Acta número 111.438 "Cisitalia". — Acta número 111.443 "Elegancia". — Acta N.o 111.444 "La Pradera". — Acta N.o 111.445 "Lucky Copper". — Acta N.o 111.446 "Mauve Decade". — Acta N.o 111.447 "Just Peachy". — Acta N.o 111.448 "Lazy Lilac". — Acta N.o 111.449 "Very Vanilla". — Acta N.o 111.450 "Delicate Dawn". — Acta N.o 111.451 "True Steel" — Acta N.o 111.452 "White Minx". — Acta N.o 111.453 "Dark Blaze". — Acta N.o 111.456 "Arden Amber". — Acta N.o 111.458 "Silver Lining". — Acta N.o 111.459 "Silver Mint". — Acta número 111.462 "Shy iVolet". — Acta número 111.463 "Red Riot". — Acta número 111.465 "Glamorene". — Acta N.o 111.468 "Sopex". — Acta número 111.473 "Treff". — Acta N.o 111.474 "Suavex". — Acta N.o 111.475 "Teña". — Acta 111.478 "Cronodose". — Acta N.o 111.479 "Walkyria". — Acta número 111.480 "Hot Chestnut". — Acta número 111.481 "Monn Shadow". — Acta N.o 111.482 "Hidden Honey". — Acta N.o 111.483 "Muted Maize". — Acta número 111.484 "Golden Spell". — Acta N.o 111.485 "Pretty Beaver". — Acta N.o 111.488 "Pama". — Acta N.o 111.489 "Adilas". — Acta N.o 111.490 "Wild Sire". — Acta N.o 111.491 "Lorbidden Gold". — Acta N.o 111.493 "Tantalizing Titian". — Acta N.o 111.494 "Sweet Gream". — Acta N.o 111.496 "Demure Mist". — Acta N.o 111.501 "Plumbicon". — Acta N.o 111.502 "Turri". — Acta N.o 111.503 "Moplen". — Acta número 111.504 "Dutral'1'. — Acta N.o 111.505 "Autolux". — Acta N.o 111.506 "Stabax". — Acta N.o 111.512 "Recauchutaje Modelo". — Acta N.o 111.513 "Smoke Puff". — Acta N.o 111.514 "Tempting Taffy". — Acta N.o 111.515 "Strawberry Blush". — Acta N.o 111.516 "Subtle Slate". — Acta N.o 111.517 "Sizzling Spice". — Acta N.o 111.518 "Black Rage". — Acta N.o 111.520 "Blue Mood". — Acta N.o 111.521 "Frivolous Fawn". — Acta N.o 111.525 "Consorcio Naviero". — Acta N.o 111.526 "Connavi Uruguayan Line". — Acta N.o 111.530 "Perfuma la palabra". — Acta número 111.533 "Rumiprem". — Acta número 111.537 "Emblemática". — Acta número 111.540 "Relampaguito". — Acta número 111.541 "Waldorf - Cabinet". — Acta N.o 111.542 "Campus". — Acta número 111.543 "Maxim". — Acta N.o 111.544 "Dorset". — Acta N.o 111.546 "Yard". — Acta N.o 111.547 "Dizi". — Acta N.o 111.551 "Lyndon". — Acta número 111.553 "Mintip". — Acta N.o 111.554 "Foundation". — Acta N.o 111.562 "Servimaq". — Acta N.o 111.568 "Jane Seymour". — Acta N.o 111.569 "Devatern". — Acta N.o 111.570 "Azobane". — Acta N.o 111.571 "Toronado". — Acta N.o 111.572 "Arden For Men". — Acta N.o 111.576 "Cobadab". — Acta N.o 111.579 "Casco Viejo - 100 años". — Acta N.o 111.580 "Especial - Cipol". — Acta N.o 111.582 "Teri Mini". — Acta N.o 111.583 "Durancl". — Acta N.o 111.584 "Isitar". — Acta N.o 111.587 "Tirador". — Acta N.o 111.598 "Exclusiv". — Acta N.o 111.603 "Uncas". — Acta número 111.611 "Antibioptal". — Acta número 111.612 "Grafton". — Acta número 111.613 "Lemery". — Acta N.o 111.615 "Paparazzi". — Acta número 111.622 "Landis". — Acta número 111.623 "House of Astor". — Acta número 111.626 "Cachito". — Acta número 111.631 "Preneofar". — Acta N.o 111.635 "Di Carlo". — Acta número 111.633 "Hawai". — Acta número 11.637 "M". — Acta número 111.644 "El Lando". — Acta número 111.647 "Spectacolor en Hi-Fi". — Acta N.o 111.650 "Tabajale". — Acta N.o 111.654 "Monument". — Acta N.o 111.657 "Chantilly Houbigant". — Acta N.o 111.658 "Elevol". — Acta N.o 111.659 "R.T.V.". — Acta número 111.661 "Sanasma". — Acta número 111.664 "Rofenón". — Acta número 111.669 "Profomar". — Acta N.o 111.670 "Digisynth". — Acta N.o 111.671 "Constellation'A". — Acta número 11.673 "Convertogram". — Acta N.o 11.675 "Danemann". — Acta N.o 111.678 "Aminoprotein". — Acta N.o 111.[illegible] "Alfena-

min". — Acta N.o 111.681 "Tekne". — Acta número 111.682 "Wyken". — Acta N.o 111.684 "Glyvenol". — Acta número 111.697 "Becco". — Acta N.o 111.701 "Laurita". — Acta número 111.707 "Lysozima Poen". — Acta número 111.710 "Nupavin". — Acta número 111.715 "B Bazzani". — Acta número 111.717 "Scotset". — Acta número 111.718 "Doritos". — Acta número 111.731 "Gelbe Sorte". — Acta N.o 111.732 "Senoussi". — Acta número 111.743 "Cheney". — Acta número 111.748 "Courtley". — Acta número 111.752 "Relax". — Acta número 111.762 "Nilverm". — Acta N.o 111.764 "Subom". — Acta N.o 111.772 "Deladroxate". — Acta N.o 111.775 "Mikamic". — Acta N.o 111.777 "Taxagón". — Acta número 111.781 "Ditertyl" — Acta número 111.794 "Dibujo de Fantasía". — Acta número 111.796 "Perfectoss". — Acta número 111.797 "Blue Note". — Acta número 111.798 "La Cordillera". — Acta número 111.799 "Maduro". — Acta número 111.802 "Bactisubtil". — Acta número 111.811 "Cat". — Acta N.o 111.814 "Fluderma". — Acta N.o 111.822 "Líder". — Acta N.o 111.826 "Las Flores". — Acta número 111.835 "El Buen Paisano". — Acta número 111.836 "Topcón". — Acta número 111.837 "Do Librax". — Acta número 111.840 "Eau Shylvestre". — Acta número 111.849 "Doctor Dolittle". — Acta número 111.851 "Parker". — Acta número 111.853 "Help". — Acta número 111.856 "Kenavet". — Acta número 111.858 "Alergoftal". — Acta número 111.863 "The Green Hornet And Cato". — Acta N.o 111.866 "Holliday". — Acta número 111.870 "Unilever". — Acta N.o 111.878 "R.S.A.". — Acta número 111.892 "Xyloprocto". — Acta número 111.900 "Guards". — Acta N.o 111.903 "Grieticel Celsius". — Acta N.o 111.904 "Fertispray". — Acta número 111.906 "Ranser". — Acta número 111.913 "Dehmol". — Acta número 111.914 "Sovermol". — Acta número 111.917 "Pepsodent". — Acta número 111.927 "Cutisterol". — Acta número 111.937 "Arteparón". — Acta número 111.948 "Seda-Ildamen". — Acta número 111.959 "Ud. Dirá". — Acta número 111.962 "Tía". — Acta número 111.981 "San Remo". — Acta número 111.988 "Vanellus". — Acta número 111.989 "B. P. Longlife". — Acta número 111.991 "Alfonso I". — Acta número 111.994 "Progress". — Acta número 111.995 "Pansacid". — Acta número 111.997 "Dunhill". — Acta número 112.005 "Pluraperla". — Acta número 112.009 "Ajó". — Acta número 112.020 "Stampen". — Acta N.o 112.013 "Riviera". — Acta número 112.021 "El Trigal". — Acta número 112.027 "Nexagán". — Acta número 112.029 "Camidinter". — Acta número 112.039 "Sueño Azul". — Acta número 112.066 "Bisrtyl". — Acta número 112.068 "Cyanabatt". — Acta número 112.069 "Piz Buín". — Acta número 112.070 "Tracomín". — Acta número 112.078 "Prinel". — Acta N.o 112.079 "Grafton". — Acta número 112.082 "Leilani". — Acta número 112.094 "Felamina". — Acta número 112.099 "Puma". — Acta número 121.106 "Parnate". — Acta N.o 112.108 Stafilomicina". — Acta número 112.109 "Eucadrenol". — Acta número 112.110 "Stafilotricina". — Acta número 112.114 "Cuprit". — Acta número 112.116 "Ladelloy". — Acta número 112.118 "Lieti". — Acta número 112.125 "Relanox". — Acta N.o 112.134 "Fudal". — Acta número 112.135 "Stereovox". — Acta número 112.136 "La Guardia". — Acta número 112.137 "Statler". — Acta número 112.144 "Dorbazine". — Acta número 112.145 "Raudema". — Acta N.o 112.146 "Alcad". — Acta número 112.152 "Frigosud". — Acta número 112.162 "Serrana". — Acta N.o 112.163 "Royarina". — Acta número 112.164 "Lauren". — Acta número 112.166 "Nicosolv". — Acta número 112.167 "Alostydral". — Acta número 112.181 "Marga Greiter". — Acta número 112.185 "Bopana". — Acta número 112.186 "Cayora". — Acta número 112.187 "Clivia". — Acta número 112.189 "Presita". — Acta N.o 112.191 "Vanidades Continental". — Acta número 112.195 "Rosimón". — Acta N.o 112.196 "Salvizol". — Acta número 112.197 "Rebuso". — Acta número 112.199 "Arrullo". — Acta número 112.303 "Presto". — Acta número 112.304 "K D T". —

Acta número 112.313 "Anzoategui". — Acta número 112.316 "Serapón". — Acta número 112.324 "12 de Octubre". — Acta número 112.326 "California". — Acta número 112.329 "Cosil". — Acta número 112.342 "Gran Compacto Bagnulo". — Acta número 112.365 "Cholito 67". — Acta número 112.368 "Crosley". — Acta número 112.369 "La Interminable". — Acta número 112.370 "La Hechicera". — Acta N.o 112.400 "Tetrapirona". — Acta número 112.405 "Rostro de Mujer". — Acta número 112.406 "Planor". — Acta número 112.409 "KDK". — Acta número 112.411 "Aica". — Acta número 112.412 "Crostines". — Acta número 112.416 "Water Limp". — Acta número 112.418 "Hot Shot". — Acta N.o 112.429 "Cano Gard'A". — Acta N.o 112.444 "Bomberito". — Acta número 112.449 "Xantopren". — Acta número 112.458 "Shellgard". — Acta número 112.463 "Kenalone". — Acta número 112.467 "Acidenzym". — Acta número 112.484 "Luronbinder". — Acta número 112.485 "Ultrabiotic Midy". — Acta N.o 112.487 "Lysopenetracin Midy". — Acta número 112.519 "Contnión". — Acta N.o 112.526 "Cerealfarina". — Acta número 112.542 "Gly-Coramina". — Acta número 112.544 "Chajá". — Acta N.o 112.567 "Uzoopharm". — Acta N.o 112.570 "Venostasin". — Acta N.o 112.576 "Canfenique".

— Acta N.o 112.587 "Ment-Pax". — Acta N.o 112.593 "Bonding". — Acta número 112.597 "Estovein". — Acta número 114.918 "Tacitín". — Acta N.o 115.095 "Avón"

La Secretaría.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1958 - 1967

CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS									
	1958	1959	1960	1961	1962	1963	1964	1965	1966	1967
Sucesiones y Testamentarias	7.421	7.210	7.668	6.828	7.186	7.406	7.986	7.419	7.609	7.936
Ventas de Comercios	1.648	1.806	1.649	1.481	1.837	1.120	999	916	934	764
Quiebras y Concursos	89	24	16	—	438	907	934	787	601	589
Privilegios y Marcas	2.012	2.224	2.567	2.812	2.616	2.850	2.697	2.568	2.713	2.708
Estatutos	679	993	1.254	2.059	2.667	1.579	1.292	983	1.081	932
Convocatorias Comerciales	2.855	2.530	2.692	2.670	2.838	3.072	3.068	3.147	3.139	2.779
Edictos Matrimoniales	16 754	16.419	15.864	18.868	18.901	18.228	17.870	16.761	14.982	16.072
Rectificación de Partidas	957	718	929	449	591	678	688	618	501	516
Licitaciones Públicas	3.256	3.197	4.476	1.955	1.998	1.876	2.086	1.714	1.640	1.288
Balances Particulares	2.890	5.454	3.699	3.788	3.870	4.881	6.008	6.126	11.066	8.681
Balances Reparticiones del Estado	60	39	88	44	53	86	—	—	57	66
Juicios Ejecutivos	2.243	1.962	1.795	3.842	1.433	1.284	1.057	763	278	—
Expropiaciones	167	95	123	36	94	134	89	152	118	149
Edificación y Deslinde	54	—	9	21	—	—	6	—	—	—
Divorcios	136	160	148	27	111	108	100	93	105	777
Propiedad Literaria	233	256	305	369	455	408	411	351	329	256
Gratis y Anulados		—	—	—	—	—	—	—	—	76
Varios Particulares	968	1.145	1.404	1.230	1.234	960	1.861	848	1.878	1.279
Varias Reparticiones del Estado	354	741	763	901	990	937	—	1.029	1.258	515
Prescripciones		—	—	—	58	101	127	84	113	142
Emplazamientos		—	—	—	108	[illegible]	97	6	167	170
Incapacidad	—	—	—	—	2	—	7	—	44	70
Segundas Copias	—	—	—	—	4	—	2	—	—	92
Información Vida y Costumbres	—	—	—	—	—	—	—	—	—	146
	41 718	42.972	45.236	45.905	46.913	46.065	47.409	44.421	48.263	45.848

ñores senadores se han expedido sobre el tema, también me considero obligado a hacer una pequeña precisión.

Fui Ministro de Ganadería y Agricultura durante cuatro años, cuando, dentro de la competencia de ese Ministerio, estaba todavía la relación del Estado con la Industria Frigorífica.

Recuerdo que durante esos cuatro años, en las relaciones del Ministerio con esta empresa Efcsa, fueron muchas más las divergencias que las coincidencias. Normalmente estuvimos enfrentados con Efcsa, discrepando con sus reclamaciones, no coincidiendo con sus planteamientos, discutiendo las cifras que exhibía, por diversas razones.

Pero entiendo que debe dejarse una constancia muy clara.

Es verdad, como decía recién el señor senador Michelini, que Efcsa se mueve con tremendas dificultades financieras, y ello hace que no todo salga bien allí.

Parece muy claro que, por falta de capital de giro, se vea obligada, muchas veces, a recurrir a modos de financiación o a formas de comercialización de la producción que terminan por distraer, por canalizar, en forma no deseable, los beneficios que la actividad debiera producir.

Pero también es verdad, y debe decirse, que si hay algo que es alentador en el país, es la gente de Efcsa, la gente misma y la forma en que ella se mueve. Es muy agradable entrar a la planta y ver varios millares de obreros, hombres y mujeres, que tienen la convicción de que están trabajando en algo que es suyo, que quieren como suyo y que defienden como suyo, haciéndolo seria y esforzadamente.

Este es un valor positivo que el Uruguay tiene el deber de preservar.

Además, cuando Efcsa se creó, fui de los que se pronunciaron en contra. Fui contrario y enemigo de la creación de Efcsa. No tengo ningún inconveniente en decir hoy que, entonces, me equivoqué.

El país hizo una hermosa experiencia social, que estamos obligados a perfeccionar.

Tenemos que comprender que detrás de las dificultades que enfrenta esta empresa está, desde luego, en gran parte, el hecho de que la industria frigorífica tradicional, desde muy diversos puntos de vista, en cierto modo está superada por el transcurso del tiempo; que estas grandes plantas conserveras, quizá no se adecúen estrictamente a las necesidades del país, aunque también es verdad que la República precisa aún, y por largo tiempo, un exceso en su capacidad de faena, que le permita absorber esta oferta acrecentada que aparece en circunstancias anormales, pero también es cierto que se trata de anormalidades normales en el Uruguay.

También debe decirse que el país, en este aspecto tiene una gran cuota de responsabilidad; que mientras el Uruguay distinga la carne que exporta de la que consume internamente, no en función de sus calidades sino en función de cómo se llame o dónde esté situado el que la faena; que mientras para saber qué es lo que consumimos en el Uruguay y qué destinamos a la exportación, la clasificación la hagamos creando una frontera, articialmente, que coincide con la del Departamento de Montevideo o, con la misma artificialidad, estableciendo un monopolio en favor de uno de los establecimientos que actúan en la capital; mientras todo esto persista, nada podrá hacerse en serio, en defensa de la industria frigorífica.

Yo me consideraba obligado a decir esto, precisamente, porque lo expresa un hombre que fue contrario a la creación de este Frigorífico y que, además, durante los 4 años de su gestión en el Poder Ejecutivo, estuvo casi permanentemente enfrentado a las posiciones y a los planteos de esta empresa.

Pero la verdad hay que decirla.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente: yo tampoco iba a hablar sobre este problema, pero lo voy a hacer porque creo que es un tema que tiene concomitancia, que está vinculado profundamente a la economía y la historia de este país.

Un silencio mío, en esta oportunidad, podría interpretarse como que yo también comparto o no tengo nada que decir u objetar algunas de las cosas que aquí se han expresado.

Separo los dos temas planteados por el señor senador Pereyra.

Hay un problema de responsabilidad del Consejo de la Caja y, según tengo entendido —me dio la impresión— fundamentalmente de la delegación gubernamental de la Caja (a lo que se remitió el señor senador Pereyra), ya que me pareció oir que, en alguna instancia, la propia delegación obrera pidió la reconsideración de los temas a que se hacía referencia.

Respecto a este tema está el punto de si la delegación obrera conoce al dedillo, si o no, el destino que debe darse al Fondo Especial de Estabilización de Carnes, que es uno de los tantos inventos que se realizan en determinadas circunstancias y donde siempre salen beneficiadas grandes empresas.

Nosotros, en oportunidad de la creación de este Fondo, dijimos cuál iba a ser su destino y el tiempo nos lo ha confirmado. Es decir, si el Fondo de Estabilización de Carnes puede ser utilizado para el pago de los aportes que las empresas deben a los institutos de previsión social, ya sea por compensaciones, por desocupación, por asignaciones, etc., o si, como lo dice la ley que creó este Fondo, tiene que ver justamente con los problemas relacionados con la variación de los precios y la posibilidad de equilibrar, en cierto modo, aspectos de la comercialización, en función de las variaciones que todos sabemos que hay en la industria frigorífica, como por ejemplo, razones de orden internacional, de tipo climático u otras que, esas sí, conocen mucho mejor que yo algunos señores senadores, a quienes he escuchado referirse a ellas.

Ese es un aspecto.

El otro asunto, muy grave, es la actitud del Poder Ejecutivo, al conceder, de ese Fondo Especial de Estabilización de Carnes, dinero a determinadas empresas y a otras, no.

Además, se otorga este dinero para determinadas cosas para las cuales le está prohibido.

A mí no me convence en absoluto la explicación oficial —ya la había oído antes, porque me interesé por teléfono a los efectos de saber cuál era— de la delegación patronal en la Caja de Compensaciones. Eso dice Efcsa, cuyos costos habrá que estudiar, que avaluar, porque ya sabemos cómo se manejan los costos en la industria frigorífica.

Es justamente por eso, señor Presidente, que se fueron las empresas frigoríficas del Uruguay. No hay que olvidarlo; yo no puedo, porque nuestra bancada tuvo una actuación brillante en la Cámara de Representantes al proponer una investigación de toda la industria frigorífica. Lo que se descubrió en aquel entonces, con motivo de esa investigación, fue algo realmente bochornoso.

Se descubrió como las empresas incorporaban a los supuestos gastos de industrialización, toda clase de cosas: desde el mantenimiento de la cancha de golf, hasta las fiestas con whisky que tenían lugar aquí o en Fray Ben-

tos. Como todo eso había que pagarlo con las compensaciones y los subsidios que otorgaba el gobierno, en la práctica, el pueblo del Uruguay estaba contribuyendo a las ganancias multimillonarias de las empresas y hasta para las fiestas y corruptelas de los señores dirigentes de los frigoríficos.

Ese, señor Presidente, fue el nacimiento de Efcsa.

Las empresas se tuvieron que ir, aunque la investigación no se quiso hacer a fondo, —esto hay que decirlo porque existen escenas muy denigrantes para nuestra soberanía— porque abogados uruguayos de esas empresas extranjeras se negaban a que la Comisión Investigadora entrara al estudio de los libros. Esto tuvo gran repercusión en aquel tiempo. Frente a eso, las empresas observaron que debían mucho más al Erario Público, a las Cajas de Jubilaciones, a todo el mundo y que donde continuara la investigación, quién sabe a qué nivel llegarían las cosas. Entonces, decidieron irse. Dejaron todo y después se hizo la composición de la cual resultó Efcsa.

En el momento en que se fundó Efcsa, la posición de nuestro sector fue la que voy a manifestar.

Nosotros no creemos que en el régimen capitalista y rodeado de la comercialización de tipo capitalista, tanto en lo nacional, por medio de la adquisición de las carnes y la comercialización de ellas, como en lo internacional, al depender de mercados imperialistas, pueda ser posible que se forme una cooperativa como debe ser. La cooperativa requiere una base social diferente que impida la coerción sobre ese instrumento cooperativo.

Pero dijimos que si en aquel momento, la única posibilidad de que la planta no se cerrara, e incluso que las esperanzas de los trabajadores del Cerro se mantuvieran de continuar su fuente de trabajo, era que se formara esta seudo cooperativa, ya que los votos eran importantes, nosotros los íbamos a dar, con la clara visión de que los obreros harían su propia experiencia.

La experiencia de Efcsa, señor Presidente, —no voy a hacer aquí toda la historia— no es la de una cooperativa; es la de una empresa, organizada como sociedad anónima que, en el momento oportuno, recibió los refuerzos de grandes capitalistas de este país. Los que quedaron al frente de esta seudo cooperativa eran los dirigentes de las grandes empresas norteamericanas, que controlaban el Swift y particularmente el Armour, que era el viejo Frigorífico Artigas, donde hoy está instalada Efcsa. Estos dirigentes cerraron la planta del Swift, la liquidaron, para hacer el negocio concentrado, en función, solamente, de la planta del Frigorífico Artigas. Se unieron a la llamada "productiva" a los efectos de la comercialización de sus productos en el exterior, que no era más que una filial de los trusts norteamericanos de Chicago. Hicieron todo lo que realizan las empresas capitalistas en el Uruguay.

Su composición es netamente capitalista y sus procedimientos son aventajados.

Creo que ha superado el record de Pedro Saenz que, con sus famosos privilegios que tenía en Funsa, era el que hacía más estropicios, desde el punto de vista de defender sus intereses.

Lo que se comprueba aquí, ahora, es que esta empresa, que por otra parte ha resultado favorecida con licitaciones a Grecia, por ejemplo, que pudo ganarlas solamente en función de conocer de antemano que iba a producirse una devaluación —de lo contrario no podría haber ofrecido un precio tan bajo, sacando de inmediato de la competencia al Frigorífico Nacional y a otros de este país— obtuvo 50 millones de pesos de ese Fondo de Estabilización de la Carne, no para los fines establecidos en el mismo, mediante un Decreto de 28 de diciembre de 1967, Día de los Inocentes, firmado por el Dr. Charlone, Ministro de Hacienda, que dejó su escritorio en Efcsa, donde era Presidente casi vitalicio, para ocupar la Secretaría de Estado.

Esta es una rotunda implicancia, de las que también hay otras como las mencionadas por el señor senador Pereyra y otros señores senadores.

Ese es otro aspecto del problema y creo que tiene que ver directamente con el Poder Ejecutivo, surgiendo de aquí una acusación directa al Ministro de Hacienda y al de Industria y Comercio en la medida en que ha permitido que se efectúe esta trasgresión clara a los preceptos legales, en lo que tiene que ver con lo que debe ser el destino de ese Fondo, entregándole a una empresa a cuenta de lo que ella dice que ese Fondo especial para Estabilización de la Carne le debe a los efectos de que le extiendan los certificados para exportar.

Tenemos que tener en cuenta que las deudas son con las Cajas de Asignaciones y de Compensaciones. Se trata de aportes sociales que la empresa debe realizar a las citadas Cajas y no para lo que fue creado este Fondo de Estabilización que, repito, no tiene nada que ver con los aportes sociales que deban realizar las empresas, sino con la regulación de los precios y de las distintas zonas industriales del país, a los efectos de compensar los desequilibrios existentes en función del mercado internacional de la carne.

Me parece que se trata de algo grave por lo que no debemos hablar con este tono idealista que se ha empleado para con este establecimiento, pues se trata, pura y simplemente de una empresa capitalista, muy vinculada a los trusts internacionales y presidida por uno de los hombres más vinculados, de este país, a dichos trusts, como el Dr. Charlone.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor senador Pereyra, en el sentido de que las palabras pronunciadas sean cursadas a los Ministerios de Industria y Comercio y de Trabajo y Seguridad Social, y la del señor senador Vasconcellos en el sentido de que este asunto sea analizado en Comisión.

¿Sería la Comisión de Constitución y Legislación o la de Asuntos Administrativos, señor senador Vasconcellos?

SEÑOR VASCONCELLOS. — La que corresponda, señor Presidente. No sé cual es.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces sería la Comisión de Constitución y Legislación.

Si no se hace uso de la palabra se van a votar las mociones formuladas.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—18 en 19. **Afirmativa.**

7

SEÑOR MASTALLI. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

Debo advertir al Senado que resta media hora de sesión ordinaria.

SEÑOR MASTALLI. — Deseo referirme a un hecho ocurrido la semana pasada.

Es de todos conocido que una vasta zona del Departamento de Canelones fue azotada por el granizo. Fue perjudicada principalmente, la zona adyacente a la localidad de Santa Rosa, donde los pequeños productores, sobre todo, vieron frustrado el esfuerzo de tantos meses, resultando sus cosechas totalmente desvastadas.

Según cálculos primarios el monto de los daños llegaría a los 30 millones de pesos.

Señor Presidente: solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea cursada a los Ministerios de Ganadería y Agricultura y de Hacienda, a los efectos de que, por intermedio del Banco de la República y del de Seguros, tomen medidas urgentes a fin de atender la situación angustiosa de estos pequeños productores que se ven ante una situación de total bancarrota.

Es la moción que deseaba formular.

(Apoyados.)

SEÑOR LENZI. — ¿Me permite, señor Presidente, para este mismo asunto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LENZI. — Dos palabras, simplemente, señor Presidente, respecto al tema.

Debo manifestar que voy a apoyar el planteamiento formulado por el señor senador Mastalli, dado que he sido testigo presencial de los perjuicios que ha originado la granizada en el Departamento de Canelones.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor senador Mastalli.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—16 en 16. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

8

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden interno?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BELTRAN. — Señor Presidente: no deseo se tomen mis expresiones, de ninguna manera, pues no es mi intención, como un reproche a la Mesa; pero estaba seguro de que figuraba en el día de ayer o en el de hoy, anotado en primer término entre los oradores que iban a hablar en la hora previa, con el fin de hacer referencia a un asunto al que asigno extrema trascendencia.

Esto no se lo dije personalmente al señor Presidente, y lo hago público porque se ha comentado en estos días, que iba a hacer esta exposición vinculada —quiero justificar el por qué no la realizo en este instante— a un tema al que le doy una extraordinaria importancia y es el que tiene que ver con la contestación que el Banco Central me dio a la solicitud de informes que hice relacionada con la renuncia del contador Buchelli y con el memorándum con que la acompañó.

Creo que en los últimos 20 años no debe existir un documento proveniente de los órganos sometidos a contralor del Poder Legislativo, que comprometa más, que invalide más profundamente los instrumentos de contralor de las dos Cámaras, que éste.

Admitir la tesis consagrada por el Banco Central en su réplica, significa colocar el instituto del pedido de informes en el arcón de las armas absolutamente inservibles. Consagraríamos una auténtica reforma constitucional por la cual, para el mañana, dependerá de la voluntad de órgano controlado contestar o no a quien lo controla.

Quiero hacer estas manifestaciones iniciales, señor Presidente, para solicitar se me coloque en primer lugar en la hora previa de la sesión del próximo martes. El que voy a plantear es un tema que, vuelvo a señalar, merece la consideración del Parlamento; más, frente a un Poder Ejecutivo que he denunciado, es sordo, omiso, mudo y, además, quiere implantar, en el país, en todas sus manifestaciones, el imperio del silencio. Ahora culmina y remata esa intención, a través de esta vía por la cual los órganos dependientes de él, se nieguen a proporcionar informes con argumentos que no admiten el menor análisis.

SEÑOR PRESIDENTE. — El otro día, cuando hizo la solicitud, la Mesa entendió que lo tendría que inscribir en la oportunidad que usted indicara. Estaba inscripto, nada más, que el señor senador Rodríguez Camusso.

SEÑOR BELTRAN. — Solamente quise hacer esta manifestación, sin ánimo de observar la actitud de la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ya sé, señor senador. Quería aclarar porque estaba esperando que usted lo dijera.

Ahora quedó anotado para el martes que viene.

9

Vamos a entrar a considerar la orden del día, donde figuran tres asuntos menores que trataríamos de aprobar en la media hora que resta de sesión.

SEÑOR PINTOS. — ¿Me permite, señor Presidente, para plantear un asunto muy breve?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PINTOS. — Vemos con alarma, hoy otra vez, que el Senado está sesionando casi con el quórum mínimo. Se trata de algo que ocurre todos los días y la verdad es que no prestigia al Parlamento.

Deseaba referirme al tema con más extensión, pero lo voy a hacer en forma telegráfica con el fin de fundamentar la moción que voy a formular.

Voy a proponer, señor Presidente, que con carácter general y para el futuro, se de a publicidad, por parte de la Mesa, enviando a la prensa y a la radio, el nombre de los senadores ausentes cuando la sesión se levanta por falta de número. Me parece que es conveniente que la opinión pública sepa quienes trabajan con dedicación y quienes hacen del ausentismo una forma de lucha política.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR PINTOS. — Sí, señor senador.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Muchos años de práctica parlamentaria me indican que el procedimiento que propicia el señor senador no es el más adecuado. Le pido excusas, y si el término le provoca alguna molestia, lo doy por retirado.

Soy de los legisladores que considero que cumplo, pero puede darse el caso singular que frente a delegaciones que vienen todos los días al Parlamento, uno salga de Sala un minuto para atenderla y justo, en ese preciso instante, el Senado queda sin número, levantándose la sesión.

Puede resultar, entonces, que el legislador que cumple estrictamente con sus funciones, por un accidente que forma parte de su actividad parlamentaria, aparezca como ausente. Ese no me parece que sea el debido premio al trabajo que debe tener cada uno de los senadores.

Tampoco me parece adecuado tomarle en cuenta los minutos que está en Sala cada senador.

Estaría de acuerdo en que se buscara algún medio adecuado en alguna Comisión, a los efectos de atender al fin perseguido.

10

SEÑOR PINTOS. — También deseo expresar, señor Presidente, que, sería conveniente que se estudiara, por la vía de alguna de las Comisiones especializadas o de alguna Comisión Especial, la reforma del Reglamento del Senado. Ya hemos visto cómo se entorpece la labor del Senado. Aquí se aprueban las leyes que, graciosamente, algunos señores senadores están dispuestos a autorizar que así sea. Pero la verdad es que, de no ser así, con este Reglamento, no se puede lograr absolutamente nada.

SEÑOR FLEITAS. — Apoyado.

SEÑOR PINTOS. — Propongo, en consecuencia, que, por la vía de la Comisión de Constitución y Legislación se estudie la reforma del Reglamento, por lo menos, en lo que se refiere al uso de la palabra en la discusión general y particular. No voy a pretender que se adopte un sistema parecido al del Parlamento Inglés, pero sí, un término medio, mediante el cual, sin cercenar el derecho de los legisladores a hacer conocer su pensamiento, se logre hacer más ágil el trabajo del Cuerpo.

Hemos visto que mociones que contaban con veinte y tantas firmas, no han podido ser puestas a votación porque un señor senador, en forma reiterada, ha hecho uso de la palabra de manera abusiva.

Creo que hay que buscar algún procedimiento. Tenemos al alcance de la mano la posibilidad de aplicar, en lo que al Senado se refiere, las disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, que, según creo, son mejores que las de este Reglamento. Este ha sido estructurado en otra época, por otros hombres, y para ser aplicado por otros hombres. De manera que si queremos que el trabajo del Parlamento rinda y que éste se prestigie, deberemos adoptar fórmulas expeditivas que nos permitan llevar adelante por lo menos algunos proyectos que nosotros entendemos son fundamentales.

Formulo moción concreta en ese sentido.

(Apoyados.)

11

SEÑOR PRESIDENTE. — Debo aclarar que en el "Diario de Sesiones" se dice, al final de la misma, quiénes son los senadores presentes en ese momento. Pero yo no puedo presionar a la prensa en el sentido de que recojan esta información. Veré si corresponde o no comunicar dicha información.

12

En cuanto a la moción del señor senador Pintos relacionada con la modificación del Reglamento del Senado sugeriría que pasaran sus palabras a la Comisión de Asuntos Administrativos.

A este respecto, solicitaría a los señores senadores que me permitieran decir algo desde la Mesa.

El Reglamento no ha entorpecido la función legislativa.

SEÑOR BELTRAN. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay un solo proyecto de ley polémico que es el de la Comisión Sectorial de Productividad, Precios e Ingresos, que ha originado un debate de considerable extensión. Pero todos los otros proyectos han salido sin dificultad.

Yo no puedo permitir que la opinión pública interprete —aunque ésa no es la intención de las palabras del señor senador Pintos— que el Reglamento del Senado traba la acción de los señores senadores. Proyectos que reclaman la unanimidad de criterios como la Ley Forestal y otros, fueron aprobados sin dificultades.

Por otra parte, personalmente, como integrante del Partido Colorado, que hoy está en el gobierno, encontrándose el Partido Nacional en minoría, me he opuesto a adoptar una modificación reglamentaria que le da amplitud a las minorías, porque me opuse en determinado momento, cuando éramos minoría en el año 1958, cuando llegué a este Senado, a que se hiciera una modificación de carácter reglamentario, porque, entonces, nosotros teníamos la mayor amplitud para utilizar este instrumento jurídico. El hecho de que el instrumento jurídico que se invoca sea viejo, no quiere decir que haya detenido el proceso legislativo del país, porque al amparo de ese Reglamento viejo salieron las grandes leyes que tiene la República e incluso me atrevo a afirmar que la Constitución actual, fue aprobada al amparo de un Reglamento tan antiguo como éste, y más antiguo aún, como lo es el de la Asamblea General.

Digo esto, no con el ánimo de polemizar con el señor senador Pintos, lo que no puedo hacer desde la Mesa, sino para expresar que comprendo su inquietud; pero doy mi punto de vista, porque estoy obligado a ello.

13

Se pasa a la orden del día. Figuran en ella tres proyectos que sería conveniente aprobar en el día de hoy. Pido, en ese sentido, la colaboración de los señores senadores.

Está en consideración el proyecto de ley que figura en primer término de la orden del día por el que se designa con el nombre de "Severina Sánchez de Pérez" la Escuela Nº 10 de la ciudad de Melo.

SEÑOR PENADES. — Hago moción para que se suprima la lectura ya que el texto del proyecto ha sido repartido.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—21 en 21: **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

(Los antecedentes cuya lectura se suprime son los siguientes:)

(Carp. 729. Rep. 435)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Montevideo, 20 de setiembre de 1966.

Señor Presidente de la Asamblea General,

Doctor Martín R. Echegoyen.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General con el objeto de someter a su consideración el proyecto de ley adjunto, por el cual se designa la Escuela

de 1er. Grado Nº 10 de la ciudad de Melo con el nombre de la destacada educacionista señora Severina Sánchez de Pérez.

Maestra fundadora de la referida Escuela, a la que consagró veinte años de fecunda labor, Severina Sánchez brindó a las sucesivas generaciones de educandos un alto ejemplo de vocación, espíritu generoso y gran voluntad de trabajo. Esas cualidades le permitieron cumplir una obra educadora cuyos méritos son públicamente reconocidos en su medio y han dado base a un movimiento popular, encabezado por docentes y ex-alumnos, para tributarle el homenaje que traduce la adopción de su nombre para designar aquella Escuela y que hizo suyo el Consejo Nacional de Gobierno.

Confiando en que, por los fundamentos expuestos el proyecto de ley adjunto merecerá la sanción legislativa, saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Por el Consejo:

ALBERTO HEBER USHER. Juan E. Pivel Devoto. Modesto Burgos Morales.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Desígnase con el nombre de "Severina Sánchez de Pérez" la Escuela de 1er. Grado Nº 10, de Melo, Departamento de Cerro Largo, dependiente del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 20 de setiembre de 1966.

Juan E. Pivel Devoto.

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Desígnase con el nombre de "Severina Sánchez de Pérez" la Escuela de 1er. Grado Nº 10, de Melo, Departamento de Cerro Largo, dependiente del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 4 de junio de 1968.

Luis Riñón Perrett, Presidente. **G. Collazo Moratorio**, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota:)
—21 en 21: **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo primero.

(Se lee.)

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—21 en 21: **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota:)
—21 en 21: **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda sancionado el proyecto de ley, que pasa al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto aprobado por ser igual al sancionado por la Cámara de Representantes.)

14

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Es para referirme al segundo punto de la orden del día que está dentro de la esfera de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales. Como observo que no se encuentra en Sala el señor Presidente de dicha Comisión, me permito expresar que hemos sido entrevistados por una delegación tripartita de las Cajas de Asignaciones Familiares integrada por representantes del gobierno, de patronos y de los trabajadores, que ha pedido simplemente ser escuchada por esta Comisión.

El señor senador Vidal Zaglio, con premura, que puede ser justificada, pidió que se incorporara en la orden del día de la sesión de hoy, este proyecto de ley que figura en segundo término y yo no me había dado cuenta de que no había sido considerado por la Comisión.

En consecuencia, pediría que pasara a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

(Apoyados.)

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Algunos legisladores del interior e inclusive, el miembro informante de la Cámara de Diputados, me pidieron que urgiera la consideración de este proyecto de ley, que, reconozco, no es ni de mi competencia ni de mi conocimiento. Simplemente, respondiendo a las inquietudes de estos legisladores de los departamentos del interior, solicité que se incorporara en la orden del dia. Pero me parece prudente que pase a estudio de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada, para que este proyecto de ley pase a estudio de la Comisión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 19: **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

15

En consideración el asunto que figura en tercer punto de la orden del día: proyecto de ley por el que se crea un fondo de retribuciones para los Mozos de Cordel de los Puertos de Montevideo y Colonia. (Carp. 921).

Léase.

(Se lee.)

(Carpeta 921. Repartido 437.)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Defensa Nacional

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo

Montevideo, 29 de febrero de 1968.

Señor Presidente de la Asamblea General.

Tengo el agrado de remitir a usted el adjunto proyecto de ley por el cual se crea un Fondo de Retribuciones para Mozos de Cordel de los Puertos de Montevideo y Colonia, sustitutivo de la Ley Nº 13.418, de fecha 2 de diciembre de 1965.

A tal efecto la Prefectura General Marítima ha integrado una Comisión Especial con representantes de los organismos interesados, con la finalidad de proceder al estudio de los aspectos de la ley que regula la actividad de los Mozos de Cordel de los Puertos mencionados, así como el incremento de tarifas, habiendo dicha Comisión arribado a conclusiones que alteran en forma fundamental el texto de la mencionada ley, por lo que es necesaria su modificación.

El proyecto de ley que se acompaña contempla en su totalidad la actividad de Mozos de Cordel de los Puertos de Montevideo y Colonia, así como el incremento de tarifas.

Saludo al señor Presidente con la mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. Antonio Francese. Guzmán F. Acosta y Lara. Justino Carrere Sapriza.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Créase el Fondo de Retribución para Mozos de Cordel de los Puertos de Montevideo y Colonia, que se integrará con los fondos provistos en los artículos siguientes.

Art. 2º — Toda empresa de transporte fluvial de pasajeros, deberá destinar la suma de $ 30 (treinta pesos m/n), por pasajero que embarque desde Montevideo hacia Buenos Aires o que desembarquen en Montevideo, procedentes de Buenos Aires, con destino a dicho Fondo y $ 20 (veinte pesos m/n), por cada pasajero que embarque por Colonia hacia Buenos Aires y viceversa.

No se abonará la cantidad indicada en el inciso anterior por pasajeros menores de 12 años, funcionarios de Sanidad o Migración, Prácticos, Policías y toda otra persona que viaje a bordo prestando servicios a las empresas o por exigencia de disposiciones legales. El Poder Ejecutivo podrá cuando lo estime conveniente, modificar dichas cantidades a los efectos de obtener los recursos que estime necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 4º de esta ley.

Art. 3º — Las sumas devengadas de acuerdo con lo establecido en el artículo anterior serán liquidadas y abonadas por las empresas correspondientes, a la Prefectura General Marítima, en forma semanal.

Art. 4º — El Fondo que se crea por esta ley será administrado por la Prefectura General Marítima, con el asesoramiento de un delegado del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo y un delegado de la Unión de Mozos de Cordel. Las cantidades integradas al Fondo serán distribuidas de la siguiente manera:

A) Entre los Mozos de Cordel, hasta la suma de $ 6.000 (seis mil pesos m/n), cada uno mensuales, del modo previsto en la Ley Nº 10.066, de 16 de octubre de 1941 y sus disposiciones reglamentarias; suma ésta que podrá ser modificada cuando el Poder Ejecutivo lo estime conveniente.

B) El excedente de la recaudación obtenida en ambos puertos se verterá en un fondo común, que se distribuirá de la siguiente manera: 20% (veinte por ciento) a la Prefectura General Marítima, con la finalidad de solventar gastos que motiven las mejoras de los servicios en los Puertos que originan esta recaudación; el 80% (ochenta por ciento) restante será distribuido de la siguiente manera: 40% (cuarenta por ciento) a la Unión de Mozos de Cordel de Montevideo y 40% (cuarenta por ciento) a la Unión de Mozos de Cordel de Colonia.

Art. 5º — Con el 40% (cuarenta por ciento) mencionado en el artículo anterior las respectivas Uniones de Mozos de Cordel, deberán atender mensualmente las obligaciones por concepto de aportes que originen los Organismos de Previsión Social. Si a la sanción de esta ley existieren deudas, la Unión de Mozos de Cordel de ambos Puertos conjuntamente con la parte administradora del Fondo concertará con dichos Organismos la forma de pago. La Unión de Mozos de Cordel de ambos Puertos, podrá de común acuerdo con la Prefectura General Marítima, abocarse a la elaboración de un régimen de seguridad en el trabajo y subsidio por enfermedad, así como cualquier otro tipo de beneficio comprendido dentro del rubro de la previsión social.

Art. 6º — Queda absolutamente prohibido a los Mozos de Cordel del Puerto de Montevideo y Colonia percibir directa o indirectamente cualquier tipo de retribución por la prestación de sus servicios a los pasajeros transportados por las empresas a que se refiere la presente ley.

Art. 7º — La Prefectura General Marítima informará dentro del plazo de un año, al Poder Ejecutivo, de las consecuencias de la aplicación del presente sistema de retribuciones, aconsejando en su caso las medidas que estime pertinente adoptar.

Art. 8º — El Poder Ejecutivo, por los Ministerios de Defensa Nacional y de Trabajo y Seguridad Social, reglamentará esta ley.

Art. 9º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 29 de febrero de 1968.

Antonio Francese. Guzmán Acosta y Lara. Justino Carrere Sapriza.

CAMARA DE REPRESENTANTES

La CAMARA de REPRESENTANTES, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Créase el Fondo de Retribuciones para Mozos de Cordel de los Puertos de Montevideo y Colonia, que se integrará con los fondos previstos en los artículos siguientes.

Art. 2º — Toda empresa de transporte fluvial de pasajeros deberá destinar la suma de $ 60 00 (sesenta pesos) por pasajero que embarque desde Montevideo hacia Buenos Aires o que desembarque en Montevideo procedente de Buenos Aires, con destino a dicho Fondo, y $ 40.00 (cuarenta pesos) por cada pasajero que embarque por Colonia hacia Buenos Aires y viceversa.

No se abonará la cantidad indicada en el inciso anterior por pasajeros menores de doce años, funcionarios de Sanidad o Migración, Prácticos, Policías, y toda persona que viaje a bordo prestando servicios a la empresa o por exigencia de disposiciones legales.

El Poder Ejecutivo podrá, cuando lo estime conveniente, modificar dichas cantidades a los efectos de obtener los recursos que considere necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 4º de esta ley.

Art. 3º — Las sumas devengadas, de acuerdo con lo establecido en el artículo anterior, serán liquidadas y abonadas por las empresas correspondientes a la Prefectura General Marítima, en forma semanal.

Art. 4º — El Fondo de Retribuciones que se crea por el artículo 1º será administrado por la Prefectura General Marítima, con el asesoramiento de un delegado del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo y un delegado de la Unión de Mozos de Cordel. Las cantidades integradas al Fondo serán distribuidas entre los Mozos de Cordel del Puerto que las produzca, hasta la suma de $ 6.000 (seis mil pesos) por persona y por mes, del modo previsto en la Ley Nº 10.066, de 16 de octubre de 1941 y sus disposiciones reglamentarias, después de haberse efectuado los descuentos que correspondan por aportes a los Organismos de Previsión Social, los que deberán ser vertidos a éstos mensualmente. El Poder Ejecutivo podrá modificar la suma de sueldo mensual cuando lo estime conveniente.

El sobrante se verterá semestralmente en un fondo común que se distribuirá de la siguiente manera: 20% (veinte por ciento) a la Prefectura General Marítima; 40% (cuarenta por ciento) a la Unión de Mozos de Cordel de Montevideo y 40% (cuarenta por ciento) a la Unión de Mozos de Cordel de Colonia. Las respectivas Instituciones, con estos porcentajes, solventarán gastos que motiven las mejoras de los servicios que prestan, en los Puertos que originan esta recaudación.

La Unión de Mozos de Cordel de ambos Puertos, podrá de común acuerdo con la Prefectura General Marítima, abocarse a la elaboración de un régimen de seguridad en el trabajo y subsidio por enfermedad, así como cualquier otro tipo de beneficio comprendido dentro del rubro de la previsión social.

Art. 5º — Queda absolutamente prohibido a los Mozos de Cordel de los Puertos de Montevideo y Colonia, percibir directa o indirectamente cualquier tipo de retribución, por la prestación de sus servicios a los pasajeros transportados por las empresas a que refiere la presente ley.

Art. 6º — La Prefectura General Marítima informará dentro del plazo de un año, al Poder Ejecutivo, de las consecuencias de la aplicación del presente sistema de retribuciones, aconsejando en su caso las medidas que estime conveniente adoptar.

Art. 7º — El Poder Ejecutivo, por los Ministerios de Defensa Nacional y de Trabajo y Seguridad Social, reglamentará esta ley.

Art. 8º — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 2 de octubre de 1968.

Washington Vázquez, Vicepresidente. **G. Collazo Moratorio**, Secretario.

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Previsión y Asistencia Sociales ha estudiado el proyecto de ley venido con sanción de la Cámara de Representantes por el que se crea un Fondo de Retribuciones de Mozos de Cordel de los Puertos de Montevideo y de Colonia.

La iniciativa tiene origen en el Poder Ejecutivo y fue redactada por una Comisión designada al efecto por la Prefectura General Marítima, con representantes de los sectores interesados, mereciendo la aprobación posterior por la Cámara de Diputados, con muy pequeñas modificaciones de forma.

La Comisión de Legislación del Trabajo de la otra Cámara también recibió a los sectores interesados, que la instaron a su rápida sanción.

En tales condiciones, tratándose de un texto que ha logrado aunar todas las opiniones y conteniendo modificaciones imprescindibles a la Ley anterior (la Nº 13.418, de 2 de diciembre de 1965), modificaciones aconsejadas por las dificultades que ha planteado su aplicación en un amplio lapso, vuestra Comisión aconseja al Cuerpo la aprobación del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, a 31 de octubre de 1968.

Juan C. Mastalli, Miembro Informante. **Enrique Rodríguez. Alfredo Lepro. Luis Hierro Gambardella**".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—17 en 18. **Afirmativa.**

Se pasa a la discusión particular.

16

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor Presidente, antes, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Hago moción para que se prorrogue el término de esta sesión hasta terminar con la consideración de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Y sería conveniente que se considerara también el proyecto que figura en cuarto término de la orden del día.

(Apoyados.)

—Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 21. **Afirmativa.**

17

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Formulo moción para que se altere la orden del día pasándose a considerar de inmediato el asunto que figura en cuarto término de la orden del día: proyecto de ley por el que

se designa con el nombre de "Dr. Francisco S. Forteza" la Escuela Nº 78 de Montevideo.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—21 en 21. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Se pasa a considerar el proyecto de ley por el que se designa con el nombre de "Francisco S. Forteza" la Escuela Nº 78 de 2º Grado de la ciudad de Montevideo.

Léase.

(Se lee:)

(Carpeta 713. Repartido 434.)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Desígnase con el nombre de "Dr. Francisco S. Forteza", la Escuela Nº 78 de 2º grado, situada en la Avenida Agraciada Nº 3125, de la ciudad de Montevideo.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Luis Hierro Gambardella
Senador

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señor Presidente:

Por el adjunto proyecto de ley se trata de honrar perdurablemente la memoria del doctor Francisco S. Forteza, distinguido hombre público que dignificó las altas magistraturas que ocupó y al país mismo poniendo al servicio de la causa pública sus talentosas capacidades de estadista y las altas jerarquías de su probidad ciudadana.

Nacido en la ciudad de Salto, en donde vivió sus primeras inquietudes en un ambiente en donde no se habían extinguido los ecos de varias generaciones cuyas realizaciones artísticas —como en el caso de Horacio Quiroga— o sus luchas cívicas, como en el de Baltasar Brum, habrían de trascender no sólo la comarca sino también al país, el doctor Forteza, luego de recibir su título de médico en la Facultad de Medicina de Montevideo se radica nuevamente en su ciudad natal en donde, al par del ejercicio de su actividad profesional emprenda la acción política que prontamente lo llevará a ocupar la representación nacional por aquel Departamento.

Representante de un sector independiente del Partido Colorado, realiza en el Parlamento de la época una gestión ponderada y fecunda incorporando al acervo legislativo iniciativas de largo alcance y poniendo de relieve, ya, una vigorosa personalidad de hombre público.

Miembro del Consejo Nacional de Salud Pública, le sorprenden en ese cargo los infaustos sucesos del 31 de marzo y al abandonar el cargo, se incorpora, en un gesto resonante por su valentía, al Partido Colorado Batllismo el mismo día de la heroica muerte del doctor Baltasar Brum y de la caída de las instituciones nacionales.

Durante el largo período que se inicia con el Golpe de Estado, el doctor Forteza ocupa un destacado puesto de lucha en la avanzada combativa de su colectividad política, corriendo los azares de aquella hora peligrosa y recibiendo como único pago por su adhesión a sus ideales cívicos, persecución, cárcel y destierro.

Retornado el país a la paz política e institucional, el doctor Forteza, cuya gravitación ha ido creciendo a lo largo de estos años, es electo senador nacional, dignidad que ha de ocupar por tres períodos, alternándose, además, en los Ministerios de Salud Pública, Defensa Nacional e Instrucción Pública. Si como legislador aborda los grandes temas del país, en las sucesivas Carteras que ocupa pone de relieve sus múltiples y firmes capacidades de gobernante, en el más estricto y elevado sentido del vocablo.

Como resultado de la Constitución de 1951, la Asamblea General lo elige integrante del Consejo Nacional de Gobierno que consagró aquella Constitución y en este cargo, que ejerció desde 1952 a 1955, desarrolló una importante gestión gubernativa, en especial en lo que tiene relación con la defensa de nuestra moneda y nuestra industria, temas que, como todos los que componen el complejo escenario económico del país, merecieron su atento estudio.

Terminado aquel período de gobierno presidido por don Andrés Martínez Trueba, fue el doctor Forteza designado Presidente del Banco de la República, cargo que ocupó con su reconocida capacidad hasta su retiro definitivo de la vida política.

Dotado, como hemos expresado, de una probidad que impregnó su vida de decoro y dignidad, adornaban la personalidad del doctor Forteza, además, magníficos atributos espirituales. Su acendrada lealtad personal y política, su elevado concepto del coraje cívico, su culto a la amistad constituían ya una tradición legendaria en el país, que le caracterizaba por esos exquisitos reflejos anímicos, puesto que ellos eran definitorios de su personalidad.

Siempre hemos pensado que la labor del político y del gobernante, cuando es pura y auténtica, se identifica, en el más alto plano, con la misión del educador; puesto que el norte de uno y de otro es la conciencia moral de la nación, su engrandecimiento y su nobleza.

Es por ello que pensamos que este tipo de figuras, excepcionales en nuestro medio, deben ser honradas en forma que la posteridad recoja su ejemplo. Y como no hay prenda más segura y viva de la posteridad que el alma de las generaciones jóvenes, hemos considerado que el modo más republicano de asegurarla es designar una Escuela Pública con el nombre de este ciudadano verdaderamente ejemplar.

Tales son las razones que fundamentan el adjunto proyecto de ley. Saluda al señor Presidente con la más alta consideración.

Luis Hierro Gambardella
Senador"

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—22 en 22: Afirmativa. UNANIMIDAD.

Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee.)

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota:)
—22 en 22: Afirmativa. UNANIMIDAD.

El artículo 2º es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—22 en 22: **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda aprobado el proyecto de ley, que pasa a la Cámara de Representantes.

(No se publica el texto del proyecto aprobado, por ser igual al presentado.)

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Lamento que la forma en que está sesionando el Cuerpo, nos impida cumplir con lo que sería una obligación, y, además, una grata obligación, como es la de no limitarnos a votar, cumpliendo meramente con un requisito formal, la designación de esta escuela con el nombre del doctor Francisco Forteza.

Considero que el país ha hecho muy bien en rendir este homenaje a un ciudadano al que no vacilo en calificar como uno de los mejores que yo haya conocido.

(Apoyados. - Muy bien.)

El doctor Forteza fue realmente un hombre excepcional, un hombre ejemplar. A un país donde quienes entregan su vida a la política ven a menudo su prestigio deteriorado, a veces con justicia, en la generalidad de los casos no, creo que es bueno mostrarle el ejemplo de este estilo de ciudadanos que terminan transformando en un honor la actividad pública.

Enfrentar a adversarios de la dimensión del doctor Francisco Forteza es de las cosas que enaltecen a quienes militaron en un partido distinto al suyo.

Es lo que deseaba manifestar.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Con el mismo apremio del señor senador Ferreira Aldunate y lamentando distraer la atención del Senado por un minuto más, no puedo perder esta ocasión de decir brevísimas palabras sobre la significación nacional de la persona que honramos, designando por ley, una escuela con su nombre.

El doctor Forteza fue como médico, como político, como estadista y como hombre un verdadero paladín. No recuerdo haber conocido un hombre con más calidad moral en la hondura de sus convicciones, en el coraje de sus decisiones y en la profundidad de su ternura.

Quiero dejar estas palabras a nombre de mi sector, como reconocimiento profundo de la gratitud que sentimos por su memoria.

SEÑOR PRESIDENTE. — Cuando efectué la moción de alterar la orden del día, la hice con la finalidad de hacer efectivo el homenaje. Me hubiera parecido —no digo un agravio— molesto ver figurar este asunto en la orden del día y que no realizáramos el acto de voluntad de homologarlo, que es la manera de ejecutar, verdaderamente, el homenaje.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: queremos dejar constancia de que este modesto homenaje para un gran ciudadano como fue don Francisco Forteza, no es otra cosa que mantener en forma permanente, frente a un organismo de enseñanza, del nombre de un hombre que simbolizó, evidentemente, las condiciones esenciales y básicas de un típico ciudadano uruguayo. Claro en sus pensamientos, en sus planteos, valiente en sus decisiones y actitudes, fue el doctor Forteza a lo largo de su vida, un ejemplo de un hombre dedicado con pasión a una causa por la que luchó hasta los últimos días de su existencia.

Nada más.

SEÑOR MICHELINI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Con la designación de "Doctor Francisco Forteza" a la Escuela Nº 78 que acaba de votar el Senado, se paga, en parte, una deuda que todo el país tiene con un hombre de gran dimensión moral, cultural y política que, prácticamente, entregó su vida en este noble ejercicio.

Nosotros que lo admiramos, respetamos y que mucho aprendimos al lado de él, en lo que fue la iniciación de nuestra carrera política, dejamos expresa constancia de nuestro voto afirmativo y de la emoción, podríamos decir, con que lo hacemos, manifestando además, la aspiración de que en el correr de los próximos meses deberán votarse otros homenajes para que entonces sí, pueda establecer con claridad, que el país reconoce todo lo que hizo Forteza desde tantos cargos que ocupó a lo largo de toda su vida y cómo la República sabe cumplir con los hijos que han sabido ser dignos de ella, honrándola con su permanente actividad.

SEÑOR LUISI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LUISI. — Señor Presidente: en nombre de nuestro sector adherimos con emoción a este homenaje.

En lo personal, tengo el orgullo, —siendo yo joven,— de haber tenido la oportunidad de aquilatar personalmente las condiciones de estadista de don Francisco Forteza. Fue un hombre con una clara visión de los problemas nacionales, capaz , que ocupó los más altos cargos de nuestro orden constitucional, que se interesó y comprendió los problemas planteados en materias técnicas.

Una de las primeras y grandes lecciones que recuerdo, fue a raíz de las directivas claras y patrióticas que me proporcionó. Constituye una de las grandes figuras que han dado todo a la causa pública, no logrando nada para sí, que me hizo respetar y comprender la actividad política.

Creo que la figura de don Francisco Forteza, con el tiempo, irá agrandándose cada vez más, porque tal vez, su modestia, su bonhomía, ocultaban, a veces, deliberadamente, esos valores humanos de gran estadista que él tenía.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR GIL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GIL — Señor Presidente: en nombre de mi sector adhiero muy gustosamente a los merecidos homenajes que se tributan a la memoria del doctor Francisco Forteza.

Me tocó desempeñar un cargo en la Dirección del Banco de la República, poco tiempo después que el Doctor Forteza abandonara la Presidencia de la institución.

La verdad sea dicha que habría sido muy grato para el doctor Forteza escuchar todos los elogios que sobre su persona, me expresaron reiteradamente distintos funcionarios acerca de la actuación cumplida por dicho ciudadano en el período en que desempeñó el cargo de Presidente de dicho Banco. Siendo un hombre de personalidad política muy definida, de decidida militancia en el Partido Colorado, fue un Presidente ecuánime, un hombre serio, enérgico, de trabajo, que impuso orden en la institución y que se hizo querer por los funcionarios.

Si bien la gestión del doctor Forteza en la vida pública fué múltiple, muy fecunda y variada, no está demás trazar estas pinceladas sobre una de sus últimas actividades como hombre público, que no desmereció su trayectoria anterior.

Nada más.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Señor Presidente: dejamos constancia de que los componentes del sector de la Alianza herrerista hemos votado el homenaje que se ha tributado al doctor Francisco Forteza.

Compartimos todos los conceptos elogiosos dichos en Sala y expresamos que nuestro homenaje significa una verdadera apreciación a sus valores morales e intelectuales, vastamente conocidos.

Dejamos, pues, constancia de nuestro voto favorable.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Dejamos constancia del voto afirmativo de nuestro sector.

Conocimos y tratamos en vida, durante muchos años al doctor Francisco Forteza. Su personalidad ya ha sido suficientemente resaltada en este acto, pero la constancia de nuestro voto afirmativo, nos parecía imprescindible.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Agustín C. Caputi.)

18

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Dese cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente:)

"Los señores senadores Vasconcellos y Mastalli presentan un proyecto de ley relacionado con los maestros concursantes que integran las listas departamentales para proveer cargos de Ayudantías de Primer Grado". (Carpeta 963.)

A la Comisión de Presupuesto.

(Texto del proyecto de ley presentado:)

(Carp. 963.)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Los maestros concursantes que, a la fecha de la promulgación de esta ley, hayan integrado o integren las listas departamentales de concursos para proveer cargos de ayudantía de 1er. Grado y hubieren obtenido la calificación necesaria para adquirir derecho a efectividad, computen por lo menos diez años lectivos de actuación docente, continuos o no, en suplencias o interinatos, con una calificación promedio de bueno, tendrán derecho a elegir cargos en efectividad.

A tales efectos el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, destinará el cincuenta por ciento de las vacantes o creaciones de ayudantías de 1er. Grado que se produzcan anualmente hasta agotar la lista de concursantes que se encuentren en las condiciones establecidas en el inciso anterior.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 6 de noviembre de 1968.

Juan Carlos Mastalli. Amílcar Vasconcellos.
Senadores."

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Este proyecto que presentamos es para incorporarlo en el estudio de la Comisión, al otro proyecto que días pasados estuvo, durante algunos minutos, a consideración del Senado por moción de la señora senadora Roballo, que figura en la orden del día y que no se ha tratado, seguramente, porque todavía no tiene informe.

19

SEÑOR PINTOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PINTOS. — Señor Presidente: deseo que se busque alguna solución con respecto a la situación de las maestras que tienen 35 años de servicio y son obligadas a retirarse de su actividad. Cesan automáticamente en su trabajo, pero no se les paga sueldo ni jubilación. Hay varios casos en el Departamento de Treinta y Tres, de viejas maestras que cesaron en el cargo y desde hace dos años no perciben, repito, sueldo ni jubilación.

Solicito que de ser posible se incluya este asunto en ese proyecto o en algún otro que se relacione con el problema de la enseñanza, en lo que tiene que ver con Primaria.

Pediría, también, que por la vía que corresponda, se envíe por intermedio del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, alguna fórmula que permita ciertas preferencias con esas trabajadoras del Estado.

Las maestras y maestros con muchísimos años de servicio, se encuentran, de la noche a la mañana, sin medios de vida. Esto creo que hay que solucionarlo de inmediato. Hay muchos maestros que van al trabajo a pesar de estar enfermos, que no quieren jubilarse porque, como todos sabemos, los trámites jubilatorios, no obstante lo que se ha dicho con respecto al Banco de Previsión Social, no se cumplen con la celeridad que debieran.

Creo que los maestros con 35 años de servicios son acreedores a que se arbitre alguna fórmula rápida que permita solucionar su situación. Hay muchos maestros en estas condiciones y, en noviembre se incorporarán varias más, que cesan de manera obligatoria.

Pienso que podría arbitrarse alguna solución provisoria que permitiera que continuaran cobrando hasta tanto se les liquidara la jubilación.

Creo que al proyecto de los señores senadores se podría agregar un artículo que contemplara este problema que afecta al gremio.

SEÑOR MASTALLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MASTALLI. — Voy a votar la moción presentada por el señor senador Pintos pero quiero agregar, además, que aparte el problema que él plantea, —los maestros tienen que jubilarse al llegar al término de la edad— existe otro mucho más grave, que es el de que se jubilan con un sueldo inferior al de la actividad...

SEÑOR PINTOS. — Exactamente.

SEÑOR MASTALLI. — ...por el procedimiento de los topes que rigen actualmente. En su oportunidad presentamos un proyecto eliminando los topes, que se envió al Poder Ejecutivo, pero que no lo ha devuelto tal como lo exigen las disposiciones constitucionales.

Por consiguiente, creo que sería oportuno que, al planteamiento del señor senador Pintos se agregara este tema que es muy importante y que, evidentemente, está dificultando la jubilación normal de los maestros.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se va a votar si pasan las palabras pronunciadas en Sala al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—18 en 19. **Afirmativa.**

20

—En discusión particular el proyecto por el que se crea el Fondo de Retribuciones para Mozos de Cordel de los Puertos de Montevideo y Colonia.

SEÑOR GIL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GIL. — Voy a expedirme en términos muy breves.

No entro a considerar la conveniencia de este proyecto de ley y doy por sentado que los propósitos que se persiguen son loables; pero tal como está redactado, señor Presidente, no va a contar con mi voto, porque consagra delegaciones del Poder Legislativo en el Poder Ejecutivo que, a mi juicio, son absolutamente inconstitucionales e inconvenientes.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR GIL. — Sí, señor senador.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Creo que la observación que hace el señor senador Gil es muy correcta.

SEÑOR GIL. — ¿Por qué no me deja terminar, señor senador?

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Hay delegación de funciones; pero iba a decir que este proyecto está vigente, lo único que se incorpora —es lo que quiero destacar— es el inciso que observa el señor senador.

El proyecto de ley ha repetido disposiciones anteriores: la modificación es que, en lugar de $ 5.00 y $ 10.00, serán $ 40.00 y $ 60.00.

Se incorpora la delegación de funciones a que hace referencia el señor senador Gil y todo lo demás queda como está.

SEÑOR GIL. — Le agradezco al señor senador Vidal Zaglio la interrupción y agrego que hay cariños que matan. Porque lo que hizo al tratar de colaborar con mi intervención y, lo que ha logrado, fue adelantarse a lo que iba a decir; lo que ha manifestado es, justamente, lo que quería observar.

Admito que, tal como dice el señor senador, no sea más que eso lo que se modifica en cuanto al sistema vigente, y eso es, precisamente, lo que observo porque, en los hechos, este es un impuesto que pagan los viajeros por una cifra en pesos que consagra el artículo 2º de la ley, agregando que el Poder Ejecutivo podrá, cuando lo estime conveniente, modificar esas cantidades, o sea, modificar los impuestos.

En cuanto a las retribuciones, se establece $ 6.000, agregándose que el Poder Ejecutivo podrá modificar el sueldo mensual, cuando lo estime conveniente.

Todos sabemos cuál es el motivo de estos artículos, porque afloran estos textos en la actual situación. Se trata de prever futuras inflaciones, de legislar de modo tal que los guarismos que se manejen en 1968 no sean obsoletos en 1969 ó 1970. Lo comprendo; pero no es esa la manera de legislar. Cuando sea necesario, modificaremos los impuestos o, en todo caso, si se quiere, se podrían establecer tablas de ajuste monetarios o cambiarios, como se quiera, pero no se puede dejar que el Poder Ejecutivo fije la cantidad que se le ocurra.

Por consiguiente, señor Presidente, propongo que el proyecto vuelva a Comisión.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Señor Presidente: el argumento hecho por el señor senador Gil bastaría, por sí solo, para enviar este asunto a Comisión; pero hay, casi en cada renglón, una situación similar.

Se trata de un proyecto muy curioso, es muy difícil que pudiera hacerse peor; si deliberadamente alguien hubiera decidido hacer mal un proyecto de ley, parece que no hubiera podido tener el éxito que tuvo el que redactó este que tenemos aquí.

En primer lugar, esta iniciativa no modifica, como muy bien lo dijo recién el señor senador Vidal Zaglio, la Ley de 1965, sino que repite exactamente sus mismos conceptos.

El artículo 1º de la Ley de 1965 decía: "Créase un Fondo de Retribuciones para Mozos de Cordel..." etc., y el mismo artículo, del nuevo proyecto dice, también: "Créase un Fondo de Retribuciones para Mozos de Cordel...". Esto es bastante grave porque crea un hiato, no se limita a modificar algunas disposiciones de la Ley, sino que vuelve a crear un Fondo y, entonces, no sabemos qué ocurre con el otro. ¿Qué hacemos con el dinero? Hasta admito que el viejo fondo deje de existir, aunque se podría sostener lo contrario, pero, aún así, ¿qué pasa con el dinero? ¿Por qué simplemente no se trae un proyecto de ley que modifique algunos de los artículos de la Ley de 1965 vigente?

En segundo lugar, el proyecto de ley eleva de $ 10.00 a $ 60.00, el recargo en los pasajes, destinado a pagar a los mozos de cordel. Aumenta, por tanto, un 600%; pero la retribución de los mozos de cordel sube un 240%. No es válido el argumento de que hay más mozos, porque no es así. ¿Por qué entonces esta diferencia? Después veremos a dónde va el dinero.

Hay cosas muy curiosas. No solamente aquí se delega, como decía el señor senador Gil, sino que el destino es pagar esas retribuciones, pero se le agrega esto otro: el sobrante —y es mucho— se verterá semestralmente en un Fondo Común que se distribuirá de la siguiente manera: 20%, Prefectura General Marítima; 40% a la Unión

de Mozos de Cordel de Montevideo; 40% a la Unión de Mozos de Cordel de Colonia.

Creamos aquí un impuesto para desarrollar los fondos gremiales. Puede ser una buena solución; pero, por lo menos se me reconocerá que es desusada. En el mismo momento en que el Poder Ejecutivo no permite que las dependencias del Estado recauden las cuotas sociales voluntarias que los afiliados quieren pagar a sus gremios, aquí se le paga más al gremio que al obrero, y la retribución, el obrero la va a obtener del gremio y no del usuario o del Estado. No creo que alguien pueda sostener que esta es una buena solución. Pero además, en cuanto a la delegación de funciones, es tan impresionantemente genérica que dice que el Poder Ejecutivo podrá cuando lo estime conveniente, modificar dichas cantidades, —los $ 60.00 éstos por pasaje— a los efectos de obtener los recursos necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 4º de esta ley.

Aquí parecería que pudiera haber un criterio objetivo, pero ¿qué es lo que dice el artículo 4º? Se refiere a los 6 mil pesos. Pero establece, además, que esos 6 mil pesos pueden ser aumentados por el Poder Ejecutivo, sin norma alguna, no en función del costo de la vida. Puede modificarlos como se le ocurra. Pero agrega el 20 % de la Prefectura y los otros dos 40 % a efectos de solventar los gastos que motiven las mejoras de los servicios que prestan. De manera que por este punto, toda mejora que pueda necesitarse, queda comprendida. Mañana pueden poner 100 mil pesos por pasaje. Finalmente dice que: "La Unión de Mozos de Cordel podrá, de común acuerdo con la Prefectura General Marítima, abocarse a la elaboración de un régimen de seguridad en el trabajo y subsidio por enfermedad, así como cualquier otro tipo de beneficio comprendido dentro del rubro de la previsión social".

Para todo esto, el Poder Ejecutivo puede aumentar el impuesto, hasta para establecer —me atrevería a sostener, de acuerdo con esto— un régimen jubilatorio especial.

Debo agregar que el artículo 7º repite otros ya vigentes. Dice algo que, aparentemente, es intrascendente: "El Poder Ejecutivo, con los Ministerios de Defensa Nacional y de Trabajo y Seguridad Social, reglamentará esta ley".

Lo que pasa es que hasta copiaron mal, porque en el 65 estaba bien; puesto que no existía un Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo. Entonces, estaba bien que esto lo reglamentaran los Ministerios de Defensa Nacional y Trabajo y Seguridad Social. Pero el Ministerio más interesado de todos y que en esto tiene jurisdicción, tanto por Transporte como por Turismo, es el único que aquí no interviene y que, además, no figuró en la elaboración de la norma. Personalmente, no tengo seguridad de que el sistema sea bueno.

Ya decía la Ley de 1965, desde mucho tiempo atrás, que estaba absolutamente prohibido recibir remuneración por transporte de valijas. Pero todos ustedes saben que había que pagar igual. Entonces, ¿por qué no hacer como todos los países del mundo donde la gente cobra por el servicio que efectivamente presta y cobra más si lo presta bien y cobra menos si lo presta mal? ¿Por qué meterse con esta fórmula que no beneficia a nadie, ni al país ni a la corriente turística, ni, estoy seguro de ello, a los obreros?

Voy a votar esta moción del señor senador Gil porque, además, creo, entre otras cosas, que una iniciativa de esta naturaleza no puede considerarse sin hacer oído, previamente, la opinión del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Perdón, señor senador, pero se está llamando a Sala desde hace algunos minutos. Hay 15 senadores presentes.

(Entran a Sala algunos señores senadores.)

—Puede continuar, señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — He terminado, señor Presidente.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Quiero levantar algunas de las observaciones y confirmar otras que considero adecuadas.

Como creo que esto, evidentemente, va a sufrir modificaciones, por lo menos, vamos a hablar en los términos que corresponde.

Comparto lo sostenido por el señor senador Gil en el sentido de que este inciso final del artículo 2º es una delegación de funciones constitucionalmente objetable y con el amplio conocimiento que el señor senador tiene sobre este tema, evidentemente, no entro a discutir con él. Como esto va a tener, necesariamente, que ser modificado, podría buscarse alguna solución para evitar la inconstitucionalidad notoria.

Pero digo, señor Presidente, que no veo, en la objeción de mi amigo y compañero el señor senador Ferreira Aldunate, que le haga ningún perjuicio a la ley el que se haya copiado los términos de la anterior. Lo único que hace es repetirla en la parte que la mejora.

En cuanto a que se pague lo que significa la propina, con el pasaje, me parece lo más adecuado, porque hemos liquidado una situación arcaica, innecesaria y lo hemos hecho por la Ley del 65. El gobierno que nosotros integrábamos colaboró con su Mensaje para así hacerlo. Lo que pasa es que ajustamos los términos de la ley y por eso decíamos que la del 65 establecía lo mismo que el artículo 2º, sin el inciso final. Fíjense que destinaba una suma de 10 pesos por pasajero que embarque desde Montevideo a Buenos Aires o desembarque en Montevideo procedente de Buenos Aires y 40 pesos por cada pasajero que embarque o desembarque en Colonia. En aquel entonces establecía 5 pesos. Modificamos los términos y nos adecuamos a la situación actual. En lugar de 10 y 5 pesos, se fija lo que después de 3 años de una carestía tremenda son 60 y 40 pesos.

En lo que en el año 65 todos estábamos de acuerdo, inclusive nosotros, que éramos el gobierno y mandamos un Mensaje al respecto, ahora no nos debe asustar, simplemente, porque nos ajustamos a las circunstancias actuales.

En cuanto a este tope de 6 mil pesos, es prudente. La ley anterior establecía un tope de 2.500 pesos. Es decir que la actual no hace más que adaptar el criterio de 1965 a la actualidad. Son 60 pesos por un lado y cuarenta por otro. La suma de $ 2.500 es una ridiculez y se adecúa, porque modifica los criterios en cuanto a estas propinas adelantadas que se han fijado para evitar los abusos. Es más prudente que un puerto ofrezca la tranquilidad de la propina fijada por el Estado y no el abuso que se comete con el turista, que puede ser víctima de cualquier despojo. Esto, al contrario, da seriedad a la organización.

En cuanto a la distribución del 20 %, del 40 % y del 40 %, respeta lo que está vigente. Es un criterio que adoptamos y aceptamos en el año 65 y no creo que ahora, a tres años de estar en vigencia —y lo hace muy bien— sea prudente que digamos, con horror, que es una medida que puede provocar quién sabe qué cosas.

Esto está vigente; se está ordenando adecuadamente, no ha perjudicado a nadie, ha beneficiado a todos, y creo que hay que mantenerlo.

En cuanto a la modificación que se establece al final del artículo 4º, ella no va a dar lugar a nuevas jubilaciones. Se procura una mejora de los beneficios sociales y, en vez de distribuirlos entre los mismos beneficiarios de la ley, tiene más amplitud. Los excedentes, en vez de repartirlos entre los mismos que perciben los beneficios, se procura incorporarlos, por disposición interna, de acuerdo el Poder Ejecutivo con los diversos Ministerios, buscando solución para la gente enferma, inhabilitada, en las disposiciones de esta ley. Son beneficios sociales. No se trata de una nueva

ley, porque una nueva ley, para tener andamiento, necesita iniciativa del Poder Ejecutivo y sanción parlamentaria, todo de acuerdo con el artículo 86 de la Constitución de la República. El riesgo de crear una nueva norma jubilatoria, no lo corremos.

Creo que es adecuada la observación que se hace en el artículo 2º. Evidentemente, el Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, tendría que estar incorporado entre aquellos que tienen que reglamentar la ley. Se le ha escapado a los redactores, no sé si de la Cámara de Diputados o del Poder Ejecutivo porque el proyecto viene con Mensaje de este Poder Ejecutivo. El Poder Ejecutivo se equivocó. Repitió la ley. O se olvidó de la existencia de nuevos Ministerios creados de acuerdo con la Constitución plebiscitada en noviembre de 1966 y no incorporó al Ministerio de Tranporte, Comunicaciones y Turismo.

Esas son las objeciones, señor Presidente.

Es probable que desgraciadamente, esto vuelva a Comisión. Pero es de estricta justicia este proyecto, para un grupo de gente que trabaja en serio. Se trata de las mismas cantidades que cobra la Onda en la Plaza Cagancha. No es ningún abuso sino lo que se ha estilado en nuestro país. Prefiero que esto salga por medio de una ley y no que se deje en manos de los abusadores, que los hay en todas las etapas de la vida y en todas las actividades, que perjudican al turismo; prefiero que esto se establezca por la Ley que existe desde 1965 y que tanto ha beneficiado al país.

Nada más.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor Presidente, para ocuparme de la moción del señor senador Gil?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Admito la procedencia de algunas observaciones formuladas, pero, en términos sumamente breves quiero dejar constancia de que comparto, en lo sustancial, la posición asumida en términos muy claros, a mi juicio, por el señor senador Vidal Zaglio.

Este es un problema de inocultable alcance de orden social y que estimo absolutamente conveniente sea objeto de una adecuada y rápida solución.

Para el caso de que eventualmente, —recogiendo algunas observaciones que admito importantes, que han sido formuladas,— el asunto sea devuelto a Comisión, voy a proponer que sea mantenido en la orden del día de las próximas sesiones ordinarias, naturalmente, previo informe de la Comisión.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Con mucho gusto.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Por qué tiene que ser devuelto a Comisión? ¿No le podemos hacer aquí las modificaciones?

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — He expresado mi acuerdo con la posición del señor senador Vidal Zaglio; pero quiero diferenciar lo que es el criterio de devolver un asunto a Comisión porque se le hayan formulado algunas observaciones que el Senado no está en condiciones de resolver hoy, y devolverlo a Comisión para que quede enterrado. Eso es completamente distinto.

Prefiero que el asunto sea resuelto en la sesión de hoy, si es posible...

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Apoyado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ...si llegan a la Mesa los artículos sustitutivos que puedan mejorar el texto, en términos que admito posibles; pero lo que deseo manifestar es que si el asunto fuera devuelto a Comisión porque hubiera, eventualmente, una mayoría de senadores dispuestos a hacerlo, se incluya, previo informe de la Comisión en la orden del día de las próximas sesiones ordinarias, exhortándola a que lo informe rápidamente.

SEÑOR GIL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GIL. — Señor Presidente: la moción que hice no tiene otro alcance que el natural y obvio que le confieren las propias palabras. Pedir que pase un asunto a Comisión, es solicitar que se estudie nuevamente; no adelantar un voto contrario. No pido que se entierre el proyecto, sino que se reestudie.

Si en lugar de proponer esto se hubiera solicitado, por ejemplo, el restablecimiento de la pena de muerte, yo diría que iba a votar en contra, con o sin informe de la Comisión. Pero como se trata de un tema que no conozco en sustancia —y lo que se ha manifestado, me parece que tiene entidad suficiente como para que merezca un nuevo estudio— he propuesto su pase a Comisión, para que el Senado lo examine con todas las seguridades del caso, sin improvisar fórmulas en Sala, práctica que me parece muy peligrosa.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — No sé si se advirtió con claridad la posición que asumimos. No tiene absolutamente nada que ver nuestro planteamiento ni con las observaciones del señor senador Gil ni con las del señor senador Ferreira Aldunate.

Además, señor Presidente, admito que las objeciones hechas, incluso, para quienes somos defensores del proyecto, tienen fuerza en algunos casos. Lo que ocurre es que, más allá de la intención del señor senador Gil que naturalmente, es la que ha expuesto —y nunca he pensado que pudiera ser otra, de ninguna manera— pueda volver a Comisión y luego pase un largo lapso antes de que llegue a nuestra consideración, y una manera de ayudar, en el caso de que sea devuelto a Comisión, a que tenga una rápida consideración por el Cuerpo, es mantenerlo en la orden del día, naturalmente, con el consabido paréntesis de previo informe.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — La moción sería, para que el proyecto pase a Comisión y se le mantenga en la orden del día.

SEÑOR GIL. — Exactamente.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Señor Presidente: respeto mucho las opiniones del señor senador Gil; pero, la observación fundamental que he escuchado, se refiere al último inciso del artículo 2º. Admito que es polémico e inconstitucional, como lo ha destacado el señor senador Gil. Siempre he compartido el criterio de que la delegación de funciones es notoriamente inconstitucional.

Con todos los respetos que me merecen las demás opiniones, no creo necesario devolver el asunto a Comisión, ya que lo podemos modificar en Sala. Podemos votar el proyecto por incisos y el final, podemos desglosarlo, si es que estamos de acuerdo. Lo importante es aprobar el proyecto de ley; después podemos desglosar algún inciso y pasarlo a Comisión.

Lo mismo pasa con el último inciso del artículo 4º y lo referente a la modificación de incorporación del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, en el artículo 7º.

El señor senador Michelini tiene razón al manifestar que, sin necesidad de devolverlo a Comisión, podemos aprobar el proyecto, ya que el señor senador Gil ha aclarado que su propósito no es enterrar el proyecto, sino mejorarlo con las observaciones ajustadas que se han hecho en Sala. Se puede votar, por incisos y si se propone el desglose de algunos, pasar esa parte a Comisión, pero no enviar todo el proyecto, ya que se trata de una reiteración de lo que está vigente, modificando las cifras y actualizándolas. La redacción es idéntica. Lo único que se hace es adecuar las cifras a la situación actual: de 5 y 10 pesos se llevan a 40 y 60, y de 2.500 pesos como tope máximo, se lo establece en 6.000, que no es como para que nadie se moleste. Pienso que esa es una cifra producente como para que se pueda votar el proyecto sobre tablas.

Que se ha olvidado al Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, en el artículo 7º, cuando se tuvo en cuenta en el 4º, es un error de la Cámara de Representantes que hay que subsanar. Entiendo que se puede subsanar ahora, sin devolverlo a Comisión.

Por estas razones, señor Presidente, prefiero votar el proyecto de ley, artículo por artículo y admitiendo las observaciones del caso, modificarlo. No tenemos porque asustarnos si vuelve a la Cámara de Representantes.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente: no diré que comparto totalmente las observaciones que se han hecho, ya que algunas que se le formulan a este proyecto, no se le hacen a otros que tienen mayor importancia.

Se habla de delegación de funciones refiriéndose a un pequeño y miserable fondo para los Mozos de Cordel de Colonia y Montevideo, un puñadito de pesos que tiene que ser administrado por un sindicato que existe no sé cuantos años hace y cuyo dirigente he conocido en dos oportunidades. Está también la Prefectura Marítima que ha administrado eso, que no ha habido ningún problema ni ninguna queja. Aquí se habla de delegación de funciones y, sin embargo, en Coprin, le damos todas las facultades al Poder Ejecutivo para que haga, deshaga al país y lo de vuelta...

SEÑOR GIL. — No apoyado.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Cómo no apoyado? Absolutamente apoyado. Eso lo discutiremos cuando debatamos el tema, que no sé cuando será.

No creo que aquí exista una delegación de funciones. Además, es algo que está funcionando en las condiciones que mencioné.

El problema de que el Poder Ejecutivo pueda modificar las cantidades existe y, en principio, podría estar en contra; pero también hemos votado infinidad de cosas que tienen que ver con la revaluación. Todos estos problemas juegan según haya o no inflación, porque si no la hay —se dice que con Coprin no la va a haber— todo esto no va a funcionar. Al no haber revaluación, a nadie se le va a ocurrir pedir en lugar de 60 pesos, 70, 80 o 100 pesos. Si el costo de vida está estabilizado, va a quedar ahí. Si no lo está, ¿cómo se puede votar para los Fondos de Vivienda distintas revaluaciones, dándole al peso el actual valor del dólar y para esto no? Se trata de un proyecto modestísimo. Me hace acordar, hasta por el nombre "Mozos de Cordel" a los tiempos del feudalismo, o algo parecido.

SEÑOR PENADES. — De Las Mil y Una Noches.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Es una formulación antigua y clásica, como también lo es el nombre de otro sindicato que se llama Unión Cosmopolita de Mozos, que tiene 100 o 150 años de existencia.

Asimismo se trata de un grupo estrecho, encerrado, concentrado en dos puertos que realizan una labor que todo el mundo conoce, y que se ha organizado hace unos años en una forma menos denigrante y degradante que la de recibir su sueldo por las propinas que puedan darles. Todo eso está funcionando. Lo que se propone es, simplemente, modificar la tasa en función de la terrible devaluación que ha habido en el país y, entonces, se hace con ello todo un problema.

Manifiesto que voy a votar en contra del pase a Comisión y voy a apoyar para que se apruebe en el día de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se va a votar si se pasa el proyecto de ley a Comisión y se le mantiene en la orden del día de las próximas sesiones.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—6 en 18. **Negativa.**

Continúa la discusión.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador Ferreira Aldunate.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Soy de los legisladores que siempre se encuentra en Sala. Hemos solicitado el pase a Comisión de un proyecto, para estudiarlo mejor.

El Senado puede negarse a atender la solicitud de un integrante del Cuerpo; pero éste, a su vez, tiene, entonces, el derecho de irsa para su casa, con lo cual este tipo de soluciones apuradoras, para lo único que sirven es para demorar.

(Apoyados.)

—La única forma en que se puede sacar en serio este tipo de iniciativa, es estudiándola en Comisión, para en el caso concreto, traerla dentro de siete días y estoy seguro que, en tal circunstancia, se obtendrá, sin problema, la aprobación correspondiente. No veo, entonces, qué inconveniente hay en que se proceda de la manera indicada.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Hay detalles a considerar.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Los restantes señores senadores se quedan y sancionan el proyecto de ley.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — El sentido de mi intervención tendía a demostrar la pequeñez, la modestia, el ángulo reducido de este proyecto de ley. Esta, y no otra, fue la intención de mis palabras. Esta, en primer término. No fue, en consecuencia, una descortesía para con el señor senador. Yo no digo que si se tratara de otra iniciativa, como, la del Coprin o la de la reforma de las estructuras —esa de los siete libros celestes del señor senador Ferreira Aldunate— no debiéramos discutir en otra forma el proyecto correspondiente; pero estamos en presencia, señor Presidente, de una iniciativa que no tiene tan vastos alcances.

En segundo lugar, este proyecto de ley —tal como se ha señalado— ha venido aprobado por la Cámara de Representantes; naturalmente que si se tratara de una monstruosidad o se afectaran intereses muy grandes, esto no tendría valor decisivo. Pero, en el caso presente, tenemos por delante una iniciativa, repito, muy modesta.

Por último, es menester precisar que estamos en el mes de noviembre y que, si no se vota ahora este proyecto de ley —es decir, si demoramos su sanción con el pase a Comisión, lo que va a aparejar, obviamente, su regreso a la Cámara de Representantes— lo más probable es que no salga este año, con lo cual se perderá la opor-

tunidad de alcanzar a regular lo relativo a una actividad desarrollada intensamente, en épocas de turismo

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Eso no es válido, ya que el trámite propuesto no implicaría, para la sanción de este proyecto de ley, más de un atraso de seis días.

Si todos los senadores cumplimos con nuestro deber, esta iniciativa volverá, en corto plazo, al Cuerpo, para ser considerada, evitando algo que, estoy seguro, nadie tiene interés en que tenga lugar, es decir, una violación constitucional de verdadera magnitud.

Desde luego que volverá a la Cámara de Representantes la iniciativa a nuestra consideración; pero este es un inconveniente muy pequeño frente a lo que significa darle cauce al precedente de que el Parlamento se desprenda de facultades en esta forma.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿A qué inciso se refiere, señor senador?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Al señalado por el señor senador Vidal Zaglio, es decir, al inciso final del artículo 2º.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Sí, señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Confieso que me extraña un poco el planteamiento hecho por el señor senador Ferreira Aldunate.

Es la primera vez —según mis recuerdos— que en la Cámara se haga una formulación en los términos en que la ha concretado el señor senador, por el hecho de que no se ha atendido su pedido de pase a Comisión del proyecto de ley en consideración.

Le rogaría al señor senador Ferreira Aldunate que me atendiera.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Lo estoy atendiendo, señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — El señor senador tiene mucha inteligencia, pero le es imposible hacer dos cosas al mismo tiempo, es decir, no me puede atender a mí y a alguien más. Me parece que lo que corresponde es que haga una u otra cosa o, en definitiva, ninguna.

Si el señor senador Ferreira Aldunate, enfoca este problema como una cuestión de descortesía, tendría que decirle...

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Señor senador: yo no tomo esto como una cuestión de descortesía; me he limitado, simplemente, a decir que me retiro. Y lo hago no ofendido sino, nada más que retirándome, porque no creo que pueda improvisarse en Sala.

SEÑOR MICHELINI. — Digo que la observación formulada por el señor senador Gil, en cuanto a lo que tiene que ver con una delegación de funciones, me pareció importante y, en consecuencia, estoy dispuesto a atenderla.

El señor senador Vidal Zaglio nos dio el procedimiento de votar por inciso las disposiciones de este proyecto de ley; en el momento en que corresponda considerar el o los incisos cuestionados, con respecto a los cuales se hayan formulado observaciones, el mejor homenaje que se puede rendir a quienes las han formulado, es atenderlas, precisamente, en tales circunstancias.

Otras reservas con respecto a la iniciativa no las he oído; pero declaro que estoy dispuesto a atender y a analizar todas las que, en su momento, particularmente, se promuevan.

Digo que el proyecto es muy pequeño y que no podemos correr el albur de que, en este tremendo trabajo llevado a cabo en el régimen enloquecedor a que está sometido el Senado, vaya a Comisión, porque después quien sabe cuando vuelve.

Muchas gracias.

SEÑOR GIL. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Sí, señor senador.

SEÑOR GIL. — Dije y repito que no puedo objetar las finalidades perseguidas por este proyecto de ley, entre otras razones porque no he estudiado bien el fondo del asunto, de todos modos admito que, casi con seguridad, lo votaré.

Señalo —y agradezco, a este respecto, las palabras del señor senador Michelini— que la autorización dada al Poder Ejecutivo por este texto, a mi juicio con error y torpeza, obedece al deseo de procurar correctivos eficaces, en la hipótesis de futuras devaluaciones monetarias. Ahora bien; si corregimos lo que tiene que ver con esa delegación de funciones y ponemos, no cantidades aritméticas de dinero de 1968 —con lo cual la ley sería obsoleta, a lo mejor en uno o dos años— sino algo más adecuado, evidentemente se habrá ganado mucho. De ahí, señor Presidente, que si esta iniciativa vuelve a Comisión y se introducen ajustes monetarios similares a los utilizados en el proyecto de ley de viviendas, evitaremos sucesivas correcciones legislativas en el futuro; los correctivos estarán dados por el mismo texto de la ley. Se trata, en consecuencia, de pulir y de no improvisar.

Reitero: si la Comisión trabaja eficazmente, el Senado estará en condiciones, en el término de siete días, de sacar este proyecto de ley, reestructurado en los aspectos señalados.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Sí, señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Recojo, también, la sugerencia del señor senador Gil, en cuanto a lo que tiene que ver con la indicación que hace respecto a la eliminación del último inciso del artículo 2º de este proyecto de ley. Naturalmente que si no se procede de otra forma, se corre el riesgo de que la iniciativa ostente, en poco tiempo, una antigüedad de museo, por no poder seguir el ritmo, a veces vertiginoso, de desvalorización o de pérdida de valor del dinero.

El ajuste de estos sesenta pesos, en función de coeficientes o promedios, que permitan enfrentar el deterioro del signo monetario o la pérdida del valor adquisitivo del dinero, permitiría determinar, simultáneamente, el correspondiente aumento en la retribución de los Mozos de Cordel.

Si la fórmula de ajuste tiene ambiente y se puede llegar a una redacción del inciso correspondiente adecuada, no me opondría a que se hiciera un paréntesis de siete días para considerar el punto, es decir, que el proyecto se postergaría por breve lapso, en la imposibilidad de determinar una solución, en estos momentos, en Sala.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Continúa en el uso de la palabra el señor senador Ferreira Aldunate.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Yo ya he terminado, señor Presidente.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: aquí lo que hay, en definitiva, es un planteo de hecho.

El señor senador Ferreira Aldunate declara que se retira de Sala; si lo hace, el Cuerpo quedará sin numero para seguir sesionando. De manera que aunque el Senado resuelva que este proyecto siga en consideración, en los hechos lo que va a ocurrir es que no podrá discutirse absolutamente nada de la orden del dia, por falta de quórum.

Me parece que lo práctico es resolver la situación en función de las circunstancias, tal como están planteadas. De ahí que haría moción, señor Presidente, para que este asunto figurara en primer término de la orden del día de la próxima sesión ordinaria, es decir, la que habrá de tener lugar el próximo martes.

(Apoyados.)

—De esta manera y en relación con las observaciones que se han hecho en Sala, podrá llegarse a un ajuste de la redacción de la iniciativa. Y señalo que las que se han puesto de manifiesto con relación a este proyecto de ley, en el sentido de que repiten, exactamente, las disposiciones de la ley vigente, cuando un Fondo ya creado por la misma, merecen ser considerados.

En el sentido precedentemente expuesto de esta reiteración de textos legales, señor Presidente, es obvio que hay una serie de problemas planteados que deben ser resultos modificando y ajustando la redacción del proyecto.

21

Insisto, además, sobre algo que tiene importancia; es lo que tiene que ver con la necesidad de que se apruebe el asunto que figura en el numeral 5º de la orden del día y que dice relación con los convenios del Gatt.

Esta iniciativa viene figurando, desde 1955, en la consideración del gobierno. Fue remitida, ya, por el gobierno anterior y, ahora, es enviada por el presente. De no aprobarse en tiempo, es decir, para el dia 12, el Uruguay podrá verse desafiliado de ese organismo, del que tiene necesidad para defender sus intereses comerciales internacionales. Creo que el tema debe ser resuelto, si fuera posible, con toda rapidez.

(Apoyados.)

—Según el informe del Ministerio de Relaciones Exteriores, si no se ratifica en tiempo las modificaciones de que da cuenta la iniciativa, nos veremos en una situación inconveniente. Por otra parte, nuestro país es el único en el mundo que no ha procedido a la ratificación correspondiente.

Quería hacer, pues, este planteo con respecto al punto que fue tocado en primer término, es decir, el del proyecto de ley a nuestra consideración en este momento; y, además, señor Presidente, el que tiene que ver con el que acabamos de tocar en este instante.

Nada más.

22

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se incluye en primer término de la orden del día del martes próximo el proyecto de ley en consideración, tal como ha sido mocionado por el señor senador Vasconcellos.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—16 en 16: **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

El señor senador Ferreira Aldunate había pedido la palabra.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Creo que no vale la pena decir lo que pensaba, una vez producida la precedente votación.

SEÑOR MICHELINI. — Se iba a quedar, señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Desde luego, y el señor senador sabe que es así.

23

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se va a votar si se prorroga el término de la finalización de esta sesión, para considerar el proyecto de ley por el que se aprueba el Protocolo de Enmienda del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio a que se ha referido el señor senador Vasconcellos.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—16 en 16: **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

24

Léase el proyecto de ley por el que se aprueba el Protocolo de Enmienda del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio. (Carpeta 705).

(Se lee:)

(Carp. 705. Reps. 191 y 438)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 11 de octubre de 1966.

A la Asamblea General:

En los años 1930 y siguientes, en momento en que el mundo atravesaba un período de intensa depresión económica, muchos gobiernos trataron de proteger sus economías erigiendo barreras al comercio mediante aranceles proteccionistas, sin contingentación de las importaciones y las exportaciones, control de los cambios, etc.

Durante la segunda guerra mundial se hizo patente el riesgo de que estas restricciones gravitaran en el mundo de una manera permanente si no se intentaba, mediante esfuerzos resueltos, restablecer la red de intercambios multilaterales que unía a los países antes de la depresión económica. Sobre todo, había que evitar el retorno a las tendencias autárquicas y al proteccionismo desmedido.

El Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (en adelante Acuerdo General), representa el resultado principal de los esfuerzos realizados en este sentido.

El Acuerdo General es un Código de normas prácticas y equitativas destinadas a reducir los obstáculos que estorban el libre desenvolvimiento del comercio internacional, en especial, los representados por las barreras aduaneras. Por ese medio, el Arancel General se propone alcanzar sus objetivos finales, a saber: el incremento de los niveles de vida, el pleno empleo, el aprovechamiento eficiente de los recur-

sos mundiales, el desarrollo de la producción y del intercambio de mercaderías y el fomento del desarrollo económico. De ahí que, si bien el Acuerdo General aborda cuestiones tales como el trato en materia de impuestos internos, el tráfico en tránsito, los derechos antidumping, la determinación del aforo aduanero, las formalidades aduaneras, las marcas de origen, las restricciones cuantitativas, las empresas comerciales del Estado, las subvenciones y el desarrollo económico, todas sus disposiciones, en realidad, se relacionan con las concesiones arancelarias o derivan de ellas, ya que éstas no tendrían gran valor si las partes en el Acuerdo General tuvieran manos libres en las demás esferas de la política comercial.

Concentrando sus esfuerzos contra las barreras aduaneras, los países miembros del Acuerdo General han celebrado hasta el presente cinco conferencias principales de negociaciones arancelarias, a saber: la de Ginebra en 1947, la de Annecy en 1949, la de Torquay en 1951 y las de Ginebra de 1957 y 1960 a 1962. Fundamentalmente estas conferencias tuvieron por objeto la reducción de las tarifas aduaneras o su "congelación", como asimismo la eliminación de los obstáculos a los intercambios comerciales. Estas conferencias se desarrollaron por medio de negociaciones bilaterales (aunque de aplicación multilateral, toda vez que el Acuerdo General consagra la cláusula del trato de más favor) y en base a reciprocidad y ventajas mutuas.

Los resultados no podían ser sino beneficiosos, pues cuando se reducen los derechos de aduana, aumenta el volumen de los intercambios de mercaderías, con la doble consecuencia de que los precios pueden ser abatidos y se hace posible ofrecer a los consumidores una mayor variedad de mercaderías. A su vez, la fijación de topes máximos a tales derechos constituye un estímulo para los negocios, aparejando la expansión del comercio y el desarrollo de los mercados.

El Acuerdo General ha tenido en cuenta las necesidades de los países insuficientemente desarrollados, previendo normas especiales destinadas a regir sus intercambios comerciales: estos países pueden estimular sus industrias nuevas por medio de restricciones temporales a la importación, que normalmente no están autorizadas de conformidad con las disposiciones del Acuerdo General.

Asimismo, el Acuerdo General vela porque cada uno de los países miembros conceda a las demás partes un trato justo y equitativo en materia de intercambios comerciales; combatiendo las medidas discriminatorias, elimina una de las principales causas de discordia entre los Estados; ayuda a los comerciantes limitando el empleo abusivo de formalidades aduaneras y de trámites complicados y gravosos; finalmente, encauza las discrepancias que pudieran suscitarse entre las partes a través de instancias de franca discusión y libre examen.

Cabe consignar que el Acuerdo General se viene rigiendo desde un comienzo por el Protocolo de Aplicación Provisional (Apéndice B), que fuera ajustado en la Conferencia de Ginebra. Según este instrumento, las Partes I y III del Acuerdo General se aplican provisionalmente y la Parte II se aplica también provisionalmente y en la medida que permita la legislación vigente a cada país.

Dicho Protocolo fue suscrito oportunamente por todos los gobiernos que participaron en la Conferencia de Ginebra. En cuanto a los países que adhirieron en virtud de las negociaciones celebradas en Annecy y Torquay, los protocolos de adhesión establecidos en esas dos reuniones incorporaron el mismo principio.

La explicación de este régimen de aplicación provisional radica principalmente en que el Gobierno de los EE.UU. de América viene basando su política comercial en la Ley de Acuerdos Comerciales Recíprocos. Esta ley debe ser renovada periódicamente por el Congreso y generalmente da lugar a reñidos debates. En vista de la evidente vinculación existente entre la Ley y el Acuerdo General a los fines de la política interna estadounidense, si este fuese presentado al Congreso para la ratificación en virtud de su artículo XXVI, no se podría tener la certeza de que sería aprobado sin dificultades. Como el Poder Ejecutivo de los EE.UU. de América tiene los poderes necesarios para aplicar el Acuerdo General sin recurrir al Congreso, se ha creado esta situación especial. Las otras partes contratantes, a pesar de haber ratificado el Acuerdo General y estar en condiciones de aplicarlo en forma permanente, también cumplen términos en forma provisoria.

El Acuerdo General dista mucho, sin duda de ser un instrumento perfecto. Basta recordar que se aplica fundamentalmente a limitar y controlar el proteccionismo relativo del comercio de productos manufacturados, dejando a las partes prácticamente en libertad para intervenir el intercambio de productos agrícolas. No obstante, su obra ha sido eficaz y sus resultados fecundos. En colaboración con el Fondo Monetario Internacional, el Acuerdo General ha contribuido a romper la red de restricciones y prohibiciones que paralizaban las corrientes naturales de importación y de exportación, sobre todo, ha coadyuvado a suprimir las restricciones que implican discriminaciones.

Desde hace 18 años el Acuerdo General es el único instrumento internacional que prescribe un código de comercio mundial aceptado por una proporción elevada de grandes naciones comerciantes. Constituye la empresa más vasta que se ha intentado nunca para reducir y consolidar los derechos de aduana. Es indudable que la estabilidad general y sin precedentes de los niveles arancelarios que impera al presente, es obra del Acuerdo General.

Se ha dicho y repetido que el Acuerdo General es, por el momento, el mayor foro internacional especializado para los estudios y debates sobre comercio internacional. Que de ese foro no hayan salido aún soluciones definitivas para problemas tan agudos como el excesivo proteccionismo agrícola y el continuo deterioro de la relación de intercambio en perjuicio de los países productores de materias primas, no quiere decir que esos problemas sean insolubles ni que toda la culpa sea del Acuerdo General.

De noviembre de 1954 a febrero de 1965 las PARTES CONTRATANTES examinaron muy detenidamente el Acuerdo General basándose en una experiencia de 17 años. Han reafirmado sus objetivos básicos y sus obligaciones fundamentales, revisando algunas de sus disposiciones para ponerlas en armonía con las necesidades actuales y futuras. Parte de dichas enmiendas —las que dependían de la aprobación de los dos tercios de partes contratantes han entrado en vigor; otras que requieren para su aprobación la unanimidad de votos, han sido ratificadas por todas las partes contratantes, excepto Uruguay.

Seguidamente se procede al examen de aquellas enmiendas que el Poder Ejecutivo estima deben ser ratificadas, y que comete a la aprobación del Poder Legislativo. De una manera general podría decirse que dichas enmiendas no significan nuevas obligaciones y que, en cambio, incluyen disposiciones destinadas a favorecer a los países menos desarrollados.

ENMIENDAS DEL ACUERDO GENERAL SOBRE ARANCELES ADUANEROS Y COMERCIO

Las PARTES CONTRATANTES, en virtud de una decisión de fecha 24 de octubre de 1953, adoptada en su octavo período de sesiones, decidieron examinar en el curso del noveno período de sesiones la aplicación del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (en adelante denominado Acuerdo General) teniendo en cuenta en la experiencia adquirida desde el principio de su vigencia provisional y ver hasta qué punto sería conveniente enmendar su texto actual y modificar las disposiciones de carácter práctico adoptadas para su aplicación, con el fin de acelerar y facilitar el logro de sus objetivos.

Celebrado su noveno período de sesiones en Ginebra, del 28 de octubre de 1954 al 7 de marzo de 1955, las PARTES CONTRATANTES decidieron preparar para ser sometidos a los gobiernos representados los siguientes instrumentos:

1. PROTOCOLO DE ENMIENDA DE LA PARTE I Y DE LOS ARTICULOS XXIX Y XXX DEL

ACUERDO GENERAL SOBRE ARANCELES ADUANEROS Y COMERCIO;

2. PROTOCOLO DE ENMIENDA DEL PREAMBULO Y DE LAS PARTES II Y III DEL ACUERDO GENERAL SOBRE ARANCELES ADUANEROS Y COMERCIO;

3. PROTOCOLO DE ENMIENDA DE LAS DISPOSICIONES ORGANICAS DEL ACUERDO GENERAL SOBRE ARANCELES ADUANEROS Y COMERCIO.

4. ACUERDO INSTITUYENDO LA ORGANIZACION DE COOPERACION COMERCIAL;

De estos protocolos solamente serán considerados los dos primeros. Sobre el ACUERDO INSTITUYENDO LA ORGANIZACION DE COOPERACION COMERCIAL el Poder Ejecutivo no ha adoptado aún posición; como tampoco respecto al PROTOCOLO DE ENMIENDA DE LAS DISPOSICIONES ORGANICAS DEL ACUERDO GENERAL SOBRE ARANCELES ADUANEROS Y COMERCIO, cuya aplicación depende de la entrada en vigor de aquel instrumento.

El acta final está fechada en Ginebra el 10 de marzo de 1955.

Más tarde fueron proyectadas otras enmiendas, las que también se someten a consideración del Poder Legislativo. Ellas son:

1. PROTOCOLO DE RECTIFICACION DEL TEXTO FRANCES DEL ACUERDO GENERAL SOBRE ARANCELES ADUANEROS Y COMERCIO (15 de junio de 1955); y

2. ACTA DE RECTIFICACION DEL PROTOCOLO DE ENMIENDA DE LA PARTE I Y DE LOS ARTICULOS XXIX Y XXX DEL ACUERDO GENERAL SOBRE ARANCELES ADUANEROS Y COMERCIO, DEL PROTOCOLO DE ENMIENDA DEL PREAMBULO Y DE LAS PARTES II Y III DEL ACUERDO GENERAL SOBRE ARANCELES ADUANEROS Y COMERCIO Y DEL PROTOCOLO DE ENMIENDA DE LAS DISPOSICIONES ORGANICAS DEL ACUERDO GENERAL SOBRE ARANCELES ADUANEROS Y COMERCIO. (10 de marzo de 1955.)

Los precitados proyectos de enmiendas fueron sometidos a ratificación de las partes contratantes hasta el 25 de noviembre de 1955, plazo que sufrió luego sucesivas prórrogas.

Finalmente, las PARTES CONTRATANTES acordaron, en febrero de 1965 modificar el Acuerdo General mediante la incorporación de una nueva Parte IV. Estas reformas están contenidas en el PROTOCOLO DE ENMIENDA DEL ACUERDO GENERAL SOBRE ARANCELES ADUANEROS Y COMERCIO POR EL CUAL SE INCORPORA A ESTE UNA PARTE IV RELATIVA AL COMERCIO Y AL DESARROLLO. (8 de febrero de 1965).

La exposición que sigue se aplicará al examen sumario de las enmiendas propuestas y de su fundamento.

PARTE I

PREAMBULO (pasa a constituir el ARTICULO I del texto enmendado)

A continuación del acápite —que enumera las partes contratantes— el preámbulo se aplica a especificar los objetivos del Acuerdo General y los medios que se proponen lograrlos.

Proyecto de enmienda

EL PROTOCOLO DE ENMIENDA DEL PREAMBULO Y DE LAS PARTES II Y III DEL ACUERDO GENERAL SOBRE ARANCELES ADUANEROS Y COMERCIO (Sección A), propone la supresión de los cuatro párrafos del Preámbulo, en tanto que el PROTOCOLO DE ENMIENDA DE LA PARTE I Y DE LOS ARTICULOS XXIX Y XXX DEL ACUERDO GENERAL SOBRE ARANCELES ADUANEROS Y COMERCIO (Sección A), transforma el segundo y tercer párrafo del Preámbulo en una nueva estipulación que, con el título "OBJETIVOS" pasa a ser el Articulo I.

Salvo estas modificaciones no hay más cambios en el texto que la referencia al "desarrollo progresivo de las economías de todas las partes contratantes", concepto que en cierto modo estaba contenido en la disposición.

Tienen participación en estas enmiendas los dos protocolos antes mencionados, en razón de que, según el Artículo XXX del Acuerdo General, las enmiendas a la Parte I y a los artículos XXIX y XXX, requieren para entrar en vigor —mientras el Acuerdo General expresamente no disponga otra cosa—, la conformidad de todas las partes contratantes; en tanto que las demás correcciones del Acuerdo General entran a regir desde que son ratificadas por los dos tercios de las partes contratantes, aunque únicamente respecto a las que lo hayan hecho. Pues bien, el PROTOCOLO DE ENMIENDA DE LA PARTE I Y DE DE ARTICULOS XXIX Y XXX DEL ACUERDO GENERAL SOBRE ARANCELES ADUANEROS Y COMERCIO trata de las modificaciones que requieren el consentimiento unánime de las partes, mientras que el PROTOCOLO DE ENMIENDA DEL PREAMBULO Y DE LAS PARTES II Y III DEL ACUERDO GENERAL SOBRE ARANCELES ADUANEROS Y COMERCIO, se aplica a aquellos cambios que pueden ser puestos en vigencia por voluntad de los dos tercios de las partes contratantes.

Por lo demás, toda vez que, como es obvio, las enmiendas en cuestión se subordinan una a la otra, el inciso a) del párrafo 8 del PROTOCOLO DE ENMIENDA DEL PREAMBULO Y DE LAS PARTES II Y III DEL ACUERDO GENERAL SOBRE ARANCELES ADUANEROS Y COMERCIO, dispone que la supresión del Preámbulo no tendrá lugar hasta tanto entre en vigencia la modificación que se propone el PROTOCOLO DE ENMIENDA DE LA PARTE I Y DE LOS ARTICULOS XXIX Y XXX DEL ACUERDO GENERAL DE ARANCELES ADUANEROS Y COMERCIO, que transforma dicho Preámbulo en una nueva estipulación.

Comentario. — Las enmiendas proyectadas son de carácter puramente formal y, por consiguiente no afectan los derechos ni las obligaciones que emanan del Acuerdo General conforme a su primitiva redacción.

Por lo demás, la enmienda es de todo punto de vista razonable, pues el Preámbulo del Acuerdo General contiene el principio de reciprocidad que, junto con la cláusula de más favor, constituye una pieza fundamental de su mecanismo. La modificación propuesta se ajusta, sin duda, a una técnica más depurada, en cuanto incorpora aquel principio, que no es accesorio, sino principal, al cuerpo mismo de Acuerdo.

ARTICULO I (ARTICULO II del texto proyectado)

Como antes se anotara, el Acuerdo General descansa sobre dos principios básicos: el de reciprocidad y el tratamiento incondicional de la nación más favorecida. Al primero se refiere el Preámbulo, según ya se dijera; del segundo se ocupa la disposición en examen, refiriéndolo a cualquier ventaja acordada entre partes en materia de importaciones o de exportaciones, como de tributos y aplicación de reglamentos y formalidades que atañen al comercio importador o exportador. Los párrafos 2, 3 y 4 del artículo prevén las excepciones.

Proyecto de enmienda

El texto revisado contiene modificaciones mínimas: a) modifica la numeración del artículo que pasa a ser el II; b) comprende en la cláusula de más favor "la aplicación de impuestos internos a los productos exportados"; c) elimina del párrafo 2. b) la referencia al Anexo F relativo a la

Unión Aduanera entre Líbano y Siria, por cuanto estos dos paises se retiraron del Acuerdo General (25 de febrero y 6 de agosto de 1951, respectivamente); d) al desaparecer el Anexo F, el caracterizado actualmente con la letra G pasa a figurar con aquella individualización. Las tres primeras enmiendas se hallan consignadas en la Sección B, incisos a) y b) del PROTOCOLO DE ENMIENDA DE LA PARTE I Y DE LOS ARTICULOS XXIX Y XXX DEL ACUERDO GENERAL DE ARANCELES ADUANEROS Y COMERCIO; la última en el ACTA DE RECTIFICACION (Sección A, párrafo 1).

Comentario. — Las enmiendas señaladas con las letras a), c) y d) no merecen explicación. En cuanto a la indicada con la letra b), no hace sino precisar una situación que se entendía implícita en la norma.

ARTICULO II (ARTICULO III del texto proyectado)

Aun cuando, por una razón práctica, los convenios sobre concesiones tarifarias se llevaron a cabo en forma bilateral, estaban destinados a tener aplicación general respecto a las partes contratantes, en virtud de la cláusula de más favor. Tal el principio que se expresa en el párrafo 1.a) del artículo que se considera.

Los párrafos 1.b) y 1.c) establecen que no podrán ser exigidos a las partes contratantes gravámenes que excedan de los fijados en las listas de concesiones, sea en la Parte I de la misma (Tratamiento de la Nación más favorecida), sea en la Parte II (Tratamiento preferencial). Asimismo, consolidan los derechos y cargas aplicables a la importación o en relación con ésta.

El párrafo 2 excluye los tributos internos, los derechos antidumping y las tasas.

El párrafo 3 prohibe modificar el método de aforo o el procedimiento de conversión de divisas de forma que disminuya el alcance de las concesiones otorgadas.

El párrafo 4 tiende a evitar por la vía de los monopolios de importación se acuerde al productor nacional una protección superior a la prevista en la lista correspondiente.

El párrafo 5 prevé un procedimiento de consulta y negociación para el caso de que una parte estime que otra parte no concede a un producto el trato que le correspondería de acuerdo con la lista de concesiones pertinente.

El párrafo 6 contempla la situación de la parte contratante que habiendo adoptado el sistema de derechos específicos, debe afrontar la desvalorización de su moneda.

Finalmente, el párrafo 7 establece que las listas de niveles arancelarios hacen parte del Acuerdo General.

Proyecto de enmienda

Los cambios que se proponen son de naturaleza esencialmente técnica y consisten en:

a) modificar la numeración del artículo;

b) precisar que dentro de los derechos y cargas, distintos de los aduaneros, que consolidan los apartados b) y c) del párrafo 1, quedan "incluidas las cargas de cualquier naturaleza que graven las transferencias internacionales de fondos efectuadas en concepto de pago de importaciones";

c) reemplazar la expresión: "con la paridad aceptada o provisional reconocida por el Fondo" (apartado a. del párrafo 6), por: "Sobre la base de la paridad aceptada por el Fondo o del tipo de cambio reconocido por él".

d) en el mismo apartado se cambia "esta paridad" por "la paridad".

Las demás modificaciones son de detalle y tienen por objeto mejorar la redacción. Aquellas y éstas figuran en el PROTOCOLO DE ENMIENDA DE LA PARTE I Y DE LOS ARTICULOS XXIX Y XXX DEL ACUERDO GENERAL DE ARANCELES ADUANEROS Y COMERCIO (Sección C).

Comentario

En cuanto a la enmienda indicada con la letra b), cabe señalar que, evidentemente, se disminuiría el valor de las concesiones arancelarias si las partes contratantes fueran libres de introducir impuestos suplementarios sobre las importaciones en forma de cargas sobre las transferencias. Por lo demás, como hiciera notar el grupo de trabajo a cuyo cargo estuvo la revisión de la norma que se examina, tales cargas debían entenderse comprendidas en la expresión: "todos los demás derechos o cargas de cualquier clase aplicados a la importación o en relación con ésta", que emplean los apartados b) y c) del párrafo 1, cabiendo agregar que el párrafo 2, en el que se indican las cargas especiales que no están comprendidas en el párrafo 1, no se hace referencia a las cargas sobre las transferencias.

Respecto a la enmienda señalada con la letra c), se ha entendido que el giro de expresión "sobre la base de la paridad aceptada por el Fondo del tipo de cambio reconocido por él", corresponde más apropiadamente con las prácticas del Fondo de conformidad con sus estatutos y comprende casos que no están previstos en el texto actual.

Finalmente, la enmienda d) tiene por objeto permitir el reajuste de los derechos después de una segunda desvalorización.

PARTE II

ARTICULOS III Y IV (ARTICULO IV del texto proyectado)

El Artículo III vigente tiene por objeto evitar que mediante la aplicación de tributos o de normas sobre comercialización o fabricación encaminadas a proteger la producción nacional, se invaliden las concesiones recíprocamente otorgadas. Con tal propósito, consagra el principio del trato de más favor en lo internacional (párrafo 1 al 6).

La disposición prohibe, además, discriminar entre las fuentes exteriores de abastecimiento por medio de reglamentaciones cuantitativas concernientes a la mezcla, transformación o utilización de productos (párrafo 7).

Las normas precedentes no se aplican a las disposiciones que rigen la adquisición para organismos gubernamentales de productos adquiridos con el exclusivo propósito de cubrir las necesidades de los poderes públicos (apartado a. del párrafo 8), ni obstan a la concesión de subvenciones al producto nacional (apartado b. del mismo párrafo).

De conformidad con el párrafo 9, las partes contratantes se abstendrán de intervenir en la regulación de los precios de manera que perjudique los intereses de las partes contratantes que suministren productos importados.

El párrafo 10, finalmente, autoriza el contralor cuantitativo interno sobre películas cinematográficas, remitiéndose a las disposiciones del Artículo siguiente.

El Artículo IV tiende a evitar que el tiempo reservado a las películas extranjeras sea asignado entre los países productores, en forma no equitativa. Abre camino además, para la reducción o eliminación de tales cuotas, sometiendo la contingentación al régimen de negociaciones.

Proyecto de enmienda

Aparte de la modificación del número de la disposición (apartado d. de la sección C del PROTOCOLO DE ENMIENDA DE LA PARTE I Y DE LOS ARTICULOS XXIX Y XXX DEL ACUERDO GENERAL SOBRE ARANCELES ADUANEROS Y COMERCIO), no hay más cambios que la transformación del Artículo IV vigente en párrafo final del actual Artículo III. Ambos unificados pasan a componer el Artículo IV del texto proyectado (secciones B y C del PROTOCOLO DE ENMIENDA DEL

PREAMBULO Y DE LAS PARTES II Y III DEL ACUERDO GENERAL SOBRE ARANCELES ADUANEROS Y COMERCIO).

La modificación propuesta queda supeditada a la vigencia efectiva de las enmiendas que figuran en la sección A del PROTOCOLO DE ENMIENDA DE LA PARTE PRIMERA Y DE LOS ARTICULOS XXIX Y XXX DEL ACUERDO GENERAL SOBRE ARANCELES ADUANEROS Y COMERCIO, según se dispone por el apartado a. del párrafo 8 DEL PROTOCOLO DE ENMIENDA DEL PREAMBULO Y DE LAS PARTES II Y III DEL ACUERDO GENERAL SOBRE ARANCELES ADUANEROS Y COMERCIO.

Comentario

La unificación proyectada no podría en verdad, merecer reparos, toda vez que el Artículo IV no hace sino contemplar una excepción al principio que consagra la disposición precedente (Artículo III). Por lo demás, el propósito de la enmienda ha sido eliminar la necesidad de tener que modificar la numeración de los demas artículos.

ARTICULO V

Define el dumping y condena la práctica del mismo cuando amenace o cause perjuicio a una industria de un tercer país exportador del producto objeto de aquella práctica.

Proyecto de enmienda

Las modificaciones que se proponen constan en el PROTOCOLO DE ENMIENDA DEL PREAMBULO Y DE LAS PARTES II Y III DEL ACUERDO GENERAL SOBRE ARANCELES ADUANEROS Y COMERCIO (sección D), y afectan únicamente el párrafo 6. Ellas consisten en: 1) la división del mencionado párrafo en dos apartados (a u b), a los que se hacen algunos retoques en la redacción; 2) la agregación de una cláusula al apartado b); 3) la introducción de un nuevo apartado c).

ARTICULO VII

Esta disposición establece que el aforo aduanero deberá basarse en el "valor real" de la mercadería importada e indica las pautas a que se ajustará la determinación de dicho valor.

Proyecto de enmienda

Las modificaciones que introduce el texto revisado son las siguientes:

1. Suprime las palabras "lo más pronto posible" del párrafo 1;

2. Mejora la redacción del apartado b) del párrafo 2;

3. Hace referencia en los apartados a) y b) del párrafo 4, al "tipo de cambio reconocido por el Fondo".

Comentario

Por el párrafo 1 del texto vigente, las partes contratantes asumen el compromiso de aplicar sus preceptos "lo más pronto posible". La lasitud que esta precisión confería a la norma era de especial interés para la República por cuanto sus aforos aduaneros no se fundan en valores reales sino en estimaciones arbitrarias y ficticias. El Gobierno uruguayo reconociendo esta situación, adelantó su propósito de efectuar las modificaciones necesarias y, a tal fin, incorporó la siguiente nota al pie del Cuadro de concesiones tarifarias negociadas en Annecy y en Torquay "II.a). El Gobierno uruguayo reitera el propósito de modificar "su método de determinación del valor en aduana", según las disposiciones del Artículo II, párrafo 3, y del Artículo VII del Acuerdo General". Pero la enmienda supone, precisamente, la supresión de aquellos términos. No obstante, de aprobarse la corrección y hacerse perentoria la exigencia contenida en la disposición que se examina, no importaría ello, en las actuales circunstancias, un cambio substancial de la situación, por cuanto la Parte II del Acuerdo General aplicable únicamente en la medida compatible con la legislación de las partes contratantes. En verdad, estando a lo expuesto por el grupo de trabajo que intervino en la revisión de este artículo, la supresión a que se propuso en base al "supuesto de que se establecerá una disposición general dando el tiempo suficiente a los gobiernos para que pongan su legislación en armonía con las nuevas reglas". Empero, tal disposición no ha sido aun propuesta. Cabe aun agregar que en el seno del grupo de trabajo, el Uruguay, al igual que Brasil, Cuba, Chile y Turquía reservaron su posición sobre el conjunto del Artículo VII.

En cuanto a las enmiendas de los apartados a) y b) del párrafo 4, tienen por objeto hacer frente a ciertas situaciones que pueden presentarse en la práctica en materia de cambio y que no están previstas en el texto actual.

Las modificaciones al Artículo VII están contenidas en la Sección E del PROTOCOLO DE ENMIENDA DEL PREAMBULO Y DE LAS PARTES II Y III DEL ACUERDO GENERAL SOBRE ARANCELES ADUANEROS Y COMERCIO.

ARTICULO VIII

La finalidad de esta disposición es evitar que los derechos y cargas, distintos de los aduaneros, que se aplican a las exportaciones o a las importaciones, o en relación con unas y otras, se manejen en forma que su beneficio exceda el costo del servicio prestado y venga a significar una protección al producto nacional o una fuente de recursos fiscales. Recomienda, asimismo, la reducción de tales derechos y cargas como también la disminución y simplificación de las formalidades relativas a la exportación e importación párrafo 1).

El párrafo 2 dispone que "las partes contratantes tomarán medidas a la mayor brevedad posible, de acuerdo con los principios y objetivos consignados en el párrafo 1 de este artículo". La parte segunda de este párrafo impone a las partes la obligación de examinar su legislación sobre la materia de que trata el artículo, cuando así le sea solicitado por una parte contratante.

De conformidad con el párrafo 3 las partes deberán abstenerse de estatuir sanciones cuya severidad no guarde relación con la gravedad de la falta cometida.

El párrafo 4 señala una serie de situaciones en que el artículo es de aplicación.

Proyecto de enmienda

1. Se incorpora al título el vocablo "derechos";

2. El párrafo 1 es dividido en tres apartados;

3. Se sustituye la expresión "debería limitarse" por "se limitarán";

4. Se suprime el párrafo inicial del numeral 2, supra transcripto.

Estas enmiendas constan en el PROTOCOLO DE ENMIENDA DEL PREAMBULO Y DE LAS PARTES II Y III DEL ACUERDO GENERAL SOBRE ARANCELES ADUANEROS Y COMERCIO, Sección F.

Comentario

La primera enmienda subsana una evidente omisión, puesto que el artículo trata, precisamente, de derechos a la importación y a la exportación.

La segunda tiene por objeto mejorar la redacción de la norma. La tercera y cuarta, dotar a la disposición de mayor imperatividad. Se recomiendan estas enmiendas partiendo del supuesto de que el Acuerdo contendrá una disposición de carácter general dando tiempo a los gobiernos para que pongan su legislación con las reglas establecidas y a condición de que se apruebe la enmienda presentada a la norma interpretativa. Tal disposición, sin

disposición, sin embargo, no ha sido incorporada al texto, ni ha sido propuesta.

Cabe señalar que las delegaciones del Brasil, Cuba, Chile, República Dominicana y Uruguay, que tomaron parte en las deliberaciones del grupo de trabajo, reservaron su posición en lo que concierne a la supresión de la disposición relativa a que las obligaciones estipuladas en el apartado a) del párrafo 1 sólo entrarán en vigor en la fecha más próxima posible. Sin embargo será preciso recordar una vez más, que la Parte II del Acuerdo General se aplicará sólo en la medida que lo permitan las legislaciones vigentes en los Estados miembros.

ARTICULO IX

Esta estipulación busca evitar que mediante el manejo de las reglamentaciones relativas a las marcas, se restrinjan las importaciones. Prevé asimismo el tratamiento de la nación más favorecida en todo lo que se relaciona con la reglamentación sobre marcas.

Proyecto de enmienda

Se agrega un nuevo párrafo, el número 2., y corrige la numeración de los restantes (sección G del PROTOCOLO DE ENMIENDA DEL PREAMBULO Y DE LAS PARTES II Y III DEL ACUERDO GENERAL SOBRE ARANCELES ADUANEROS Y COMERCIO).

Comentario

En el informe del grupo de trabajo se lee: "El Grupo de trabajo propone la inclusión de un nuevo párrafo en el artículo IX, en el que las partes contratantes reconocerán que las medidas relativas a las marcas de origen no deberían causar dificultades ni inconvenientes a otros gobiernos" (3er. Suplemento, pág. 105).

ARTICULO X

Este artículo impone a las partes contratantes la obligación de publicar sin demora todas las leyes, disposiciones administrativas y fallos jurisprudenciales que se refieran al comercio, así como los acuerdos internacionales que versen sobre el comercio exterior, a no ser que la publicación fuera contraria al interés público o perjudique intereses comerciales legítimos. Dispone, asimismo, que ninguna medida que grave o restrinja las importaciones podrá ser aplicada antes de su publicación oficial. Además, las disposiciones atinentes al comercio deberán ser aplicadas de manera uniforme, imparcial y equitativa. Por último, compele a las partes contratantes a establecer procedimientos o tribunales destinados a revisar y corregir prontamente las medidas administrativas que se dicten en materia aduanera.

Esta disposición no ha sido revisada.

ARTICULO XI

Esta disposición prevé la eliminación de las restricciones cuantitativas, con el doble propósito de proteger las concesiones arancelarias y de hacer del arancel aduanero el único medio de protección legítimo. La estipulación admite varias excepciones.

Proyecto de enmienda

Se propone un único cambio, que consiste en la supresión del párrafo 3 y su transformación en nota interpretativa (Secciones H y FF del PROTOCOLO DE ENMIENDA DEL PREAMBULO Y DE LAS PARTES II y III DEL ACUERDO GENERAL SOBRE ARANCELES ADUANEROS Y COMERCIO).

ARTICULO XII

Por esta norma se faculta a las partes contratantes para imponer restricciones a su comercio importador cuando sea necesario para salvaguardar su posición financiera exterior o equilibrar su balanza de pagos. Prevé, asimismo, el procedimiento tendiente a desalentar la aplicación de restricciones contrarias al Acuerdo.

Proyecto de enmienda

La primera parte de la disposición (párrafos 1 y 2) permanece prácticamente incambiada. Solamente se agregan las palabras "el equilibrio de" antes de "su balanza de pagos", y se retoca la redacción de los apartados 2.a) y 2.b) del párrafo 2.

Se propone la supresión del apartado 3.a), que contempla las dificultades de adaptación inherentes al período de postguerra.

ARTICULO XIII

De conformidad con esta estipulación, la parte contratante que imponga restricciones a las importaciones o a las exportaciones —en los casos en que ello sea admitido— no deberá hacerlo de forma que implique discriminación.

El artículo establece, además, reglas sobre la aplicación de restricciones, sentando la norma de que las partes procurarán hacer que la distribución comercial de un producto cuya importación esté sujeta a restricción, se aproxime, en lo posible, a la que era dable esperar de no existir tal limitación.

Este artículo permanece incambiado.

ARTICULO XIV

Contiene las excepciones al artículo precedente.

El apartado a) del párrafo 1 invoca, como justificativo de tales excepciones, las consecuencias de la guerra.

Los apartados b), c), d), e) y f), se aplican a determinar concretamente las excepciones. Por el apartado g) se encomienda a las PARTES CONTRATANTES el contralor de ciertas medidas discriminatorias cuya aplicación esté autorizada y se impone a las partes, en las situaciones que especifica, la obligación de consultar a las Partes Contratantes. El apartado h) confiere a las PARTES CONTRATANTES la facultad de formular declaraciones sobre la conveniencia de limitar o poner fin a las restricciones discriminatorias en vigencia y, eventualmente, imponer su decisión en dicho sentido.

El párrafo 2 autoriza a las partes contratantes a establecer transitoriamente, con el consentimiento de las PARTES CONTRATANTES, restricciones discriminatorias con respecto a una pequeña parte de su comercio exterior.

El párrafo 3 establece la posibilidad de un tratamiento discriminatorio tratándose de territorios que tengan una cuota común en el Fondo Monetario Internacional, y de restricciones discriminatorias que tengan por objeto ayudar a un país devastado por la guerra.

El párrafo 4 exime de la aplicación de los artículos XI, XII, XIII, XIV y XV a la parte que aplique restricciones a la importación que tengan por efecto orientar sus exportaciones de modo que obtenga un suplemento de divisas.

El párrafo 5 prevé la aplicación de restricciones cuantitativas.

Proyecto de enmienda

En primer lugar, se suprimen los apartados del párrafo 1, excepto el b), cuyo texto, con algunas modificaciones, pasa a constituir el párrafo 1 del artículo revisado. Tales modificaciones consisten en agregar las referencias a la Sección B del Artículo XVIII y al Artículo VIII del Estatuto del Fondo Monetario Internacional, y en poner en plural la expresión: "conforme a una disposición análoga". Las mencionadas enmiendas, salvo la que se refiere al apartado a), no se aplican "hasta el día en que las obligaciones especificadas en las secciones 2, 3 y 4 del artículo VIII de los estatutos del Fondo Monetario Internacional sean aplicables a las partes contratantes miembros del Fondo cuyos porcentajes combinados del comercio exterior representen el cincuenta por ciento por lo menos del comercio exterior total del conjunto de las partes con-

tratantes". (PROTOCOLO DE ENMIENDA DEL PREAMBULO Y DE LAS PARTES II y III DEL ACUERDO GENERAL SOBRE ARANCELES ADUANEROS Y COMERCIO, párrafo 8, apartado c).

Al párrafo 2 se agrega una remisión a la Sección B del artículo XVIII, se suprime la referencia al apartado f) y se efectúan otras correcciones tendientes a perfeccionar la redacción.

Del párrafo 3 se elimina el apartado b), se agrega al apartado a) una remisión a la Sección B del Artículo XVIII y se le hacen retoques de forma.

Al párrafo 4, aparte de ciertos cambios en la forma, se incorporan las citas al Artículo XVIII.

Análogas correcciones se hacen al párrafo 5.

La enmienda al Artículo XIV proviene de la Sección J del PROTOCOLO DE ENMIENDA DEL PREAMBULO Y DE LAS PARTES II Y III DEL ACUERDO GENERAL SOBRE ARANCELES ADUANEROS Y COMERCIO.

Comentario

Las enmiendas propuestas no encierran en realidad ninguna modificación de fondo. Por una parte, equivalen a la supresión de las disposiciones de carácter temporal, es decir, las correspondientes al apartado a) del párrafo 1y al apartado b) del párrafo 3, que ya no son aplicables; por otra parte, se dispone la supresión de las reglas de procedimiento diferentes (apartado c) a h) del párrafo 1 y Anexo J), que son necesarias mientras cierto número de países estén sujetos a las disposiciones del artículo XIV de los estatutos del Fondo Monetario Internacional, pero que serán superfluas cuando dejen de aplicarse a muchos de esos países. Por consiguiente, se propone que las enmiendas de la primera categoría entren en vigor al mismo tiempo que las otras enmiendas del Acuerdo General, y que las de la segunda categoría lo hagan el día en que el artículo VIII de los estatutos del Fondo sea aplicable a las partes contratantes que representen el cincuenta por ciento del comercio exterior total de todas las partes contratantes. Hasta esa fecha las disposiciones actuales del párrafo 1 del Artículo XIV y del Anexo J permanecerán en vigor.

La mención del artículo VIII de los estatutos del Fondo en el texto enmendado del párrafo 1, tiene por objeto comprender los casos en que las partes contratantes sean autorizadas por una decisión adoptada por el Fondo Monetario Internacional, de conformidad con el artículo VIII de sus estatutos. a apartarse de la disposición relativa a la no discriminación.

Finalmente, la referencia a la sección B del Artículo XVIII tiene por objeto hacer regir por la disposición que se examina, las restricciones discriminatorias que los países insuficientemente desarrollados impongan con la finalidad de proteger su balanza de pagos.

ARTICULO XV

Su principal objeto es impedir que se eludan las disposiciones del Acuerdo General por medio de manejos cambiarios. Asimismo, instituye normas de cooperación con el Fondo Monetario Internacional e impone a las partes la obligación de ingresar al Fondo o, en su defecto, formalizar un acuerdo especial de cambio con las PARTES CONTRATANTES.

Proyecto de enmienda

Se limita a la mención del Artículo XVIII, con el propósito de que se tengan en cuenta las disposiciones específicas sobre balanza de pagos que se proyecta para los países insuficientemente desarrollados (Sección K del PROTOCOLO DE ENMIENDA DEL PREAMBULO Y DE LAS PARTES II Y III DEL ACUERDO GENERAL SOBRE ARANCELES ADUANEROS Y COMERCIO).

ARTICULO XVI

Esta norma impone a la parte contratante que concede o mantiene una subvención que tenga por efecto el aumento de sus exportaciones o la reducción de sus importaciones, la obligación de notificar a las PARTES CONTRATANTES el alcance y la naturaleza del subsidio, su proyección sobre el comercio exterior y las circunstancias que, en su concepto, lo hacen necesario. Si se estableciera que el subsidio ocasiona o amenaza causar serios perjuicios a los intereses de otra parte contratante, la parte que lo haya concedido deberá allanarse, a petición de la parte interesada, a discutir con ésta o con las PARTES CONTRATANTES la posibilidad de limitarlo.

Proyecto de enmienda

Consiste en transformar el texto vigente, sin modificarlo, en una sección individualizada con la letra "A" y el subtítulo "Subvenciones en general", y añadir una sección "B", intitulada "Disposiciones adicionales relativas a las subvenciones a la exportación", destinada a limitar el empleo de subsidio a la exportación.

Esta reforma se halla consignada en la sección L del PROTOCOLO DE ENMIENDA DEL PREAMBULO Y DE LAS PARTES II Y III DEL ACUERDO GENERAL SOBRE ARANCELES ADUANEROS Y COMERCIO.

ARTICULO XVII

De acuerdo con esta disposición, las empresas comerciales estatales y las que hubieran sido favorecidas con privilegios exclusivos o especiales, deberán actuar en forma no discriminatoria y efectuar sus compras y sus ventas ateniéndose exclusivamente a consideraciones de orden comercial.

Proyecto de enmienda

La sección M del PROTOCOLO DE ENMIENDA DEL PREAMBULO Y DE LAS PARTES II Y III DEL ACUERDO GENERAL SOBRE ARANCELES ADUANEROS Y COMERCIO agrega a este artículo dos nuevos párrafos (el 3 y el 4), y modifica su título para que comprenda las nuevas materias de que tratan los párrafos incorporados.

El párrafo 3 aditivo se refiere a la posibilidad de que una empresa estatal o a la que se hayan concedido privilegios exclusivos o especiales, pudiera ser utilizada de tal manera que obstaculice considerablemente el comercio, previendo, para el caso que ello suceda, el planteamiento de negociaciones encaminadas a limitar o reducir tales obstáculos.

El párrafo 4 prevé un conjunto de normas destinadas a facilitar información acerca de las operaciones de las mencionadas empresas.

Comentario

La experiencia ha demostrado que la falta de antecedentes sobre las actividades de empresas estatales y privilegiadas ha hecho difícil asegurar que sus operaciones se ajusten a lo preceptuado por Acuerdo General. Las reglas cuya inclusión se propone permitirán a las partes contratantes obtener la información que necesiten como base para negociaciones o, en su caso, plantear una reclamación.

ARTICULO XVIII

Esta disposición prevé las condiciones en que los países insuficientemente desarrollados podrían, en ciertas circunstancias definidas, apartarse de las disposiciones del Acuerdo General.

El párrafo 1 reconoce la legitimidad de la ayuda gubernamental tendiente a promover el desarrollo económico y la reconstrucción. El párrafo segundo confiere carácter reservado a todas las cuestiones que surjan en relación con este artículo.

La sección A contempla el caso de la parte contratante que en interés de su desarrollo económico o de su reconstrucción, interviene sus importaciones con medidas contrarias a las obligaciones contraídas en virtud del artículo II, imponiéndole la obligación de iniciar negociaciones con las

demás partes y/o eventualmente, con las PARTES CONTRATANTES. Si llegaran a un acuerdo, la parte en cuestión será autorizada a enmendar el cuadro correspondiente, sin perjuicio del derecho de la parte contratante cuyo comercio resultara afectado por la medida, de adoptar, con la anuencia de las PARTES CONTRATANTES, medidas compensativas.

La Sección B se refiere a la parte contratante que se propone adoptar una medida no discriminatoria, pero contraria a otra disposición del Acuerdo General, respecto a un producto sobre el cual contrajo una obligación de conformidad con el Artículo II. Como en la hipótesis anterior deberá iniciar negociaciones y cabe también la posibilidad de que se aplique a su respecto medidas retorsivas.

La Sección C trata de medidas que afecten las importaciones, adoptadas por una parte contratante en interés de su desarrollo económico o de su reconstrucción, contrarias a las disposiciones del Acuerdo General, aunque no discriminatorias ni opuestas al Artículo II, y que se refieren a productos que han quedado fuera de las negociaciones concluidas conforme a este Artículo. Tales medidas, así como su fundamento y el período por el cual se propone aplicarlas, deberán ser notificados a las PARTES CONTRATANTES, que podrán convenir en las medidas propuestas si se ajustaran a lo que se dispone en el párrafo 7. En caso contrario la parte interesada podrá apelar al procedimiento de la consulta directa con la parte o partes afectadas y, si llegaran a un acuerdo, podrá éste ser homologado por las PARTES CONTRATANTES. De cualquier manera, la parte interesada podrá recurrir inicialmente a las PARTES CONTRATANTES o hacerlo en caso de no llegar a un acuerdo con las partes interesadas, siendo de aplicación para estos casos el párrafo 8, apartado b) del artículo que se examina.

Proyecto de enmienda

El nuevo texto del Artículo XVIII se compone de cinco partes: un preámbulo, en el que se definen los objetivos y el alcance de la disposición; la Sección A, que se refiere a la nueva negociación de las concesiones arancelarias para proteger el equilibrio de la balanza de pagos; la Sección C, en la que se definen las circunstancias que pueden autorizar la exención del cumplimiento de las disposiciones del Acuerdo General, en la medida en que esté relacionada con la creación de una determinada rama de la producción para aumentar el nivel general de vida del país interesado. Estas tres secciones conciernen solamente a los países que se hallan en las primeras fases de su desarrollo económico y cuya economía sólo puede ofrecer a la población un bajo nivel de vida. Por último, en la Sección D se estipula ciertas facilidades destinadas a las partes contratantes cuya economía se halla en un proceso de desarrollo económico, pero que no responde a los criterios definidos en el apartado a) del párrafo 4 del artículo.

El preámbulo comprende el reconocimiento de los principios generales que rigen el artículo y se definen en él los problemas especiales que pueden plantearse con su desarrollo económico a los países que tienen un bajo nivel de vida. Se establecen también los criterios para considerar si las partes contratantes están autorizadas a recurrir a las facilidades estipuladas en este artículo.

Se agrega un párrafo, el 5, en el que se menciona expresamente el procedimiento de consulta previsto en el artículo XXII en caso de disminución súbita de la venta de productos básicos. En el párrafo 6 del preámbulo se estipula el examen anual de las exenciones al cumplimiento de las disposiciones del Acuerdo General. Este examen tiene por objeto dar la oportunidad de que se estudien los efectos de las medidas adoptadas en virtud de las secciones C y D, los progresos efectuados por las ramas de la producción de que se trate y la aplicación general de esas secciones.

La sección A contempla a la parte contratante que se halla en las primeras fases de su desenvolvimiento económico y que considera conveniente, con el fin de favorecer la creación de una determinada rama de la producción, modificar o retirar una concesión arancelaria. En tal caso, la parte en cuestión lo comunicará a las PARTES CONTRATANTES e iniciara negociaciones con toda parte contratante con las que haya negociado la concesion o que tenga un interés substancial en dicha concesión. Si se llegara a un acuerdo, aquella parte podrá modificar o retirar concesiones, y otro tanto se hará respecto a las compensaciones que se establezcan. En caso de que no se llegara a un acuerdo, la cuestión podrá ser planteada ante las PARTES CONTRATANTES, que podrán aprobar la modificación o el retiro de concesiones e, incluso, las compensaciones a que dará lugar.

La sección B contiene las disposiciones relativas al mantenimiento de las restricciones cuantitativas a la importación para proteger el equilibrio de la balanza de pagos de partes cuya economía sólo puede ofrecer un bajo nivel de vida y que están en las primeras fases de su desarrollo. Aunque los países cuya balanza de pagos tiende a desequilibrarse, se les plantea un amplio número de problemas comunes y, por tanto, los procedimientos relacionados con las restricciones de esta clase no difieren fundamentalmente, sin embargo, los países comprendidos en la sección B del artículo XVIII tienen que hacer frente a problemas especiales suplementarios para cuya solución se han reajustado las disposiciones correspondientes del artículo. Se reconoció que para estos países el desarrollo económico tenderá, en sí, a desequilibrar la balanza de pagos. Por otra parte, en el párrafo 9, aunque basado en el párrafo 1 y en el apartado a) del párrafo 2 del artículo XII, se reconoce que el problema de las reservas monetarias para estos países es el del mantenimiento de dichas reservas a un nivel suficiente para su programa "inminente" mencionada en el apartado a) del párrafo 2 no es adecuada en este contexto. Se tiene en cuenta también que, con objeto de salvaguardar su posición exterior, los citados países pueden tener la necesidad, durante un período dado, de limitar el nivel general de sus importaciones para prevenir que rebase los medios disponibles para pagarlas, a medida que los programas de desarrollo creen nuevas necesidades de importación.

En los párrafos 10 y 11 se reproducen en substancia las disposiciones del apartado b) del párrafo 2 y del párrafo 3 del artículo XII. Ahora bien, se ha modificado el orden de estas disposiciones y se ha omitido el concepto contenido en la primera frase del apartado d) del párrafo 3 del artículo XII, porque se ha expresado ya en los dos primeros párrafos de la sección B. Se ha agregado también una nota interpretativa acerca del sentido de la inserción de la segunda frase del párrafo 11.

El párrafo 12 contiene las disposiciones relativas al procedimiento para las consultas. La diferencia principal con las disposiciones correspondientes del párrafo 4 del artículo XII concierne a la periodicidad de las consultas entabladas de conformidad con el apartado b). En lugar de las consultas anuales, las estipuladas en la sección B se efectúan cada dos años aproximadamente. Se ha introducido la disposición del apartado b) con el fin de evitar que las consultas con los países insuficientemente desarrollados tengan lugar a intervalos demasiado reducidos en vista de las dificultades de carácter práctico con que pueden tropezar esos países para preparar la documentación necesaria y enviar expertos que participen en ellas. Como se han previsto las consultas no sólo periódicamente sino también cuando haya una intensificación substancial de las medidas aplicadas en virtud de la sección B del artículo XVIII, y asimismo como consecuencia de una diferencia de una parte contratante afectada, se ha estipulado que, si se efectúa una consulta de conformidad con el apartado a) del párrafo 12 en el caso de intensificación de las medidas o si se trata de una consulta del mismo alcance general entablada a tenor de las disposiciones del apartado d) del párrafo 12, la próxima consulta periódica será diferida de modo que transcurran por lo menos dos años entre ella y la consulta entablada de conformidad con los apartados a) o d) del artículo 12.

Las secciones C y D se refieren a la aplicación, en beneficio del desarrollo económico de medidas que afecten a las importaciones, tales como las restricciones cuantitativas, que pueden ser necesarias para fomentar el establecimiento de determinadas ramas de la producción.

La sección C contiene disposiciones a las que sólo pueden recurrir las partes contratantes cuya economía no puede ofrecer a la población sino un bajo nivel de vida y que se halla en las primeras fases de su desarrollo, es decir, las partes contratantes que entran en la definición efectuada en el apartado a) del párrafo 4 del artículo, en tanto que pueden recurrir a las disposiciones de la sección D las partes contratantes cuya economía está en vías de desarrollo, pero no responde a los criterios enunciados, o sea a los comprendidos en el alcance de la definición efectuada en el apartado b) del párrafo 4 del artículo.

En el párrafo 13 se especifican los casos en los cuales se puede recurrir a las disposiciones de la sección C. A este respecto, se entiende que toda medida aplicada de conformidad con la sección C (o con la sección D) tendrá por finalidad contribuir a la creación de una rama determinada de producción que pueda esperarse se desenvuelva con tiempo lo suficiente para que pueda subsistir sin necesidad de recurrir a medidas especiales autorizadas en virtud de estas disposiciones.

El párrafo 14 contiene disposiciones de procedimiento y establece el principio de que no se podrá introducir ninguna medida que afecte a las importaciones antes de la expiración de un plazo de treinta días si las PARTES CONTRATANTES no invitan a la parte contratante interesada a que entable consulta ni antes de un plazo de noventa días si éstas se llevan a cabo. No obstante, la reserva de este párrafo permitiría mientras tanto la adopción de medidas provisionales en circunstancias determinadas.

Los párrafos 15 a 17 completan la descriminación del procedimiento y definen los casos en las cuales la parte contratante interesada podrá actuar con o sin el consentimiento de las PARTES CONTRATANTES.

Las disposiciones del párrafo 18 se refieren a los casos en que la medida afecte a la importación de un producto sobre el que se haya otorgado una concesión arancelaria. En estos casos el procedimiento es similar al de la Sección A respecto a nuevas negociaciones de los aranceles, aunque contiene modificaciones (lo mismo que la nota interpretativa correspondiente) en atención al hecho de que estas disposiciones se refieren no al retiro ni a la modificación de una concesión arancelaria, sino al perjuicio que se cause merced a la adopción de una medida que se aparta de las obligaciones derivadas del Acuerdo General.

El párrafo 19 tiene por objeto comprender el caso especial de una nueva rama de la producción que haya recibido una protección accesoria por medio de restricciones mantenidas anteriormente fundadas en razones relacionadas con la situación de la balanza de pagos.

El párrafo 20 establece que ninguna disposición de los párrafos precedentes permitirá la inobservancia de los artículos II, III y XIII, como asimismo que el párrafo 10 será aplicable a toda restricción comprendida en la Sección C.

En el párrafo 21 se estipula el derecho de toda parte contratante afectada por una medida aplicada en virtud de esta sección, sin el consentimiento expreso o tácito de las PARTES CONTRATANTES, a adoptar las disposiciones necesarias para restablecer el equilibrio de las ventajas. La redacción de este párrafo es análoga a la del apartado a) del párrafo 3 del artículo XIX, con una referencia suplementaria a las consultas previstas en el artículo XXII.

La Sección D, que mantiene ciertas facilidades a las que pueden recurrir actualmente determinadas partes contratadas de conformidad con el artículo XVIII vigente y a reserva de la aprobación de las PARTES CONTRATANTES, es bastante explícita. Las partes contratantes que pueden recurrir a las disposiciones de esta sección son las comprendidas en el alcance de la definición del apartado d) del párrafo 4 del artículo; el campo de aplicación de la sección y los procedimientos definidos en ella son idénticos a los de la Sección C, pero todas las medidas sin excepción tienen que recibir la aprobación de las PARTES CONTRATANTES antes de que puedan ser aplicadas.

De las enmiendas al artículo XVIII trata la sección N del PROTOCOLO DE ENMIENDA DEL PREAMBULO Y DE LAS PARTES II Y III DEL ACUERDO GENERAL SOBRE ARANCELES ADUANEROS Y COMERCIO.

Comentario

Se considera útil transcribir, en lo pertinente, el informe del Grupo de trabajo que intervino en la revisión de este artículo. Dice así: "Después de examinar detenidamente las diversas proposiciones presentadas sobre el problema de la ayuda del Estado para favorecer el desarrollo económico y sobre el establecimiento de las condiciones en que los países insuficientemente desarrollados podrían, en circunstancias definidas, apartarse de las disposiciones del Acuerdo General, el Grupo de trabajo llegó a la conclusión de que sería conveniente redactar de nuevo el actual artículo XVIII e incluir en él disposiciones concernientes a todos los aspectos de este problema, con inclusión del mantenimiento de restricciones cuantitativas destinadas a proteger la balanza de pagos. La idea general del nuevo artículo es la de que el desarrollo económico es compatible con los objetivos del Acuerdo General, y de que el aumento del nivel general de vida en los países insuficientemente desarrollados, que debería ser la consecuencia del desarrollo económico, facilitará la consecución de los objetivos del Acuerdo. En este sentido, el nuevo texto constituye un nuevo y más positivo paso a la solución del problema del desarrollo económico y hacia la búsqueda de los derroteros y medios necesarios para poner en armonía sus necesidades con las obligaciones estipuladas en el Acuerdo General con respecto a la aplicación de la política comercial.

La aceptación de esta idea general llevó al Grupo de trabajo a la conclusión de que podría hallarse una solución acertada con la aplicación, a las circunstancias especiales del desarrollo económico, del principio establecido en el artículo XIX, es decir, que en el caso de que un país se halle ante la disyuntiva de un interés nacional vital y los intereses de sus exportadores, tal como están protegidos por las disposiciones del Acuerdo General, debería ser posible, en última instancia, que el gobierno de ese país, sin infringir sus obligaciones derivadas del Acuerdo General, tomara las medidas que considerase necesarias, a condición de que toda otra parte contratante afectada por ellas, estuviera facultada también para adoptar las que creyera oportunas con el fin de restablecer el equilibrio de las ventajas. Es evidente que una condición de esta naturaleza tiene una influencia restrictiva considerable, puesto que antes de tomar ninguna medida, el gobierno interesado tendría que pesar cuidadosamente las ventajas y desventajas de la acción unilateral. Además, el texto del nuevo artículo contiene cierto número de cláusulas de salvaguardia para garantizar que el ejercicio del derecho de apartarse de una obligación cualquiera derivada del Acuerdo General se limite estrictamente a los casos para los que no haya ninguna otra medida compatible con las disposiciones del Acuerdo, que las nuevas disposiciones estarán reservadas exclusivamente a los países insuficientemente desarrollados que necesiten realmente tales facilidades, y que las medidas autorizadas a tenor de lo estipulado en el artículo deberán estar relacionadas directamente con las exigencias del desarrollo económico y, por consiguiente que contribuirán positivamente al fomento del conjunto de la economía del país interesado. Por último, de las diversas secciones del artículo se deduce que sólo se autoriza el recurso a la acción unilateral después de que se hayan cumplido las estipulaciones relativas a las consultas con las PARTES CONTRATANTES y, en ciertos casos, a la negociación con los gobiernos individualmente. Estas cláusulas de salvaguardia son de tal naturaleza que cabe esperar razonablemente que se reducirá a un mínimum el número de casos en los cuales se emprenda la acción estipulada en el artículo XVIII sin la aprobación de las PARTES CONTRATANTES o sin el consentimiento de las partes contratantes afectadas.

El primer efecto limitativo del artículo XVIII es el de que no todas las partes contratantes pueden recurrir a sus disposiciones, aparte de las de la Sección D, sino solamente los países que se hallan en las primeras fases de su desarrollo económico y cuyas economías pueden ofrecer úni-

(Continuará)

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 253 — Montevideo, Martes 17 de Diciembre de 1968 — Núm. 17975

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	$	25.00
Avisos particulares:		
De una a diez publicaciones el centímetro (25 palabras)	"	50.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro .	"	40.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	"	80.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial" .	"	80.00
Matrimonios del Interior	"	30.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 139|967 — 23 de febrero de 1967)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	240.00
" año	"	480.00
Reparto a domicilio		
Por semestre	$	420.00
" año	"	840.00
Interior y Exterior		
Por semestre	$	420.00
" año	"	840.00

EJEMPLARES

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Por día	$	3.00
Atrasados	"	8.00
De más de 15 días	"	20.00
De más de 1 año	"	30.00
De más de 3 años	"	60.00
De más de 5 años	"	100.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

		la página
Hasta un año	$	50.00
De más de un año	"	70.00
De más de tres años ..	"	80.00
De más de cinco años ..	"	100.00
De más de diez años ..	"	150.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado)	$	150.00
1931	"	"	150.00
1934	"	"	150.00
1936	"	"	150.00
1937	......	"	150.00
1939	"	"	150.00
1952	"	"	150.00
1954	....	"	150.00
1955	....	"	150.00
1959	....	"	150.00
1961	....	"	150.00
1962	....	"	150.00
1963	....	"	150.00
1964	....	"	156.00
1965	....	"	211.00
1966	....	"	480.00
1967	....	"	1.622.00

Encuadernados

1956	....	"	200.00
1957	....	"	200.00
1965	....	"	287.00
1966	....	"	620.00
1967	....	"	2.460.00

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Con un capital hasta	$ 1:000.000.00	....	$ 5.000.00	la página
De $ 1:000.001.00	" " 2:000.000.00	....	" 6.000.00	" "
" " 2:000.001.00	" " 5:000.000.00	....	" 7.000.00	" "
" " 5:000.001.00	" " 10:000.000.00	....	" 8.000.00	" "
" " 10:000.001.00	" " 20:000.000.00	....	" 9.000.00	" "
De un capital mayor de	" 20:000.000.00	....	" 10.000.00	" "

Incrementándose en $ 1.500.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 20 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la norma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hará perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICISIMO ORAA ANGULO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de diciembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 25016 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO IRAOLA GARMENDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de octubre de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 24809 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARDONE de PANIZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de diciembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 24686 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CONDE de ESCOBAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esto Juzgado. — Montevideo, 28 de noviembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 24460 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO JOSE GOLINO VIGNONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de diciembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 24459 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERZIADE o MELZIADE MARTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de noviembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.250.00 30|pub. 24026 Dic.2-v.dic.31. Feb.3-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS AUGUSTO ALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de noviembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) 2.250.00 30|pub. 23666 Nov.27-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO LORENZO MAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de noviembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.250,00 30|pub. 22320 Nov.13-v.dic 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE FERRERE o FERRER VICENTE GAZZANICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de noviembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.250.00 30|pub. 22285 Nov.13-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ASTAPENCO, (Ficha E 1.131|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de noviembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25241 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCINA o FRANCINA JUANA o FRANCISCA JUANA o FRANCINE JEANNINNE PERRET PERPIGNAN de GREBERT, (Ficha E 1.136|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de noviembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25244 Dic.16-v.dc.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO REGALIN, (Ficha E 491), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 3 de junio de 1968. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25245 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO ABREO o ABREU, (Ficha E 1.042|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de octubre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25148 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARCELINA MARIA CRISTINA AICARDO de FICRINA y SARA ADELINA AICARDO (Ficha E-1004|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de diciembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24573 Dic.6-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TENAGLIA (Ficha E-978|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de octubre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24575 Dic.6-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL PANUNZIO, (Ficha E|1142|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de noviembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24388 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD PRIETO, (Ficha E|1120|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de noviembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 24385 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SOBERANO o SOVERANO, (Ficha E 1.130|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de noviembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24234 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO FEIPE QUIHILLABORDA o MARIO FEIPE QUIBILLABORDA o MARIO FELIPE QUIHILLABORDA o MARIO FELIPE QUIBILLABORDA o MARIO PHIPPS QUIHILLABORDA o MARIO PHIPPS QUIBILLABORDA, (Ficha E 881|968), citándose a los herederos, acreedores y demás intesesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de noviembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 22353 Nov.13-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de le sucesión de RICARDO VERNAZZA, (ficha E 249|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de octubre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 22599 Nov.15-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO MARTIN BENTOS CABRERA, (Ficha 458|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 27 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24692 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VILLANUEVA o VILLANUEVA HUGALDE, (Ficha 292|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de febrero de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24736 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANA SOBRERO o SOBRERO LAGURARA y MARIA ELENA SOBRERO LAGURARA, (Ficha 472|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 29 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24738 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO TELMO NIETO o NIETO BORDAGORRIA, (Ficha 296|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 30 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24744 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES PILAR CONDE o CONDE VAZQUEZ (Ficha 400|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de diciembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24538 Dic.6-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PROSPERO BOVINO DISTASIO, (Libro 70, Folio 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de [illegible] de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 24431 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA CABRERA de LEAL,

(Ficha 356|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 7 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 24446 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGA o GABINA DIAZ MARTINEZ y FELICIANO DIAZ MARTINEZ, (Libro 68, Folio 382), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 26 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 24443 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MATIAS CORREA NUÑEZ, (Libro 70, Folio 200), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de agosto de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 24444 Dic.4-y.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA SARSABAL o SALZABAL de CALVELO, (Ficha 366|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 7 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 24440 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o JOSEFINA CAMILA SINFOROSA REIXACH o REXAH LAVIGNE o LAVAGNE de GONZALEZ, (Ficha 369|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 21 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 24441 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA LANZANOVA de VASALLO, (Ficha 220|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de diciembre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 24442 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMABILE o AMABILE MARIA GRANDI de ALONSO, (Ficha 430|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 22 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 14449 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZELMAN GOTLIB, (Ficha 438|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 6 de 1968 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 2 250.00 30|pub. 22111 Nov.11-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREINA SARA MONDINO MORALES de INFANTOZZI, (440|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de noviembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 25134 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE INSUA RODRIGUEZ o YNSUA o INSUA RODRIGUEZ, (448|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de noviembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 25185 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO GALLERO, (410|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de noviembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 25040 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO NOBOA COURRAS (414|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de noviembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 24345 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA FERNANDEZ de DEL VALLE (392|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 24311 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO RODRIGUEZ o MAURICIO RODRIGUEZ FERNANDEZ (364|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 24310 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO PEDRO BREA ALONSO o ALFREDO PEDRO BREA (370|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 24527 Dic.6-v.Dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CYRLA AJDELMAN de SMERDINER o SMERDYNER, (452|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de noviembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 24693 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL PALASTHY (450|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de noviembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 24570 Dic.6-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o MARIA ANGELA TOBIA PELLIZA de MANGINO, (462|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de noviembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 24577 Dic.6-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de REYNALDO JOUBERT y de CLARA IBAÑEZ o IVAÑEZ o IVAÑIZ de JOUBERT, (402|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de noviembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 24396 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES PEREZ de IBARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de setiembre de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 24461 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO ALVAREZ, (328|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 24471 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR FERRIN de GONZALEZ, (494|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de noviembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10pub. 24469 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA de MATTOS de DE VASCONCELLOS, (442|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de noviembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 24298 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS PASTORINO, (390|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de noviembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 22531 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO JUSTINO BRASEY, (344|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 24926 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FERREIRA DE ARAUJO, (440|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de noviembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 24927 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO GARCIA CABRERA, (482|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de noviembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 24928 Dic.11-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS HUGO MORAN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de diciembre de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 25009 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PURIFICACION PORTELA IGLESIAS de MIGUEZ, (F. C. 896|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de noviembre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 25025 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ERCILIA CANAVESI de LONGOBARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 4 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 25026 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTRELLA IGLESIAS o IGLESIAS CASTRO de MAFFIOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de diciembre de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 24930 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CASALETA o CASALETTO o CASALETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de diciembre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 24524 Dic.6-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL BERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de diciembre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 24525 Dic.6-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ERRO de VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de noviembre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 24475 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARIA RUIZ, (F. C. 490|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de setiembre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 24464 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RICARDO o RICARDO CONRADO BACCINO TESSURE o TESSORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de noviembre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 24467 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO MARTINEZ AMEIJENDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de noviembre de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 24297 Dic.4-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN VEGA de GONZALEZ, (S 482|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 9 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25019 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO o TEOFILO MAGDALENO CUADRA o de LACUADRA o DELACUADRA o LACUADRA o de la CUADRA, (S 642|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 9 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25020 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO GIACHINO o GIACHINO GARRONE, (S 720|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 9 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25021 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA PAREDES de RIVERA, (S 726|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 9 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25022 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CASTRO de ABAL, (S 694|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 9 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25024 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE CERVIERI PIAZA, (S 240|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 5 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24923 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR DEFRUTOS o DE FRUTOS BAUDEVIN o BOUDEVIN, (S 540|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 6 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24960 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABRAHAM TURNER (S-684|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 21 de noviembre de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24846 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISABEL o ISABEL IRENE MERKLEN de SAGARIA, y la de MARIA ISABEL SAGARIA MERKLEN (S-708|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 5 de diciembre de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24812 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA o EMA ROSA o EMA MAGDALENA o EMA ROSA MAGDALENA STARICCO o STARICCO SAUNDERS de BARCALA (S-680|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 4 de diciembre de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 24813 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SUEIA de FERRO (S-690|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 4 de diciembre de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24808 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LOBOJA (S-42|68), llamando a los que se consideren con derecho a heredar al causante, acreedores y demás interesados, para que dentro de sesenta días, comparezcan ante dicho Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, con los justificativos que acrediten sus derechos. — Montevideo, 3 de noviembre de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24817 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PAULA MARABOTTO de GARCIA, (S.668|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 2 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 24473 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS AMADOR SILVA PEREIRA (46|2-2), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 25 de junio de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 24468 Dic.5-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO SILVA MARTINEZ, (Ficha A 730|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de noviembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 25110 Dic.18-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO RIVERO BENTANCOR o NATALIO RIVERA BENTANCOR o NATALIO RIVERO, (Ficha A 698|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de noviembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 24735 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA AMANDA PARODI TAMPUSSIO, (Ficha A 430|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de noviembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10 pub. 24750 Dic.9-v.dic 20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PASTORINO, (Ficha A 608|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 24749 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO DELGADO MARTINEZ, (40|313), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de febrero de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24751 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BRANCATO ROMANO (Libro 57, Folio 257), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de diciembre de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 24399 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO VALENTIN VEGA CABALLERO, (Ficha A|448|1967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de marzo de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 24435 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO CIPPA o CIPPA SILVA, (Ficha A|722|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de noviembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 24436 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO MODESTO IROLDI ALONSO (Ficha A-616|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 23 de octubre de 1968. — Horacio Caillabet Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 23995 Dic 3.-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELEDONIA BITTA de INMEDIATTO (F-814), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24528 Dic.6-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS TRIGO GARCIA, (Ficha 568), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de octubre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 2.250 30|pub. 21828 Nov.7.-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA SOSA de RAFFO, (A 302|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de noviembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 25213 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA SERIS de PEREZ, (A 316|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de noviembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 25138 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE HIPOLITO CORE VARELA, (Ficha A 330|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de noviembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 25011 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA MURELL, (A 158|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de julio de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 25012 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA MARIA DURAN de CABRAL, (A 212|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de agosto de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 25044 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL LOUREIRO CURES (A-46|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de abril de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 24817 Dic.10.-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DONACIO CESAR MARTINEZ MENESES (A-340|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de noviembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 24816 Dic.10.-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN RODRIGUEZ PONCE de GARCIA (A-323|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de noviembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 24815 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE JOSE FERNANDEZ DEL PUERTO (A-308|68), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de noviembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10 pub. 24496 Dic.6-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GIRIBALDI de NOGUERA, (A|110|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de julio de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 24448 Dic.5-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO CELENTANO o CELENTANO BRAICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de diciembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 25041 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JUANA ECHEVERRIGARAY o ETCHEVERRIGARAY de GODAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de diciembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 25042 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CAMAÑO de la FUENTE o FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de diciembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 25043 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO GUALBERTO BERA o BERA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de diciembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 24818 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA o JOSEFINA ESPERANZA FERNANDEZ de SOASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de diciembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 24814 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MEILLET WAGNER o PIERRE o PEDRO PABLO MEILLET MAZCU WAGNER, citándose a los herederos, acreedo-

es y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de noviembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 24457 Dic.5-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO o JOSE EMILIO BELLINO o BELLINO DUTTO, (Ficha E 1.372|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de diciembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25240 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARRERO de CARSIN, (Ficha E 1.311|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de diciembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25242 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o SANTIAGO MILLER, (Ficha E 1.333|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de diciembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25243 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO LOPEZ AQUINO, (Ficha E 682), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de agosto de 1968. — Luis E Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24921 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO ANTONIO MENDEZ GARCIA, (Ficha E 468), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de mayo de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24922 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS de SIERRA, (Ficha E 658|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de noviembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750 00 10|pub. 24924 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION SUAREZ COTELO de CAMIÑO, (Ficha E 1.300|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de diciembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24925 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCASIO ALVAREZ RIVERO (Ficha E-613), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de setiembre de 1968 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750 00 10,pub. 24844 Dic.10-v dic 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ETKE ROSENBERG KUR (Ficha E-956|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de setiembre de 1968 — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 24843 Dic.10-v.dic.31. Feb.3-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CABRERA GRANADO (L.o 63, F.o 461), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de febrero de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24574 Dic.6-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA LEGAZCUE ZABALA o LEGAZCUE de ORQUIN, (Ficha E| 1280|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de noviembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 24434 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANIA ABEL CHNWAB de SLIVINSKI o MANIA ABEL CHNWAB de SLIWINSKI o MANIA APEL CHWAB, (Ficha E 1.216 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de noviembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10.pub. 24291 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO GUTIERREZ RODRIGUEZ, (Ficha E 675|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de noviembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24295 Dic.4-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL ISAAC PEREZ del CASTILLO, (Ficha 407|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 6 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25207 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR DIAZ ARES, (Ficha 395|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 29 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750 00 10|pub. 24737 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL VECINO, (Ficha 393|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo noviembre 29 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24739 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON VANZULLI CLERICHI, (Ficha 397|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 29 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24741 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUTH ALEXANDER de TREITEL, (Ficha 151|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de junio de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24742 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SILVA SILVA (Ficha 267|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24539 Dic.6-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL PIAGGIO, (Ficha 403|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 2 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 24432 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA AGUSTONI, (Ficha 389|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de noviembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 24447 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO FOGLIA (Ficha 227|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de agosto de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 24443 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA JUANA CRISTIANO o CRISTIANO de SANCHEZ, (Ficha 333|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 30 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 22503 Nov.14-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA LUCIA D'ANGELO CEREIJO de DORADO o MARTA LUCIA D'ANGELO de DORADO, (43|64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de noviembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24386 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ISAAC APARICIO APARICIO, (407|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de setiembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 24694 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ALBERTO MILANS, (201|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de diciembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 24397 Dic.5-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO GALAN MATOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de diciembre de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 24929 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN o ILDEFONSO JUAN o ILDEFONSO JUAN SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de noviembre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 24522 Dic.6-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMONA QUINTERO de BAUTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de diciembre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 24521 Dic.6-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CAROLINA ISABEL CORDOBA de PEREDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de diciembre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 24523 Dic.6-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ADELINA SULCA OCHAT o MARIA ADELINA SULCA de RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 18 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 24991 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PABLO ALMIR ZAMORA IPAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 24466 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUSEBIO VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 26 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 24465 Dic.5-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DESIDERIO BERMUDEZ CUNS, (S 697|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 9 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25017 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ADELINA ARIAGA o ARRIAGA de BUFFA y la de MARIA CORINA o CORINA MARIA BUFFA, (S 767|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 9 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25018 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS MENDEZ FERNANDEZ, (S 491|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de reinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 9 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25023 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO TERCERO MUSCOLO (S-463|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, 4 de diciembre de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 24824 Dic.10-v.en.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DORILA o DORILA MARIA JUANA RODRIGUEZ SOSA (S-537|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, 4 de diciembre de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 24825 Dic.10-v.en.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO OMAR RODRIGUEZ PIREZ, (S|539|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 29 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 24421 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTER o ESTERA WAGNER o WEGNER de RAJNSZTAJN o RAJNSZTEJN o RAJNSLTEJN o RAJNSLTEIN (S|583|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 29 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 24474 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA MARIA GONZALEZ de BRIENZA, (S|129|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 2 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 24472 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CICCARIELLO o CICARIELO o CICARIELLO, (S 573|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 6 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24966 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOLIS PAULINO ECHEVERRIA ACOSTA, (S 517|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dento de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 6 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24968 Dic.11-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA CLAVIJO COUSILLAS, (Ficha A 913|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de diciembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 25135 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA RUIZ de UMPIERREZ o ELISA BERNARDA RUIZ, (Ficha A 155|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de diciembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 25136 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA YOLANDA o YOLANDA SORIA de GALLENI, (Ficha A 873|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de diciembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 25137 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS ESPAÑOL o ESPAÑOL FORNE, (Ficha A 431|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de agosto de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 24662 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO RODRIGUEZ, (Ficha A 215|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de mayo de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 24732 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIA DAMIANA ABELLA de MANGANIEL y LUIS MANGANIEL, (Ficha A 757 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de octubre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 24733 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO SILVA o TEODORO SILVA FIGUEREDO, (Ficha A 769|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de octubre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 24734 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUEDO MONTENEGRO, (Ficha A 851|68), citándose a los he-

rederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de octubre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 24752 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO GOMEZ HAEDO, (Ficha A|635|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 24439 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA HORTENSIA DIAZ de DELGADO, (Ficha A|867|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de noviembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 24450 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA CANDIDA BOLOGNA de DECHIA, (Ficha A|891|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de noviembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 24437 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE QUISIQUE MILIQUE o JOSE QUISIQUI (58|409), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de octubre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 24438 Dic.5-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFFAELO LOMIENTO GAGLIARDI, (F.o 693), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 21 de octubre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25019 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO KUPFERSCHMIDT, (F o 601), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 8 de octubre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750 00 10|pub. 25015 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE HORACIO PEREZ (F-711), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 21 de octubre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10 pub. 24831 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LORENZO CASERZA (F-709), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de octubre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24832 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LAGE TAIBO (F-521), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de setiembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24530 Dic.6-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAIAS TEVELEV (F-725), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de octubre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24526 Dic.6-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO COMESAÑA PEREZ (F-641), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de octubre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24528 Dic.6-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EDISAR de TUDJAN (F-606), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de octubre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24531 Dic.6-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA LUISA VALCADA PESSANO de RODRIGUEZ, (F. 671), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de octubre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 24433 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PARADELA LOPEZ, (F. 809), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo, 11 de noviembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.
1) $750.00 10|pub. 24462 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTINO JOSE MARRAS TETTI, (F 749) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de octubre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 23242 Nov.13-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SAMUEL WASERMAN o WASSERMAN RABINOVICH, (A 403|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 25139 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENCARNACION ARDA de PETRELLA o PETREDA o PETRELIA, (A. 319 - 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 2.250 30|pub. 19473 Dic.11-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA LEOCADIA o LEOCADIA ANTONIA FIORITO o FLORIDO, (A 491|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de noviembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 24695 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO LAZO o LASO o LASSO PERDOMO; de EMILIO LAZO o LASO o LASSO RODRIGUEZ y de CARLOTA RODRIGUEZ de LAZO o LASO o LASSO, (A 511|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de noviembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10 pub. 24696 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber al público que se ha solicitado la yacencia de la sucesión de MARCOS PEDRO SANELLA o ZANELLA, (Ficha A 271|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 18 de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
Oct.25-v.nov.7.
1) $ 1.500 20|pub. 20627 Dic 6-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR FORCELLA STROZZI, (A 407|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 24408 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAUL SILVA QUINTANA y LUISA QUINTANA de SILVA, (A|195|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de mayo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 24470 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUSTAQUIO PRIETO, de PANTALEON PRIETO y de LONGINA CABRERA de PRIETO (A 517|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de noviembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10 pub. 24298 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE MARIA ERAUSQUIN, JUAN JOSE ERAUSQUIN; JOSEFA ERAUSQUIN de ARGERICH, JOSEFA ARGERICH de OLIVERA y de LUIS ENRIQUE o ENRIQUE LUIS OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de noviembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $2.250.00 30|pub. 24169 Dic.3-v.dic.31. Feb.3-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISOLINO MORAES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 28 de noviembre de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 500.00 10|pub. 25111 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA MARTINEZ ARBIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 21 de julio de 1967. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $500.00 10|pub. 24363 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELIDA GLORIA GALLO de QUIRO SALDAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 22 de noviembre de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 500.00 10|pub. 24241 Dic 4-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GOMEZ AZOR (Ficha Civil N.o 197, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de noviembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 24897 Dic.10-v.dic.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FERNANDEZ ALVAREZ (Ficha Civil N.o 716, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de noviembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 24507 Dic 6-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FLORO o PEDRO MARIA VAZQUEZ CORBI (L.o 47, F.o 651, N.o 1041) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de noviembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 24506 Dic 6-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA VAZQUEZ CORBI (L.o 47, F.o 651, N.o 1041), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de noviembre de 1968 — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 24505 Dic.6-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MELITON CURBELO DIAZ o MELITON CURBELO ESTECH (Ficha Civil número 755, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de noviembre de 1968 — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 24504 Dic 6-v dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMEO o CONCEPCION ROMEO TORENA TORRES (Ficha Civil N.o 773, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de noviembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 24503 Dic.6-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MORENA PALLAREA o PALAREA o PALIAREA o PALLIAREA o PAGLIAREA (Ficha Civil N.o 754, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de noviembre de 1968. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10 pub. 24502 Dic.6-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO ANTONIO MUSTO MARMOL (Ficha Civil N.o 724, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de noviembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 24501 Dic.6-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de CANDIDO MENENDEZ y ROSAURA MORUA de MENENDEZ (Ficha civil Nº 688, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de noviembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliatta, Actuaria.
1) $ 2.250 30|pub. 22577 Dic.4.-v.dic.31.
Feb.3.-v.feb.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMELO DE LEON y MARIA MERCEDES o MARIA MANUELA CAMEJO de DE LEON, (Ficha 313, L.o V, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 15 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 24654 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON BARRETO o RAMON BARRETO, de apellido materno ROCIO o ROSIO, (L.o 4, F.o 573), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 29 de noviembre de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10 pub 24655 Dic.9-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA o MARIA CELIA BRIGNARDELLO MANCEBO de BONETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 13 de setiembre de 1968 — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24766 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE DONATTO RATTO SORIA (Ficha V-284|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 13 de setiembre de 1968. — Esc. Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24772 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO USKAURAS KRASTINAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 10 de octubre de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24773 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL PITTI o PITTI FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Las Piedras, 1.o de agosto de 1968. — Marta Elhordoy, Actuaria Adjunta
1) $ 750.00 10|pub. 24774 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO UTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 15 de octubre de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24770 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER ENRIQUEZ de ECHARTEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 15 de octubre de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24769 Dic.10-v.dic 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GIACHELLO COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Las Piedras, 29 de octubre de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24771 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA VILLAR de MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 17 de octubre de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10 pub. 24768 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELISA GARCIA de GARCIA y PERFECTO FRANCISCO o PERFECTO GARCIA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 1.o de agosto de 1968. — Marta Elhordoy, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 24765 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA VICENTA PEREZ de PINTOS y NICASIO PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Marta Elhordoy, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 24767 Dic.10-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de PAULINO G. GOMEZ DA SILVA o PAULINO GONZAGA GOMEZ DA SILVA o PAULINO G. GOMEZ DA SILVA NABARRO y MODESTA VICTORINA MOURA de GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el Feriado Judicial Mayor para las publicaciones. — Melo, 6 de diciembre de 1968. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 750.00 10 pub. 25066 Dic.12 v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALJAMIN SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 17 de agosto de 1967. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25064 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDEGAR REVELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 21 de noviembre de 1968. — Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 25065 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la

apertura de la sucesión de SUDERMAN o SUDERMAM o SUDERMANN LUCAS BOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el Feriado Judicial Mayor para las publicaciones. — Melo, 6 de diciembre de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 750.00 10 pub. 25067 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ZENON PEDRO GIMENEZ y de doña MARIA ALTINA MENDEZ de GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 25 de noviembre de 1968. — Doctora Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10 pub. 24242 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RUBEN RAUL DIFILIPPO GADEA o RUBEN RAUL DIFILIPPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 26 de noviembre de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 750.00 10 pub. 24309 Dic.4-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO REYNALDO GATTI o HUBERTO REINALDO GATTI PARALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 5 de diciembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25062 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX FRANCISCO FABER RE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 5 de noviembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24902 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ROBUSTIANO ARROYO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 2 de diciembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24903 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO o RICARDO VITAL COLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 26 de noviembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10 pub. 24904 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR EMANUEL BONNET o BONET RIVOIR o RIVORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 4 de diciembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10 pub. 24905 Dic.11-v.dic.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO MARIA SOLARES GRAVIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 22 de noviembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24646 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de REYNALDO o REINALDO EDMUNDO FLORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 31 de octubre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 24380 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE NESTOR HURTADO PAREJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 26 de noviembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 24379 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL FARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 30 de julio de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10 pub. 24274 Dic.4-v.dic.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMATERCERA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Decimatercera Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don FLORENTINO BENTANCUR, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Florencio Sánchez, setiembre 25 de 1968. — Ramón Roberto Goyeche, Juez.
1) $ 750.00 10 pub. 24934 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Decimatercera Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de NELLY VIOLETA PEREZ JAUREGUY, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Florencio Sánchez, 23 de agosto de 1967. — Ramón Roberto Goyeche, Juez.
1) $ 750.00 10|pub. 24935 Dic.11-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MARIA ZULUAGA UGALDE, (Ficha 343 C|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 20 de noviembre de 1968. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 24899 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIANA JORAJURIA de CACERA o CASERA, (Ficha 361 C|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 28 de noviembre de 1968. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24900 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE JOSE LARRAMA GOMEZ (Ficha 64C|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 28 de noviembre de 1968. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 24570 Dic.6-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CATALINA BANCHERO de ROVETTA, (Ficha 339 C|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 18 de noviembre de 1968. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10 pub. 24288 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de las sucesiones de MIGUEL RAFAEL MONTANER RODRIGUEZ, MARIA DE LOS ANGELES MONTANER RODRIGUEZ de BERTANI, ILDEFONSO ISIDRO MONTANER RODRIGUEZ y PAULINA RODRIGUEZ GOYA de MONTANER, (Ficha N.o 340 C|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 18 de noviembre de 1968. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.250.00 30 pub. 24289 Dic.4-v.dic.31. Feb.3-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VIOLETA POZZI de WIDMER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 26 de noviembre de 1968. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25208 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO BARAIBAR OLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 5 de noviembre de 1968. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 750.00 10 pub. 24382 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ABEL MICHELIN SALOMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 7 de noviembre de 1968. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 750.00 10 pub. 24387 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de BALDOMERO JULIO NIEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 8 de octubre de 1968. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 750.00 10 pub. 24388 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de EVELINA o EVELINA GLORINDA DEUBELBEIS de GEYMONAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 8 de octubre de 1968. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24389 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON FELIX MARTINEZ GUARDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 22 de octubre de 1968. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 750.00 10 pub. 24390 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES TRENTINO BOCCAGNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 19 de setiembre de 1968. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24392 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE JAMES DOUGLAS CODRINGTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 30 de agosto de 1968. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24391 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS EDUARDO GONNET GARDIOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 29 de agosto de 1968. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24393 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA o JULIA MARIA CARABALLO

ño MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 14 de agosto de 1968. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24394 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE GILLES MALAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 14 de agosto de 1968. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24395 Dic.5-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña LUISA MOLINA de BERMUDEZ y MANUEL ESTEBAN BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 21 de noviembre de 1968. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 24907 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PETRONA ELVIA CAMPOAMOR de DENES o PETRONA ELVIA CAMPOAMOR AGUIRRE de DENES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 27 de noviembre de 1968. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 24908 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEANDRO NOBLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 18 de noviembre de 1968. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 24909 Dic.11-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de noviembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 24638 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NEPOMUCENO OLMOS FACHAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de noviembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 24639 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO RODRIGUEZ ALFARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de octubre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 24640 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFA RAMA de FOLLENTE, BERNARDO FOLLENTE, AMALIA PETRONILA FOLLENTE de REY y JOSE REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de noviembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 24641 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de noviembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 24642 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA STELLARDI de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de noviembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 24643 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL SALOMONE o SALOMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de noviembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 24273 Dic.4-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA OLIVERA de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 30 de setiembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25198 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN GONZALEZ ALONSO o TRASLACION MARTIN o MARTIN GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 9 de diciembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25200 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURO OSCAR CARDAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 25 de noviembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25201 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO TRINIDAD FERREIRA CHOCHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 25 de noviembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24801 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTA VELAZQUEZ de HUELMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 18 de noviembre de 1968. — Manuela Fallache, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 24629 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON FLAVIANO GONZALEZ o ADOLFO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 25 de noviembre de 1968. — Manuela Fallache, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 24630 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER CASAS de CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 17 de octubre de 1968. — Manuela Fallache, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 24631 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de GREGORIO SOSA y ELOISA GONZALEZ GUILLEN de SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 11 de noviembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 24362 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO CLAUDIO ALDROVANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 25 de noviembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24267 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA MONDUTEY o MANDUTEY o MONDUTAY o MUNDUTAY o MONDUTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 25 de noviembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24268 Dic.4-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ADAN o ADAN ZENEN VERA o VERAS o VERA NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 25 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24667 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINA PERDOMO PEREZ de ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 19 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24668 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA PAULA BAEZ TORT de MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, octubre 24 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24669 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCRECIA PIRIZ de DEMARTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 12 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24670 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIA VICTORIA o VITAR ROGELIA PIRIZ CORBO de MENDEZ PALLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 19 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24671 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA DEMETRIA NUÑEZ ELIZALDE de NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 22 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24672 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de ZOA BONILLA GONZALEZ de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 21 de 1968 — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 24673 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO UMPIERREZ BIRRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 21 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 24674 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ISABELINO UMPIERREZ, (materno: NIEVES), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 19 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 24675 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILCE DEMARCO o DEMARCO ROMEU de TERNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 25 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.

1) $ 750.00 10 pub. 24676 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de las sucesiones de BALDOMERO SUSLUAGA y NATIVIDAD ENRIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 19 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 24677 Dic 9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO CASIANO PERLA o PERLAS CALIGARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 14 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 24678 Dic.9-v dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA MARIA VELAZQUEZ de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado noviembre 26 de 1968 — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.

1) $ 750.00 10 pub. 24679 Dic.9-v dic 20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de FRENEDOSO VICENTE PELLO LARROZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, octubre 24 de 1968 — Alberto Marqués Rimoldi. Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 24680 Dic 9-v dic 20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE o MARIA MATILDE BUMILLER de PISCIONE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 24 de octubre de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

1) $ 2.250.00 30|pub. 24476 Dic.6.-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don AKIN o AKIM o ACHI o JAKIN o JAKIN o JOAQUIN MACSINCHUK o MACSIMCHUK o MAKOINCHUK o MAKIMCHUK o MAKIMCHUK o MORKSIMECHUK o MORKSIMEZUK o MAKSIMCZUK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de noviembre de 1968. — Esc. María T. Taboada de Sancassano, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 24300 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AIDA PEREIRA BRASIL de ALDECOSEA (L.o 26, F.o 72), citándose a los heredreos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 22 de noviembre de 1968. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 24301 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA BUENAVENTURA de ILLIA (L.o 28, F.o 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de noviembre de 1968. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 24302 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de doña SARA o SARA MONICA MOREIRA de SENA (L.o 25, F.o 668), citándose a los herederos, —especialmente al señor Antonio Esteban Fernández o Fernandes o a sus hijos legítimos,— acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. (Art. 1069 del C.P.C.). Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 12 de noviembre de 1968. — Esc. María E. Taborda de Sancassano, Actuaria.

1) $ 3.000.00 30|pub. 23922 Nov.29-v.en.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN ANTONIO DURAN o VALENTIN DURAN o ANTONIO DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de octubre de 1967. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

1) $ 75000 10|pub. 24303 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesion de ROBERTO WASHINGTON RIVERO CAPURRO, (L.o 16, F.o 27), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 18 de noviembre de 1968. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 25204 Dic.13-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: ORESTES CARREIRA o CARRERA o CARREIRO y JULIETA VIERA de CARREIRA o CARRERA o CARREIRO. Sucesiones, (libro 46, folio 52), se cita y emplaza a don Lázaro Carreira, para que comparezca ante este Juzgado a manifestar si acepta o repudia la herencia, dentro del plazo de cuarenta días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Rivera, 8 de junio de 1966. — Amelia Da Rosa, Actuaria.

1) $2.250.00 30|pub. 23719 Nov.27-v.dic 31.
Feb.3-v.feb.10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de DINA DANCHEFF de NEDOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, noviembre 28 de 1968. — Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 25183 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, octubre 31 de 1968. — Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 24951 Dic.11-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA MARTINEZ de BOSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 19 de noviembre de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10 pub. 24240 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VALERIO CARRERO o CARRERO ACOSTA o VALERIO CARRERO o CARRERO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 20 de setiembre de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 24239 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA FLORISBELA VEGA de CARDOSO o FLORA VEGA de CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 21 de noviembre de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10 pub. 24238 Dic.4-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ESPERANZA NOVALES de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 3 de diciembre de 1968. — Escribano Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 25112 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE AMILCAR SALABERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 8 de octubre de 1968. — Escribano Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 25189 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO SATURNINO MORIONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de diciembre de 1968. — Escribano Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10pub. 25190 Dic.13-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PAULINO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 5 de 1968. — Pedro M Lorenzelli, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 25112 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CATALINA ROSA FALCIONI de LIBERATORE y NICOLAS ANACLETO LIBERATORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, diciembre 6 de 1968. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25188 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA PEREIRA de TETTAMANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 21 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 24411 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CRISOSTOMO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 13 de 1967. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 24412 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA BANEGA de BIASSINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 28 de noviembre de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 24287 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA LEONI o LEONE de CONTEGNI o CONTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 18 de noviembre de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 24286 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de APOLONIO ANTONIO CODURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 14 de setiembre de 1967. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24285 Dic.4-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTOLIN PASTOR LEAL ALFONSO o PASTOR ANTOLIN o PASTOR LEAL ALFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 8 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 24374 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA CEDRES de MONTESANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 23 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 24375 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS PASCASIO MENENDEZ TRAVIESO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, mayo 29 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 24376 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA o JACINTA CATALINA MUTTONI de PESQUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 19 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 24369 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CONSUELO VELAZCO de SENCION o MARIA MARTINIANA o MARIA CONSUELO VELASCO o VELAZCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 19 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 24367 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURO CARBAJAL VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 13 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 24368 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA FLORES GONZALEZ de CAPOSIS o CAPUSI y ALBERTO CAPOSIS BERDIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 12 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 24370 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO VIERA VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 8 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 24371 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL DOMINGO ACOSTA ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 24 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 24372 Dic.5-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO VERDE TRELLES, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 26 de noviembre de 1968. — Escribano Horacio A Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24492 Dic.6-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de QUIRINO DI MATTIA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 21 de noviembre de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24491 Dic.6-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO NATIVO PEIRANO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, noviembre 15 de 1968. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24490 Dic.6-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR SYMONDS o SLMONDS YOUNG, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 22 de noviembre de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24489 Dic.6-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA MANEIRO de GERONIMI o LUISA ESTANISLADA MANEIRO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 18 de noviembre de 1968. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10.pub. 24488 Dic.6-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICA o EULOGIA BASSINI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 7 de noviembre de 1968. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24487 Dic.6-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA, AURORA ANTONIA o AURORA ANTONIA SALGADO de MUÑOZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 13 de noviembre de 1968. — Escribano Horacio A. Cazalás, actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24485 Dic.6-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIA SOSA de PASSERINI o PASSARINO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 22 de noviembre de 1968. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 24486 Dic.6-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA o JULIA GEREMIAS ANDINO de ARRUO o ARRU, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 21 de noviembre de 1968. — Escribano Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24484 Dic.6-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DE LAS MERCEDES CAMP de FRISCH, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, noviembre 13 de 1968. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $3.000.00 30|pub. 23298 Nov.22-v.en.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA RAMIREZ, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, 22 de noviembre de 1966. — Escribano Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2)483 Dic.6-v.dic.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don FELIPE FERREIRA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 29 de noviembre de 1968. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 24758 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de

cesión de don TOMAS RAUL BERRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 23 de octubre de 1968. — Elio E. Bessonart, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 24759 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don CAYETANO VITELIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 29 de noviembre de 1968. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 24760 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña LAURA SILVA de MOREIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 7 de julio de 1966. — Elio E. Bessonart, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 24761 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don EDUDALDO QUIROGA MELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 20 de noviembre de 1968. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 24762 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don GENARO RAMON CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 12 de noviembre de 1968. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 24479 Dic.6-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don EULOGIO ORTEGA VALDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 23 de octubre de 1968. — Elio E. Bessonart, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 24481 Dic.6-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ERNESTINA AZAMBUYA PIREZ de CORREA o de CORREA DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 22 de agosto de 1963. — Elio E. Bessonart, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 24489 Dic.6-v.dic.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIA JOSEFA o JOSEFA GORO[illegible] de MACEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 23 de noviembre de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub 2453[illegible] Dic.5-v.dic.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LADISLADA LAPAZ o LADISLADA LAPAZ de MESPOLET o LADISLADA LA PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 15 de octubre de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 24260 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA o VICTORIANA GADEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de octubre de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 24259 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIA SOSA de ALMEIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de junio de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 24258 Dic.-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC EDMOGENES BECERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de mayo de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 24257 Dic.4-v.dic.17.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BANCO DEL LITORAL

El Banco del Litoral comunica a los promitentes compradores de solares a plazo, a sus sucesores a título singular o universal, y a cuantos se crean con derecho, que de acuerdo al artículo 10 de la ley 9.099 del 20 de setiembre de 1933, habrán caducado sus derechos respectivos.

Octava Sección Judicial del Departamento de Canelones, Paraje Jaureguiberry, padrón 6.202 en mayor área.

H. Varela Bia: Sol. 3, Manz. 76.
J. Antonio Amaro: Sol. 13, Manz. 41.
Edmundo y Aída Testoni Cosentino: Sol. 14, Manz. 41.
Sergio, Líber y Cora Chiesa, Sol. 31, Manz. 55.
Juan Capo Caico: Sol. 7, Manz. 58.
Juan A. Amaro: Sol. 1, Manz. 65.
Pablo Pina Echevarría: Sol. 1, Manz. 68.
Heber José Gómez Morosini: Sol. 2, Manzana 68.
Pedro R. Escariz: Sol. 9, Manz. 68.
Juan A. Amaro: Sol. 15, Manz. 68.
René F. G. de Osorio: Sol. 20, Manz. 69.
Adriana Nuñez: Sol. 4, Manz. 74.
Alberto Madrazo: Sol. 11, Manz. 85.
Luis A. Sorhuet: Sol. 21, Manz. 89.
Francisco De Masi: Sol. 1, Manz. 101.
Jesús Amadeo Alonso: Sol. 13, Manz. 101.
Juan Antonio Amaro: Sol. 21, Manz. 101.
Jesús A. Alonso: Sol. 23, Manz. 101.
Francisco Aurelio Kolto: Solares N.os 2, 3 y 4 de Manzana 104.
Pablo Gastelumendi: Sol. 7, Manz. 104.
Marta Gastelumendi: Sol. 8, Manz. 104.
Marta Gastelumendi: Solares N.os 9, 10 y 11 de Manzana 104.
Pablo Gastelumendi: Solares N.os 25 y 26 de Manzana 104.
Mario Gastelumendi: Solares N.os 27, 28 y 29 de Manzana 104.
Francisco Aurelio Kolto: Solares 5, 6 y 7 de Manzana 135.
Saúl Frenkel: Sol. 2, Manz. 142.
Mario Siri Negrone: Sol. 5, Manz. 143.
Juan A. Amaro: Sol. 5, Manz. 143.
Juan María González Mora: Sol 11, Manz. 153.
Carlos Enrique Cáceres: Sol. 21, Manz. 154.
Raúl Blanc: Sol. 7, Manz. 155.
Juan A. Amaro: Sol. 9, Manz. 155.
Raúl Blanc: Sol. 12, Manz. 155.
César José Noguera: Sol 11, Manz. 158.
Juan A. Amaro: Sol. 1, Manz. 160.
Yamandú M. Monne: Sol. 3, Manz. 160.
María Elena Peralta Peralta: Sol. 14, Manzana 160.
Juan A. Amaro: Solares 16 y 17, Manz. 160.
Raúl Blanc: Sol. 18, Manz. 160.
Juan A. Amaro: Solares 19, 20 y 21, Manzana 160.
María M. [illegible] de Mansilla: Sol. 4 Manzana 164.
Raúl Blanc: Sol. 13, Manz. 164
Juan A. Amaro: Sol. 7, Manz. 167; Solares 4, 5, 16 y 17, Manzana [illegible].
Mario Cornell: Sol. 2, Manz. 170.
Mario Cornell: Solares 3, 5 y 6, Manz. 170.
Luis Lalos: Sol. 3, Manz. 173.
Fermín Perrita: Sol. 1, Manz. 179
Juan A. Amaro: Solares 16, 17 y 18, Manzana 183
Juan A. Amaro: Solares 8 y 13, Manz. 188.
Rafael José Dipaulo: Sol. 14, Manz. 188.
Juan A. Amaro: Sol. 15, Manz. 188.
Juan Piriz: Sol. 16, Manz. 188.
Juan A. Amaro: Solares 17, 18, 19 y 20, Manzana 188.
Gómez, Carrillo y Cía.: Sol. 22, Manz. 188.
Gómez Carrillo y Cía.: Solares 25 y 26, Manzana 188.
Juan A. Amaro: Solares 16, 17, 18, 19, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 de Manzana 192.
Gómez Carrillo y Cía.: Sol. 6, Manz. 194.
Gómez Carrillo y Cía.: Sol. 8, Manz. 198.
Gómez Carrillo y Cía.: Sol. 12, Manz. 198.
Gómez Carrillo y Cía.: Sol. 11, Manz. 200.

2) $ 13.200.00 15|pub. 23664 Nv.27-v.dic.17.

Se hace saber a don SANTOS EUSEBIO VARELA o a sus sucesores a cualquier título, que ha caducado por el transcurso de 4 años sin efectuar el pago y conforme al artículo 10 de la Ley N.o 9.099, los derechos de promitente comprador sobre el solar N.o 15, de la manzana 350, de la ciudad de Durazno, Primera Sección del Departamento, del plano del Agrimensor José A. de Souza, inscripto en Catastro de Durazno, con fecha 24|11.54; y según promesa inscripta el 13|7|55, (libro 64, folio 228, N.o 567). Y a los efectos legales hacemos esta publicación. — Rubén González Mazini. — Carlos Mauricio Cortabarria.

2) $2.400.00 15|pub. 23822 Nov.28-v.dic.18.

El Banco del Litoral comunica a los promitentes compradores de solares a plazo, a sus sucesores, a título singular o universal y a cuantos se crean con derecho, que de acuerdo al artículo 10, ley 9.099 del 20 de setiembre de 1933, habrán caducado sus derechos respectivos.

Octava Sección Judicial de Canelones "Balneario San Luis".

Dionisia Castro: Padrón 5.148; Solar 5, Manzana 303.

Séptima Sección Judicial de Canelones "Balneario San Cristóbal". Padrón en mayor área 9.900.

Susana Peretta, Solar 29, Manzana 56.
Teodoro Ideitra: Solar 8, Manzana 19.
Luis Antonio Panuzzio y María Angélica Acosta de Panuzzio: Solar 11, Manzana 23 B.
Juan Antonio Molinari: Solar 7, Manzana 35.

Octava Sección Judicial de Canelones "Balneario Jaureguiberry". Padrón en mayor área 6.202.

Carmen Juncadella: Sol. 6, Manz. 102.
María Cazzola: Sol. 6, Manz. 143.
Joaquín Elicegui y ct.: Sol. 3, Manz. 135.
Enrique Alonso: Sol. 10, Manz. 155.
Gabriel Clemata: Sol. 11, Manz. 155.
Colomán de Hegedus: Sol. 15, Manz. 157.
Plácido Campo: Sol. 2, Manz. 160.
Juan Rodríguez: Sol. 10, Manz. 160.
Irma S. de Biardo: Sol. 6, Manz. 173.
Graciela Biardo: Sol. 5, Manz. 183.
Teresa Romero: Sol. 21, Manz. 183.
Eduardo Biardo: Solares 7 y 8, Manz. 188.
María Villas: Sol. 27, Manz. 188.
Kleiber Larramendi: Solares 4 y 5, Manz. 191.
Washington Verdera: Sol. 20, Manz. 192.
Hugo Breccia y otro: Solares 1 y 2, Manzana 193.
Gómez Carrillo y Cía.: Sol. 14, Manz. 195.

2) $ 6.000.00 15|pub. 23663 Nv.27-v.dic.17.

BANCO DE CREDITO (SUCURSAL DURAZNO)

De acuerdo al artículo 10, de la Ley número 9.099, se hace saber la caducidad de la promesa de compra venta a plazos, por haber transcurrido 4 años sin efectuar el pago, al promitente comprador señor JUAN CARLOS CASTAÑO, o a sus sucesores a cualquier título, referente al inmueble padrón 4.443 (M. A.), sito en la Primera Sección Judicial de Durazno, solar N.o 29 manzana "C", plano del Agrimensor Darío Frugone, inscripto en Catastro de Durazno, con fecha 7|12|54, y cuyo frente da a la calle N.o 2 y promesa inscripta el 25|7|58, (libro 95, folio 749, N.o [illegible]).

2) $2.400.00 15|pub. 23825 Nov.28-v.dic.18.

U B U R

COMPRA-VENTA

De acuerdo artículo 10, Ley 9099, transcurridos 4 años, de falta de pago de cuotas, se comunica a los siguientes promitentes compradores o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de sus respectivas promesas de compraventa que se indican: Villa "El Dorado" Cuarta Sec. Jud. de Canelones: planos de los Agrimensores Julio H. Corviño y Danilo Boggio, inscriptos en Catastro: el 15|8|54 N.o 8137 y el 29|7|55 N.o 8917:

ADOLFO PROSPERO BANCHERO COLAR, s|25 m|59 Padrón 9584.

SEGUNDO UTRERO NIETO y MARIA MATEO LOPEZ de ALVARADO, s|30 m|38 Padrón 9373 (antes 5005 m|á).

JUAN CARLOS RODRIGUEZ FORTE, s|6 m|97 Padrón 8760.

Villa "Vista Linda" Cuarta Sección Judicial de Canelones: plano de los mismos Agrimensores inscripto en Catastro el 29|7|55 N.o 8913.

RUBEN FUENTES CORREA, s|14 m|71 Padrón 4067 (antes 5005 m|á).

Unión de Bancos del Uruguay, Español, Territorial y del Norte, administradores de Miguel Fogel y otros.

2) $4.200.00 15|pub. 24211 Dic.3-v.dic.23.

PARK S. A.

Se hace saber a las personas que se detallan, o a sus herederos o causahabientes a cualquier título, promitentes compradores que hace más de cuatro años que no pagan sus cuotas, que vencidos los quince días de la última publicación de este aviso, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley 9.099, de fecha 20 de setiembre de 1933, quedarán caducados todos los derechos que pudieran corresponderles sobre sus respectivas promesas de venta a plazos:

Manuel Rissotto, domiciliado en Camino Maldonado Kmt. 26 1|2, (Canelones), solar N.o 78, superficie: 816 metros 25 decímetros, padrón 796 m'á.

Promesa de venta inscripta con el N.o 1.970, F.o 4.387, L.o 104, el 16 de diciembre de 1959. Fraccionamiento ubicado en Barros Blancos, (16.a Sección Canelones). Plano Ag. Ballefín de Set 1954, inscripto en Catastro el 7 de Febrero de 1965 con el N.o 8.687.

2) $ 3.600.00 15|pub. 24359 Dic.5-v.dic.26.

LA PALOMA

Habiendo transcurrido el plazo legal de 4 años sin haber pagado las cuotas convenidas se hace saber la caducidad pertinente a los promitentes compradores que se detallan, así como sus cesionarios, herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derechos (artículo 9.o ley N.o 9.099) de las Promesas referentes a los siguientes solares de terreno sitos en el Balneario La Paloma 10.a Sección Judicial de Rocha, padrones 304, 397, 659, 781 y 8.516:

Solar 112, Manzana S prometido en venta a JUAN RAMON RIVAS VERDIER.

Solar 2, Manzana G.V. 6 a GUY SIDNEY FUREST NIN.

Solar 33, Manzana S 1 a HEBERT MILTON MOLINA.

Solar 19, Manzana T a MANUEL ARTIGAS RODRIGUEZ MATTOS.

Solar 3 frac. t Manzana T a JORGE GUILLERMO GILLESPIE MONESIGLIO.

Solar 102, Manzana Q 1 a SEGUNDO OLIVERA PUÑALES.

Solar 5, frac. r 2 Manzana R a RAUL RODRIGUEZ.

Solar 52, Manzana R a WALTER GARDELITO COSTA RODRIGUEZ.

Solar 2 frac. h Manzana P a JORGE RAUL MAIZTEGUI GARMENDIA.

Solar 13, Manzana C 7 a ISABEL DOROTEA MARILYN POTTER de ATKINSON.

Solar 28, Manzana J. 9 a VICTORIA ANA MORONCELLI.

2) $4.800.00 15|pub. 24493 bis Dic.6_v.dic.27.

BANCO COMERCIAL

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley 9.099 y habiendo transcurrido más de cuatro años sin pagar, se hace saber la caducidad a los siguientes promitentes compradores de solares a plazos:

ALCIDES CARLOS COSTA BORDONI, solar sito en la 7a. Sección Judicial de Maldonado, padrón N.o 2360 m|á., señalado con el N.o 21 de la manzana 24 según plano del Agrimensor Carlos A. Rodríguez.

LOTHAR KARL LUDWIDD o LUDWIGD THEODOR GLODEN KLIPSTEIN, solar sito en la 7.a Sección Judicial de Canelones, señalado con el N.o 12 de la manzana O según plano del Agrimensor Julio Benincasa.

SECUNDINO MIGUE PEREZ, solar sito en la 7.a Sección Judicial de Canelones, señalado con el N.o 22 de la manzana 60, Balneario Lagomar.

Este aviso comprende también a los sucesores a título universal o singular y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a dichos solares.

2) $3.600.00 15|pub. 21495 Dic.6-v.dic.27.

BALNEARIO EL PINAR

Conforme al artículo 10 ley 9.099, transcurrido el termino legal, avisamos a los siguientes promitentes compradores de solares de Balneario El Pinar, 7a. Sección Judicial de Canelones, o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de las promesas respectivas:

LIJIA ARTEMIA RODRIGUEZ de LAINO solar 19, manzana 10, padrón 13.173; JOSE MARIA RIVAS CHESSIO, solar 7, manzana 302 padrón 15.581 antes 11.663 en mayor área.

2) $1.800.00 15|pub. 24584 Dic.6-v.dic 27.

3—Convocatorias Comerciales

SOCIEDAD ANONIMA POLITECNICA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "Sociedad Anónima Politécnica", para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 19 de diciembre de 1968, a las 19.00 horas, en el local de la calle Misiones 1478, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias de los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 1966 y 31 de diciembre de 1967, respectivamente; 2.o) Determinación del número de Directores y elección de los mismos; 3.o) Elección de Síndico titular y Síndico suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Nota. — Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, en las oficinas de la Sociedad. — El Directorio.

3) $ 900.00 3|pub. 25257 Dic.16-v.dic.18.

INSTITUTO ANDROMACO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "Instituto Andrómaco S. A.", para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 19 de diciembre de 1968, a las 18.30 horas, en el local de la calle Misiones 1478, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias de los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 1966 y 31 de diciembre de 1967, respectivamente; 2.o) Proyecto de distribución de utilidades, de los ejercicios mencionados en el primer punto del día; 3.o) Elección del Directorio y Síndico; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Nota. — Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, en las oficinas de la Sociedad. — El Directorio.

3) $ 900.00 3|pub. 25258 Dic.16-v.dic.18.

COMPAÑIA SUDAMERICANA FINANCIERA E INVERSORA S. A.

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, se convoca a la asamblea general ordinaria para el día 23 de diciembre de 1968, a las once horas, en el local de la calle Rincón 468, Esc. 49, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico para el ejercicio 1966; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico para el ejercicio 1967; 3.o) Resolución sobre los resultados de los ejercicios; 4.o) Elección del Directorio y Síndico; 5.o) Fijación de la remuneración de los miembros del Directorio y Síndico; 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para tomar parte en la asamblea, se deberán inscribir las acciones o certificados bancarios con tres días de anticipación a la fecha de la misma. — Montevideo, diciembre de 1968.

3) $ 1.500.00 3|pub. 25270 Dic.16-v.dic.20.

ESTANCIAS JOSE PIQUET S. A.

Según lo dispuesto por el artículo 28 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 26 de diciembre a la hora 18, en la calle Sarandí 630, piso 2.o, Esc. 208, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1968, (artículo 30); 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para asistir y votar, se deberán presentar las acciones o certificados bancarios de depósitos, por lo menos dos días antes de la fecha de la asamblea en el domicilio citado, (artículo 33). — El Directorio.

3) $ 1.500.00 5|pub. 25273 Dic 16-v.dic.20.

BANCO DE FOMENTO INDUSTRIAL Y COMERCIAL

En cumplimiento de disposiciones estatutarias se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 30 de diciembre de 1968, a las 17 horas, en nuestra sede de 25 de Mayo 456 para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Balance general y estado de pérdidas y ganancias, memoria del Directorio, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1968; 2.o) Elección de Síndico titular y suplente; 3.o) Designación de dos accionistas en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 29 de los estatutos.

Depósito de acciones hasta el día 24|12|68. — El Directorio.

3) $ 1.250.00 5|pub. 25271 Dic.16_v.dic.20.

TEM S. A.

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de diciembre de 1968, a las 11 horas, en el local social de la calle Asilo 3336, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación por parte del señor Presidente de un accionista para comprobar el quórum, verificar la proporción de votos y el capital representado, y efectuar los escrutinios; 2.o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva; 3.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y destino de las utilidades y reservas; 4.o) Aumento de un miembro en el Directorio; 5.o) Designación de Directores, Síndico y suplente.

Se previene a los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, que de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, calle Asilo 3336, tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

3) $ 700.00 2|pub. 25250 Dic.16-v.dic.17.

HARAS URUGUAY S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos sociales, el Directorio, convoca a los señores accionistas, para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día lunes 30 de diciembre de 1968, a las 15 y 30 horas, en la sede social, calle Mercedes 1269, piso 2.o, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) En virtud de lo dispuesto por la ley N.o 13.608, del 8 de setiembre de 1967 y por la ley N.o 13.640, del 26 de diciembre de 1967, se propone la disolución anticipada de la sociedad; 2.o) Designación de la comisión liquidadora y duración de su mandato; 3.o) Remuneración de la comisión liquidadora; 4.o) Cancelación de la personería jurídica de la sociedad; 5.o) Designación de dos señores asambleístas para firmar el acta de asamblea.

Depósito de acciones: hasta el día 28 de diciembre de 1968, a las 15 y 30 horas.

Nota especial: De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 14 de los estatutos sociales, si transcurriere más de media hora de la fijada para la reunión sin que hubiera concurrido el quórum necesario de accionistas se podrá sesionar y tomar resolución con los que estén presentes.

No regirá, por lo tanto, las condiciones y el quórum fijado por los estatutos sociales para considerar la disolución anticipada de la sociedad, por dar cumplimiento, en esta convocatoria, a razones de orden público, (Leyes N.o 13.608 y N.o 13.640). — El Directorio.

3) $ 2.500.00 5|pub. 24948 Dic.11-v.dic.17.

JOSE ESTEFANELL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a asamblea general ordinaria para el 21 de diciembre de 1968, hora 16, en L. Gómez 1220, con el siguiente orden del día:

1.o) Memoria; balance general; cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 2.o) Nombramiento de un Director y Síndico titular; 3.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Para asistir a la asamblea los accionistas, es indispensable el registro de acciones o certificados bancarios con antelación de dos días, (Art. 36). La asamblea quedará constituída en primera convocatoria con accionistas asistentes que representen más del 50 o|o del capital integrado. (Art. 33).

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a asamblea general extraordinaria para el 21 de diciembre de 1968, hora 17, en L. Gómez 1220, con el siguiente orden del día:

1.o) Futuro y destino de la Sociedad y de los bienes y negocios sociales; 2.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Para asistir a la asamblea los accionistas, es indispensable el registro de acciones o certificados bancarios con antelación de dos días, (Art. 26). La asamblea quedará constituída en primera convocatoria con accionistas asistentes que representen más del 50 o|o del capital integrado. (Art. 38). — Paysandú, 9 de diciembre de 1968. — El Directorio.

3) $ 1.350.00 3|pub. 25206 Dic.13-v.dic.17.

EVERA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, el Directorio de Evera S. A. C. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de diciembre de 1968, a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle Zabala 1542, piso 7.o, con el objeto de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1968; 2.o) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota. Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea (artículo 14 de los estatutos), deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, las acciones que posean o bien presentar comprobantes de que se hallan depositadas en un establecimiento bancario o de otra índole, del país o del extranjero, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Montevideo, 10 de diciembre de 1968. — El Directorio.

3) $ 3.500.00 10|pub. 25197 Dic.13-v.dic.27.

COMPAÑIA URUGUAYA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol S. A., para la asamblea general ordinaria que se efectuará el 23 de diciembre próximo, en el local de la calle Rincón 468, Esc. 56, a las 11 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balances generales, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, de los ejercicios cerrados el 30 de junio de 1967 y 30 de junio de 1968; 2.o) Destino de las utilidades obtenidas; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se hace constar que los señores accionistas, deberán registrar sus acciones o certificados de depósito, en un Banco, en el local de la calle Rincón 468, Esc. 56, antes de la realización de la asamblea. — Montevideo, diciembre 11 de 1968. — El Directorio.

3) $ 600 00 3|pub. 25209 Dic.13-v.dic.17.

4—Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 3.o del decreto N.o 13.842, de la Junta Departamental de Montevideo se hace constar que ante la Dirección de Necrópolis del Municipio de Montevideo, se presentaron María Elisa Loguilo Charruti, Juan Francisco Loguilo Charruti, María Gloria Loguilo Charruti, Berta Charruti Cecilia, María Luisa Charruti Cecelia, Hipólita Celia Charruti, Sol Charruti Sebio, Vida Charruti Sebio, Ariel Charruti Sebio, Eleonora Paguape Charruti, Amelia Paguape Charruti, Aurelia Paguape Charruti, Eloísa Paguape Charruti, solicitando la expedición de un certificado, que los habilite únicamente para la utilización del nicho N.o 51 del Cementerio Paso Molino, cuyo titular fue Juan Charruti.

En consecuencia, se cita a todos los interesados, herederos, o causahabientes que se consideren con derecho en la propiedad funeraria mencionada, por cualquier título para que comparezcan ante la Escribanía del Municipio de Montevideo, piso tercero del Palacio Municipal con los justificativos de sus derechos dentro de los treinta días. — Montevideo, 11 de diciembre de 1968. — Esc. Roberto Efriz.

4) $ 1.050.00 3|pub. 25253 Dic.16-v.dic.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

REGULARIZACION HABILITACION DEL DERECHO DE USO DE BIEN FUNERARIO EMPLAZAMIENTO

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Julio Ambrois Varela, en su carácter de usuario del Sep. Nº 2250 del Cementerio del Buceo, solicitando traslador con destino al Osario General procedentes del local mencionado los restos de: Pedro Recalde, Dolores Carretero de Recalde, Victoria Siede, Agustina E. de Garrón, Margarita Mier, Manuela Crespo de Corbacho, Cristóbal Fraga, Rosa Cóppola, Justo Fraga, Arturo Souto, Elena Daniels Crespo, Raúl Crespo, Francisco Marton, Isabel Castro Martínez, Rosa Regalatto de Rolleri, Manuel Baquer Portería y María Cancela de Fraga, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho a esos restos, que tienen 90 (noventa) días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 7 de agosto de 1967. — La Dirección.

0) $ 18.000 90|pub 16509 Set.12-v.en.20|969

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V-386, año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyugues LUIS ALBERTO OTHEGUY y ZILPA FANNY PRADA ROUSSE, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la Ley número 10.783. — Montevideo, diciembre 4 de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $1.500.00 20 pub. 25045 Dic.12-v.dic.31. Feb.3-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V 83 año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges OCTAVIO AMORIN y MARIA LUISA MACIEL, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, diciembre 3 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $1.500.00 20 pub. 24534 Dic.6-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (V-374, año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges RUBEN BAYCE FERNANDEZ y FELICITAS B. FERNANDEZ HELGUERA, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, 25 de noviembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.500.00 20|pub. 24027 Dic.2-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (Ficha V-188, año 1968) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JOSE MARIA CASTAGNET y MIRTA LIDES GONZALEZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, 24 de julio de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.500.00 20 pub. 23637 Nov.26-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha setiembre 16 de 1968 y por auto 9.333 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre ALBERTO PARAMO y OLGA REINA BLASINA, (Ficha D 855), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 2 de 1968. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 24578 Dic.6-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (D 460|1968), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges REINALDO CESAR MENDEZ REGUEIRA y MYRIAM ADDA PERRATONE RODRIGUEZ, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento artículo 7.o, ley 10.783. — Montevideo noviembre 29 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 1.500.00 20 pub. 24417 Dic.5-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (L.o 66, F.o 390), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges DANUBIO DOS SANTOS e ILMA DIAZ SARAVIA, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento artículo 7.o, ley 10.783. — Montevideo, noviembre 28 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 24425 Dic.5-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 18 de setiembre de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre JESUS MAUHIGADES y VICTORIANA MAUHIGADES (Ficha 422|V|1968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de noviembre de 1968. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.000.00 20|pub. 23583 Nov.26-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 11 de noviembre de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre ERASMO IGUINI BARBOZA y FLORA LUSSICH (ficha 835|V|1968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de diciembre de 1968. — Doctora Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.

5) $2.000.00 20|pub. 25037 Dic.12-v.dic.31. Feb.3-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges WALTER MARIO DISTACIO CIRILO y FLOR BEATRIZ AGUSTINA PENA LASSENAY, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (C-498|68) dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de noviembre de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $ 1.500 00 20 pub. 24422 Dic.5-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO MARIA MAÑE BLANCO y JUANITA FORT y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (A241|68) dentro de sesenta días. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

5) $ 1.500.00 20|pub. 25140 Dic.13-v.dic.31. Feb 3-v.feb.12.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación conyugal integrada por JUAN FRANCISCO GONZALEZ y JUANA MARIA RITA DEL RIO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (A-516|68), dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de noviembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

5) $ 1.500.00 20|pub. 24452 Dic.5-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SANTIAGO GABADIAN y ACABI GURLEKIAN y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (A-142|68), dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de noviembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

5) $ 1.50000 20|pub. 24451 Dic.5-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS GUSTAVO BRANDES KNAPPE y MARTHA ISOLINA PAULIK MINELLI, y se cita a todos aquellos que tuvieren interes para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (A 562|68), dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 23|968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

5) $1.500.00 20|pub. 23312 Nov.22-v.dic.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: BENTANCOR, LEONIDES contra CORICA JOSE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (ficha F-790|968), se hace saber que con fecha octubre 2|968, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Leonides Bentancor y José Corica.

En consecuencia, se cita llama y emplaza a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley 10.783, artículo 7.o). — Montevideo,

octubre 15 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 25013 Dic.12-v.dic.31. Feb.3-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: RIGHETTI ZANOTTA, JOSE y ZAKAJ RUBEN, ANITA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (ficha F-731|966), se hace saber que con fecha 11 de noviembre de 1966, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Righetti Zanotta y Anita Zakaj Ruben.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley número 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, noviembre 24 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 25036 Dic.12-v.dic.31. Feb.3-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "CAMAÑO, HECTOR y MANCINI, CARMEN IRENE. Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal" (ficha F. 538|68), se hace saber que con fecha agosto 15|68, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Héctor Camaño y Carmen Irene Mancini.

En consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos dentro del término de sesenta días (Ley 10.783 art. 7.o). — Montevideo, 21 de octubre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 23821 Nov.28-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: RIUS, JUAN CARLOS y BUSTELO, ANA MARIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Ficha F-812|968), se hace saber que con fecha 25 de octubre de 1968 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Juan Carlos Rius y Ana María Bustelo. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, 12 de noviembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 23580 Nov.26-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre LEONARDO GIORDANO y LUCRECIA BERTALAN (Ficha E|332|968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 23415 Nov.25-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre MARIA TERESA INCHINGOLO PAREDES y CARLOS GUZMAN MIER ALBERASTURY, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley número 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de diciembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto
5) $2.000.00 20|pub. 25014 Dic.12-v.dic.31. Feb.3-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (V. 413, año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges "ADRIA DIAMELA PEREZ y PEDRO MIGUEL IGLESIAS", debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, diciembre 9 de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 25031 Dic.12-v.dic.31. Feb.3-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (V-715, año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JULIAN RAMOS e HILDA ESTHER RICCIARDI, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, 2 de diciembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 24687 Dic.9-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (Ficha V-707, año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MATILDE SCHEINER y TABARE LARRE BORGES, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, 7 de noviembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 24028 Dic.2-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (Ficha V|399 año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ALFREDO MILTON TRELLES VALLARINO e ISOLINA ROJAS VERRIEL, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ey 10.783. — Montevideo, noviembre 14 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $1.500.00 20|pub. 23452 Nov.25-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (Ficha V 699, año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges RAYMOND LOUIS MARTIN y MARIANNE SILBERNAGEL, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783 — Montevideo, noviembre 13 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 23181 Nv.21-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, (D|549|1968), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges SIMON JULIO KALISZER y RAQUEL BONINI de MATTIA, y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento artículo 7.o. Ley 10.783. — Montevideo, diciembre 6 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $1.500.00 20|pub. 25030 Dic.12-v.dic.31. Feb.3-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (D-445|1968), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARIA TERESA de PIZZOL y JUAN FERNANDEZ, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento Art 7.o ley 10.783. — Montevideo, 25 de noviembre de 1968 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 24029 Dic.2-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que con fecha 7 de octubre de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre JORGE CESAR GELMI ROBAINA y CARMEN SUSANA MATUCHELLI (Ficha 681|V|1968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de noviembre de 1968. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.000.00 20|pub. 23579 Nov.26-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por auto de fecha 26 de abril próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges BARON JORGE ... BRUNO y DIAMANTINA ARACELI RIOS.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, diciembre 4 de 1968. — Rafael Ohario Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 25035 Dic.12-v.dic.31. Feb.3-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por auto de fecha 31 de junio de 1968 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CARLOS HECTOR ANGENSCHEIDT y ANA MARIA MATILDE LORENTE de ANGENSCHEIDT. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, 5 de setiembre de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 24711 Dic.9-v.dic.31. Feb.3v.Feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por auto de fecha 15 de noviembre de 1963 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges NELLY YOLANDA GOSLINO y LUIS ALBERTO ISGLEAS. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, noviembre 25 de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 23957 Nov.29-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por auto de fecha noviembre 18 de 1968, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges OTTO RUBENS KOOH y MILENA MARTHA REGAZZONI o REGAZZO.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, noviembre 22 de 1968. — Manuel H. Bentancour, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 23731 Nv.27-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges FLOREAL LOY y AIDA LUISA ASCER, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (2 - 592), dentro del término de sesenta días. — Montevideo, diciembre 9 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario
5) $ 1.500.00 20|pub. 25032 Dic.12-v.dic.31. Feb.3-v.feb.11.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges JUAN FRANCISCO HERBIN o FRANCISCO HERBIN y AIDA LUCIA MATO, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (C.891|68), dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de noviembre de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 22994 Nov.20-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TIDHEO MARIO BARTORELLI y MARTHA GUILLERMA ABELENDA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (A-859|68), dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de diciembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 20|pub. 25141 Dic.13-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA TERESA PILLET de PEGUEROLES y ERNANI PEGUEROLES y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (A-303'68) dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de noviembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

5) $ 1.500.00 20|pub. 24453 Dic.5-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARDO BAROJA y ELSA DIANA TIDONI, y se cita a todos aquellos que tuvieren interes para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha A 62|68), dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 3 de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

5) $1.500.00 20|pub. 23314 Nov.22-v.dic.19.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAMON PISABARRO y LEONIDES GARCIA de PISABARRO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interes para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (A 579|69), dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 28|1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $1.500.00 20|pub. 23311 Nov.22-v.dic.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Canelones, doctor Ramiro López Rivas, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don ANIBAL TORRES CURBELO y doña BLANCA TORIBIA CALERO ALVAREZ, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Canelones, 18 de noviembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

5) $ 2.000.00 20|pub. 24131 Dic.2-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Canelones, doctor RAMIRO LOPEZ RIVAS, se hace saber que con fecha 11 de marzo de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre don RAMON GULPIO y doña ELSA MARGOT GULPIO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Art. 7.o ley N.o 10.783). — Canelones, 30 de julio de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

5) $ 2.000.00 20 pub. 24130 Dic.2-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto de fecha 27 de los corrientes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges "CARLOS MARIA BARCELONA ALVARADO y ARTEMIA IRENE SANTA CRUZ", (F. C. N.o 605|968), citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, del 18 de setiembre de 1946. — Colonia, 29 de noviembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 24906 Dic.11-v.dic.31. Feb.3-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto de fecha 26 de setiembre del año en curso, se decretó la disolución y lid. de la sociedad legal integrada por los cónyuges RAUL STANKO GORDIENCO y NIDIA HOURCADE BIANCHESSI, (F. C. N.o 378|968), citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Colonia, 7 de octubre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

5) $2.000.00 20|pub. 24011 Dic.2-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto de fecha 13 de noviembre del año en curso se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CIPRIANO ESTEBAN VARGAS BARRETO y NILDA ISOLINA VIERA MENDEZ (F. C. N.o 573|968) citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Colonia, 14 de noviembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

5) $2.000.00 20|pub. 23900 Nov.29-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto de fecha 27 de setiembre del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RICARDO SALOMON CAYRUS PURTCHER y MARIA DE LOS ANGELES MAURIN MARIEYHARA (F.C. N.o 452|968), citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Colonia, 2 de octubre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

5) $2.000.00 20|pub. 23339 Nov.25-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto de fecha 1.o de octubre de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RAUL DANIEL VARELA DEPETTA y LYDIA ROSSI SIERRA (F. C. N.o 468|968), citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Colonia, 4 de octubre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

5) $2.000.00 20|pub. 23340 Nov.25-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "ERNESTO DONATTI contra STELLA MARY ROBERTT. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Ficha C. N.o 245|68), se hace saber que por resolución del 13 de noviembre de 1968, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Ernesto Donatti y Stella Mary Robertt, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7o. de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Trinidad, 18 de noviembre de 1968. — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario.

5) $2.000.00 20|pub. 23279 Nov.22-v.dic.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por auto de fecha 18 de octubre del año actual se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre RUBEN CONO PEREZ y BLANCA LETICIA FERNANDEZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Art. 6.o ley N.o 10.783. — Florida, 8 de noviembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.500.00 20|pub. 23492 Nov.26-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "Urrutia, Mirto Elmio con LUZ DEL ALBA DAMESTOY. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes". (801|33), se hace saber que por resolución de fecha 31 de octubre de 1968, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Mirto Elmio Urrutia y Luz del Alba Damestoy, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de setenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 18 de noviembre de 1968 — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 25263 Dic.13-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "HERNANDEZ MATEO y MARIA DOLORES CALCERRADA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (Fo. 644|968), se hace saber que por resolución de fecha 4 de octubre de 1968, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Arturo Mateo Hernández y María Molores Calcerrada y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante éste Juzgado a deducir sus derechos. Y para constancia siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Minas. — Minas, 18 de octubre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

5) $2.500.00 20|pub. 23357 Nov.25-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Leopoldo M. Larzabal contra IRMA CABILLON. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 26, F.o 73, N.o 613), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Leopoldo Maximiliano Larzabal y doña Irma Cabillón de Larzabal, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra bienes del cónyuge deudor. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

5) $ 2.500.00 20|pub. 25205 Dic.13-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Raquel Sixta María Mugica de Melano contra LEONARDO DANIEL MELANO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Libro 26, Folio 57, N.o 530), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos Raquel Sixta María Mugica y Leonardo Daniel Melano, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días, bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, noviembre 12 de 1968. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

5) $2.500.00 20|pub. 24304 Dic.4-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "ANTONIO JOSE ARCAUZ y LIDIA DE LOS REYES de ARCAUZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 15, F.o 602, N.o 415), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Antonio José Arcauz y Lidia Beatriz De los Reyes, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 8 de agosto de 1968. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

5) $ 2.500.00 20|pub. 23628 Nov.26-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre FRANCISCO EVANGELISTA DELGADO y GABRIELA NEGREIRA (Ficha A|64|1968), citándose a acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7o. de la ley N.o 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, 14 de junio de 1968. — Amelia da Rosa, Actuaria.

5) $2.000.00 20|pub. 23271 Nov.22-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que por resolución de fecha 16 de mayo de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre ELISTO MORALLES QUINTANA y CORALIA CUSTODIA TERRA ECHETO (Ficha A|72|1968), citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Rivera, 17 de junio de 1968. — Amelia da Rosa, Actuaria.

5) $ 2.000.00 20|pub. 22910 Nov.[illegible] dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por resolución dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en los autos caratulados: "LARREA, MIGUEL ANGEL y SOSA CORBO, MARIA ESTHER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha 82|968), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que se consideren con interés, comparezcan a estar a derechos en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946). — Rocha, 15 de marzo de 1968. — José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 2.500.00 20|pub. 24632 Dic.9-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha (Ficha 374|968), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges PEDRO GRAÑA COSTA y MARIA LAURA NUÑEZ SENA, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rocha, 18 de noviembre de 1968. — José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 2.250.00 20|pub. 23483 Nov.26-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en los autos caratulados: "COLINET (AURORA ADELA) con JUAN SILVESTRE MONETTA. Disolución y liquidación Sociedad Conyugal" (libro 23, folio 288), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Aurora Adela Colinet y Juan Silvestre Monetta y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cóyuge deudor. (artículo 6 y 7 Ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 19 de noviembre de 1968. — Escribano Manuel Ferreira, Actuario.
5) $2.500.00 20|pub. 23853 Nov.28-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos "Ferreira (Tiburcio Carmona) con MOREIRA DIAZ (OLGA RENEE). Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 23, F.o 262), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Tiburcio Carmona Ferreira y Olga Renee Moreira Díaz y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Arts. 6.o y 7.o, ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 21 de octubre de 1968. — Esc. Julio Abelenda Piccenna, Actuario Adjunto.
5) $ 2.500.00 20|pub. 23007 Nov.20-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Salto, se hace saber que con fecha 1.o de octubre de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ESTEBAN R. PAYRET y JUANA MARIA KLUVER de PAYRET (L.o 20, F.o 635), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Salto, 24 de octubre de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 23006 Nov.20-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición de fecha 23 de octubre de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre don JUAN A. ALVAREZ y ELIDA HILARIA ROSSUMANNO, emplazándose con término de sesenta días. — Treinta y Tres, 5 de noviembre de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $1.000.00 20pub. 24261 Dic.4-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

6-Disoluciones de Sociedades

Se hace saber que hemos resuelto la disolución y liquidación de la sociedad PEREIRA HERMANOS S.C. que gira con ramo de Almacén en Nueva Helvecia, Colonia.
Acreedores presentarse en Berna N.o 1267, Escribanía Pereira Campelo. — ALFONSO C. PEREIRA. — ALFREDO R. PEREIRA.
6) $1.600.00 20|pub. 23365 Nov.25-v.dic.20.

PERRONE HERMANOS

Se hace constar que por documentos privados suscritos en Nueva Palmira los días 7 de octubre y 23 de noviembre de 1968, se disolvió totalmente la Sociedad "Perrone Hermanos" integrada por los señores JOSE ANGEL PERRONE MONTANER y CARLOS ANTONIO SALVADOR PERRONE MONTANER, constituída en escritura autorizada por el Escribano Hugo Mirambell Laguna, el 27 de abril de 1959.
José Angel Perrone Montaner, se hizo cargo de la totalidad del Activo y Pasivo. (Deudas con particulares y con el Estado). — Nueva Palmira, 25 de noviembre de 1968.
6) $ 2.000.00 20|pub. 24571 Dic.6-v.en 7.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "HORACIO EUGENIO MENJOULOU contra ILUMINADA MONTERO. Divorcio causal", (D 258, año 1968), se cita, llama y emplaza a Iluminada Montero, para que comparezca dentro del término de novente días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, noviembre 14 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
7) $ 2.250.00 30|pub. 23182 Nv.21-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Alberto Reyes Terra, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a doña LEYLA TADDEO GARBARINO, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo don José Ramón Velazquez. (Ficha: D-130|968). — Montevideo, 17 de setiembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.
7) $ 2.250.00 30|pub. 22893 Nv.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "SENA, MIGUEL ANGEL contra MANSILLA, CARLINA. Divorcio causal", (D 348|68), se cita y emplaza a doña Carlina o Carlina Crescencia Mansilla, a fin de que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, diciembre 3 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
7) $ 2.250.00 30|pub. 24926 Dic.10-v.dic.31. Feb.3-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a CLARA SLEGETER, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio (Ficha A|424| 1968), le ha iniciado Arón Samuel Falczuk bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, octubre 23 de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
7) $2.250.00 30pub. 23997 Nov.29-v.dic.31. Feb.3-v.fev.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE UNDECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, en autos: "Francisco López contra DORINDA NOGUEIRA. Divorcio" (Ficha B|71|68), se cita y emplaza a la demandada Dorinda Nogueira, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado 25 de Mayo 523, piso 2.o, a estar a derecho en dicho expediente bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 6 de 1968. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
7) $3.750.00 30|pub. 23453 Nov.25-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos caratulados "José María Robuschi c|. GLADYS Ma. AIRES. Divorcio" (F. C. 675|68), se cita y emplaza a doña Gladys Ma. Aires, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio. — Montevideo, noviembre 29 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
7) $2.250.00 30|pub. 24025 Dic.2-v.dic.31. Feb.3-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "KLANCIR KATARINA contra GUSTAVO GUILLERMO TERWISSEN. Divorcio", (D. 375|68), se cita y emplaza a don Gustavo Guillermo Terwissen, a fin de que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, diciembre 2 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
7) $ 2.250.00 30|pub. 24970 Dic.11.v.dic.31. Feb.3-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se cita y emplaza a JOSE PIÑEIRO, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por Divorcio, (Libro 59, Folio 305), le ha iniciado Rogelia Bravo de Piñeiro, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, noviembre cuatro de mil novecientos sesenta y ocho. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
7) $3.000.00 30|pub. 23385 Nov.25-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "GARRASINO ALCIRA NELL contra VIDAL ALPUY, Divorcio" (Ficha E 77|1961), se cita, llama y emplaza al demandado Vidal Alpuy para que comparezca ante este Juzgado, dentro de noventa días en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 12 de noviembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
7) $ 2.250.00 30|pub. 24536 Dic 6-v.dic.31. Feb.3-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "Benavides Raúl Luis contra LYDIA MARIE BICHOVSKY. Divorcio" (Ficha E-51|1968), se cita, llama y emplaza a la demandada Lydia Marie Bichovsky, para que comparezca ante este Juzgado dentro de noventa días en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 12 de noviembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
7) $ 2.250.00 30|pub. 22892 Nv.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber al público, que en los autos caratulados Alberto Gutman c|. NELLY T. MARTINEZ, Divorcio, (Ficha E 335|968), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Nelly Teresita Martínez, a que comparezca ante este Juzgado, en los mencionados autos, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento, de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 7 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
7) $3.000.00 30|pub. 22657 Nov.15-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "Ale-

jandro Baltasar Tournaben c|. EMA ANGELI. Folio 34), se cita, llama y emplaza a doña Ema Angélica Arce, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de 90 días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones y emplazamiento. Ya los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 20 de noviembre de 1968. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

7) $3.000.00 30|pub. 23914 Nov.29-v.en.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos "Rosa Elena Abraham contra HUGO YAMANDU ROMERO. Divorcio por la sola voluntad". (L.o 15, F.o 653, N.o 617), se cita y emplaza a don Hugo Yamandú Romero a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio que lo represente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 18 de setiembre de 1968. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

8) $ 3.000.00 30|pub. 23626 Nov.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: ERLINDA PACHECO de SALLES contra EUSTAQUIO SALLES. Divorcio por la sola voluntad de la mujer (libro 26, folio 52), se cita, llama y emplaza al demandado don Eustaquio Salles a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a este Juzgado a estar a derecho en dicho expediente, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, si no compareciere. — Paysandú, octubre 2 de 1968. — Escribano María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

7) $ 2.250.00 30|pub. 22736 Nov.18-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictado en autos: "TAROUCO DIAS, ALVARO contra YOLE FARIA DIAS. Conversión al divorcio". (21|1462|1217), se hace saber a la demandada Yole Faría Días, que por sentencia de este Juzgado de fecha 6 del actual se declaró la disolución del vínculo matrimonial existente entre Alvaro Tarouco Días y Yole Faría Días, por conversión en divorcio de la sentencia de separación de cuerpos y bienes ya existente entre ello. La notificación se tendrá por hecha transcurridos noventa días de esta publicación. — Rocha, 11 de noviembre de 1968. — José A. Ribot Llana, Actuario

7) $3.000.00 30|pub. 23214 Nov.22-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "LEONOR ALBA ARAMBURU contra ISMAEL VIERA., Divorcio unilateral". (Ficha N.o 411), se hace saber: Que por resolución de fecha 20 de diciembre de 1967 se mandó citar y emplazar a don Ismael Viera a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que la gestionante ha obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, noviembre 13 de 1968. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

7) (R.20|4|55) 30|pub. 32757 Nov.22-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

[illegible]

BANCO DE PREVISION SOCIAL
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES Y ESCOLARES

La División Civil del Banco de Previsión Social cita y emplaza al funcionario señor JUAN JOSE TIMON para que comparezca dentro del tercer día a reanudar su trabajo o aduzca motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de que si no lo hace se lo tendrá por renunciante, de conformidad con lo dispuesto por el decreto de 15 de octubre de 1929.

8) (C.C.) 3|pub. 32962 Dic.13-v.dic.17.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
REGISTRO GENERAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES

En cumplimiento del decreto N.o 27 de 20 de enero de 1966, se ha presentado a este Registro el señor Jacobo Gryngras Skunik, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo Fiat, motor 321.740, matrícula 191260, empadronado en Montevideo, N.o 107.169, por haberse extraviado el original. Se emplaza por el término de 20 días desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro. — Juan Antonio Bellomo, Director de Departamento.

8) $ 2.000.00 10|pub. 24682 Dic.9-v.dic.20.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Se cita y emplaza a la señora Auxiliar CANDIDA JAUREGUIBERRY de ARGUELLO, para que dentro del tercer día, comparezca a Sección Personal, para justificar sus inasistencias y notificarse del sumario dispuesto en Expediente 4954|968, bajo apercibimiento de considerarse que ha renunciado a su puesto, (Ley 7819, de 1925, Art. 33; Const. Art. 66). — El Director General.

8) (C.C.) 3|pub. 32968 Dic.16-v.dic.18.

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE TACUAREMBO

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto N.o 27 de fecha 20 de enero de 1966, se ha presentado ante este Registro el señor NERI CARDOZO, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Ford, empadronado en Tacuarembó con el N.o 30.593, matrícula R.8-3706, por haberse extraviado el título original.

Se emplaza por el término de 20 días a contar desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro a formular su oposición. — Tacuarembó, 27 de noviembre de 1968. — El Jefe del Registro Departamental.

8) $ 1.250.00 10|pub. 24473 Dic.6-v.dic.19.

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DURAZNO

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto N.o 27 de fecha 20|1|66, se ha presentado a este Registro el señor JACOBO AZAPIAN ELMASSIAN, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo marca "Morris", Modelo 1955, Matrícula Q 3566, Padrón N.o 4712, 14 H.P., 4 cilindros y motor N.o BP 15 M 41268, por haberse extraviado el original. Se emplaza por el término de 20 días a contar desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro, a formular su oposición.

8) $2.500.00 10|pub. 24293 Dic.4-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Carsolio Ricardo c|. FILOMENA ALONSO", (Ficha E|186| 1968)". Se cita y emplaza a la demandada Filomena Alonso, para que comparezca ante este Juzgado, dentro de 90 días en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, noviembre 5 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

8) $2.250,00 30|pub. 22261 Nov.13-v.Dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra ERNESTO KUHN ORTEGA. Cobro ejecutivo. Notificación". (Ficha B-243|933), se cita y emplaza al señor Ernesto Kuhn Ortega por el término de noventa días, a efectos de que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. — Montevideo, 2 de diciembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

8) $ 2.250.00 30|pub. 24381 Dic.5-v.dic.31. Feb.3-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se cita, llama y emplaza por noventa días a los sucesores de don BRAULIO MONUA a cualquier título, para que comparezcan a deducir sus derechos en el juicio que sigue doña ROSARIO GONZALEZ, por su hija menor Carmen Alicia González, por investigación de paternidad contra los sucesores de dicho causante (ficha B. N.o 67|968), bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio que los represente. — Se hace constar que la actora tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, noviembre 18 de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.

8) (R.20|4|55) 30|pub. 32748 Nov.21-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "GLORIA TERESITA MARCIANA MARTINEZ. Información". (L.o 15, F.o 554), se cita y emplaza a don Reynaldo Hergenrether a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones y emplazamiento. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 6 de noviembre de 1968. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

8) $ 3.000.00 30|pub. 23627 Nv 26-v en.9.

9-Expropiaciones

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION

Se hace público, que por resoluciones del Directorio del Instituto Nacional de Colonización, de fechas 30 de abril y 15 de octubre de 1968, se ha designado para su expropiación y toma urgente de posesión, el campo ubicado en la 6.a Sección Judicial del Departamento de San José, de propiedad del Ministerio de Salud Pública, empadronado con el N.o 12 y de una superficie aproximada de 1.689 Hás. 4.088 metros cuadrados, (mil seiscientas ochenta y nueve hectáreas cuatro mil ochenta y ocho metros cuadrados).

Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la ley N.o 3.958 de 28 de marzo de 1912, modificados por el decreto ley N.o 10.247 de 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y, en general todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el expresado campo, advirtiéndoles que los planos y demás antecedentes se hallan de manifiesto, por el término de ocho días, en la Sección Jurídica del Instituto, Cerrito 488, Montevideo. — La Gerencia General.

9) (C.C.) 8|pub. 32897 Dic.6-v.dic.17.

Se hace público, que por resoluciones del Directorio del Instituto Nacional de Colonización, de fechas 30 de abril y 15 de octubre de 1968, se ha designado para su expropiación y toma urgente de posesión, el campo ubicado en la 2.a Sección Judicial del departamento de Colonia, de propiedad del Ministerio de Salud Pública, empadronado con los números 7.840 y 3.016 y de una superficie aproximada de 1.460 hectáreas (mil cuatrocientas sesenta hectáreas).

Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la ley N.o 3.958 de 28 de marzo de 1912, modificados por el decreto ley N.o 10.247 de 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y, en general todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el expresado campo, advirtiéndoles que los planos y demás antecedentes se hallan de manifiesto, por el término de ocho días, en la Sección Jurídica del Instituto, Cerrito 488, Montevideo. — La Gerencia General.

9) (C.C.) 8|pub. 32898 Dic.6-v.dic.17.

Se hace público, que por resoluciones del Directorio del Instituto Nacional de Colonización, de fechas 30 de abril y 15 de octubre de 1968, se ha designado para su expropiación y toma urgente de posesión, el campo ubicado en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Durazno, de propiedad del Ministerio de Salud Pública, empadronado con el número 1.304 y de una superficie aproximada de 1.442 hectáreas 2.569 metros cuadrados (mil cuatrocientas cuarenta y dos hectáreas dos mil quinientas sesenta y nueve metros cuadrados).

Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la ley N.o 3.958 de 28 de marzo de 1912, modificados por el decreto ley N.o 10.247 de 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y, en general todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el expresado campo, advirtiéndoles que los planos y demás antecedentes se hallan de manifiesto, por el término de ocho días, en la Sección Jurídica del Instituto, Cerrito 488, Montevideo. — La Gerencia General.

9) (C.C.) 8|pub. 32899 Dic.6-v.dic.17.

Se hace público, que por resoluciones del Directorio del Instituto Nacional de Colonización de fechas 30 de abril y 15 de octubre de 1968, se ha designado para su expropiación y toma urgente de posesión, el campo ubicado en la 4.a Sección Judicial del Departamento

de Flores, de propiedad del Ministerio de Salud Pública empadronado con el N.o 93 y de una superficie aproximada de 3.878 hectáreas 7.812 metros cuadrados, (tres mil ochocientas setenta y ocho hectáreas siete mil ochocientos doce metros cuadrados).

Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la ley N.o 3.958 de 28 de marzo de 1912, modificados por el decreto ley N.o 10.247 de 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y, en general todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el expresado campo, advirtiéndoles que los planos y demás antecedentes se hallan de manifiesto, por el término de ocho días, en la Sección Jurídica del Instituto, Cerrito 488, Montevideo. — La Gerencia General.

9) (C.C.) 8|pub. 32896 Dic.6-v.dic.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por decreto 13.947, de la Junta Departamental, aprobada la designación para expropiar, con destino a implantación de la Usina N.o 5, los inmuebles siguientes:

Padrón 117.627; Propietario: Carrasco Fábrica de Ladrillos S. A.; Sup. Aprox.: 5 Hás. 3.000 metros cuadrados.

Padrón 121.951; Propietario: Carrasco Fábrica de Ladrillos S. A.; Sup. Aprox.: 8 Hás. 3.578 metros cuadrados 58.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 2 de diciembre de 1968

9) (C.C.) 8|pub. 32919 Dic.10-v.dic.19.

EDICTO. — Por decreto N.o 14.311, de la Junta Departamental, fue aprobada la designación para expropiar, con destino a la formación de espacios libres en la zona de Tres Cruces, los inmuebles siguientes:

Padrón 23.597; Propietario: N. N.; Sup. Aprox. 266 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, noviembre 26 de 1968.

9) (C.C.) 8|pub. 32921 Dic.10-v.dic.19.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, Dr. José P. Gatto de Souza, dictada en autos: "MUNICIPIO DE MONTEVIDEO contra CALCAGNO ANTONIO. Expropiación Inmueble Padrón N.o 80.167 (Parcial)". (Ficha C 282|67), se cita, llama y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos al bien expropiado o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a este Juzgado, calle Convención 1330, dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

El bien expropiado se encuentra ubicado en la 20.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo y tiene una superficie afectada de 76 metros cuadrados 89, siendo su deslinde el siguiente: al N.E. 11 metros 10 centímetros de frente al Camino Propios; al S. 7 metros 55 lindando con predio padrón número 80.168; al S O. 11 metros 27 centímetros lindando con parte del bien padrón número 80.167 y al N. 7 metros 87 centímetros de frente a la calle Arechavaleta. — Montevideo, noviembre 21 de 1968. — Irma R. de Panario, Actuaria Adjunta.

9) (C.C.) 10|pub. 32922 Dic.10-v.dic.23.

10—Incapacidad

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, Dr. Germán Cabezas, se hace saber que por resolución de este Juzgado, de fecha 4 de setiembre del corriente, se declaró en estado de incapacidad a ALBO ISMAEL LOPEZ LARIO, designándose curador a su hermano Aparicio López Lario, a quien se le discernió el cargo por auto de fecha 25 de octubre del corriente año. — Montevideo, diciembre 2 de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.

10) $ 750.00 10|pub. 24912 Dic.11-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "CUADRO, ISMAEL JULIAN y otro. Incapacidades", se hace saber que se ha dictado resolución por dicho Juzgado, declarando en estado de incapacidad a Ismael Julián y Duval Wilfredo Cuadro, designándoseles Curadora en la persona de su madre Cornelia Cipriana Caraballo de Cuadro, cuyo cargo le fue discernido por dicha resolución. — Montevideo, diciembre 2 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

10) $ 750.00 10|pub. 24820 Dic.10-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en autos "BATISTA DELIA. Incapacidad". (Ficha V. N.o 149|68), se hace saber que por auto N.o 1736, de 31 de octubre de 1968, se declaró en estado de incapacidad a doña Delia Batista y se designó Curador de la misma a doña Calixta Arce la Batista, hermana legítima de la incapaz. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Las Piedras, 9 de diciembre de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.

10) $ 750.00 10|pub. 25170 Dic.13-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos "CABRERA PEOMBO, JUAN JOSE. Incapacidad; Auxiliatoria de Pobreza" (L.o 1, F.o 203), se hace saber que mediante interlocutoria N.o 3046, de fecha 6|9|58, se declaró en estado de incapacidad a don Juan José Cabrera Peombo, habiéndose designado curadora del mismo a doña Bernabela Peombo de Cabrera.

Se hace constar a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 20 de abril de 1955; que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza por providencia N.o 3046, de fecha 6|9|58. — Rosario, 2 de octubre de 1968. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.

10) (Res.20|4|55) 10|pub. 32862 Dic.5-v.dic.18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Francisco Amilcar D'Angelo, dictada en los autos: "CARLOS ALBERTO FLORENCIO UBAL SANCHEZ. Presunto incapaz", (Libro 45, Folio 113), se hace saber al público que por resolución N.o 4032, de fecha 2 de setiembre de 1968, se declaró en estado de incapacidad a don Carlos Alberto Florencio Ubal Sánchez y se designó Curadora legítima a doña Bruna Elmira Sánchez de Ubal. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, setiembre 18 de 1968. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria.

10) $1.000.00 10|pub. 24292 Dic.4-v.dic.17.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "CARLOS ALVARO VIANA SCHMIDT, constituyendo domicilio en la calle Treinta y Tres N.o 1334 Apto. 14, optando por los títulos de Procurador y Escribano ofrezco la declaración de los señores Eva Haimovich y Júpiter Batista Sierra. — Carlos A. Viana Schmidt. — Mario Fejar. Abogado". — Montevideo 3 de diciembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

11) $ 750.00 10|pub. 24400 Dic.5-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno: EDUARDO HEGUY TERRA, constituyendo domicilio en la calle Andes 1217, Ap 10, optando por el título de Procurador, ofrece testimonio de los señores Juan José Domínguez y Mario Artagaveytia Kocet, sobre su vida y costumbres. — Eduardo Heguy Terra. — Carlos Martinelli, Abogado". — Montevideo, 2 de diciembre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

11) $ 1.000.00 10|pub. 24710 Dic.9-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, doctor Ricardo F. Basso, se hace saber que por ante dicho Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "ANA MARIA ARDANZ, domiciliada en La Paz 1795, al señor Juez dice que ofrece el testimonio de Geli Lupica y María Angélica Grzetich a efectos de declarar en su tramitación del título de Procurador. — Ana M. Ardanz. — Juven A. González, Abogado". — Montevideo, noviembre 29 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

11) $ 750.00 10|pub. 24533 Dic.6-v.dic.19.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, doctor don Ricardo F. Basso, se hace saber que por ante dicho Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "OSCAR EDISON FERRAZ ALVEZ, constituyendo domicilio en la calle Rincón 723, piso 1.o, escritorio 8, optando a los títulos de Procurador y Escribano, ofrece testimonio de los señores Walter Foch Ichazo Duhalde y Jorge Machado Echave, quienes depondrán sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Oscar E. Ferraz. — J. Miguel. — F. Barcos Castro, Escribano. — Montevideo, noviembre 29 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

11) $1.000.00 10|pub. 24329 Dic.4-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, ha sido presentado el siguiente escrito: "CATALINA DOMINGO SIERRA, domiciliada en 25 de Mayo 707, Esc. 8, al señor Juez dice que optando al título de Escribano, ofrece la deposición de los señores escribanos Edison Giannantonio y Ruben Estable Faure, a fin de informar sobre su vida y costumbres. Sírvase el señor Juez acceder a lo solicitado. — C. Domingo Sierra. — Silvia Aguirre, Escribana". — Montevideo, 6 de diciembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

11) $ 1.000.00 10|pub. 24893 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "MABEL MAROTE CARDOSO, constituyendo domicilio a los efectos legales en la calle 25 de Mayo 707, piso 4.o, apartamento 8, al señor Juez dice: Que optando al título de Escribana, solicita la deposición de los señores Escribanos Roberto Montenegro Torres y Ruben A. Estable Faure, a fin de informar sobre su vida y costumbres. Sírvase el señor Juez acceder a lo solicitado. — Mabel Marote Cardoso. — Edison Giannantonio, Escribano". — Montevideo, 15 de noviembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

11) $ 1.250.00 10|pub. 24455 Dic.5-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que, ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno. — MARTA VICUÑA FERREYRA, con domicilio en Rincón 625, escritorio 15, al señor Juez dice: Que optando al título de Escribana y Procuradora, solicita la disposición de las señoritas Mabel Marota y Catalina Domingo, a fin de informar sobre vida y costumbres. Sírvase el señor Juez acceder a lo solicitado. — Marta Vicuña Ferreyra. — Enrique Naya Peratto, Escribano". Y a los efectos, legales se hace esta publicación. — Montevideo, 25 de noviembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

11) $1.250.00 10|pub. 24299 Dic.4-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el señor ROBERTO MOORE RENNE, constituyendo domicilio en Treinta y Tres 555, optando al título de Procurador

y Escribano Público y solicitando se reciba la información de los testigos José Pedro Maciel Pallas y César Amaro, quienes serán interrogados acerca de su honradez y costumbres morales, expidiéndosele testimonio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 2 de diciembre de 1968. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria Adjunta.
11) $ 1.000.00 10|pub. 24511 Dic.6-v.dic.19.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
OSE
LICITACION PUBLICA Nº 750

Llámase a Licitación Pública para el suministro de "setenta (70) amperímetros y cincuenta (50) voltímetros", de acuerdo con los Pliegos de Condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones (calle 25 de Mayo 417, segundo piso) al precio de pesos 40.00.

El acto de apertura tendrá lugar en la citada Oficina para el primer llamado el día 14 de enero de 1969 a la hora 9 y 30, de no haber número suficiente (tres proponentes) el segundo llamado se efectuará el día 15 de enero de 1969 a la misma hora.

El acto de recepción de propuestas, junto con la documentación se llevará a cabo una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma. — Sector Licitaciones.
12) (C. C.) 7|pub. 32910 Dic.10.-v.dic.18.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 1.562

Herramientas.
Apertura: 20 de enero de 1969.
En caso de frustrarse el primer llamado se convoca para un segundo llamado a efectuarse el día 27 de enero de 1969 a la misma hora.
El Pliego de Condiciones respectivo podrá ser solicitado en la Secretaría de la Gerencia de Administración, Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, tercer piso.
12) (C.C.) 3.pub. 32960 Dic.13-v.dic.17.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 73|9
Primer y segundo llamados

Suministros de papeles y cartulinas
El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas, plaza y Cif, Montevideo, por el suministro del título, en un todo de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en el Sector Servicios, Cerrito 318, primer piso.
La apertura de propuestas se realizará con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran, en la Sala de Licitaciones, Cerrito 318, primer piso, el día 22 de enero de 1969.
Primer llamado: hora 14. — Segundo llamado: hora 15. — Montevideo, diciembre 4 de 1968.
12) (C.C.) 5|pub. 32920 Dic.11-v.dic.17.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
Oficina Central de Adquisiciones

Licitación Pública N.o 1.042
Apertura: 27|12|68.
Adquisición: 100 cabos de cepillos largo: 270 cepillos de piso: 230. Plumeros: 650. Escobas.
Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados, en el local de la oficina sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 9 de diciembre de 1968.
12) (C.C.) 10|pub. 32946 Dic.12-v.dic.26

Licitación Pública N.o 1.043
Apertura: 27|12|68, hora 9.
Adquisición: Franelas - Paños de piso - Rejillas.
Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados, en el local de la oficina, sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 6 de diciembre de 1968.
12) (C.C.) 10|pub. 32947 Dic.12.v.dic.26

Licitación Pública N.o 1.045
Apertura: 28|12|68, hora 10.
Adquisición de: 16.000 litros agua jane y 15.000 litros detergente.
Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados, en el local de la oficina, sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 10 de diciembre de 1968.
12) (C.C.) 10|pub. 32948 Dic.12-v.dic.26.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

Lunes 23 de diciembre de 1968 a las 10 horas, o lunes 30 de diciembre de 1968 a las 10 horas.
Primer y|o segundo y último llamado
Licitación pública para la impresión de 6 números bimestrales del Boletín de Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa.
Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros del Instituto, Avda. 18 de Julio 2187, en el horario de 8 a 12 horas. — Montevideo, diciembre 10 de 1968.
12) (C.C.) 8|pub. 32952 Dic.12-v.dic.23.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
Primer y segundo llamados

Lic. N.o 100|68. Adq. de lonas impermeables.
Apertura: 27 de diciembre de 1968, a las 10 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 30 de diciembre de 1968, a las 10 horas.
Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Paysandú 935, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de oficinas públicas.
12) (C.C.) 5|pub. 32958 Dic.13-v.dic.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES

N.o 32. Gas Freon 12. Segundo llamado, hora 9. Pliegos: $ 31.00.
N.o 27. Pan y derivados. Segundo llamado, hora 11. Pliegos: $ 41.00.
Apertura: 27|12|1968.
Nº 28. Atención de instalaciones telefónicas. Segundo llamado hora 10. Pliegos: pesos 41.00.
Apertura: 30|12|1968. — Adquisiciones y Suministros, Parque Hotel.
12) (C.C.) 3|pub. 32965 Dic.16-v.dic.18.

INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS
LICITACION N.o 4|68
Carpeta N.o 512

...e a Licitación Pública por ... vez, con carácter urgente (artículo 34, decreto número 104|968 de fecha 12 de febrero de 1968) para el suministro de 6 máquinas de escribir de 105 espacios; 3 máquinas de escribir de 300 espacios; 4 máquinas de sumar eléctricas y 2 máquinas de calcular eléctricas.
Los Pliegos de Condiciones podrán retirarse en el local de la Intendencia General de Policías, calle Andes 1478 los días y horas hábiles. La apertura de este llamado se hará el día 20 de diciembre corriente a la hora 9 y 30. De fracasar el primer llamamiento, este aviso vale para el segundo llamado, cuya apertura se realizará el mismo día 20 a la hora 10 y 30. Valor del Pliego de Condiciones, $ 150.00. — Montevideo, 10 de ...iembre de 1968.
12) (C...) 8|pub. 32961 Dic 13-v.dic.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras: Cárcel de Paso de los Toros, Departamento de Tacuarembó, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.700.00 en la Tesorería de esta Dirección General.
La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 30 de diciembre a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 12 de diciembre de 1968. — Secretaría General
12) (C.C.) 10|pub. 32973 Dic.16-v.dic.30.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras Policlínicas de Batoví, Departamento de Tacuarembó, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 2.500.00 en la Tesorería de esta Dirección General.
La garantía de mantenimiento de propuestas deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 27 de diciembre a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 10 de diciembre de 1968. — Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 32953 Dic.12-v.dic.26.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para sus obras: Liceo de Artigas.
De acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copia los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.200.00 en la Tesorería de esta Dirección General.
La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de diciembre a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 4 de diciembre de 1968. — Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 32891 Dic.6-v.dic.19.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras: Pabellón de Geriatría de Salto. (Terminación 2a Etapa), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección Avda. 18 de Julio N.o 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 5.200.00 en la Tesorería de esta Dirección General.
La garantía de mantenimiento de propuestas deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 26 de diciembre a las 10 horas.
La superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 2 de diciembre de 1968 — Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 32857 Dic.5-v.dic.18.

SODRE

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a Licitación Pública para el suministro de seis (6) tubos de imagen orticón de tres pulgadas 5.820 o similar que lo remplace con mejoras y cuatro (4) vidicones de 1 pulgada 6.326 o similar que lo remplace con mejoras.

Segundo llamado

Licitación Nº 175. Suministro de seis (6) tubos de imagen orticón de tres pulgadas 5.820 o similar que lo remplace con mejoras y cuatro (4) vidicones de 1 pulgada 6.326 o similar que lo remplace con mejoras.
Apertura el día 26 de diciembre de 1968, hora 10.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, todos los días hábiles de Oficina desde las 8 horas a las 12, hasta la fecha de apertura de la licitación.
Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas en la Dirección General, ante el titular de la misma y en presencia de los interesados, calle Andes 1465. — Montevideo, 5 de diciembre de 1968.
12) (C. C.) 10|pub. 32907 Dic.10.-v.dic.23.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA
Licitación Pública N 2|68, Plaza
Primer y Segundo Llamados

Se llama a licitación pública, primer y segundo llamado, para la adquisición de cuatro máquinas de escribir de 120 ó 130 espacios, plaza, de acuerdo a los pliegos particular y general de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de la Facultad de lunes a viernes de 8 a 12 horas.
Apertura: primer llamado: jueves 26 de diciembre a las 11 horas. — Segundo llamado: lunes 30 de diciembre a las 11 horas.
Local: Sección Compras de la Facultad de Arquitectura, Br. Artigas 1031.
12) (C.C.) 3|pub. 32964 Dic.16-v.dic.18.

U T E
TRANSFERENCIA DE FECHA
Licitación N.o 6158
Prospección de Turberas

Esta Administración ha resuelto transferir el plazo de presentación de las propuestas, para el día 12 de marzo de 1969 a la hora 9. — Montevideo, 12 de diciembre de 1968. — Dpto. de Compras, Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 5|pub. 32971 Dic.16-v.dic.20.

N.o 6.206|68 — 1.650.000 unidades de clavos de acero. — Apertura: 7 de enero de 1969, hora 9.
Segundo llamado: 15 de enero, hora 9.
Precio del ejemplar: $ 100.00.
N.o 6.207|68. — 25.000 kilos de soda cáustica sólida el 98 o|o. — Apertura: 10 de enero de 1969, hora 9.
Segundo llamado: 16 de enero, hora 9.
Precio del ejemplar: $ 100.00.
N.o 6.180|68. — Materiales para aislación eléctrica, barniz, disolventes, cemento pintura aislante, cartón cilindrado, corcho aglomerado, etc. — Apertura: 22 de enero de 1969, hora 9.
Segundo llamado: 29 de enero, hora 9.
Precio del ejemplar: $ 200.00.
De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones, que los interesados podrán retirar previo pago establecido, en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja, en el horario de 9 a 12 horas los días hábiles — Montevideo, 4 de diciembre de 1968. — Departamento de Compras, Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 10|pub. 32901 Dic.6-v.dic.19.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, diciembre 16 de 1968

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la Ley N.o 9.906, del 20 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la Ley N.o 9 906).

1.a Sección

LUVIN FEBO MAROTE, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1567 y GLADYS DIAZ, 32 años, soltera oriental, domiciliada Mercedes 1567.

2.a Sección

RANGEL HUGO KLASSANOFF, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Paysandú 936, Apto. 30 y ANA MARIA MARQUEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paysandú 936, Apto. 30.

6.a Sección

JUAN CARLOS RICCIO, 33 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Galicia 2030 y LACIANA TERESA IBAÑEZ, 33 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Galicia 2030.

10.a Sección

HORACIO GUALBERTO GONZALEZ, 21 años, soltero, técnico electricista, oriental, domiciliado Alejandro Gallinal N.o 2360 "A" apto. 2 y MARIA DEL CARMEN GESUELE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada A. Gallinal N.o 2360 "A" apto. 2.

11.a Sección

MILTON ARTEMIO SANTOS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vigodet 2590 y SONIA MARTHA ROJAS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Vigodet 2590.

12.a Sección

JULIO ALBERTO SANGUINETTI, 22 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado Zapucay 3578 y MYRIAM RAMOS, 19 años, soltera, pedicura, oriental, domiciliada R. Márquez 3453.
HEBERT CARLOS PARRILLO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Quiebrayugos 4548 y LIDEA ELENA GARRIDO, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Carabelas 3465, Apto. 2.
HELIO de ALMEIDA GONÇALVES, 35 años, soltero, abogado, brasileño, domiciliado Guadalupe 2170 y TERESA EFREN FERNANDEZ, 29 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Guadalupe 2170.
JOSE CARLOS ALVAREZ, 19 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Florencio Varela 3704 y ELIZABETH PEREZ ALDACOR, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 1843.

13.a Sección

JOAQUIN DIAZ, 21 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Vizcaya 3708 y ANA MARIA GALEANO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Turquía 4273.

14.a Sección

ASDRUBAL PEDRO PIRELLI, 35 años, soltero, radio-técnico oriental, domiciliado Solís Grande 838 y HORTENSIA MAXIMA UVIEDO, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Solís Grande 838.
ORESTES CENTRONE, 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Blás Basualdo 3558 y MARIA TEXEIRA, 23 años, soltero, oriental, domiciliada Blás Basualdo 3558.
RAMON FERNANDEZ, 28 años, soltero, conductor, español, domiciliado Tomás Villalba 3558 y MARIA TEXEIRA, 23 años, soltera, tera, empleada, española, domiciliada Tomás Villalba 3335.
JORGE ANTONIO SOLER, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado 19 de Abril 3332 y MARTHA GULMA NUÑEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada 19 de Abril 3332.

15.a Sección

CARLOS FREDI SENA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Libertad 2667, Apto. 11 y GLADIS MIREYA MARICHAL, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Libertad 2667, Apto. 11.

16.a Sección

SERGIO EDGAR IBAÑEZ, 21 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Osvaldo Cruz 5582 y MARTA BEATRIZ DIAZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Osvaldo Cruz 5582.

17.a Sección

RODOLFO SAGAS, 34 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Sorata 3461 y GENY LILIAN MAIDANA, 23 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Manuel Meléndez 4411.

20.a Sección

OMAR ALESIS CURBELO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Castro 4615 y NADIR LEMOS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada C. de las Huérfanas 4334.
BENJAMIN PABLO PEREYRA, 70 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado J. C. Molina 778 y ORFILIA FERNANDEZ, 60 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada J. C. Molina 778.

21.a Sección

ANGEL ARBELO, 25 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Luis Eduardo Pérez 7690 y MARIA INES AGUERREGOYEN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Luis E. Pérez 7690.
ALDO ANGEL SCARANI, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Ramón Cáceres 823 y SUSANA GONZALEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Cáceres 505.
RUBEN ESCOBAR, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Lucía 4486 y SONIA RAQUEL PIREZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 10 N.o 7507.

22.a Sección

WALTER FRAQUIA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Saavedra 4118 y KATTYE JUANA BRUN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1 N.o 3023.

23.a Sección

ROBERTO NERIS RODRIGUEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Rousseau 3759, Apto. 1 y MABEL NORMA FRANCHI, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Jacobo Rousseau 3759, Apto. 1.
MIGUEL ANGEL TORRES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eduardo Ferreyra 1921 y MARIA ROSA GALGOCZY, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Eduardo Ferreyra 1923, bis.
ROBERTO FELIX FERNANDEZ, 26 años, soltero, vidriero, oriental, domiciliado Jacobo Rousseau 4261 y MARIA SOFIA BURGOS, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Jacobo Russeau 4244.
14) $ 80.00 3|pub. v.dic.18.

Montevideo, diciembre 13 de 1968

3.a Sección

BERNARDO MENDEL STIGLITZ, 29 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Plaza Zabala 318, apartamento 18 y EDITH GRACIELA LASSNER, 23 años, soltera, cantante, oriental, domiciliada Plaza Zabala 318, apartamento 18.

4.a Sección

ROBERTO SIMON ZETUNE, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Florida 1280 y CELIA ROITMAN, 23 años, soltera, estudiante, orintal, domiciliada Florida 1280.
FRANCISCO JORGE CASAL, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Soriano 1192 y MARIA MERCEDES VALDEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Soriano 1192.
SAMUEL ACKERMAN, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Florida 1208, apartamiento 2 y SONIA KOLOR 25 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Ciudadela 1166, apartamiento 9

5.a Sección

RAMON FRANKLIN FREIRE, 23 años, soltero, telegrafista, oriental, domiciliado Petrarca 926 y ANA MARIA MAGNIANO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Petrarca 926.

6.a Sección

JUAN CARLOS ROLFO, 30 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado J. de Salterain 1036 y ESTELA CORTINAS, 25 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada J. de Salterain 1036.
RAMON ERICO ANTONIO URRISTI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré 1795, apartamiento 1 y CELESTE AIDA ACOSTA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cufré 1795 apartamiento 1.
LIRIO NUMERABLE GARCIA, 43 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Maldonado 2193 y RAQUEL IRENE RIZZI, 41 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Maldonado 2193.

7.a Sección

JUAN ANTONIO SERVENTE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Quito 1555, apartamiento 2 y ANA MARIA TOSO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuita 2148.
ANTONIO BLAS CAMINITI, 33 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Cuñapirú 2270 y JOSEFINA MARIA GOMEZ, 25 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Paullier 2422, apartamiento 2.

8.a Sección

JOSE CALVO VARELA, 25 años, soltero, zapatero, español, domiciliado Zapicán 2829 y DOLORES MIGUEZ ALVAREZ, 23 años, soltera, empleada, española, domiciliada Zapicán 2829.

9.a Sección

DANTE ALEJANDRO NUÑEZ, 25 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Garzón 1404, y SUSANA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yamandú 5628.
JORGE GRIMBERG, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Becquer 1255 y MARIA CRISTINA FRANCO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Becquer 1285.
MIGUEL ANGEL IORIO, 25 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Durán 5514 y MARIA JULIA NURCZYK, 24 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Durán 5514.

10.a Sección

ISABELINO GALEANO, 32 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Dublin 2038 y MARIA ESTHER COSTA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Dublin 2038.

11.a Sección

RUBEN RAUL SALDIAS, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Sebastopol 5375 y MARIA ELENA RODA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis Braile 3311.
ENRIQUE GOMEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcos Sastre 2726 y MARIA CRISTINA MINETTI, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Marcos Sastre 2726.
HUGO NELSON CASTRO, 30 años soltero albañil, oriental, domiciliado Monzzone 5646 y MARIA EVANGELIA MORENO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 4186.

12.a Sección

WHILMER WHAVERLEY TABAREZ, 23 años, soltero, metalúrgico oriental, domiciliado Martín C. Martínez 3326 y MARIA INICIA MUIÑOS, 21 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Enrique Montes 3314.
LUIS ANTONIO BAUBETA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carabelas 3018, apartamiento 2 y ALICIA TEDESCHI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín 2942.
JULIO RODRIGUEZ, 38 años, divorciado, comercio, español, domiciliado Cerrito 132 y DORIS AGUILAR, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Fermín Ferreira 1972 apartamiento 3.
LUIS ALBERTO CAPRILE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Valladolid 3363 y EVA MARIA PEZKO, 23 años, soltera, empleada, alemana, domiciliada Pedernal 2067.

13.a Sección

JUAN ROBENDARIO LEMES, 21 años soltero, agricultor, oriental, domiciliado Oficial número 8856 y TERESA LIDIA ALVAREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Garcé 7081.

14.a Sección

[illegible] ALBERTO ADINOLFI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carmelo 1376 y LILIAN MARIA CASTRO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Carmelo 1376.
DANIEL HORACIO BERGOLO, 23 años, soltero, artista oriental, domiciliado Guardia Oriental 3109 y GRACIELA IRRAZABAL, 22 años, soltera, actriz, oriental, domiciliada Guardia Oriental 3109.
JOSE MARIA GONZALEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 2 N.o 5349 y MARIA AURORA FALERA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 2, N.o 5349.
RAUL OTILIO DIAZ, 43 años, divorciado empleado, oriental, domiciliado Calle B, 6556 y MIRIAM ANGELICA FIGUEIRA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Calle B, 6556

17.a Sección

LUIS ALEJANDRO DEL PUERTO, 40 años, divorciado, inst. sanitario oriental, domiciliado Módenas 2608 y FRANCISCA EMA BARBOZA, 54 años, divorciada, oriental, domiciliada Torricelli 4941.

18.a Sección

ARBEL BORGES, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Gaceta 1397 y TILDE JUDITH NUÑEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada La Gaceta 1397.
JUAN ANGEL GUTIERREZ, 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Guaná 2730 y ENILDA FRANCISCA MARQUEZ, 41 años, divorciada, oriental, domiciliada Guaná 2730.

VALENTIN ARISMENDE ACOSTA, 42 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Charrúa 2825 y NORMA VILA MONTENEGRO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 2825.
NICOLAS MONTAGNO, 19 años, soltero militar, oriental, domiciliado Rivera 2622 y ANA MARIA FIGUEIRAS, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera 2622.
LUCAS VICTOR EDMUNDO MANSILLA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Costa 3465 y NORA ARMIDA MALNERO 25 años soltera, maestra, oriental, domiciliada A. Costa 3495.

19.a Sección

MANUEL SUAREZ, 25 años, soltero, panadero, español, domiciliado Avenida Garibaldi 2728 y MERCEDES LOPEZ, 23 años, soltera, española, domiciliada Avenida Garibaldi 2728.
HASIN ABU-ARAB, 31 años, soltero, empleado, libanés, domiciliado Comandante Braga 2694 y VIOLETA SUSANA CARRION, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Comandante Braga 2694.
JORGE UBALDO MUHVICH, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Generl Urquiza 2630 y MARIA DEL CARMEN MALVA MEIRELLES, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada General Urquiza 2630.
JUAN AMBROSIO MARTINEZ 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan Cabal 2312 y MARIA DEL HUERTO ALVEZ, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Cabal 2312.
FRANCO TIERI, 30 años, soltero, electricista, italiano, domiciliado José Bonaparte 3067 y MARIA COLOMBA MARINO, 18 años, soltera, italiana, domiciliada José Bonaparte 3067.
SANTIAGO MIGUEL ROMANO, 30 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Ramón Gómez 2671 Apto. 6 y BEATRIZ NOCEDAL, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Ramón Gómez 2671, Apto. 6.
TORIBIO JOSE RODRIGUEZ, 53 años, viudo, industrial, oriental domiciliado Chiávari 3087 y CLOTILDE URSULA LECUNA, 26 años, viuda, oriental, domiciliada Chiávari 3087.
PABLO IRINEO FALERO, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Ramón Gómez 2446 e HILDA ROSA BARRALES, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Ramón Gómez 2446.
JUAN MARIA VARGAS, 58 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2831 bis, apartamiento 4 y BUENAVENTURA MATEOS, 55 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2831 bis, Apto. 4.
EDUARDO DE LOS SANTOS, 25 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Chiávari 3093 y SOFIA APARICIO, 28 años, soltera empleada oriental, domiciliada Chiávari 3093.
JORGE ENRIQUE PEREIRA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2804 y SUSANA ISABEL VOLANTE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 2804.
WASHINGTON RUBEN PERI, 24 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado Comandante Braga 2464 Ap. 5 y JEANETTE SARA PIRIZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Comandante Braga 2464, aprtamiento 5.

20.a Sección

RAMON ALBERICO MOREIRA, 26 años soltero, empleado, oriental, domiciliado J. C. Molina 556 y SOR ANGEL PEREIRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Inclusa 682.
JOAQUIN CARRACEDO, 22 años, soltero, jornalero, español, domiciliado C. de la Vega 4800 y MIRTHA ANGELICA BAUBETA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada C. de la Vega 4800.
WASHINGTON ENRIQUE RIBEIRO, 43 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado India Muerta 4037 y MARIA DEL HUERTO TORRADO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada C. María Ramírez 150.
JUAN ENRIQUE OJEDA, 26 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Pedro Giralt 4254 y ELBA IRIS ANDRADE, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Conciliación 4298 B.

22.a Sección

JUAN ISOLA, 27 años, soltero, timonel, oriental, domiciliado Nueva Troya 3787 y LYDIA RENEE CAETAN 22 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva Troya 3787

23.a Sección

PEDRO [illegible] ON BONIFACIO, 28 años soltero, electricista, oriental, domiciliado Stagnero de Munar 2478 y MARIA TERESA MANCUELLO, 32 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada María Stagnero de Munar 2478.

ERNESTO BERNARDINO VIGLIETTI, 30 años, soltero, docente, oriental, domiciliado Francisco Soliner 2422 y ELDA IRIS MANRIQUE, 31 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Francisco Soliner 2422.
14) $80.00 3pub. v.dic.17.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, recaído en los autos: caratulados: "SAUL PUPPO. Prescripción", (Ficha C[?] 780|68), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a todos los que se consideren con derecho y especialmente a los linderos, del siguiente bien: sito en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 93.227, con frente a la calle Esmeralda N.o 402 de esta ciudad. — Montevideo, noviembre 29 de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
16) $3.000.00 30|pub. 24712 Dic.9 v.dic.31. Feb.3-v.feb.24.

EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "RAMON CASTRILLON, SIXTO. Prescripción". (A-741|961), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Miguel Vascune o Vascume o Vascueme, Gerardo Fernández Blanco, Oyrina G. de Oguez y a cuantos se consideren con derecho a cualquier título, al inmueble que se referirá, para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586), a deducirlos en forma legal, dentro del término expresado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el que se proseguirá la acción. Descripción del inmueble: ubicado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, padrón número 76.965. Superficie: 295 metros 1.524 centímetros, con 8 metros 59 centímetros de frente a la calle Juan Méndez al Sudoeste. — Montevideo, mayo 21 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
16) $ 4.500 30|pub. 23185 Nov.21.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictado en los autos: "CARLOS AMBROSIO SOUZA. Prescripción treintenaria". (Ficha B. N.o 85|968), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio para que comparezcan a estar a derecho en ella, a los sucesores de Juan Souza, Micaela Bueno de Souza, a sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derechos en los siguientes bienes:

Terrenos ubicados en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Artigas, empadronados con los números 437 y 436 de la manzana N.o 130, compuesto el primero de una superficie de 1.218 metros y el segundo de 1.218 metros.

Solares N.os 695 y 696 respectivamente. Lindando el solar N.o 695, al Norte calle Artigas, el Este calle José Enrique Rodó, al Sur solar N.o 696 y al Oeste solar N.o 697, con líneas de metros 28.347 al Norte y Sur y metros 42.95 al Este y Oeste; el solar N.o 696, al Norte con solar N.o 695, el Este calle José Enrique Rodó, al Sur calle Colonia y al Oeste solar N.o 698, con líneas de metros 28.347 al Norte y Sur y metros 42.95 al Este y Oeste. — Bella Unión, octubre 24 de 1968. — Esc. Juan M. Sarasúa, Actuario.
16) $6.750.00 30|pub. 23215 Nov.22-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, doctor Ramiro López Rivas, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don BERNARDO CENDALI, promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria (ficha civil N.o 721|968), con respecto al inmueble empadronado con el número 1507, ubicado en la Primera Sección Judicial de este Departamento, manzana N.o 118, que según plano del Agrimensor C. Novo, de marzo de 1959, e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 2 de abril del mismo año con el N.o 2639 consta de ochocientos noventa y tres metros cuadrados con ochenta

y cuatro decímetros, libre de ochava, que se deslindan así: Al norte 30 metros 80, lindando con padrón N.o 1503 de María D. de Morreda; al Este 29 metros 20, lindando con Inocencio Bartora y padrón N.o 1506 de Amador Jaime; al Sur, 30 metros 30, con la calle F. A. de Figueroa, quedando el 26 metros 70 libre de ochava; que lo es de 5 metros en calle Francisco Soca, puerta de calle número 260.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los linderos o sus sucesores, María A. de Morreda, Inocencio Bartora y Amador Jaime y todos los interesados en dicha prescripción, por el término de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio. — Canelones, 19 de noviembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

16) $7.500.00 30|pub. 24129 Dic.2_v.dic.31. Feb.3_v.feb.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA UNDECIMA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Undécima Sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público, que ante este Juzgado, se ha presentado LEONARDO FIGUEREDO, iniciando juicio de prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicada en esta ciudad, zona urbana, en la manzana N.o 14, empadronada con el N.o 48, y se compone de una superficie de 950 metros, que lindan: según título y según plano del Agrimensor Lema, levantado en noviembre de 1965, inscripto en la Dirección General de Catastro de Canelones, el 15 del citado mes y año con el N.o 4.442, que linda: al Norte, en 88 metros, con sucesión Amaro del Sur; padrón N.o 47; al Sur, en igual extensión, de frente a la calle Nueva Palmira, hoy Dr. Manuel M. Espinosa; al Este, en 25 metros de frente a la calle Los Pescadores, hoy 25 de Agosto; y al Oeste, en igual extensión con Julián Moreno, padrón N.o 49.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título, se consideren con derecho al inmueble de la referencia, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Se hace constar que esta prescripción está exonerada por auxiliatoria de pobreza. — San Ramón, octubre 15 de 1968. — José Ourthé Cabelé, Juez de Paz.

16) (R. 20|4'55) 30|pub. 32691 Nv.15-v dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "BRAVO VIERA DE FERRARI JOAQUINA. Prescripción treintenaria" (Ficha 334|C|968), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a unas obras existentes en un terreno de chacra y demás mejoras que contiene, ubicado en la 16.a Sección Judicial del Departamento de Canelones empadronado con el N.o 740 (que antes correspondía a mayor área) que tiene una superficie de 61 Hás 7261 mts., según plano del Agr. Gabino Lalinde, inscripto en la Dirección General de Catastro el 19 de agosto de 1968 con el N.o 14.142. Según los títulos, la superficie de esa fracción es de 56 Hás. 3741 metros 0840 ctms. y en consecuencia, la extensión superficial que motiva esta gestión es de 5 Hás. 3519 mts. 9160 cmts. El presente emplazamiento se efectúa por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se habilitó el Feriado Mayor a estos efectos. — Pando, 28 de noviembre de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

16) $5.250.00 30|pub. 24686 Dic.9-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "GUALCO, ROMULO y COSTA de GUALCO, CLAUDIA, prescripción adquisitiva" (ficha N.o 108|968), se hace saber que los nombrados promovieron juicio de prescripción adquisitiva respecto a la fracción de terreno, edificio y mejoras sita en la manzana N.o 11, de la ciudad del Tala, Décima Sección Judicial de Canelones, padrón N.o 319, antes N.o 101, que según plano del Agrimensor Sarandí A. Asuaga Nougué, de febrero de 1963, inscripto con el N.o 2001, el 10 de diciembre de ese año en la Oficina de Catastro de Pando, tiene una superficie de 881 metros 29 decímetros, lindando: Oeste 32 metros 14 centímetros, frente a Avenida Artigas, antes calle Treinta y Tres; Sur 27 metros 44 centímetros frente, pues forma esquina a calle Juan P. Fonini, antes Cerro Largo; Este, dos rectas de 5 metros 67 centímetros y 27 metros 17 centímetros, con padrón 318 de Basilides Curbelo, antes Simón Costa; y Norte 27 metros 10 centímetros con padrón 310 del Estado (Comisaría).

En consecuencia se emplaza por el término de noventa días a Mercedes Calderón de Lacuesta, Manuel Falero, Tereza, Pedro, Ruperta, Elena, Agustina, Eugenio Onofre,y y Teodomiro César Castelli a Simón Costa y Basilides Curbelo, a los sucesores a cualquier título de los antes nombrados y a todos los que se consideren con derecho al inmueble descripto, para que comparezcan en autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se continuarán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Pando, 5 de agosto de 1968.

16) $ 8.250 30|pub. 24127 Dic.2.-v.dic.31. Feb.3-v.feb.13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos "JULIA AIRA LOBATO. Prescripción adquisitiva". (Ficha 50), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Julia Aira Lobato, iniciando juicio por prescripción adquisitiva, respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno de labranza, ubicado en la Primera Sección Judicial de Cerro Largo, empadronado con el número 9.316, y que tiene el siguiente deslinde: Al Norte con camino nacional por medio de B.o Soñora en una extensión de 305 metros; al Sur Arroyo Sauce Tacuarí en una extensión de 305 metros; al Este con inmueble de Rómulo Bonaboglia en una extensión de 380 metros y al Oeste con inmuebles de Juan Evangelista Fuentes y Arroyo Conventos, en una extensión de 133 metros.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, noviembre 7 de 1968. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario Adjunto.

16) $ 6.000.00 30 pub. 24192 Dic.3-v.dic.31. Feb.3-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos "LAZARO FORTUNATO DE LOS SANTOS". Prescripción adquisitiva (343 968), se cita y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en autos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, a todos los que por cualquier concepto, se consideren con derecho al inmueble siguiente: una fracción de terreno, construcciones y mejoras que posee, ubicada en la manzana Nº 379 de la ciudad de Melo, empadronada con el número 7.836 que según plano del agrimensor Jaime L. Costa, inscripto con el número 2.099 en fecha 14 de marzo de 1961 en la Oficina Departamental de Catastro, consta de una superficie de 450 metros, deslindándose así: Norte 45 metros con José Santoro; por el Este 10 metros con Carretera Gaspar Silveira; por el Sur 45 metros con solar 2 del mismo plano y por el Oeste 10 metros con Fernando Barreto. — Melo, octubre de 1968. — Hédis Rodríguez Mosteyro, Actuaria.

16) $ 5.250 30|pub. 22193 Nov.13.-v.dic.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "JUAN FRUCTUOSO SILVA y MARIA PERCILIA PEREIRA". Prescripción adquisitiva (F-83|968), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los siguientes inmuebles padrones 225 y 226 de Río Branco, Tercera Sección Judicial de Cerro Largo, señalados con los números 1 y 2 en el plano del agrimensor José B. López, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el número 3.753 el 15 de agosto de 1967, con una superficie de 3.698 metros 43 decímetros, así deslindados por el Noroeste, 85 metros 92 centímetros con frente a calle 25 de Agosto; por el Noreste, 43 metros 24 centímetros con frente a calle Cerrito; por el Sureste, línea ligeramente quebrada integrada por rectas de 42 metros 95 centímetros, 19 metros 40 centímetros y 23 metros 75 centímetros, lindando con Cipriano García, Sucesión de Cosme Techera de Melo y Gabriel Gallo Cruz respectivamente; y por el Suroeste, 44 metros 1 centímetro con frente a calle Sarandí; a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán los procedimientos. — Melo, setiembre 23 de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, en autos "HILARIO BERNI y otros" Prescripción adquisitiva. (F-388|968) se cita y emplaza para que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, a la sucesión de Eugenio Leal, los sucesores de Francisco Ocariz, Josefa Arregui, Francisco Espejo, Nicomedes Gerónimo Dos Santos, Pedro Rómulo Silveira, Andrés Sequeira, Antonio Bernardino Lucas, Nicanor Amaro, Francisca Noble de Abero, Pedro Quintana, Hilario José Da Silva, José Pablo Abero, Francisco Noble, Juan Ignacio Noble y a Antonio, Antonieta y Antenor Silva, Gilberto E. Cuadro, Jacinta Ocariz, Lidia Díaz, María J. Ferraz y a los linderos Enilda La Rosa, Alixis Alejo Souza, Crisolda Silva, Leoversino Méndez Vallony, Andrés Juárez, Raúl Silva, Eremito Tort, Manuel Alberto Mayor, sucesión Francisco P. Mayer, Maure Avila, sucesión Celedonio O. Gularte, y a todos los que se consideren con derecho a los siguientes bienes: A) Una fracción de campo y sus mejoras, lotes 1, 3, 4, 5 y 6 del plano del agrimensor Jaime Costa inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 9 de mayo de 1953 con el número 95, sito en la Quinta Sección Judicial padrón en mayor área 1.435, que tiene una superficie de 49 has. 3.978 metros 93 centímetros; B) Una fracción de campo y sus mejoras, lote Nº 2 del plano del agrimensor Alfonso Duque registrado en la Oficina Departamental de Catastro el 6 de marzo de 1947 con el número 44, sito en la Quinta Sección Judicial padrón en mayor área 1.435 con una superficie de 5 has. 75 metros. C) Otra fracción de campo y sus mejoras, fracción Nº 2 del plano del agrimensor Alfonso Duque inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el número 113 el 30 de mayo de 1945, sita en la Quinta Sección y empadronada con el número 1.408 que tiene una superficie de 28 has. 4.220 metros. — Melo, 28 de octubre de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

16) $ 10.500 30|pub. 22192 Nov.13.-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: "DELIA ELVIRA AMBROA CROCCO DE TIHISTA", por sí y en nombre y representación de José Obdulio Nicasio Ambroa Crocco, María Zoa Ambroa Crocco de Ipharraguerre, Marta Beatriz Ambroa Crocco de Zanata y Jorge Pedro Manlón Ambroa. Prescripción adquisitiva treintenaria. (Ficha C. Nº 317|968), se cita, llama y emplaza, especialmente a José Carbonell Ambroa, y|o sus sucesores, y a Angela Fricciones de Márquez, Lucidero Florencio Natalio, Pascasio Rogelio, Juana Angélica, Cándido Luis María, Antonio Alcides y Vicente Lizardo Márquez y Fricciones y Giullermina Bremida Márquez y de Roverano, Martín Ubaldo Erneta y Martín María, María Ronilda y Etelvina Juana Erneta y Márquez y|o sus sucesores, para que deduzcan los derechos que tuvieran, sobre las 7|50 avas partes de los padrones números 377, 376 y 3.739, y sobre las 3|5 avas partes de los padrones 745 y 746, situados en la Primera Sección judicial de Río Negro, con una superficie de 313 metros 20 decímetros: 374 metros 20 decímetros; 224 metros 64 decímetros; 438 metros 68 decímetros y 486 metros 95 decímetros respectivamente, para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quién se seguirá el juicio. (Artículos 327 y 328 del CPC). — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Fray Bentos, noviembre 14 de 1968. — Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.

16) $ 7.500 30|pub. 24757 Dic.10.-v.en.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición de la Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "DI LEONE, JUAN CARLOS. Prescripción". (Libro 19, Folio 27, Nº 727) se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los siguientes bienes: Dos fracciones de terreno y mejoras, ubicadas en la 1a. Sección Judicial de San José, padrón 4361, área 297 m.c. 31 d.c., linda al Norte en 30 metros con padrón 4360; al Este en 9,94 metros con padrón 4327, al Sur en 30 metros con padrón 4362 y al Oeste en 9,90 metros con calle Juan P. Laguna; Padrón 4362, área 594 m.c. 62 d.c.; linda al Norte en 30 metros con padrón 4361, al Este en 19,88 metros con padrón 4327, al Sur en 30 metros con los padrones Nos. 4363 y 4365 y al Oeste en 19,80 metros con calle Juan P. Laguna y en especial a los causahabientes de Gonzalo Alberto Pacheco o Gonzalo Vizcaíno Pacheco, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio...

viembre 21 de 1968. — Francisco Pintaluba Lagos, Juez de Paz, Encargado.
16) $6.000.00 30|pub. 24114 Dic.2-v.dic.31. Feb.3-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en autos "SALA GARATE HECTOR. Prescripción", (Ficha 629 C, año 1968), se cita, llama y emplaza para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, especialmente a Antonia Despiast Isabel, Carmen, Antonio, Dominga, Martín, María, José y Juan Bentancur o Bentancor, a Antonia L. de Bentancur o Bentancor, a Ana S. de Bentancur o Bentancor, a los herederos de estas personas al título que fuere; y en general a todas aquellas personas que por cualquier concepto se consideren con derecho sobre el inmueble que según plano del Agrimensor Juan B. Bergara, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 3.097, el 7 de octubre de 1968, que se compone de 16 héctareas 7.168 metros cuadrados, situado en la zona sub urbana de la ciudad de Treinta y Tres ,en la Primera Sección y mide: metros 330 al Norte sobre calle Ramón Ortíz; metros 498 al Este, lindando con terreno del exponente; metros 330.60, al Sur, lindando con los padrones N.os 3.757, 3.758, calle 19 de Abril, padrón N.o 3.768, padrón N.o 3.769, calle 18 de Julio, padrón N.o 3.781, padrón N.o 3.782 y padrón N.o 3.795; y metros 477.90 al Oeste sobre calle Juan Ortíz.

El raíz descripto está constituído por los siguientes padrones: 8.937 (huerto 244), 3.938 (huerto 245), 3.939 (huerto 246), 3.940 (huerto 247), 3.941 (huerto 248), 3.942 (huerto 249), 3.943 (huerto 250), 3.944 (huerto 251), 3.945 (huerto 252), 3.946 (huerto 253), 3.687 (huerto 149), 3.689 (huerto 151), los que por estar unidos constituyen una sola unidad física. — Treinta y Tres, 5 de noviembre de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
16) $ 8.250.00 30|pub. 22514 Nv.15-v.dic.27.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

LEON BARBE GIORELLO, solicita la inscripción del libro de poesías titulado "Canción de la niña de las dunas", del que se declara autor. — Montevideo, 29 de noviembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 24330 Dic.4-v.dic.17.

ELBIO GERARDO MOLINA solicita la inscripción de las obras tituladas "Tiempo de la ausencia" y "Un Hombre Triste" de las cuales se declara autor. — Montevideo, 28 de noviembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
1) $ 500.00 10|pub. 24237 Dic.4-v.dic.17.

NICANOR FERNANDEZ SANJURJO, solicita la inscripción del folleto titulado "Introducción al Diccionario Psicológico", del cual se declara autor. — Montevideo, 29 de noviembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 24520 Dic.6-v.dic.19.

GILBERTO AGUSTIN GOMEZ FERNANDEZ, solicita la inscripción de la obra titulada "Maldonado" de la cual se declara autor. — Montevideo, 14 de octubre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director .
17) $500.00 10|pub. 24728 Dic.9.v.dic.20.

ANDRES CARO BERTA solicita la inscripción de la historieta denominada "El Mundo de las Rayas" de la cual se declara autor. — Montevideo, 29 de noviembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 24856 Dic.10-v.dic.23.

ENRIQUE BENKEL, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Der Kolsl", de la cual se declara autor. — Montevideo, 4 de diciembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 24952 Dic.11-v.dic.24.

WILMAN BALLESTERO, solicita la inscripción del seudónimo "Michel" del cual se declara autor. — Montevideo. 9 de diciembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $500.00 10|pub. 25102 Dic.12-v.dic.26.

AGADU, registra obras de sus asociados:
HERNAN HIDALGO, "Vuelve papito" (volta o papai), "Nuestra vieja esquina", (Nossa velha esquinao y El clásico (o clássico), Tangos.
JOSE MATTEO y DOMINGO LANATA, "Ese es mi bárrio", Tango.
ARLETTE G. MOREIRA, "Que juzgue Dios" Vals.
FRANCISCO PEREIRA, "Ropa usada", Milonga.
DARIO FAVIER FORTI, "Azahares", Canción valseado.
ROBERTO PIMENTEL, "Chacarera del más allá". Chacarera.
MARIO RIVERO, "El borbollón". Milonga.
JUAN ROCHA de AZEVEDO, "Mi primer amor" y "mentira". Boleros. "Berta". Samba canción.
DANIEL VILAR, "Que Dios te bendiga". Tango.
ROBERTO CUENCA "A tu lado". Tango.
LUIS A. SILVA y PRIMITIVO RODRIGUEZ, "Como tú". Zamba.
MARCOS GALUP, "Pasión y celos". Tango.
JOSE GRAND GARISTO, "Dímelo tu corazón". Litoraleña.
RICARDO MONTERO, "Y no era tu voz". Balada.
OTILIA ALARMA de LANZUEN y NICOLAS LANZUEN, "Somos del hura". Marcha y "Mi poncho y mi querer". Zamba.
WILMAN SENA, "Esperame mi amor", Tango.
HUGO A BALLE y FLORENCIO NAPOLI, "Oración de los negros". Bolero Afro.
JUAN ALBERDI y Fca. HIDALGO de de FRUTOS, "Mujer uruguaya". Paso doble.
ANTONIO ANDRADE y FANNY H. de MORA, "Tres rosas". Jota.
JUAN VILLANUEVA, "Si tú supieras". Canción bolero. "Amor serrano". Fado. "Rebelde". Tango y "Cachasa". Candombe con Juan A. Fattorini.
JOSE PEDEZERT, "Don Osvaldo Pugliese". Tango.
DIEGO NILO SOPPI, "Si alguna vez". Bolero.
MICHEL E. BURIN, "Un lampo en la note". Slow.
DANTE SCIARRA VIGNOLI y JULIO BELLINI, "Cantan las gotas". Tango.
ALFREDO ZITARROSA, y CARLOS BONAVITA, "A José Artigas". Huella Vidalita.
ALFREDO ZITARROSA y S. PORTA, "Yo sé quién soy". Canción.
JORGE BINGERT "El mango y la piña" y "Cumbia de la madrugada". Cumbias y "Una barbaridad". con MARIO NICOLI. (Cumbia).
VALENTIN ORIGUELA y JUAN LACRUZ, "Barrios candomberos" y "Noche de candombes". Candombes.
VARUYAN, "Peregrinos". Música beat y "Te busco", (Kes - Iem Pndrum), Tema Armenio, El primero con Bavinario.
LUIS ALBERTO BARROS, "Correremos por la vida". Rock ligero.
VARUYAN y ALICIA GHIRAGOSSIAN, "vagando". Canción.
VAROUJAN KALEMKERIAN, "Varuyán". Seudónimo.
PEDRO ZALKIND, "Serenata Flip". Sonatas.
PEDRO IPUCHE RIVA, "Cantos para la misa 2 durante el año". Cantos
DERVY VILAS, "Lo que pasó en sintonisón". Teatro.
JOSE SCIACCO PALADINO, "Rodolfo Paladino". Seudónimo y "Melodías para tí". Album musical.
DOMINGO LANATA, "Bruja loca". Letra.
PERLA MARTINEZ MACCIO, "Algunos versos". Album de versos.
JUAN ROCHA de AZEVEDO, "Aladin". Seudónimo.
WALTER BONFIGLIO, "Inquietud". Album musical.
ROQUE D. LAGUARDIA, "Ofrenda". Libro.
HUGO CASSARINO, "De mi tierra". Album musical.
ISABEL MARTINEZ y ATILIO J. ACOSTA, "La farsa del abogado Patelín". Obra teatral.
FRANCISCO NOLE, "Franqui Sugo" Seudónimo.
LUIS A. MONTES de OCA, "El cristo del calvario". Obra teatral.
MARIA SOARIANO de PANDOLFI, "La loba". Saudónimo.
LUIS A. PEREIRA, "Primer álbún de José Luis". Album musical.
PEDRO MARTINS MARINS, "Duca", Seudónimo. y "Espinillos en flor". Libro de poesías.
LUCIANO ROSSANO, "Alas de oro". Album musical.
CORIUN AHARONIAN, "Lorenzaccio". Música escénica.
ENRIQUE FIERRO, DERVY VILAS, y OMAR GRASSO, "Lorenzaccio", (Traducción y versión libre de la obra Alfred de Musset (dominio público)
MERCEDES REIN, "María Estuardo". (De F. Schiller) Traducción de obra de dominio público.
HUGO W. DI YORIO, "El circo". (De Jorge Escardó), letras y músicas para la obra del mismo nombre, (Album).
PIA LODOLI, "Como asaltar un banco". (De Samy Fayyad). Obra teatral. (Traducción autorizada).
ALFREDO PAGLIARI, "Acuarela negra". Album de versos.
MARIA ELISA MASINI, "Masini", (Album musical)
MARIA SORIANO de PANDOLFI, "Cuentos de la loba". (Album de sketch).
LUCIA FORTEZA de VENZANO, "Pía Lodoli". Seudónimo.
LEONEL BESSOUAT, "La charanga latina", Album musical.
ROBERTO DIONIGI, "En la onda". Album musical.
ROBERTO ABITANTE, "Ani". Album musical.
JUAN GONZALEZ URTIAGA, "El rey olvidadizo". Pieza para títeres.
LUIS A. PINTOS AVILA, "Cantares de mi guitarra". Album de canciones.
HUGO SANTOS, HIPOLITO ALBIN, RUBEN GALLOZA, "Sucesos de negrocán". Album musical.
JOSE REYES DIAZ, "Ciudad de Montevideo". "Memorias a Florencio Sánchez". "A todos los poetas". y "Se ha ido Angel Vargas" Poemas.
RUBEN GALLOZA, "R. G.". Seudónimo.
LUCIANO ROSSANO, "El rebelde". Album musical.
ALFREDO ZITARROSA, "Canciones del cantor". Album musical.
ALICIA ALONSO, "Pinitos de oro". Libro de poemas. — Montevideo, 6 de diciembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $ 7.000.00 10|pub. 25191 Dic.13-v.dic.27.

18—Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "ALBERTO SALINAS. Quiebra. Calificación", se cita y emplaza al fallido Alberto Salinas para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en estos autos y en todas las demás actuaciones de su quiebra, bajo apercibimiento. — Montevideo, 25 de noviembre de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
18) (C. C.) 30|pub. 32849 Dic.5.-v.dic 31. Feb.3.-v.feb.20.

19—Rectificación de partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (Ficha V-384, año 1968), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MIGUEL SIMON GOTZL KON, pues en la misma donde figura el apellido del padre y del abuelo paterno como "Gotzi" debe decir "Gotzl". Y a los efectos legales hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de diciembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.125.00 15|pub, 24317 Dic.4-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (Ficha V-358, año 1968), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA DEL CARMEN MUTUVERRIA, pues en donde figura el padre como "Eustasio Mutuarría" debe decir "Eustacio Mutuverría" y donde figura el abuelo paterno como "Miguel Mutuarría" debe decir "Miguel Mutuverría". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de Pobreza. — Montevideo, 5 de noviembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) (Res.20|4|55) 15|pub. 32848 Dic.4-v.dic.24

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno "V|14 968", se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Defunción de Heber José Canavesi; donde figura como fecha de fallecimiento el 29 de enero de 1962, debe decir 28 de enero de 1962. — Montevideo, noviembre 11 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $750.00 15|pub. 24579 Dic.16-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (L.o 67, F.o 111), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de HUGO RODRIGUEZ URRISTI, donde su madre figura como "Jacinta Urristi", debe decir "Jacinta Aurelia Urristi". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, junio 7 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) R. 20|4.55 15|pub. 32866 Dic.5-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (V-278|968), se hace saber que solicitóse esta Rectificación de partida: nacimiento de RUBEN CLEMENTE, donde su madre figura como Jorgelina debe decir Fornerina. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 14 de octubre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 1|5pub. 32853 Dic.4.-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de nacimiento de la menor BLANCA NAHIR PINTOS FURYK, pues en la misma, donde el apellido materno figura como "Fieryk", debe decir "Furyk", por así corresponder.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones, dejando constancia de que estos autos tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, agosto 8 de 1968. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.
19) R. 20|4.55 15|pub. 32864 Dic.5-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se han presentado ANGEL EUSEBIO ALONZO y CLOTILDE ALONZO, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) En la de matrimonio donde los contrayentes figuran como "Angel Eusebio Alonso" y "Clotilde Alonso", debe decir: "Clotilde Alonzo y Angel Eusebio Alonzo", y donde figuran como hijos de "Angel Eusebio Alonso" y "Clotilde Alonso", debe decir: "hijos de Angel Eusebio Alonzo y Clotilde Alonzo"; B) En la partida de nacimiento de NILDA PILAR ALONZO, donde sus padres figuran como "Angel Eusebio Alonso" y "Matilde Alonso", debe decir: "Angel Eusebio Alonzo y Clotilde Alonzo", por así corresponder. Se hace constar que se encuentran auxiliados de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 18 de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32867 Dic.5-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas de: nacimiento de ZULMA NIEVAS, estableciéndose que donde figura como hija de "Ramón E. Nieva debe decir "Ramón Ernesto Nievas" y donde figura como nieta de Carola Nieva debe decir hija de "Carola Nievas" y de matrimonio de ZULMA NIEVAS y MANUEL WALTER GONZALEZ, estableciéndose que donde figura como María Zulma Nievas debe decir "Zulma Nievas" y donde figura como nacida el dieciocho de junio de mil novecientos treinta y ocho, debe decir nacida el catorce de noviembre de mil novecientos treinta y ocho. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, noviembre 3 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32949 Dic.16-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de GENARA MARIA BERGARA pues donde en la misma y refiriéndose al padre de la inscripta, dice: "Martiniano Vergara", debe decir: "Demetrio Bergara". — Montevideo, noviembre 11 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) 1.125 15|pub. 24821 Dic.12-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de FRANCISCO MANCUSO SOSA, pues donde en la misma dice: "Mancós Francisco" y "Mancós José", debe decir: "Francisco Mancuso" y "José Mancuso", respectivamente. — Montevideo, 2 de diciembre de 1968. — José Tomás Pereira.
19) $ 1.125 00 15|pub. 24532 Dic.6-v.dic.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de la menor MARIA MAGDALENA GONZALEZ CANALE, pués donde en la misma y refiriéndose a la madre de la inscripta dice: "Brenda Syria Canela", debe decir: Brena Syrla Canale. — Montevideo, noviembre 25 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $1.125.00 15|pub. 24030 Dic.2-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado EUGENIA DE BRITOS (Ficha D|140|68), solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos menores: a) Filomena De Britos, y b) Luis Alberto De Britos, en el sentido de que en ambas partidas los inscriptos figuran como hijos de "Eugenia Viera" y nietos de "Eugenio Viera", debiendo decir hijos de "Eugenia De Britos" y nietos de "Anacleto De Britos". — Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 19 de noviembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 32950 Dic.12-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JULIO CESAR ZAINO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde el apellido del padre y del abuelo del inscripto figura como "Sarino", debe decir "Zaino". — Montevideo, 6 de noviembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) $ 1.125.00 15|pub. 24456 Dic.5-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JESUS ARTEMIO PEDEZERT, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde el inscripto figura como de sexo "femenino", debe decir de sexo "masculino". Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 30 de octubre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) R. 20 4|55 15|pub. 32860 Dic.5-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "ZLEJKA POVAZAN, JOSE y otra", Rectificación de Partida (Ficha F|262|963), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de José Zlejka Povazán y María Remedios Gela, pues donde el apellido materno del cónyuge aparece como "Hovajan" debe decir "Povazan", y donde se establece la fecha de nacimiento de la cónyuge como "25 de enero de 1915" debe decir "25 de enero de 1908". — Montevideo, julio 26 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $1.500.00 15|pub. 25034 Dic.12-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "ALOY DE JANKLEWICZ, CLARA Y OTRO". Rectificación de partida (ficha F.500|968), se hace saber que se solicitaron las rectificaciones de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Samuel Janklewicz Morgiensztern y Clara Aloy, pues donde el contrayente y su padre aparece como "Iankelewicz", debe decir "Janklewicz", y donde el apellido de la madre de la contrayente aparece como "Marnistern", debe decir "Morgienszterm. B) La de nacimiento de Saúl Janklewicz, pues donde el apellido de su padre aparece como "Ianvelewich", debe decir "Janklewicz", y C) La de nacimiento de Irene Janklewicz, pues donde el apellido de su padre aparece como "Iankilench" debe decir "Janklewicz. — Se hace constar que se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 1.o de noviembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) (R|20|4|55) 15|pub. 32890 Dic.6-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de INES SUSANA MARCHISIO, pues en la misma donde dice: José Marquisio debe decir: José Marchisio, por ser ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de agosto de 1962. — Se hace constar que estos autos están auxiliados. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32967 Dic.16-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado, la rectificación de la partida de nacimiento de BIBIANA SAN MARTIN, en el sentido de que donde figura el nombre de Bibiano Martín y de sexo masculino, debe decir "Bibiana San Martín y sexo femenino", por ser como corresponde. Se hace constar que en dicha gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 25 de marzo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32826 Dic.2-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de "PEDRO PEREZ GONZALEZ", en el sentido de que donde dice que el inscripto es hijo de Pablo Pérez, debe decir Pedro Pérez, por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Ficha A-390|966. — Montevideo, noviembre 22 de 1968. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
19) $ 1.125 15|pub. 23958 Nov.29.-v.dic.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) La de nacimiento de ANTONIO JULIO KUCHTA SACHKO, pues donde dice "que es hijo de Constante Cuchta y Nélida Cuchta" debe decir "Constante o Constantino Kuchta y Nadia Sachko; b) La de nacimiento de Lidia Elvira Kuchta Sachko, pues donde dice "que es hija de Hadenda Carko de Cuchta y Costangino Cuchta" debe decir "Nadia Sachko de Kuchta y Constantino Kuchta"; c) La de nacimiento de Teresa Vera Kuchta Sachko pues donde dice "que es hija de Nélida Sachko y Constantino Kugeta" debe decir "Nadia Sachko y Constantino Kuchta"; y d) La de nacimiento de Angel Gabriel Kuchta Sachko, pues donde dice "que es hijo del declarante y su esposa Nélida Sahko", debe decir "del declarante y de Nadia Sachko,. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de noviembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) $ 2.265.00 15|pub. 24537 Dic.11.-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (Ficha V|669 año 1968) se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) La de nacimiento de ARIE NAOR, pues donde figura es la misma como "León Staroszewski" debe decir "ARIE NAOR"; y b) La de nacimiento de ARIANA NAOR ROSSLER, pues en la misma donde figura como hija de "León Naor Staroszewski" debe decir "hija de ARIE NAOR", y además en dicha partida en el margen donde dice "Ariana Naor Staroszewski,, debe decir "ARIANA NAOR ROSSLER,. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 30 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) $ 1 875.00 15|pub. 24535 Dic.6-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V-283|968), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: nacimiento de "LUIS RAMON CASCO DUARTE". donde el apellido de la criatura dice "Olivera", debe decir "Casco". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, noviembre 20 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) R. 20|4|55. 15|pub. 32868 Dic.5.-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, don Juan José Silva Delgado, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado, solicitando la rectificación de partida de nacimiento de CLEMENTINA ELISA LOPEZ ADAM, estableciéndose que donde aparece como de: "sexo masculino", debe decir: "femenino" y donde dice: "Clementino Elías", debe decir

"Clementina Elisa". — Montevideo, abril 29 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $ 1.125.00 15|pub. 25142 Dic.13-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público de que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de "HAIA GILDA ROZEMBLUM TROSMAN", (F. C. 749|968), estableciéndose que donde la inscripta figura como Rozemblun Trosmann debe decir "Rozemblum Trosman". — Montevideo, noviembre 5 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
19) $ 1.125.00 15|pub. 24823. Dic.13-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ZVI BRANDER ROIZNER, estableciéndose que en donde su nombre figura como Zwi, debe decir: "Zvi". — Montevideo, noviembre 4 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
19) $ 750.00 15|pub. 23178 Nv.27-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "GIMENEZ ANTUNEZ, VICTOR OSVALDO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado, se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado menor, pués donde en la misma dice, respecto del padre: "Victoriano Rodríguez Zamir", debe decir: Victoriano Giménez Zamit. — Montevideo, julio 21 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32825 Dic.2-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "DALMIRO GUGLIUCCI y OLGA GRERICHE" (Ficha D-341|68) solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del hijo de ambos "Alejandro Carlos", en el sentido de que donde dice hijo legítimo de "Olga Greriche", debe decir de "Olga Crericho". — Montevideo, 19 de noviembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) $ 1.125 15|pub. 24454 Dic.5.-c.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "RAFAELA EGUAZZO DE CELLE", solicitando la rectificación de las siguientes partidas: a) De matrimonio de "Rufino Celle y Rafaela Eguazzo", en el sentido de que donde el apellido paterno aparece como "Iacovazzo" debe decir "Eguazzo"; y donde el materno aparece como "Agustina", debe decir "Deagustini"; y b) De defunción de "Rufino Celle", donde el apellido paterno de la compareciente, aparece como "Iacovazzo", debe decir "Eguazzo". — Montevideo, 19 de noviembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) $ 1.500 15|pub. 24377 Dic.5.-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "GLADYS MABEL FORISCHI" (Ficha D-335|968), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde el apellido de la inscripta y de la madre aparece como "Ferischi", debe decir "Forischi". Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 19 de noviembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32784 Nov.26.-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se han solicitado las rectificaciones de las siguientes partidas: partida de matrimonio de "FRANCISCO AURELIANO MAIDANA y MAGDALENA VELAZQUEZ", en el sentido de que donde la contrayente figura como "Magdalena Velazco", debe decir "Magdalena Velázquez", donde el padre de la contrayente figura como "Fraulio Velazco", es "Braulio Velázquez" y donde el contrayente figura como "Francisco Aurellano Maidano", debe decir "Francisco Aureliano Maidana"; de nacimiento de "FRANCISCO, MARIO, RUDELEN, GUDINE y TABARE MAIDANA", en donde de la madre de los inscriptos figura como "Magdalena Velazco", debe ser "Magdalena Velázquez"; de matrimonio de "JOSE ANIBAL FARA y RUDELEN MAIDANA", donde la madre de la contrayente figura como "Magdalena Velazco" debe decir "Magdalena Velázquez"; y de nacimiento de "JOSE ANIBAL FARA", en el sentido de que donde la abuela materna del inscripto figura como "Magdalena Velazco" debe decir "Magdalena Velázquez" por así corresponder. Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 25 de noviembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) R. 20|4|955 15|pub. 32815 Nov.29.-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de "José Arufe Suárez con doña CONSUELO GONZALEZ", en el sentido que donde el apellido paterno del contrayente figura como "Arufi", debe decir "Arufe", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de noviembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
19) $ 1.125 15|pub. 23648 Nov.27.-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "MARIA ORESTINA SUAREZ DI FIORI s. Rect. de partidas de sus hijos Osvaldo y otros y auxiliatoria de pobreza". (F-403|68), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en la siguiente forma: señalada letra "A": el margen donde dice "Suárez María Celestina", debe decir: "Suárez María Orestina", en el texto donde dice: "...doña María Celestina Suárez", debe decir: "...doña María Orestina Suárez"; y las partidas de nacimiento de sus hijos: Osvaldo di Fiori, letra "B"; José di Fiori, letra "C"; Guillermo di Fiori, letra "D"; Miguel Angel di Fiori, letra "E"; Gabriel di Fiori, letra "F", todas ellas donde dice: en el texto de cada una: "y de su esposa "Doña María Celestina Suárez" debe decir "y de su esposa "Doña María Orestina Suárez" por así corresponder. Se concedió auxiliatoria de pobreza a los solos efectos de esta gestión. — Artigas, 6 de noviembre de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) (Res.20|4|55) 15|pub. 32847 Dc.4-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, doctor Ramiro López Rivas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado, don "CARLOS ROQUE CALACE", (Ficha Civil N.o 592|968), solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, en el sentido que donde dice, "nacido el 2 de mayo de 1913" debe decir "nacido el 2 de mayo de 1943". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 21 de noviembre de 1968. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.125 15|pub. 24509 Dic.6.-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, doctor Ramiro López Rivas, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado, don PASCUAL ANTONIO FAMIGLIETTI y doña ELISA CONSETTA CARRABS de FAMIGLIETTI, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Mario Antonio, en el sentido de donde dice "Famiyiitti" debe decir "Famiglietti" y donde dice "Carrals" debe decir "Carrabs". Se hace constar que esta auxiliada de pobreza. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, 25 de julio de 1968. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria Adjunta.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32837 Dic.2.-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido don ISABELINO JUAN AROCENA, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de nacimiento, en razón de haber sido erróneamente inscripto su apellido como "Arosena" en lugar de "Arocena" que es el verdadero.

Se hace constar a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de abril de 1955, que el gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 8399 de fecha 20 de noviembre de 1968. — Colonia, 26 de noviembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) (R120|4|55) 15|pub. 32902 Dic.9-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de ISIDORO ITURBIDE y VICENTA DIAZ MARTINEZ; estableciéndose que donde dice: "Dicenta Díaz Martínez", debe decir: "Vicenta Maciel" que es el verdadero.

Se hace constar a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de abril de 1955, que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria número 8084, de fecha 12 de noviembre de 1968. — Colonia, 18 de noviembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32830 Dic.2.v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido doña "MARIA RAMONA SILVA", iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de la partida de nacimiento de su hija Ramona Teresa Pintos, en el sentido que donde dice: "Ramona Teresa Pintos" debe decir "Ramona Teresa Silva", que es lo verdadero. Se hace constar a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de abril de 1955, que la gestionante obtuvo la auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria Nº 7.924 de fecha 7 de noviembre de 1968. — Colonia, 15 de noviembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32810 Nov.29.-v.dic.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado, CLEMENTE MUÑOZ y AMANDA PETRONA HERNANDEZ DE MUÑOZ, solicitando la rectificación de partida de nacimiento de su hija BEATRIZ, en el sentido que donde dice: "comparece Fortunato Muñoz", debe decir: "comparece "Clemente Muñoz". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 21 de noviembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.125.00 15|pub. 24644 Dic.9.-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "FAGGETTI, HUGO. Rectificación de partida", (Fa. 765|68), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don Hugo Faggetti, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento inscripta con el N.o 351 a fojas 176 del libro de A. de Nacimientos llevado en el año 1939, por el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección de Lavalleja, en el sentido de que donde el inscripto aparece con el apellido: "Tabeira", debe decir: "González", siendo hijo natural de María González Tabeira, haciéndose extensiva dicha rectificación al acta N.o 24 del libro de Reconocimientos y Legitimaciones llevado por el Oficial de la Primera Sección de Lavalleja en el año 1967, sustituyéndose el apellido: "Tabeira", por el de: "González", por ser lo que corresponde.

Y a los efectos del caso se hace esta publicación con la constancia de que el gestionante ha obtenido auxiliatoria de pobreza. — Minas, 25 de noviembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32963 Dic.13-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron "OLAVO FONSECA DA SILVA y ROLINA DOS SANTOS", (Ficha B-410|968), solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, en el siguiente sentido, al margen, en el cuerpo del acta y en las firmas donde el contrayente aparece como "Olavo da Silva Fonseca" debe decir "Olavo Fonseca da Silva". — Rivera, 12 de noviembre de 1968. — Amelia da Rosa, Actuaria.
19) $ 1.125 15|pub. 23702 Nov.27.-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "RODRIGUEZ

DA SILVEIRA (INES). Rectificación de partida" (L.o 23 F.o 288), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Inés Rodríguez Da Silveira Aguirre en el sentido de que donde dice: "Da Silveira Aguirre, Inés" debe decir: "Rodríguez Da Silveira Aguirre, Inés" y donde dice: "Juan Benjamín Da Silveira" debe decir: "Juan Benjamín Rodríguez Da Silveira". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Salto, 21 de noviembre de 1968. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
19) (Res.20|4|55) 15|pub. 32801 Nv.28-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado VALENTIN DORNELLES, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que donde en la misma dice "Dornell" debe decir "Dornelles". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 14 de setiembre de 1967. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
19) $ 1.125.00 15|pub. 23852 Nov.28-v.dic.18.

20-Remates

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
ADMINISTRACION DE ADUANA CAPITAL
Remate Oficial de Recargos y Abandonos

La Administración de Aduana Capital procederá el día 16 de diciembre a la hora 14 a la subasta de todas aquellas mercaderías ingresadas a depósitos fiscales al 31 de diciembre de 1963 y que hasta el día de la fecha no hallan sido regularizados sus almacenajes de acuerdo con las reglamentaciones vigentes.

Serán subastadas: bebidas en general, cigarrillos, combinados, alfombras, loza, cristalería, cubiertos, géneros, raibestos, productos químicos juguetes, lavadoras, repuestos de automotores en general, ferrocarriles eléctricos, conservas, té, tabaco para pipa, zapatillas japonesas, láminas de baquelita, lancha automóvil, auto chevrolet modelo 1932, máquinas para picar carne, zapatos para niño, especias varias, artículos de cirugía, equipo de refrigeración, etc., etcétera, y un sinnúmero de artículos què se exibirán los días 9, 10 y 11 del corriente de 9 a 11 y de 14 a 16 horas.

Todas las mercaderías a subastarse cuya calidad obligue al pago de impuestos internos o de cualquier otra índole, así como también las que están sujetas a desnaturalizaciones, los gastos que demanden dicha operación, deben ser pura y exclusivamente de cuenta del comprador y no podrán ser retiradas sin antes dar cumplimiento a lo establecido precedentemente. Comisión legal a cargo del comprador 9 o|o. Seña 30 o|o.
20) (C. C.) 10|pub. 32909 Dic.10.-v.dic.23.

DOMINGO MAGNOU
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "José Luis Wasserman contra MARRERO LEONCIO". Medidas preparatorias: (Libro 66. Folio 493), se hace saber que el 27 de diciembre próximo, a las 14 horas, en el local de 25 de Mayo número 661, por intermedio del martillero Domingo Magnou, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, con la base de pesos 13.333.33 (2|3 de su tasación), de los bienes individualizados a fojas 22 de los autos. — Montevideo, diciembre 6 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
20) $ 1.000 10|pub. 24787 Dic.10.-v.dic.23.

EDUARDO J. CORBO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos "NOCE, ROSA MARIA ANTONIA". Incapacidad. (Libro 68. Folio 211), se hace saber que el día 27 de diciembre próximo a las 10 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Eduardo J. Corbo, asistido del Oficial Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, con la base que se dirá, equivalente a 2|3 de su valor actualizado, de los siguientes inmuebles: I) Padrón 173.202, superficie 136 metros 329, con 11 metros 98 de frente a la calle Santiago Sierra entre las de Ortiz de Zárate y Santiago Lanza. Base pesos 15.625.00. II) Padrón 173.201, superficie 137 metros 2.750, con 5 metros de frente a la calle Santiago Sierra entre las de Ortiz de Zárate y Santiago Lanza. Base $ 46.250.00. III) Padrón 110.401, superficie 177 metros 9.521, con 5 metros de frente a la calle Santiago Sierra entre las de Ortiz de Zárate y Santiago Lanza. Base $ 46.250.00. Los bienes citados con frente a la calle Santiago Sierra, llevan los números 3.992 al 3.996.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberán consignar el 20 o|o de la misma en efectivo, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio. II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión del rematador así como los gastos de escritura, certificados e impuestos. III) Que los títulos de propiedad, así como los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo Nº 523, piso tercero). — Montevideo, noviembre 29 de 1968. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
20) $ 4.500 15|pub. 24430 Dic.5.-v.dic.26.

HORACIO CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en los autos caratulados "Fernández Gorgo, José c|. AMPARO GOMEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Ficha V|124|64), se hace saber al público que el día 31 de diciembre de 1968 a las 9 y 30 horas, en el local de Piedras 318, se procederá al remate público por las dos terceras partes de su tasación y al mejor postor por intermedio del martillero Horacio Castells, asistido del señor Alguacil de este Juzgado, del siguiente bien: un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras que lo acceden, sito en la 22.a sección judicial de Montevideo, Padrón N.o 112.007, señalado con el N.o 36 en el plano de mensura y fraccionamiento del Ing. Raúl Regules, de diciembre de 1922, inscripto en Topografía el 4 de enero siguiente, compuesto de una superficie de 389 metros 5707 ctms., y deslindando así: catorce metros y treinta y siete cts. de frente al Nordeste a la calle Himalaya y 27 mts. 11 cts. al Noroeste por ser esquina de frente a la calle Agaces.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto y en efectivo el 20 o|o de su oferta; 2.o) Que son de cargo del comprador la comisión del rematador; 3.o) Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos correspondientes serán de cuenta del comprador; 4.o) Que los títulos de propiedad como los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, piso 4.o, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, 2 de diciembre de 1968. — Marta Soler de Darracq, Actuaria Adjunta.
20) $ 4.500.00 15|pub. 24753 Dic.9-v.dic.30.

RODOLFO BIA SPINELLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos "Domingo Alcántara por Prinsa S. A. contra LUIS ALBERTO VERA GASQUE", ejecución de prenda. (Ficha 599|968), se hace saber que el próximo 27 de diciembre de 1968 a las 17 horas en el local de la calle Eduardo Acevedo Nº 1606, se procederá a la venta por remate público y al mejor postor por intermedio del martillero Rodolfo Bia Spinelli, del automóvil marca "Rover", padrón de Montevideo Nº 138.631, matrícula N.o 272.072, motor N.o 3.400.551. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de diciembre de 1968.
20) $ 1.000 10|pub. 24349 Dic.5.-v.dic.18.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos "ANTONIO SANCHEZ BONILLA". Sucesión (Libro 63: Folio 353), se hace saber que el próximo 23 de diciembre a las 16 y 30 horas en el lugar de sus ubicaciones, se procederá por el martillero José Rodríguez Freire, con asistencia de la señora Juez de Paz de Pando, a la venta en remate público sobre las bases de las 2|3 partes de sus tasaciones los siguientes bienes: seis solares de terreno, con sus edificios y mejoras que contengan, ubicados en Pando, 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, manzana E, número 127, plano del ingeniero Cayetano Carcavallo, de noviembre de 1913. Padrón número 1.535, solar número 1, área 305 metros, con frente de 12 metros 50, por la Avenida General Artigas y 24 metros 40, por doctor César Piovene, por ser esquina, base $ 10.166.60. Padrón número 1.534, solar número 2, área 244 metros cuadrados con frente de 10 metros a la Avenida General Artigas, base $ 8.133.33. Padrón número 1.533, solar número 3, área 318 metros 60 decímetros cuadrados, frente 9 metros a la Avenida General Artigas, base pesos 11.146.66. Padrón número 1.532, solar 4, área 408 metros 60 decímetros cuadrados, frente 9 metros a la Avenida General Artigas, base pesos 8.180.00. Padrón número 1.536, solar 24, área 247 metros 50 decímetros cuadrados, frente de 11 metros a doctor César Piovene, base pesos 7.440.00. Padrón número 1.537, solar número 23, área 315 metros cuadrados, frente de 10 metros a doctor César Piovene, base pesos 8.400.00.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo, en el momento de serle aceptada la misma. 2º) Que el comprador deberá abonar la comisión del rematador y los impuestos Departamentales. 3º) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de Pando. — Pando, 23 de diciembre de 1968. — María Elsa Martín la Aramburú, Juez de Paz.
20) $ 5.250 15|pub. 23959 Nov.29.-v.dic.19.

JULIO IPATA LAGISQUET
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos "Antonio Puig c|. ALCIDES RODRIGUEZ BRAJU" ejecución de prenda 629|68, se hace saber que el día 30 de diciembre de 1968, a las 10 y 30 horas en 25 de Mayo 661, el martillero señor Julio Ipata Lagisquet, procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor de un camión marca "Barreiros" (diesel), modelo 1961, matrícula N.o 126.371, padrón número 12-182 de San Bautista (Dpto. de Canelones). Comisión 9 o|o, seña 30 o|o en efectivo y en el acto. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de diciembre 1968.
20) $1.250.00 10|pub. 24726 Dic.9-v.dic.20.

ARIEL D. PINTADO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "LA CRUZ DE ABELLAN GRAVIANA". Venia. (Ficha 735|967) se hace saber que el próximo 19 de diciembre a las 9 horas en el Hall del Juzgado, calle Cerrito 586, por intermedio del rematador Ariel D. Pintado, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, con la base de $ 209.583.33, del siguiente inmueble: solar con edificios ubicado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, Pueblo Santiago Vázquez, empadronado con el número 43.142, con una superficie de 922 metros 14 decímetros teniendo 21 metros 47 centímetros de frente al N. O. a calle La Guardia; por 42 metros 14 centímetros que por ser esquina son también de frente a la calle Betete.

Se previene: I) El mejor postor deberá consignar el 20 o'o de su oferta en efectivo en el momento de serle aceptada. II) Serán de su cargo los gastos y honorarios de la escritura y comisión del rematador; III) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina y a disposición de los interesados. — Montevideo, 22 de noviembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
20) $ 3.000 15|pub. 23665 Nov.27.-v.dic.17.

JULIO IPATA LAGISQUET
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Pereira, Florentina y otros con NELES FURTADO, JULIO". Cesación de condominio (Ficha F-579|65), se hace saber que el día 27 de diciembre de 1968 a las 9 y 30 horas en el hall del Juzgado (Cerrito Nº 586, planta baja) se procederá por el martillero Julio Ipata Legisquet en presencia del señor Alguacil y asistido por el señor Actuario, a la venta en remate judicial y al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación o sea $ 40.000.00, de los derechos emergentes de la promesa de compraventa cuyos detalles se relacionan: promesa de compraventa Nº 48.693 por la cual "La Industrial Francisco Piria S. A." prometió vender a doña Fausta Elemencia Pereira el siguiente bien inmueble: un solar de terreno sito

en la Décima Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el número 136.231, Barrio Jardines del Hipódromo, que consta según plano del ingeniero Miguel L. Costa de una superficie de 489 metros 84 decímetros, con 12 metros de frente a la calle Oficial, hoy Bérgamo.

Se previene: 1º) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en "La Industrial Francisco Piria S. A." 2º) Que los demás antecedentes se hallan en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados. 3º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, comisión del martillero, timbres y todo aquello que la ley pone preceptivamente a su cargo. — Montevideo, diciembre 3 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

20) $ 3.750 15|pub. 24588 Dic.6.-v.dic.27

AMADO GALMES
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Zelmira Daguerre Groso contra JULIO CARLOS GONZALEZ y otros". Ejecución de hipoteca. (Ficha A. Nº 1.228|68), se hace saber que el día 12 de febrero de 1969, a las 10 horas en el hall de este Juzgado, calle Cerrito N.o 586, el martillero don Amado Galmes, asistido del Alguacil, procederá a la venta, en remate judicial, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble: una fracción de campo con todas las mejoras y demás anexos y accesorios que contiene, sita en la Segunda Sección Judicial del Departamento de San José, Rincón de Albano, padrón Nº 2.520, que según título tiene una superficie de 80 Há. 6.152 metros 3.735 centímetros y según plano tiene 82 Há. 1.257 metros que se deslinda: 349 metros 90 centímetros al Este de frente a Camino, al Sur 2.540 metros lindando con Delfino Sales y otros, al Oeste el Arroyo Sarandí con 379 metros 50 centímetros y al Norte 2.313 metros lindando con Luciano y Fernando Aguirre Doray.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, como garantía de la misma en efectivo y en el acto. 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituras, comisión del rematador, impuestos Municipales y cargas análogas que le correspondan. 3º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Cerrito número 586. — Montevideo, diciembre 3 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

20) $ 5.225 19|pub. 24580 Dic.6.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.4.

OSVALDO ESPAIZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "Julia Martínez contra ALFONSO PIÑEYRO Cesación de Condominio" (Ficha C-536, año 1966) se hace saber que el día 30 de diciembre de 1968, a las 10 y 30 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores (calle Zabala N.o 1328) se procederá por el martillero señor Osvaldo Espaiza, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y con la base que se estipulará, del siguiente bien: Base $ 24.380.00. Una fracción de campo, ubicada en la Octava Sección Judicial de Canelones, empadronada con el N.o 27.826 (en mayor área con el N.o 19.582) con una superficie de 5 Há. 8587 mts. 10 dmts. cuadrados con frente de 143 mts al Oeste a Servidumbre de Paso de siete metros de ancho.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, Piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de diciembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

20) $ 2.400.00 17|pub. 24326 Dic.4-v.dic.27.

JULIO IPATA
PUBLICO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "Antonio Puig contra ELBIO ROBERTO LOPEZ ROCHA, Ejecución de prenda". (Ficha C. 507, año 1968), se hace saber que el día 30 de diciembre de 1968 a las 10 horas y en el local de la calle 25 de Mayo 661, se procederá por el martillero señor Julio Ipata, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Una motocicleta marca N. S. U., empadronada en la Junta de Las Piedras, con el número A 5272, matrícula N.o Ad. 4694, con motor N.o 3951276.

Se previene: que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso primero.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 28 de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.

20) $ 1.500.00 10|pub. 25132 Dic.13-v.dic.27.

AMARO FLORES SIENRA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos caratulados: "Amonini de Rubro, Elia y Susana Amonini de Novasco contra ROBERTO AMONINI, ANGELA A. de DE LEON y JULIO AMONINI". Rendición de cuentas. (Ficha C-1.026 año 1964) se hace saber que el día 23 de diciembre de 1968, a las 10 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores sita en la calle Zabala número 1328 se procederá por el martillero señor Amaro Flores Sienra, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y con las bases que estipularan, de los siguientes bienes: 1º) Un inmueble ubicado en "Peñarol" 21.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 47.479, con un área de 362 metros con frente a la calle Terencio. Base $ 10.416.00. y 2º) Un inmueble ubicado en "Peñarol" sito en la 21.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 47.480, con una superficie de 362 metros con frente a la calle Terencio. Base $ 26.040. Asimismo se deja constancia que dichos bienes dan frente a la calle Terencio números 1512, 1516, 1518 y 1520.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2º) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 26 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

20) $ 3.750 15|pub. 23909 Nov.29.-v.dic.19.

JULIO IPATA LAGISQUET
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos "Seveso Hugo contra WALTER CHURCHIL SUAREZ FRUGONI", (Ficha 1.260), ejecución de prenda, se hace saber que el día jueves 19 de diciembre de 1968 a las 10 y 30 horas en Carlos Anaya 3033 el martillero propuesto señor Julio Ipata Lagisquet, rematará sin base una motocicleta marca "Sparta" padrón 5.153, matrícula 15.485, embargada en autos. Comisión 9 o|o, seña 30 o|o en efectivo y en el acto.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de noviembre de 1968. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

20) $ 1.000 10|pub. 24563 Dic.6.-v.dic.19

HAROLDO GOMENSORO

JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en los autos caratulados "SCOLA ISOLICA, CARLOTA". Sucesión, se hace saber al público que el día 31 de diciembre de 1968 a las 10 y 30 horas en el local de Piedras 318, se procederá al remate público y al mejor postor por intermedio del martillero Haroldo Gomensoro, asistido del señor Alguacil de este Juzgado, del siguiente bien: un solar de terreno ubicado en la 24.a (antes 18.a) Sección Judicial de Montevideo empadronado con el número 123.915 señalado con el número 30 en el plano del agrimensor Víctor Solano de agosto de 1927, inscripto el 21 del mismo mes y año citados, según el cual se compone de una superficie de 370 metros cuadrados 26 decímetros que se deslindan así: 10 metros de frente al Este, a la calle General Thiebaud, distando su parte media 36 metros 45 centímetros de la esquina con la calle José Leguizamón, según certificados de empadronamiento, 37 metros 25 centímetros al Norte con los solares 29 y 26, 10 metros 4 al Oeste con solar 25 y 36 metros 11 centímetros al Sur con los solares 31 y 36.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto y en efectivo el 20 o|o de su oferta. 2) Que son de cargo del comprador la comisión del rematador. 3) Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos correspondientes serán de cuenta del comprador. 4) Que los títulos de propiedad como los demás antecedentes se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, Hipoteca Urbana número 1299, serie "A-51". — Montevideo, 2 de diciembre de 1968. — Marta Soler de Darracq, Actuaria Adjunta.

20) $ 4.500 15|pub. 24754 Dic.9.-v.dic.30.

LUIS EDUARDO PEREZ FIGARI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "MAURO MARTIN SIERRA RODIGUEZ. Sucesión. Cesación de condominio" (Ficha S-229|67), se hace público que el día 27 de diciembre próximo, de la hora 9 a las 12 y de la hora 15 a las 20 y en la Sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, calle Zabala N.o 1328, se procederá con intervención del martillero Luis Eduardo Pérez Figari, asistido del Oficial-Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público y sobre la base y condiciones que se indican a continuación, de los siguientes inmuebles, en lotes separados: 38 fracciones de campo contiguas, con sus construcciones y demás mejoras, empadronadas en conjunto con los Nos. 6487 y 6492, ubicadas en el paraje denominado "La Cruz", Séptima Sección Judicial de Canelones, las que, según plano de Subdivisión realizado por el Agrimensor Alvaro Acosta y Lara en octubre y noviembre de 1966 e inscripto con el N.o 11.157 el 23 de junio de 1961 en la Dirección General de Catastro, se individualizan y enajenan así, en actos sucesivos:

1.o) El día 27 del entrante mes de diciembre, a la hora 9. Fracción N.o 1. Encierra una superficie de 8 Hás. 3682 metros.2, y da frente al Sudeste, en dos rectas de 414 mts.60 y 107 mts.70 a Camino Nacional a Minas, lindando al Norte, en línea de 360 mts.70 con Camino Vecinal. 2.o) Acto seguido. Fracción N.o 2. Se compone de una superficie de 10 Hás. 8376 mts. 65 dmts.2. y tiene su frente en 270 mts al sudeste a Senda existente de 17 metros. 3.o) A continuación del anterior. Fracción N.o 3. Consta de una superficie de 12 Hás. 7502 mts.50 dmts.2., dando frente al Sudeste, en 250 mts. a Senda existente de 17 metros. 4º) A continuación. Fracción N.o 4. Tiene una superficie de 11 Hás. 4.363 mts. 85 dmts.2. y mide 190 mts. de frente al S.E., a Senda existente de 17 metros. 5.o) A continuación, Fracción N.o 5. Abarca un área de 12 Hás. 9444 mts.15 demts.2, con frente de 190 mts. al Sudeste a Senda existente de 17 metros. 6.o) A continuación. Fracción N.o 6. Encierra una superficie de 14 Hás. 4525 mts. 40 demts.2, y mide 190 mts de frente al Sudoeste, a Senda de 17 metros. 7.o) A continuación. Fracción N.o 7. Consta de una superficie de 12 Hás. 5542 mts. 95 demts., con 200 mts. en la línea Sudeste, por donde da frente a Senda de 17 mts. 8.o) A continuación. Fracción N.o 8. Tiene una superficie de 8 Hás. 7411 mts. 82 demts.2, y da frente al Sudeste, en 400 metros, a Senda de 17 metros. 9.o) A continuación. Fracción número 9. Abarca una superficie de 9 Hás. 1864 mts.2 75 decmts., teniendo su frente al Sudeste, en 290 metros, a Senda de 17 metros de ancho. 10.o) A continuación. Fracción N.o 10. Se compone de una superficie de 10 Hás. 5810 mts.2, con 250 metros en la línea Sudeste, por donde tiene acceso a Senda de 17 metros. 11.o) A continuación. Fracción N.o 11. Consta de un área de 10 Hás. 2393 mts.2, y mide 200 mts. de frente al Sudeste a Senda de 17 metros. 12.o) A continuación. Fracción N.o 12. Encierra una superficie de 11 Hás. 6423 mts. 24 demts.2, con 285 mts. 33, en la línea Sudeste, a Senda de 17 metros de ancho. 13.o) A continuación. Fracción N.o 13. Se compone de una superficie de 12 Hás. 1694 mts.2, y mide 250 metros de frente al Sudeste a Camino Vecinal de 10 mts. 30 de ancho. 14.o) A continuación. Fracción N.o 14. Encierra una superficie de 8 Hás. 2153 mts. 80 demts., teniendo frentes a Sendas de 17 metros de ancho: al Norte, en 275 mts. 30 y al Oeste Nordeste, en 230 mts. 15.o) A continuación. Fracción N.o 15. Se compone de una superficie de 8 Hás. 0125 mts. 04 demts., con 222 mts. 40 en la línea Oeste Nordeste a Camino de 17 metros de ancho que es su frente. 16.o) A continuación. Fracción N.o 16. Abarca una superficie de 6 Hás. 1132 mts. 80 demts. teniendo frentes: al Sudeste, en 305 mts. 60, a Camino Vecinal de 10 mts. 30 de ancho y al Oeste Sudoeste, en 269 mts. 20 a Camino de 17 mts. de ancho. 17.o) A continuación. Fracción número 17, la que tiene una superficie de 15 Hás. 7513 mts.2, teniendo dos frente: al Sudeste, en 753 mts. 50, a Camino Vecinal de 10 mts.30 de ancho y al Este Nordeste, en 200 mts., a Camino de 17 metros de ancho. 18.o) A continuación. Fracción N.o 18. Encierra una superficie de 21 Hás. 2220 mts.2, dando frente a Camino de 17 mts. de ancho, en línea quebrada de dos tramos: uno de 93 mts. 20, al Este Nordeste y otro de 150 mts. al Este Sud

este. 19.o) A continuación. Fracción N.o 19. Consta de una superficie de 10 Hás. 5590 mts. 55 demts., teniendo dos frentes: al Este Sudeste, en 333 mts., a Camino de 17 mts. y al Norte, en 440 mts., a Senda de 17 mts. de ancho. 20.o) A continuación. Fracción N.o 20. Abarca una superficie de 10 Hás. 6257 metros.2, con 300 metros de frente al Norte a Senda de 17 metros de ancho. 21.o) A continuación. Fracción. N.o 21. Tiene una superficie de 10 Hás. 9.605 metros.2, con 300 metros en la línea del Norte, por donde da frente a Senda 17 metros de ancho. 22.o) A continuación. Fracción N.o 22. Consta de una superficie de 11 Hás. 2776 metros.2, dando frente al Norte, en 300 metros, a Senda de 17 metros de ancho. 23.o) A continuación del anterior. Fracción número 23. Se compone de una superficie de 7 Hás. 5836 mts.2, teniendo dos frentes a Sendas de 17 mts. de ancho, que son: al Norte, en 279 mts.30 y al Oeste Sudoeste, en 418 mts. 50. 24.o) A continuación. Fracción N.o 24. Tiene una superficie de 5 Hás. 2581 mts.2, existiendo una línea de 419 mts. 10 al Nordeste, a Camino de 17 metros, que es su frente. 25.o) A continuación. Fracción N.o 25. Se compone de una superficie de 11 Hás. 9619 mts.2, con 300 metros en la línea Norte, que es su frente, a Senda de 17 metros, de ancho. 26.o) A continuación. Fracción N.o 26. Encierra una superficie de 12 Hás. 2820 mts.2, con 300 metros en la línea del Norte, por donde tiene acceso a Senda de 17 metros de ancho. 27.o) A continuación. Fracción 27. Se compone de una superficie de 12 Hás. 5991 mts.2, y mide 300 metros en la línea del Norte, que es su frente, a Senda de 17 metros de ancho. 28.o) A continuación. Fracción N.o 28. Abarca una superficie de 10 Hás. 5123 mts.2, midiendo 300 mts. en la línea Sud, que es su frente, a Senda de 17 metros de ancho, 29.o) A continuación. Fracción N.o 29. Consta de una superficie de 10 Hás. 4374 mts.2, y tiene 300 metros en la línea Sud, por donde da frente a Senda de 17 metros. 30.o) A continuación. Fracción N.o 30. Se compone de un área de 8 Hás. 7521 metros.2, teniendo dos frentes a Sendas de 17 metros de ancho, uno de 396 mts. 15 al Nordeste y otro de 344 mts. 85 al Sud. 31.o) A continuación. Fracción N.o 31. Abarca una superficie de 13 Hás. 2234 mts.2., teniendo dos frentes a Sendas de 17 metros de ancho uno, en línea de 395 mts. 10 al Sudoeste y otro de 285 mts. 65, al Sud. 32.o) A continuación. Fracción N.o 32. Se compone de 9 Hás. 3400 metros.2, midiendo 264 mts.40, en su línea del frente al Sud a Senda de 17 metros de ancho. 33.o) A continuación. Fracción N.o 33. Consta de 10 Hás. 8093 mts.2, con 281 mts. 60 en su línea del Norte, que es su frente, a Camino Vecinal de 11m.80. 34.o) A continuación. Fracción N.o 34. Se compone de una superficie cho y otro de 436 mts. al Sudoeste, a Camino de 17 metros de ancho. 36.o) A continuación. de 11 Hás. 6406 mts.2, con frente al Norte, en línea de 300 mts. a Camino Vecinal de 11 mts. 80 de ancho. 35.o) A continuación. Fracción N.o 35, con una superficie de 10 Hás. 6989 mts.2, teniendo dos frentes: uno de 331 mts.40 al Norte a Camino Vecinal de 11 mts.80 de ancho. Fracción N.o 36, con una superficie de 13 Hás. Camino Vecinal de 17 metros y al Nordeste, en 4223 mts.2, y da frente al Norte, en 249 mts. a 435 mts. 77, a Senda de 17 metros. 37.o) A continuación. Fracción N.o 37. Se compone de una superficie de 11 Hás. 3805 mts.2, y mide 300 metros de frente al Norte a Camino Vecinal de 17 metros, y 38.o) A continuación. Fracción N.o 38. Encierra una superficie de 70 Hás. 2232 mts. y tiene en su línea del frente al Norte, dos rectas de 311 mts. y 404 mts. 30, a Camino Vecinal de 17 mts. de ancho, confinando por el Oeste con el Arroyo de Pando.

Se previene: 1.o) Que los bienes objeto del remate se efectuará la venta en el orden establecido en el presente edicto y sobre la base de $ 12.000.00 (doce mil pesos) la hectárea, pagadero el 50 o|o al contado y el resto en 24 meses con el 12 o|o anual de interés; 2.o) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o del importe de la misma y abonar a su vez al martillero el 3 o|o del precio de venta, por concepto de impuestos y comisión, todo en efectivo; 3.o) Que los gastos de remate se extraerán de la seña que el mejor postor consigne en el acto de serle aceptada su oerta; 4.o) Que para el caso de que esta venta no fuera posible realizarla íntegramente en la fecha y dentro del horario arriba establecidos, ella continuará el día siguiente, o sea el sábado 28 de diciembre próximo, desde la hora 9 en adelante, hasta su terminación a cuyo efecto se habilitaron las horas que sean necesarias de ese día sábado, para tal fin, y 5.o) Que los títulos de propiedad, plano mencionado y demás antecedentes relativos, se encuentran de manifiesto en la Actuaría de dicho Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, donde podrán ser examinados dentro del horario judicial. — Montevideo, 28 de noviembre de 1968. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $ 31.450.00 17|pub. 23877 Dic.2.-v.dic.24

JOSE ALTIERI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "Prato Alambarri. Luis Oscar contra PAULA IRMA CEPEDA y otros". Ejecución de hipoteca. (Ficha C-779|66), se hace saber: que el día 31 de diciembre próximo a las 9 horas, en el hall del Juzgado, (Cerrito 586), el martillero José Altieri, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta en remate judicial, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: terreno con edificio y mejoras, ubicado en la 14.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 164.760 y que tiene una superficie de 105 metros 80 decímetros, con 6 metros 13 centímetros de frente al Norte a la calle Entre Ríos número 1140.

Se previene: I) Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. II) Que serán de cargo del mejor postor, lo que se adeude por pavimento, saneamiento, medianerías, etcétera, así como los gastos, honorarios e impuestos de la compraventa, la comisión del rematador y el Impuesto Municipal. III) Que el mejor postor deberá consignar al serle aceptada su oferta, en efectivo, el 15 o|o de su oferta, la comisión del rematador e impuesto Municipal y deberá escriturar dentro del plazo de cuarenta y cinco días, bajo pena de perder la seña y procederse a nuevo remate, si lo pidiera el acreedor ejecutante. — Montevideo, diciembre 5 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

20) $ 3.750 15|pub. 24688 Dic.9.-v.dic.30.

JULIO IPATA LAGISQUET
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos caratulados "Julio Domínguez contra LUIS BLANCO BLANCO". Ejecución de prenda, (938|67). se hace saber que el día 30 de diciembre de 1968 a las 10 y 30 horas en 25 de Mayo 661, el martillero señor Julio Ipata Lagisquet, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de un automóvil marca "Citroen", matrícula Nº 240.513 padrón número 114.707. Comisión 9 o|o, seña 30 o|o en efectivo y en el acto.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de diciembre de 1968

20) $ 1.000 10|pub. 24727 Dic.9.-v.dic.20.

HOMERO E. ANDRADE
PUBLICO
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Durazno

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección del departamento de Durazno, en autos: "Volpe, de Schiera Rosa y otros contra PERCIBAL SCHIERA FELIX y otro. Venta en remate público por cesación de condominio: (N.o 51, L.o 11, F.o 199), se hace saber al público que el día veintitrés de diciembre de 1968 a las nueve horas y siguientes y en las puertas de este Juzgado, sobre las dos terceras partes de su tasación o sea la cantidad de $ 235.000.00 y al mejor postor por intermedio del martillero Homero E. Andrade, asistido por el señor Alguacil Ad-hoc Esteban V. Peirano, se procederá a la venta del siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras sito en la Primera Sección Judicial de Durazno, padrón N.o 231, con un área de 472 mts. que linda: N. O. 11m.35 con calle Eusebio Píriz. N.E. 42m.25 con padrón número 233 de Abraham Belhot. S. E.: 11m.36 con padrón N.o 244 de Juan Caorsi y S. O. 43m.17 con padrón N.o 232.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto y en efectivo el 10 o|o de su oferta; 2.o) Que son de cargo del comprador la comisión del vendedor; 3.o) Que, los gastos de escrituración, certificados e impuestos, así como los que se adeudaren por pavimento, colector y demás mejoras que graven el inmueble, serán de cuenta del comprador, 4.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado así como los demás antecedentes, de manifiesto y a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Durazno, 20 de noviembre de 1968. — Elida Fajardo Balbuena.

20) $ 4.125.00 15|pub. 24147 Dic.2-v.dic.20.

ANIBAL RODRIGUEZ BARRIOS
PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "JOSE SEOANE, Sucesión", (L.o 34, F.o 217), se hace saber que el día 30 de diciembre próximo a las 10 horas, se va a proceder a la venta en remate público, en la puerta principal de este Juzgado, con la intervención del martillero don Aníbal Rodríguez Barrios y por precio que exceda a las dos terceras partes de la tasación fijada por la Oficina Departamental de Catastro, que lo es en $ 24.444.00, (veinticuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos), presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con edificio y mejoras, ubicado en la Primera Sección de este Departamento, padrón N.o 1.875, compuesto de mil novecientos cincuenta y nueve metros y veintiséis decímetros cuadrados, lindando: al Este, da frente a la Avda. Artigas, en una extensión de diecisiete metros; al Sur, con Pedro Fco. Zabaleta; y al Oeste y Norte, con la fracción letra A de los señores Norberto A. Camacho, Alejandro De Barbieri y Margarito Furtado.

Se previene: Que el mejor postor, deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada ésta conjuntamente con la comisión legal del rematador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Minas, noviembre 26 de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

20) $ 3.375.00 15|pub. 24209 Dic.3-v.dic.23.

ELBIO M. FERNANDEZ
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "María Rosa Cernichiaro Bruno y otros contra TERESA CERNICHIARO de RAMADE". Cese de condominio. (Libro 15. Folio 637. Nº 556), se hace saber que el día 23 de diciembre próximo, a las 10 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Elbio M. Fernández asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 1.200.000, del siguiente bien: una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la Primera Sección Judicial de Paysandú, manzana número 197, empadronado con el número 5.845 (antes número 1961), de una superficie de 830 metros 75 decímetros, con frente al Norte sobre la Avenida República Argentina.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. B) El comprador deberá consignar además el 3 o|o de comisión del rematador y 2 o|o Impuesto Municipal, todo en el acto del remate. C) Que los gastos de escrituración serán soportados por las partes en la forma establecida por ley, y D) Que los títulos del bien a rematarse se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, donde podrán ser examinados. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 19 de noviembre de 1968. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

20) $ 3.750 15|pub. 23916 Nov.29.-v.dic.19.

JUAN JOSE BULDAIN
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos "González, Jorge R. con FERREIRA, MABEL JUDITH". Medidas preparatorias. (Libro 22. Folio 625), se hace saber al público que el día 18 de diciembre próximo a las 10 horas y en calle Brasil Nº 937, el martillero Juan José Buldain, asistido del señor Alguacil procederá a la venta en remate público y con la base de $ 18.333.33 el siguiente vehículo automotor. Una motoneta marca "Bianchi", motor número 100.420, empadronada en Salto con el número 571.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el importe total de su oferta en el acto de serle aceptada. 2º) Que los gastos de transferencia, honorarios, certificados e impuestos, como también la comisión del rematador, se abonarán de acuerdo a la ley. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Salto, noviembre 20 de 1968. — Manuel Ferreira, Actuario.

20) $ 1.500 9|pub. 34555 Dic 6.-v.dic.18.

HUMBERTO APARICIO PEROSSIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos "ALTAMIRANDA, PEDRO con GILBERTO DA ROSA y otros Ejecución de Hipoteca" (L.o 23, F.o 255), se hace saber al público que el día 27 de diciembre próximo a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado Letrado —calle Treinta y Tres casi Artigas—, el martillero Humberto Aparicio Perossio, procederá a la venta en remate público y con la base de $ 102 187.49 la siguiente fracción de chacra, con sus construcciones, plan-

laciones y demás mejoras que contenga, sito en la Segunda Sección Judicial de Salto, empadronado con el N.o 3914, y señalada con el N.o 6 del plano del Agrim. Héctor Herran, del 24 de junio de 1926, inscripto en la misma fecha en la Inspección Técnica Municipal de Salto, compuesto según plano de una superficie de 16 Hás. 150 mts. 9 dcms. cuadrados, lindando al Noreste, con arroyo San Antonio Chico y camino por medio con Israel Cunha, al Sur, con campos de la Suc. Antonio O. Portugal, y al Oeste, con la fracción N.o 5 de igual plano, quedando además comprendido los sobrantes que por cualquier motivo pudiera arrojar.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, e impuestos, como así, la comisión del rematador, son de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos de propiedad, planos y demás antecedentes, se hallan de manifiesto en esta oficina Actuaria, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 20 de noviembre de 1968. — Manuel Ferreira, Actuario.

20) $ 4.125.00 15|pub. 23854 Nov.28-v.dic.18.

JORGE A. PIGNATARO y EDGAR HERNANDEZ
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Humberto Héctor Solaro contra la sucesión de ESTEBAN SOLARO". Desalojo. (Libro 16. Folio 406), se hace saber que el 23 de diciembre de 1968, a las 20 y 30 horas y días siguientes —hasta su completa terminación— en el local de calle Colón esquina Artigas; los martilleros Jorge A. Pignataro y Edgar Hernández asistidos del señor Alguacil, procederán a vender en remate público, sin base y al mejor postor: muebles, útiles y demás efectos inventariados de fojas 145 a fojas 152 de los mencionados autos y pertenecientes a la sucesión de Esteban Solaro.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el importe de su oferta en el acto de serle aceptada y 2º) Que los autos en que se decretó la venta, se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Salto, noviembre 29 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.

20) $ 1.750 10|pub. 24410 Dic.5.-v.dic.18.

OTTO CARLOS STEINER
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, dictada en autos: "Banco Industrial y C. de San José contra CAMPAGNA IZQUIERDO (JUAN BAUTISTA) y otros". Juicio ejecutivo (Libro 17. Folio 275), se hace saber que el martillero don Otto Carlos Steiner, procederá a la venta en pública subasta, el día 30 de diciembre del corriente año, a la hora 10 en las puertas del Juzgado de Paz de la Cuarta Sección de este departamento y con la base de pesos 59.975.00 del siguiente bien: Fracción de campo y mejoras ubicada en la Cuarta Sección Judicial de San José, empadronada con el número 1.253, compuesta de 35 Hás. 2.547 metros 97 decímetros, lindando: al Norte en 947 metros 35 con Felipe Pérez y sucesión de Domingo Espondá; al Sur, igual extensión con la fracción 8 y servidumbre de paso por medio, la 7 y parte de la 6. de su mismo plano; al Este, en 371 metros 80 con Juan Soler y al Oeste, en 371 metros 80, servidumbre de paso por medio, con la fracción uno adjudicada a don Luis Campaña Izquierdo.

Se previene: 1º) Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2º) Que son de cuenta del comprador, los gastos de escritura y la comisión legal del martillero. 3º) Que los títulos se encuentran en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. — San José, noviembre 26 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

20) $ 3.750 15|pub. 24112 Dic.2.-v.dic.20.

HECTOR MARIO ALBORNAZ

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "Molino Carmelo S. A. contra ANGEL O. YAUZA". Juicio ejecutivo. (Libro 17. Folio 63) se hace saber: que el día 30 de diciembre de 1968 a la hora 10 y en el lugar de su ubicación calle Ignacio Barrio Nº 481 de la ciudad de Carmelo, Colonia, el martillero señor Héctor Mario Albornaz con asistencia del señor Juez de Paz de la Sexta Sección de Colonia, procederá al remate con la base de las dos terceras partes de su tasación o sea la suma de $ 254.000.00 del siguiente bien: inmueble urbano ubicado en la manzana 128 de la planta urbana de la ciudad de Carmelo, empadronado con el número 1.356 con frente a la calle Ignacio Barrios Nº 481 con superficie de 489 metros cuadrados 8.825 centímetros.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada esta y que serán de su cargo la comisión del 2 o|o del rematador, los impuestos y tasas nacionales y municipales gastos de escrituración y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado. — Mercedes, noviembre 27 de 1968. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

20) $ 3.375 15|pub. 24493 Dic.6.-v.dic.27.

21-Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber: Que ante este Juzgado se presentaron HUGO OSVALDO DELL'AVE MUSTO y ELBA MONICA GADEA CARDOZO, solicitando la expedición de la Segunda Copia de la escritura de compraventa autorizada por la Escribana María A. Mastrángelo de Massa el día 30 de diciembre de 1966, referente a la compraventa del apartamento N.o 310, padrón N.o 217.356, que forma parte del edificio construído de acuerdo a la Ley N.o 10.751 de Propiedad Horizontal ubicado en la 2.a sección judicial del departamento de Montevideo, padrón N.o 3041 (padrón general o matriz), con frente a la calle Cerrito Esquina Zabala. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes se consideren con derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, setiembre 10 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

21) $1.500.00 10|pub. 25033 Dic.12-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que por ante dicho Juzgado ha comparecido AVELINO JAIME FIGARES LOCKHART, gestionando expedición de segunda copia de la escritura que el día 24 de diciembre de 1965, autorizó el Escribano Pedro L. Balarini y por la cual el señor Avelino Jaime Figares Lockhart, casado con Ana Melania Volonterio López, compraron a los cónyuges Conrado Epifanio Lazcano Irigoyen y Nélida Quintana Marfurt, los siguientes bienes inmuebles, ambos ubicados en la Primera Sección Judicial del Departamento de Río Negro en la manzana N.o 79 de Fray Bentos, empadronados en mayor área con el N.o 55.

Y de acuerdo a lo resuelto se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura referida para que comparezcan ante dicho Juzgado, 18 de Julio 1224, de Fray Bentos, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Fray Bentos, diciembre 5 de 1968. — Jorge Walter Caillebet. Actuario Adjunto.

21) $ 2.000.00 10|pub. 25184 Dic.13-vdic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado "DIOGENES FERNANDEZ RUGGIERO", solicitando la expedición de la segunda copia de escritura autorizada en Montevideo el 13 de agosto de 1963 por el escribano don Manuel Badanian y por la cual los cónyuges Juan Schwertz e Irene Feher vendieron a Diógenes Fernández, el solar de terreno baldío ubicado en la Décima Sección Judicial de Rocha, Balneario La Paloma, empadronado con el número 333, señalado con el número 34 de la manzana letra "P" en el plano del agrimensor Mario Bordabehere, compuesto de una superficie de 600 metros que se deslindan: al Noreste de frente a calle de acceso Nº 5; al Sudeste con el solar número 33; al Sudoeste senda de peatones; al Noroeste con el solar Nº 35.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguirse sin su intervención. — Rocha, noviembre 27 de 1968. — José A. Ribot Llana, Escribano Actuario.

21) $ 1.750 10|pub. 24633 Dic.9.-v.dic.20.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

LUVI LIMITADA

Por contrato de fecha 1.o de noviembre de 1968, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 910, al folio 1473 v. del libro 1, de contratos, el 2 de diciembre de 1968, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la razón social de "Luvi S. R. L.", con domicilio en la ciudad de Montevideo.

Plazo: dos años prorrogables automáticamente por igual período.

Capital: $ 500.000.00 aportado por partes iguales por los socios: Luis Pedro Luvizio y José Luis Luvizio Silveira.

Objeto: comercialización de mercaderías en los ramos de tienda y farmacéuticas, bazar, etc.

Administración: ambos socios, actuando conjunta o separadamente.

Distribución de utilidades y pérdidas y ganancias: por partes iguales.

22) $2.500.00 10|pub. 25247 Dic.16-v.dic.20.

C .G. M. LIMITADA

Constituída el 25 de noviembre de 1968, e inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el No 936, folio 3546 v., libro 1 de Contratos

Socios: Carlos González Campos y Carlos María Montagna Piacentini.

Capital: $ 500.000.00 aportado por partes iguales.

Objeto: actos y operaciones comerciales no prohibidas por las leyes y en particular asesoramientos publicitarios y de relaciones públicas y demás actividades afines.

Plazo: 5 años prorrogables automáticamente cada 5 años.

Administración: dos socios conjuntamente.

Domicilio: ciudad de Montevideo.

22) $1.500.00 10|pub. 25249 Dic.16-v.dic.30

BARRACA INSTRUCCIONES LIMITADA

Por documento privado de fecha cinco de febrero de 1968, certificado por el escribano Indalecio Perdomo, inscripto en el Registro público de Comercio el 22 de febreros d 1968 con el N.o 85 al F.o 331 del libro N.o 2 de Contratos; se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada: Barraca Instrucciones Limitada.

Socios: ALFONSO ROMANO PESOLANO, JULIO SORRONDEGUI DAMIANI, ROBERTO IGLESIAS BASTOS y OSCAR EDUARDO LIMA REVELLO.

Objeto: Importación, compra y venta de artículos de construcción, barraca y ferretería.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: 15 años, prórrogas automáticas cada dos años.

Capital: $ 210.000.00 integrado por Alfonso Romano Pesolano y Oscar Eduardo Lima Revello, $ 70.000.00 cada uno; y Julio Sorrondegui Damiani y Roberto Iglesias Bastos $ 35.000.00 cada uno.

Administración: Oscar Eduardo Lima Revello.

22) $ 2.500.00 10|pub. 24328 Dic.4-v.dic.17.

ESCAMET LIMITADA

Contrato privado de fecha 25|10|68. Socios: ENRIQUE ESCARDO, LEONARDO CARBONELL, RAFAEL MILLOT. Capital: $ 150.000.00. Aportes iguales. Administración: dos socios cualesquiera, actuando conjuntamente. Domicilio: Montevideo. Plazo: 20 años. Contrato inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 773 al F.o 2953v. del Libro N.o 1 de Contratos.

22) $ 1.000.00 10|pub. 24324 Dic.4-v.dic.17.

ESTACION DE SERVICIOS SUDAMERICA LTDA.

Contrato privado de fecha: 26 de julio de 1968. Socios: HECTOR BLAS PUPPO SANDRI y ALVARO JUAN MAYNARD LANZA. Capital: $ 1:000.000.00, aportado por partes iguales. Administración: Cualquiera de los socios conjunta o separadamente. Domicilio: Ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales o agencias en el país o extranjero. Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente por períodos de 2 años. Contrato inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 468, F.o 1786v., libro 1 de Contratos.

22) $ 1.500.00 10|pub. 24325 Dic.4-v.dic.17.

GLADSTONE MULLINS S.R.L.

Contrato privado del 28. de octubre de 1968. Registro Público de Comercio de Cerro Largo N.o 19, Folio 218, Libro 3 el día 4 de noviembre de 1968. Socios: Gladstone Mullins y Ruben Ariel Porta. Capital: $ 30.000.00, por partes iguales. Objeto: continuar actividades firma despachante de Aduana Gladstone Mullins. Plazo: 5 años prórroga automática. Domicilio: Río Branco. Administración: indistintamente.

22) $1.500.00 10|pub. 24310 Dic.4-v.dic.17.

SIDEAL S. R. L.

Por documento privado de 15 de octubre de 1968, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 840, F.o 3214 del L.o 1 de Contratos, ALBERTO DELAFOND VALLES, RAMON ALVAREZ LANDIN y PASTOR ALFREDO SILVA CASTRO, constituyeron la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada: Sideal S. R. L.

Domicilio: Montevideo.

Objeto: Herrería de Forja.

Capital: $ 500.000.00, dividido en 1000 cuotas de $ 500.00, aportado en el 50 o|o por Pastor Silva Castro, el 25 o|o por Alberto Delafond Valles y el 25 o|o por Ramón Alvarez Landin.

Administración: Señor Pastor Alfredo Silva Castro.

Plazo: Un año prorrogable automáticamente por 30 períodos anuales sucesivos.

Balance: 31 de julio de cada año.

Reserva: 5 o|o.

22) $ 2.500.00 10|pub. 24320 Dic.4-v.dic.17.

LA CONFRATERNIDAD SOC RESP. LTDA.

Constituida el 19 de setiembre de 1968 e inscripta en el Registro Público de Comercio de Rivera con el No 14 F.o 83 L.o 85. Socios: ANELIS RODRIGUEZ y GLADIZ RODRIGUEZ de VILAR. Capital: $ 500.000.00 aportados por partes iguales. Objeto: elaboración, fabricación de productos alimenticios derivados de la carne, elaboración, fabricación de productos porcinos, abastos, carnicerías y anexos. Plazo: 5 años prorrogables automáticamente cada dos años. Administración: Anelis Rodriguez. Domicilio: Rivera.

22) $ 1.500.00 10|pub. 24311 Dic.4-v.dic.17.

INTERTOURS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado de 26 de noviembre de 1968 inscripto en el Registro de Comercio con el número 893 al folio 3.412 del libro 1 de Contratos. Socios: Basilio Cruz Fernández y Nefer Penelope Mattos de Cruz. Administración: Basilio Cruz. Domicilio: Montevideo. Capital: $ 500.000. por partes iguales en el acto. Plazo: 5 años a partir del 19 de noviembre pasado, prorrogable automáticamente por períodos de 2 años. Objeto: a). Explotación del comercio en el ramo de agencia de turismo; b) Adquirir, vender, administrar, arrendar y obtener préstamos sobre bienes raíces; c) Adquirir el activo y el pasivo de otras empresas y|o sociedades de actividad similar a esta; d) Explotar todo otro giro comercial vinculado a los ramos enunciados precedentemente.

22) $ 2.500 10|pub. 24384 Dic.5.-v.dic.18.

BARTOLOME SOLER E HIJOS LIMITADA

Contrato privado del 1º de octubre de 1968, inscripto en el Registro de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado con el número 51, folio 211.216, tomo 8 de Contratos. Socios: Bartolomé Soler Navarro, Francisca Flores de Soler, José Francisco Soler Flores y Francisco María Soler Flores. Domicilio: Aiguá, Octava Sección de Maldonado. Capital un millón de pesos aportado por partes iguales. Plazo: diez años prorrogables automáticamente por períodos de dos años. Objeto: transportes de cargas diversas, y todo acto de comercio lícito. Administración: Bartolomé Soler Navarro y José Francisco Soler Flores conjuntamente.

22) $ 2.000 10|pub. 24681 Dic.9.-v.dic.20.

REJOR LIMITADA

Contrato privado del 14 de octubre de 1968, inscripto en el Registro Público de Comercio con el número 722 al folio 2.780 del libro 1 de Contratos, se constituyó la sociedad "Rejor Limitada" integrada por Jorge Brignoni Rius y Rebeca Rius Fossati de Brignoni. Capital: pesos 100.000 aportados $ 75.000 en bienes por Jorge Brignoni Rius y $ 25.000 efectivo por Rebeca Rius Fossati de Brignoni. Plazo: 5 años prorrogables automáticamente cada 3 años. Objeto: comisiones y corretaje. Administración: ambos socios indistintamente. Domicilio: Montevideo, calle Rincón 454, escritorio 219.

22) $ 2.000 10|pub. 24401 Dic.5.-v.dic.18.

REIMPORT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado de 30 de octubre de 1968, certificado por el escribano J. Antonio Prunell, inscripto en el Registro Público de Comercio, con el número 800 al folio 3.065 del libro 1 de contratos sociales, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el nombre de Reimport Sociedad de Responsabilidad Limitada — Reimport S.R.L. Socios: René Oscar Gorkin Baldassano, Walter Oscar Hidalgo Pérez, Hugo del Pino Puig y Enrique Leonidas Correa Genuario. Capital: pesos 100.000 aportado en dinero efectivo por partes iguales por los socios. Domicilio: Montevideo. Objeto: Representaciones, comisiones, negocios de exportación e importación, adquisición y enajenación de bienes muebles, inmuebles, etcétera por cuenta propia o de terceros. Plazo: dos años prorrogables por períodos iguales. Administración: señores Hugo del Pino Puig y René Oscar Gorkin Baldassano, conjuntamente.

22) $ 3.000 10|pub. 24403 Dic.5.-v.dic.18.

TAS LIMITADA

Por documento privado del 26 de noviembre de 1968, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 28 de noviembre de 1968 con el número 896 al folio 3.421 del libro 1 de Contratos, se constituyó la sociedad "TAS LIMITADA". Domicilio Colonia 1372, piso 6, escritorio 604. Plazo: 5 años prorrogables por períodos iguales. Capital $ 250.000, integrado totalmente. Integrantes: Bremen Ayala, Domingo Saviotti y Gemma Tealdi. Administración, indistinta. Objeto, importación, exportación, materias primas, y operaciones inmobiliarias.

22) $ 1.500 10|pub. 24589 Dic.6.-v.dic.19.

MORGANTI Y VAGA LIMITADA

Contrato privado del 11 de octubre de 1968, inscripto con el número 813 al folio 3.108 vuelta, del libro N.o 1 de Contratos del Registro Público y General de Comercio de Montevideo. Socios: Walter Orlando Morganti y Pablo Víctor Vaga. Capital: $ 500.000 aportado por partes iguales. Objeto: explotación comercial en el ramo de artículos de almacén al por mayor y distribución de productos de ANCAP. Plazo: tres años con prórrogas automáticas de dos años. Domicilio: Chile 3593, Cerro, Montevideo. Administración: ambos socios según las disposiciones del artículo 7.

22) $ 2.000 10|pub. 24585 Dic.6.-v.dic.19.

TELFE LIMITADA

Contrato privado de 16 de noviembre de 1968. Inscripto Registro Público Comercio, número 859, folio 3.280 vuelta, libro 1, el 21 de noviembre de 1968. Socios Arturo Telfeyan y Alicia Flores. Capital $ 300.000 partes iguales. Plazo 5 años prórrogas automáticas. Objeto: importación, exportación, fabricación de tejido. Domicilio Montevideo.

22) $ 1.000 10|pub. 24581 Dic.6.-v.dic.19.

SIS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado del 25 de agosto de 1968. Registro Público de Comercio Nº 713, folio 2.748, libro 1. Socios Ovan Karakoussian Terzian, Sirarpi Demirdjian Marirossian de Karakoussian, Ohannes Karakoussian Demirdjian, Manushag Ytutamazian Derderian de Karakoussian y Zepur Karakoussian Demirdjian. Administración Ovan y Ohannes Karakoussian. Capital: pesos 500.000.00, integración: Ovan y Ohannes Karakoussian $ 285.000 cada uno, Sirarpi Demirdjian de Karakoussian, Manushag Ytutamazian de Karakoussian y Zepur Karakoussian $ 10.000 cada uno. Objeto: fábrica de calzados y anexos. Domicilio: ciudad de Montevideo. Plazo: 20 años.

22) $ 1.500 10|pub. 25400 Dic.6.-v.dic.19.

LABORATORIO YEKER LIMITADA

Por contrato privado del 24 de setiembre de 1968 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 753, folio 2.880, libro 1 de Contratos se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Laboratorio Yeker Limitada". Socios: Silvio Packer Furst y Enrique Ucha Otero. Objeto: Laboratorio de productos de belleza, cosmético y afines. Capital: $ 100.000 (cien mil pesos m|n.) aportando: $ 60.000 el socio Packer y $ 40.000 el socio Ucha. Domicilio: Gonzalo Ramírez 2926. Plazo: 10 años. Administración: ambos socios conjuntamente.

22) $ 1.500 10|pub. 24494 Dic.6.-v.dic.19.

MONTEVIDEO ALUMINIO LIMITADA

Contrato privado del 22 de octubre de 1968, inscripto en el Registro Público de Comercio con el número 799 al folio 3.061 vuelta del libro número 1 de Contratos. Socios: Walter Rubén Benthyrte López y Carlos Federico Hinze Schroder. Objeto: industrialización y comercialización de metales. Domicilio San José 925, escritorio 3 (Montevideo). Administración: Carlos Federico Hinze Schroder. Plazo 30 años. Capital: $ 100.000, aportado por partes iguales.

22) $ 1.500 10|pub. 24683 Dic.6.-v.dic.19.

TECNICOS UNIDOS LIMITADA

Contrato 20 de noviembre 1968, inscripto en Registro de Comercio N.o 887, folio 3393, libro 1, socios: Nelson Rodríguez, Eduardo Schneider y Jorge Heinzen, capital pesos 250.000.00, aportes $ 190.000.00, $ 30.000.00 y $ 30.000.00, administración: todos los socios, domicilio, Montevideo, plazo 15 años, prórroga automática por períodos trianuales, objeto, Compra, Venta, Importación, reparación máquina de oficina.

22) $1.000.00 10|pub. 24984 Dic.11.-v.dic.24.

ROOSEVELT LIMITADA
OLSEN Y CIA. LTDA.

Contrato privado 14 de octubre de 1968. Registro Público de Comercio: Nº 228. Libro 2. Socios: Julio María Castelo Bayarres, Juan Carlos Alfonso Martínez y Roberto Ellen Olsen Melo Capital: $ 50.000. Olsen: $ 20.000; Castelo y Alfonso: $ 15.000 cada uno. Mitad integrado. Domicilio: Montevideo. Objeto: Promover traslados y excursiones individuales y colectivas e intermediar entre transportistas y usuarios vehículos a tal fin. Plazo: 2 años con prórroga automática anual. Administrador: Olsen o éste con uno de los socios restantes.

22) $ 2.250 10|pub. 24000 Dic.6.-v.dic.19.

OMAR CAETANO Y COMPAÑIA S. R. L.

Fecha contrato: 10 de octubre de 1968. Escribana autorizante Elizabeth Rivalta de Castiñeiras. Socios Omar Caetano, José Barcia, Julio Olaizola. Administradores: dos cualesquiera de los socios. Capital. $ 250.000. Plazo: 2 años con prórrogas automáticas de 2 años. Razón social: "OMAR CAETANO Y COMPAÑIA S.R.L.". Objeto: explotación del comercio en el ramo de materiales de construcción, ferretería, bazar, electricidad y artículos para el hogar. Domicilio: Rambla República de México Nº 5875. Inscripción Registro Público y General de Comercio el 8 de noviembre de 1968 con el número 824, folio 3.153, libro 1. — E. Rivalta de Castiñeiras, Escribana.

22) $ 2.000 10|pub. 24892 Dic.10.-v.dic.23.

TALENATA L. M. LIMITADA

Contrato del 1|12|68, Registro Público de Comercio N.o 907, folio 3462, libro 1.

Socios: Francisco Langone Cavallo, Josefina Miceli de Langone, Layola Silva, María Susana Sena de Tolosa, Dolores Pérez Soto.

Administración: Francisco Langone Cavallo.

Plazo: 20 años.

Capital: $ 500.000.00 integrado: $ 400.000.00: Francisco Langone, $ 70.000.00, Josefina M. de Langone y $ 10.000.00 cada uno de los socios restantes.

Objeto: tienda, taller de confecciones, textil y anexos.

Domicilio: Montevideo.

22) $1.500.00 10|pub. 24933 Dic.11.-v.dic.24.

RASETTI MARTINEZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado del 1|9|68, Registro Público Comercio N.o 591, folio 2307, libro 1, socios Wásnington Albo Rasetti Deschaucase y Froilan Pedro Martínez López, administración: ambos socios conjuntamente, capital pesos 30.000.00; integración por partes iguales, objeto: reparación de vaguetas tazas y demás accesorios para automóviles, plazo: 20 años, domicilio: ciudad de Montevideo.

22) $ 1.000.00 10|pub. 24932 Dic.11.-v.dic.24.

NEUTRON LIMITADA

Contrato inscripto Registro Público de Comercio 26|11|1968, N.o 249, folio 972 vuelto, libro 2 de Contratos, capital: $ 90.000.00 — por partes iguales, socios: señores Carlos Núñez Juan José Antelo, María Ofelia Goñi, administración: Carlos Núñez y Juan José Antelo, indistintamente, objeto: explotación y ventas, distribución, representación, importación y exportación de cualquier clase de mercaderías y productos y operaciones comerciales en general domicilio: Montevideo, plazo: un año prorrogable.

22) $1.500.00 10|pub. 24915 Dic.11.-v.dic.24.

LABORATORIO LATAC LIMITADA

Escritura Pública del 1|7|68. Registro Público Comercio N.o 439 fo. 1670 L. 1. Socios: Lira Nélida Bentancurt de García y Maureen Naranció Bernasconi. Administración: Lira Bentancurt de García. Objeto: Laboratorio de Análisis Clínicos. Domicilio: ciudad de Montevideo. Plazo: 20 años. Capital $ 100.000.00 integración $ 90.000.00, Lira Bentancurt de García $ 10.000.00 Maureen Naranció.

22) $1.000.00 10|pub. 25047 Dic.12.-v.dic.26.

URU-EXPO S.R.L.

Por documento privado, suscrito el 31 de octubre de 1968, certificado por la Escribana Mireya Pascale, inscripto en el Registro General de Com. con el N.o 802 al folio 3071 del Libro 1 de Contrato, se constituyó la sociedad "Uru-Expo S.R.L." Organización de Ferias Internacionales de la Industria y el Turismo.

Socios: Gladys Royo Iglesias, Alberto Cappellini Enrico, Walther Rohde y Guillermo Serván Bauzá. Objeto. Promoción y organización de Ferias Internacionales en el país y exterior, asesoramiento para concurrencia a las mismas, representación de firmas nacionales y extranjeras. Capital: $ 100.000.00 dividido en 200 cuotas de $ 500.00 c|u, aportado: $ 32.500.00 Gladys Royo, $ 32.500.00 Alberto Cappellini, $ 20.000.00 Walter Rohde y $ 15.000.00 G.

Serván. Administración: Alberto Cappellini Enrico y Gladys Royo Iglesias, indistintamente. Duración: 20 años. Beneficios y Pérdidas: Proporcionalmente al capital.

22) $2.000.00 10|pub. 25095 Dic.12-v.dic.26.

ALBERTA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato privado que autorizó a la Escribana Olga Fernández Chaves de Acordagoitia, el 11 de noviembre de 1968, e inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 858 al Fo. 3276 del Libro N.o 1 de Contratos, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el nombre de "Alberta Sociedad de Responsabilidad Limitada" o "Alberta Limitada". Socios: Manuel Boghossian Hagopian y Rafael Hermes Tellería. Capital: $ 900.000.00, aportado en dinero en efectivo por cada uno de los socios por partes iguales. Domicilio: Montevideo. Objeto: negociación, administración y explotación de bienes muebles y|o inmuebles, importar, exportar, explotar en general la producción, venta, distribución y comercialización en lo referente a ganadería, agricultura, etc. Plazo: quince años, prorrogables automáticamente cada dos años. Administración: indistintamente por cualquiera de los dos socios.

22) $2.500.00 10|pub. 25046 Dic.12-v.dic.26.

REPREMONT S.R.L.

Constituída por contrato privado, inscripto con el N.o 838, fo. 3204 V. Libro 1 de Contratos. Ramo: representaciones, importaciones, exportaciones y todo acto de comercio.

Capital: $ 300.00.00, por mitades. Socios: Juan Carlos Espeche Gil y Asdrúbal Pereira Abreu. Domicilio: Montevideo. Administración: Juan Carlos Espeche Gil. Plazo: dos años con prórrogas automáticas de un año.

22) $1.000.00 10|pub. 25028 Dic.12-v.dic.26.

IRTO LIMITADA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento suscrito el 27 de noviembre de 1968, debidamente en el Registro Público y General de Comercio: N.o 929, Fo. 3523, Lo. 1, inscripto, se constituye la sociedad de responsabilidad limitada "Irto Limitada". Socios: Ricardo Carballo y Wáshington Irigoyen. Objeto: explotación de negocio de mueblería, artículos para el hogar, operaciones comerciales, etc. Capital: $ 1:000.000.00 cada socio aporta $ 500.000.00. Administración: ambos socios conjuntamente. Pérdidas y ganancias en proporción al capital aportado. Plazo: 2 años.

22) $1.500.00 10|pub. 25000 Dic.12-v.dic.26.

CURTIEMBRE PANAMERICANA LIMITADA

El 1.o de noviembre de 1968, Miguel Ignacio Molinari y Leonel Alberto Moreira constituyeron la sociedad CURTIEMBRE PANAMERICANA LIMITADA, para explotar ramo de curtiembre, sede en Montevideo, plazo de 2 años prorrogables por períodos de dos años, administración conjunta de ambos, capital de un millón de pesos dividido en cien cuotas iguales. Inscripta en el Registro Público y General de Comercio, N.o 822, F.o 3146, L.o 1 de contratos.

22) $ 1.500.00 10|pub. 25199 Dic.13-v.dic.27.

JUAN CARLOS ETCHEVERRY LIMITADA

Por escritura autorizada por la Escribana Martha Rivero de Porta, el 7 de noviembre de 1963, inscripta con el N.o 903 del libro 1 de contratos del Registro Público y General de Comercio se modificó la sociedad JUAN CARLOS ETCHEVERRY LIMITADA, (sucesores de Federico Molina Sociedad Comercial), en lo siguiente:

I) la integran Juan Carlos Etcheverry, Héctor Gravier, Rodolfo Riveiro y Roberto Falcone habiendo dejado de pertenecer a la sociedad don Raúl Lopez Colombo por fallecimiento; II) el plazo es de un año prorrogable sucesivamente por iguales períodos.

22) $ 2.000.00 10|pub. 25211 Dic.13-v.dic.27.

TOBY TOYS LIMITADA

Contrato privado del 27 de noviembre de 1963. Registro Público de Comercio N.o 901 F.o 3.452 v. L.o 1 de contratos, el 29 de noviembre de 1968.

Socios: Héctor Di Gaeta Spadavecchia y Enrique Osvaldo Pudles Heine.

Capital: $ 20.000.00, por partes iguales.

Objeto: venta de juguetes.

Plazo: tres años. — Administración: socios conjuntamente. — Domicilio: Montevideo.

22) $ 1.000.00 10|pub. 25192 Dic.13-v.dic.27.

FEMA LIMITADA

Contrato privado del 18 de noviembre de 1968. Registro Público de Comercio N.o 872, F.o 3.329 v. L.o 1 de Contratos, el 22 de noviembre de 1968.

Socios: 1. Simón Martoy. 2. Pesach Meir Mendlowicz y 3. Enrique Moulia.

Capital: $ 400.000.00 aportado por socios 1 y 2, $ 150.000.00 y socio 3, $ 100.000.00.

Objeto: Agencia de Publicidad.

Plazo: tres años. — Administración: dos socios cualesquiera actuando conjuntamente. Domicilio: Montevideo.

22) $ 1.500.00 10|pub. 25193 Dic.13-v.dic.27.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 120.693. — Montevideo, diciembre 6 de 1968 — Con esta fecha P. Dubourg, por Tacolac Industrias Químicas Limitada (Brasil), solicita marca: TACOLAC, clase 6 s|d. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $500.00 10|pub. 25239 Dic.16-v.dic.30.

ACTA N.o 120.744. — Montevideo, diciembre 11 de 1968. — Jones y Cía., S. A., por Leonard Fashión (Francia), solicita la marca: LEONARD FASHION, clases 4, 5 y 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $500.00 10|pub. 25235 Dic.16-v.dic.30.

ACTA N.o 485. — Montevideo, diciembre 10 de 1968. — Jones y Cía., S. A., por Cambio Rebagliatti-Bergazyn (Montevideo), solicita la marca: MONTECARLO, clases 26 y 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $500.00 10|pub. 25234 Dic.16-v.dic.30.

ACTA N.o 120.734. — Montevideo, diciembre 10 de 1968. — Jones y Cía., S. A., por Usv Pharmaceutical Corporatión (E U. de América), solicita la marca: NITRO-SPAN, clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $500.00 10|pub. 25233 Dic.16-v.dic.30.

ACTA N.o 120.739. — Montevideo, diciembre 11 de 1968. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por S. E. B. Societe D'Emboutissage de Bourgogne, (Francia), ha solicitado registrar la marca:



para distinguir artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $2.750.00 10|pub. 25232 Dic.16.-v.dic.30.

ACTA N.o 120.738. — Montevideo, diciembre 11 de 1968. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Sybron Corporatión, (EUA), ha solicitado registrar la marca: GAMLEN, para distinguir artículos de las clases 1, 6, 9 y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $1.000.00 10|pub. 25231 Dic.16-v.dic.30.

ACTA N.o 120.737. — Montevideo, diciembre 11 de 1963. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por el señor Esteban Hryceszyn, (Argentina), solicita registrar marca: FULVENCE, para clases 14 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $1.000.00 10|pub. 25230 Dic.16-v.dic.30.

ACTA Nº 472. — Montevideo, diciembre 4 de 1968. — Mario Colibratti (Uruguay) solicita la marca de servicio "COLIBRATI", de la clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 24704 Dic.9.-v.dic.20.

ACTA Nº 120.598. — Montevideo, noviembre 29 de 1968. — Enrique Tato, por Manuel Gómez (Uruguay), solicita la marca "MAGNOLIA", de la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 24699 Dic.9-v.dic.20.

ACTA Nº 120.681 — Montevideo diciembre 6 de 1968. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, (Inglaterra), solicita marca "CEYTEA" en clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 24857 Dic.10.-v.dic.23.

ACTA Nº 120.682. — Montevideo, diciembre 6 de 1968. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, (Inglaterra), solicita marca "ELIDANCE" en clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 24858 Dic.10.-v.dic.23.

ACTA Nº 120.660. — Montevideo, diciembre 4 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Canadian Hoechst Limited (Canadá) solicita la marca "HOSTALEN strip", clases 4, 6 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 24840 Dic.10.-v.dic.23.

ACTA Nº 120.668. — Montevideo, diciembre 5 de 1968. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía por Imbrosciano Hermanos, SAICF (Argentina), solicita registrar marca "PRESIDENCIAL", para clase 10. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 24791 Dic.10.-v.dic.23.

ACTA Nº 120.621. — Montevideo, 29 de noviembre de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Gualberto Balparda Cattáneo S. A., Montevideo, solicita marca: "MISS L", para clase 10. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 24498 Dic.10.-v.dic.23.

ACTA Nº 465. — Montevideo, noviembre 29 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Bank of América National, Trust and Savings Association (EE. UU.) solicita la marca "BANKAMERICARD", clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.000 10|pub. 24251 Dic.4.-v.dic.17.

ACTA Nº 120.607. — Montevideo, noviembre 29 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Bank of América National, Trust and Savings Association (EE. UU.) solicita la marca "BANKAMERICARD", clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.000 10|pub. 24250 Dic.4.-v.dic.17.

ACTA Nº 120.594. — Montevideo, noviembre 28 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Capitol Records, Inc. (EE. UU.) solicita la marca "CAPITOL", clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 24249 Dic.4.-v.dic.17.

ACTA Nº 462. — Montevideo, noviembre 28 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Capitol Records, Inc. (EE. UU.) solicita la marca "CAPITOL", clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 24246 Dic.4.-v.dic.17.

ACTA N.o 483. — Montevideo, diciembre 10 de 1968. — Con esta fecha, Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Emeka Producciones Morelli y Katz S. R. L. (ciudad), ha solicitado registrar la marca RADIOGRAMAS, para distinguir artículos de la clase 29. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.000.00 10|pub. 25122 Dic.13.v.dic.27.

ACTA N.o 484. — Montevideo, diciembre 10 de 1968. — Con esta fecha, Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Emeka Producciones Morelli y Katz S. R. L. (ciudad), ha solicitado registrar la marca CRÉDITO CARTA BLANCA, para distinguir artículos de la clase 27. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.000.00 10|pub. 25123 Dic.13-v.dic.27.

ACTA Nº 473. — Montevideo, diciembre 4 de 1968. — Con esta fecha Organización Nacional de Autobuses S. A. (ONDA S. A.) de Montevideo solicita la marca "ONDA", para distinguir artículos de las clases 26, 29 y 30. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.000 10|pub. 24786 Dic.10.-v.dic.23.

ACTA N.o 120.633. — Montevideo, diciembre 2 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Enrique Gorrochategui de Montevideo, solicita marca DAIMAN, para la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $500.00 10|pub. 25006 Dic.12-v.dic.26.

ACTA N.o 120.637. — Montevideo, diciembre 2 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Mauricio Brumberg y Ernesto Bejar de Montevideo, solicita marca MACKENZIE, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $500.00 10|pub. 25008 Dic.12-v.dic.26.

ACTA Nº 120.646. — Montevideo, 5 de diciembre de 1968. — Jones y Cía. S. A. por W. R. Grace y Co. de E. U. de América, solicita la marca "ROOTIN'IRON", clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 24569 Dic.6-v.dic.19.

ACTA Nº 120.645. — Montevideo, 3 de diciembre de 1968. — Jones y Cía. S. A. por W. R. Grace y Co. (E. U. América), solicita la marca "MAGAMP", clases 3 y 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 24568 Dic.6-v.dic.19.

ACTA Nº 120.643. — Montevideo, 3 de diciembre de 1968. — Jones y Cía. S. A. por Adela Bellotti de Rinaldis (Montevideo), solicita la marca "MAMBORETA", clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 24567 Dic.6-v.dic.19.

ACTA Nº 120.644. — Montevideo, 3 de diciembre de 1968. — Jones y Cía. S. A. por Veb Nahmaschinenwerk Altenburg, de Altenburg, Leipzig, Alemania, solicita marca "ALTIN", clases 11 y 12 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 24566 Dic.6-v.dic.19.

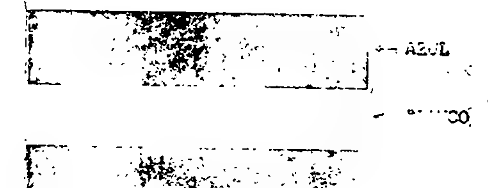
ACTA N.o 120.633. — Montevideo, 3 de diciembre de 1968. — Jones y Cía. S. A. por Rolando Elhordoy (Montevideo), solicita la marca "ELHORDOY BODEGA JULIETA", clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 24565 Dic.6-v.dic.19.

ACTA Nº 470. — Montevideo, 2 de diciembre de 1968. — Con esta fecha Israel Albrecht e Hijo S. A. (Montevideo), solicita marca "YORK" clases 26, 28, 30 y 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 24562 Dic.6-v.dic.19.

ACTA Nº 471. — Montevideo, 2 de diciembre de 1968. — Con esta fecha Ricardo Desiderio Boris (Montevideo), solicita marca de servicio "CONFITERIA REX", clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 24561 Dic.6-v.dic.19.

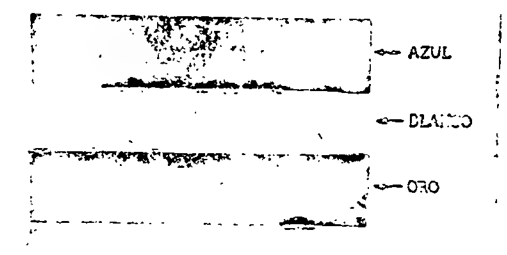
ACTA Nº 459. — Montevideo, 27 de noviembre de 1968. — Con esta fecha Ignacio Darío López Zuloaga Tizze (Montevideo), solicita marca "MOBILIARIO ZULOAGA", clases 26, 28, 32 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 24558 Dic.6-v.dic.19.

ACTA Nº 120.636. — Montevideo, 2 de diciembre de 1968. — Con esta fecha Billy Fox, por Bank of America National Trust and Savings Association (EE. UU.), solicita la marca:



clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 24519 Dic.6-v.dic.19.

ACTA Nº 469. — Montevideo, 2 de diciembre de 1968. — Con esta fecha Billy Fox, por Bank of America National Trust and Savings Association (EE. UU.), solicita la marca:



clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 24518 Dic.6-v.dic.19.

ACTA Nº 120.641. — Montevideo, diciembre 3 de 1968. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Morella S. A. (Ciudad) solicita registrar marca "MIA", para clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 24658 Dic.9.-v.dic.20.

ACTA Nº 120.592. — Montevideo, noviembre 28 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por The Lincoln Electric Company (EE. UU.) solicita la marca "JETWELD clase 6 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 24247 Dic.4.-v.dic.17.

ACTA Nº 120.605. — Montevideo, noviembre 29 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Warner-Lambert Pharmaceutical Company EE. UU.) solicita la marca "POLVIS", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 24245 Dic.4.-v.dic.17.

ACTA Nº 120.603. — Montevideo, noviembre 28 de 1968. — Enrique Lafón Marino (Montevideo), solicita registrar la marca "ONDU-LAS", para la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 24236 Dic.4.-v.dic.17.

ACTA Nº 120.599. — Montevideo, noviembre 28 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Neosul Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita registrar marca "NEOFIX", para clases 4, 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 24235 Dic.4.-v.dic.17.

ACTA N.o 120.618. — Montevideo, noviembre 29 de 1968. — Jones y Cía S.A. por Wella Aktiengesellschaft (Alemania), solicita la marca YERBAZID, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 24272 Dic.4-v.dic.17.

ACTA N.o 448. — Montevideo, noviembre 22 de 1968. — Con esta fecha Gutiérrez Enos. (Uruguay) solicita marca "DRIVE-IN auto-cine-teatro y variedades", para clase 32 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 24264 Dic.4-v.dic.17.

ACTA N.o 450. — Montevideo, noviembre 22 de 1968. — Con esta fecha Walter Jones por Bycur S.A. (Uruguay) solicita marca: PRISMA DE LOS DEPORTES, para clase 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 24263 dic.4.-v.dic.17.

ACTA Nº 120.536. — Montevideo, noviembre 21 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Motociclo S. A. de Montevideo, solicita marca: "WINDSOR", para clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 24086 Dic.2.-v.dic.13.

ACTA Nº 120.642. — Montevideo, diciembre 3 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Efics Sociedad Anónima (Ciudad) solicita registrar marca "CRISTALITO", para clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 24659 Dic.9.-v.dic.20.

ACTA Nº 120.653. — Montevideo, diciembre 5 de 1968. — Dardo Sismondi Ltda. (Uruguay), solicita la marca "GRIMSEL", de las clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 24708 Dic.9.-v.dic.20.

ACTA Nº 120.652. — Montevideo, diciembre 4 de 1968. — Enrique Tato por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita la marca "REMPITAN", de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 24707 Dic.9.-v.dic.20.

ACTA Nº 120.651. — Montevideo, diciembre 4 de 1968. — Enrique Tato por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita la marca "FLAXMOTONIN", de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 24706 Dic.9.-v.dic 20.

ACTA Nº 120.670. — Montevideo, diciembre 4 de 1968. — Enrique Tato por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft (Alemania) solicita la marca "UNILEVOL", de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 24705 Dic.9.-v.dic. 20.

ACTA Nº 120.659. — Montevideo, diciembre 4 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por The Lincoln Electric Company (EE. UU.) solicita la marca:

Shield-Arc

clases 11, 12 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 24841 Dic.10.-v.dic.23.

ACTA Nº 120.661. — Montevideo, diciembre 4 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por The Lincoln Electric Company (EE. UU.) solicita la marca:

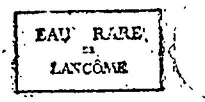
clase 6 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 24842 Dic.10.-v.dic.23.

ACTA Nº 120.653. — Montevideo, diciembre 4 de 1968. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía por E. A. Bergs Fabriksaktiebolag, (Suecia), solicita renovar marca



para clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 24788 Dic.10.-v.dic.23.

ACTA Nº 120.664. — Montevideo, diciembre 5 de 1968. — Jones y Compañía S. A. por Lancôme S. A. (Francia), solicita la marca



clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.750 10|pub. 24783 Dic.10.-v.dic.23.

ACTA Nº 120.665. — Montevideo, diciembre 5 de 1968. — Jones y Compañía S. A. por Lancôme S. A. (Francia), solicita la marca



clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.750 10|pub. 24784 Dic.10.-v.dic.23.

ACTA Nº 120.666. — Montevideo, diciembre 5 de 1968. — Jones y Compañía S. A. por Lancôme S. A. (Francia), solicita la marca

MAQUIFLASH
de LANCÔME

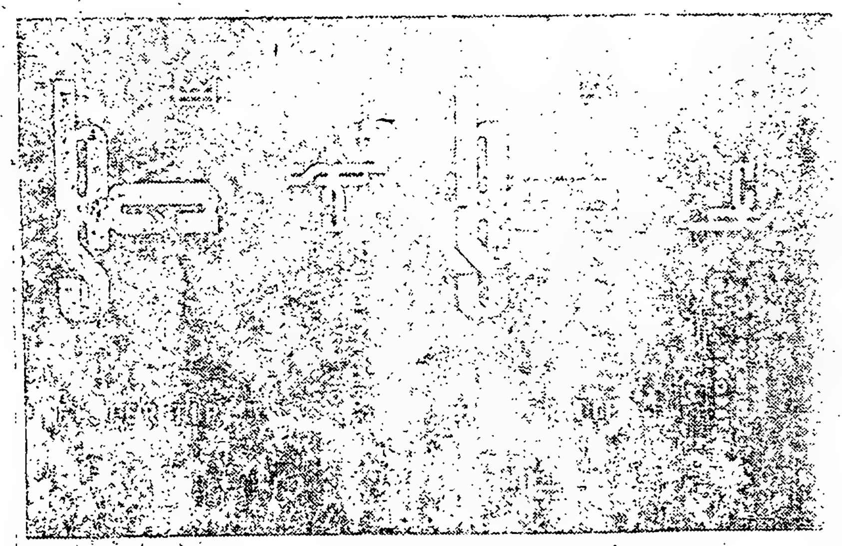
clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 24785 Dic.10.-v.dic.23.

ACTA Nº 120.593. — Montevideo, noviembre 28 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por The Lincoln Electric Company (EE. UU.) solicita la marca FLEETWELD, clase 6 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 700 00 10|pub. 24248 Dic.10-v.dic.23.

ACTA Nº 477. — Montevideo, diciembre 5 de 1968. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía por Raxan S. A. (Ciudad) solicita registrar marca "LA HACIENDA", para clase 33 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 700 00 10|pub. 24709 Dic.10.-v.dic.23.

ACTA Nº 120.610. — Montevideo, diciembre 5 de 1968. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía por Labur S. A., (Ciudad) solicita registrar marca "DIRONOFCIN" para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 24703 Dic.10.-v.dic.23.

ACTA N.o 120.606. — Montevideo, noviembre 29 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Crown Clavier, Sburlati y Cía S.A. (Montevideo), solicita la marca



FONDO ORO CON APLICACION DE RAYADO EN GRIS (LETRA EN BLANCO)

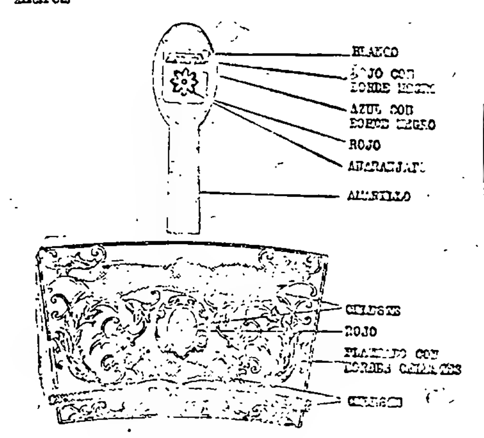
clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $9.000.00 10|pub. 24256 Dic.4-v.dic.17.

ACTA N.o 468. — Montevideo, noviembre 29 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox, por PROINSA S.A. (Montevideo) solicita la marca



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $2.750.00 10|pub. 24255 Dic.4-v.dic.17.

ACTA N.o 120.677. — Montevideo, diciembre 6 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Ricard société anonyme (Francia) solicita la marca



clase 2 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.000.00 10|pub. 25061 Dic.12-v.dic.26.

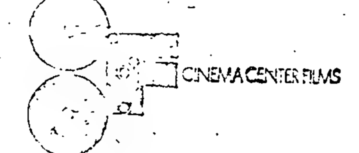
ACTA N.o 120.595 — Montevideo, noviembre 28 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Phillips Petroleum Company (EE.UU.), solicita la marca



clases 6, 9 y 20. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.250.00 10|pub. 24253 Dic.4-v.dic.17.

ACTA N.o 459. — Montevideo, noviembre 22 de 1968. — Con esta fecha Walter Jones por Bycur S.A. (Uruguay) solicita marca CONFERENCIA DE PRENSA, para clase 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 24262 Dic.4-v.dic.17.

ACTA N.o 461. — Montevideo, noviembre 28 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox, por Columbia Broadcasting System, Inc. (EE.UU.) solicita la marca



clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.250.00 10|pub. 24252 Dic.4-v.dic.17.

ACTA Nº 120.667. — Montevideo, diciembre 5 de 1968. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía por Roxan S. A. (Ciudad) solicita registrar marca "LA HACIENDA", para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 24790 Dic.10.-v.dic.23.

ACTA Nº 120.568. — Montevideo, 25 de noviembre de 1968. — Con esta fecha A. Casal Varela Limitada (Montevideo), solicita renova rmarca "K.D.T. CADETE", clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 24556 Dic.6-v.dic.19.

ACTA Nº 455. — Montevideo, 26 de noviembre de 1968. — Con esta fecha P. Dubourg por Industrias Tormo del Uruguay S. A. (Montevideo), solicita marca "CLAUDIA", clases 26 a 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 24557 Dic.6-v.dic.19.

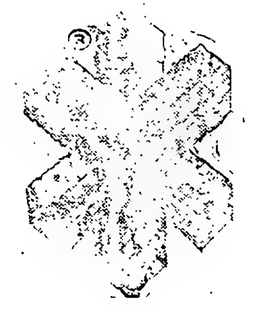
ACTA Nº 120.620. — Montevideo, 29 de noviembre de 1968 — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Nodema Inc. de E.U.A., solicita registrar marca: "NODEMA", para clase 25 s d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 24497 Dic.6-v.dic.19.

ACTA Nº 120.596. — Montevideo, noviembre 28 de 1968. — Enrique Tato, por Manuel Gómez (Montevideo), solicita la marca "ICEBERG", de la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 24697 Dic.9.-v.dic.20.

ACTA N.o 120.631. — Montevideo diciembre 2 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por José Tuneu y Cía. S.A., Montevideo, solicita la marca ROLL-CORK, clase 24. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 25007 Dic.12-v.dic.26.

ACTA Nº 120.660. — Montevideo, diciembre 3 de 1968. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Morelia S. A. (Ciudad) solicita registrar marca "NARDI", para clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 24357 Dic.9.-v.dic.20.

ACTA Nº 120.619. — Montevideo, noviembre 29 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Artur Fischer, de Alemania, solicita la marca:



para la clase 23 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 24691 Dic.9.-v.dic.20.

ACTA Nº 120.597. — Montevideo, noviembre 28 de 1968. — Enrique Tato, por Manuel Gómez (Uruguay), solicita la marca "MONARCH", de las clases 6, 19 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 24698 Dic.9.-v.dic.20.

ACTA Nº 120.630. — Montevideo, diciembre 2 de 1968. — Urumax Sociedad Anónima (Uruguay), solicita la marca



de las clases 4, 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.750 10|pub. 24703 Dic.9.-v.dic.20.

ACTA Nº 120.629. — Montevideo, diciembre 2 de 1968. — Urumax Sociedad Anónima (Uruguay), solicita la marca



de la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.750 10|pub. 24702 Dic.9.-v.dic.20.

ACTA Nº 120.628. — Montevideo, diciembre 2 de 1968. — Urumax Sociedad Anónima (Uruguay), solicita la marca



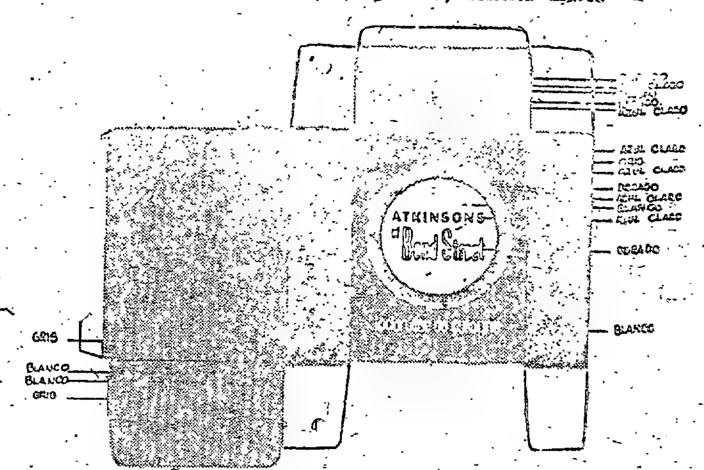
de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 24701 Dic.9.-v.dic 20.

ACTA Nº 120.627. — Montevideo, diciembre 2 de 1968. — Urumax Sociedad Anónima (Uruguay), solicita la marca

RIDERS

de las clases 4, 5 y 14 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1 500 10|pub. 24700 Dic.9.-v dic.20.

ACTA Nº 120.608. — Montevideo, noviembre 29 de 1968. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Limited, (Inglaterra) solicita marca



en clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 7.500 10|pub. 24404 Dic.5.-v.dic.18.

ACTA Nº 120.616. — Montevideo, noviembre 29 de 1968. — Barbat y Cikato por Laboratorios Dispert Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca "COBADAFF", para las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 24413 Dic.5.-v.dic.18.

ACTA Nº 120.617. — Montevideo, noviembre 29 de 1968. — Barbat y Cikato por Laboratorios Dispert Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca "THIO-STI" para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 24414 Dic.5.-v.dic.18.

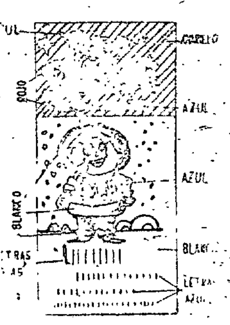
ACTA Nº 120.615. — Montevideo, noviembre 29 de 1968. — Barbat y Cikato por Laboratorios Dispert Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca "ISONIC", para las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 24415 Dic 5.-v.dic.18.

ACTA Nº 120.639. — Montevideo, diciembre 3 de 1968. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, (Inglaterra) solicita marca "PEPSODENT", en clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 24407 Dic.5.-v.dic.18.

ACTA Nº 120.631. — Montevideo, diciembre 2 de 1968. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Leopoldo Belleres, (Montevideo), solicita marca "BELSATEL", en clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500 00 10|pub. 24405 Dic.5.-v.dic 18.

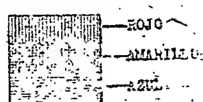
ACTA Nº 120.632. — Montevideo, diciembre 2 de 1968. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Leopoldo Belleres, (Montevideo), solicita marca "BELSTEYA", en clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 24406 Dic.5.-v.dic.18.

ACTA Nº 120.623. — Montevideo, noviembre 29 de 1968. — Barbosa Caravia y Compañía por Elr A. (Ciudad) solicita registrar marca



para clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ .750 10|pub. 24337 Dic.5.-v.dic.18.

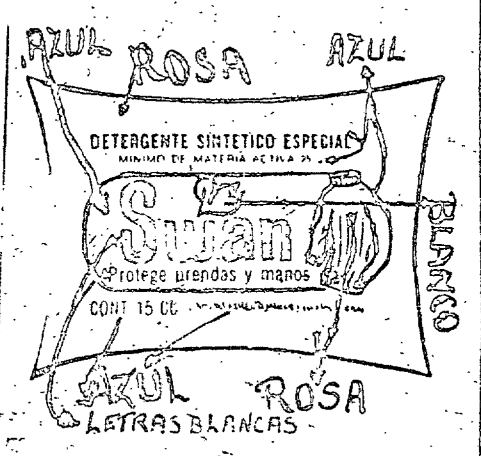
ACTA Nº 120.622. — Montevideo, noviembre 29 de 1968. — Barbosa Caravia y Compañía por The National Cash Register Company EUA), solicita registrar marca



para clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.750 10|pub. 24336 Dic.5.-v.dic.18.

ACTA Nº 120.624. — Montevideo, noviembre 29 de 1968. — Barbosa Caravia y Compañía por Laboratorios Glaxo (Uruguay) S. A. (Ciudad) solicita registrar marca "VENTILON", para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 24338 Dic.5.-v.dic.18.

ACTA Nº 120.612. — Montevideo, noviembre 29 de 1968. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por Unilever Limited, (Inglaterra) solicita marca



en clases 1, 6, 8 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.750 10|pub. 24181 Dic 5.-v.dic.18.

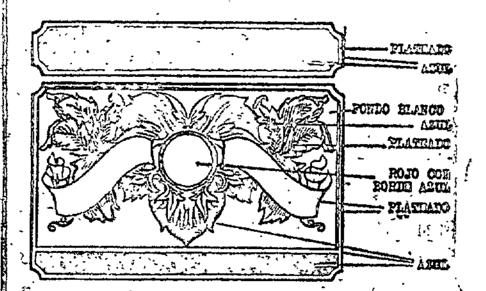
ACTA Nº 467. — Montevideo, 29 de noviembre de 1968. — Con esta fecha Power S. A. (Montevideo), solicita la marca "DONNA", clases 28 y 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 2456 Dic 6-v.dic.19.

ACTA Nº 466. — Montevideo, 27 de noviembre de 1968. — Con esta fecha Ignacio Darío López Zuloaga Tizze (Montevideo), solicita marca "ZULOAGA PROYECTISTA", clases 26, 28, 32 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 24559 Dic.6-v.dic.19.

ACTA Nº 464. — Montevideo, noviembre 28 de 1968. — Barbat y Cikato por Cuerygom S. A. (Montevideo), solicita la marca de servicio "LIVIAN", para la clase 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 24416 Dic.5.-v.dic 18.

ACTA N.o 476. — Montevideo, diciembre 6 de 1968. — Rodolfo Molles, por León Kasouto Ergas (Montevideo), solicita la marca: TOPSY, clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 24963 Dic.11-v.dic.24.

ACTA N.o 120.675. — Montevideo, diciembre 6 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox, por Ricard Société Anonyme (Francia), solicita la marca:



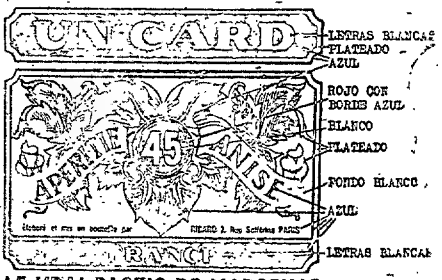
clases 2 y 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $3.000.00 10|pub. 24943 Dic.11 v.dic.24.

ACTA N.o 120.678. — Montevideo, diciembre 6 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Ricard Société Anonyme (Francia), solicita la marca:



cutivos. — La Dirección.
clase 2 detalle. — Publíquese diez días consecutivos.
23) $3.250.00 10|pub. 24944 Dic.11 v.dic.24.

ACTA No 120.674. — Montevideo, diciembre 6 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox, por Ricard Société Anonyme (Francia), solicita la marca:



clase 2 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $3.250.00 10|pub. 24945 Dic.11 v.dic.24

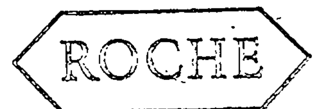
ACTA N.o 120.692. — Montevideo, diciembre 6 de 1968. — Con esta fecha Ramón Bonilla Simonet (Montevideo), solicita la marca: LIN PI, clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 24936 Dic.11 v.dic.24

ACTA N.o 120.680 — Montevideo, diciembre 6 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Cooper, Mc Dougall y Robertson Limitada (Montevideo), solicita la marca: MULTIPEX, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 24937 Dic.11-v.dic.24

ACTA N.o 120.679. — Montevideo, diciembre 6 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por La Visón Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita la marca: REACTOLAN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500 00 10|pub. 24938 Dic 11 v dic 24.

ACTA N.o 474 — Montevideo, diciembre 5 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox, por Hoffmann La Roche Inc. (EE. UU.), solicita la marca: ROCHE, clase 33 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 24939 Dic.11-v.dic.24.

ACTA N.o 475. — Montevideo, diciembre 5 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox, por Hoffmann La Roche Inc. (EE. UU.), solicita la marca:



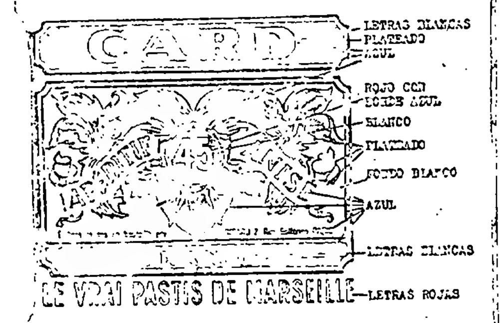
clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.000.00 10|pub. 24940 Dic.11-v.dic.24.

ACTA N.o 473. — Montevideo, diciembre 5 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox, por Hoffmann La Roche Inc. (EE.UU.), solicita la maca:



clase 33. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.500.00 10|pub. 24941 Dic.11-v.dic.24.

ACTA N.o 120.373. — Montevideo, diciembre 3 de 1968 — Con esta fecha Billy Fox por Ricard Société Anonyme (Francia), solicita la marca:



clase 2 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $3.000.00 10|pub. 24942 Dic.11-v.dic.24.

ACTA N.o 120.584. — Montevideo, diciembre 6 de 1968 — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Bavaria Import. Soc. Ltda., (Ciudad), solicita registrar marca: BAVARIA, para clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $500.00 10|pub. 24917 Dic.11-v.dic.24.

ACTA N.o 120.583 — Montevideo, diciembre 6 de 1968. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Errandonea S. A., (Ciudad), solicita registrar marca: LEVAFOSCAL, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 24918 Dic.11-v.dic.24.

ACTA N.o 120 586. — Montevideo, diciembre 6 de 1968. — Erna Siegmud, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Société Civile Micta, (Francia), solicita registrar marca: MICTASOL, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 24919 Dic.11-v. dic.24.

ACTA N.o 120.708. — Montevideo, diciembre 9 de 1968. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Micro Mega S.A., (Francia), solicita registrar marca GIROMATIC, para clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 24990 Dic.12-v.dic.26.

ACTA Nº 120.669. — Montevideo, diciembre 5 de 1968. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Labur S.A. (ciudad), solicita registrar marca "AXOFOR", para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $600.00 10|pub. 24792 Dic.12-v.dic.26.

ACTA N.o 120.698. — Montevideo, diciembre 9 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox, por Sendra y Cía. S. A., (Montevideo), solicita la marca



clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.750.00 10|pub. 25130 Dic.13-v.dic.27.

ACTA N.o 120.718 — Montevideo, diciembre 10 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Fábricas Nacionales de Cerveza S. A., (Montevideo), solicita la marca

FNC

clases 2, 3, 9 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2,000.00 10|pub. 25168 Dic.13-v.dic.27.

ACTA N.o 120.699. — Montevideo, diciembre 9 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por The J. B. Williams Company Inc., (EE. UU.), solicita la marca GURU, clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 25163 Dic.13-v.dic.27.

ACTA N.o 120.700. — Montevideo, diciembre 9 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Weymer Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita la marca MISS PANTS, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 25164 Dic.13-vdic.27.

ACTA N.o 120.715. — Montevideo, diciembre 10 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Behringwerke Aktiengesellschaft, (Alemania), solicita la marca TRENIN, clase 9, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 25165 Dic.13-v.dic.27.

ACTA N.o 120.716. — Montevideo, diciembre 10 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Behringwerke Aktiengesellschaft, (Alemania) solicita la marca BERIGLOBINA, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub 25166 Dic.13-v.dic.27.

ACTA N.o 120 687. — Montevideo, diciembre 3 de 1968. Con esta fecha Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Cía., por U.C.B. (Unión Chimique Chemische Bedrijven), S. A. (Bélgica), ha solicitado registrar la marca TRENCOS, para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.200 10|pub. 24916 Dic.13-v.dic.27.

ACTA N.o 120 685. — Montevideo, diciembre 6 de 1968. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Biorganon S. A., (Suiza), solicita registrar marca PEREFFTEROL, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600 10|pub. 24920 Dic.13-v.dic.27.

ACTA N.o 120.673. — Montevideo, diciembre 6 de 1968. — Con esta fecha Walter Jones, por Gutierrez Hnos., (Uruguay), solicitan marca BESSY, para clases 1 y 6. artefactos de limpieza). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500 10|pub. 24914 Dic.13-v.dic.27.

ACTA N.o 120.717. — Montevideo, diciembre 10 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Flaminaire Marcel Quercia, (Francia), solicita la marca FLAMINAIRE, clases 10, 13 y 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 25167 Dic.13-v.dic.27.

ACTA N.o 481. — Montevideo, diciembre 10 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Kuwai S. A., (Montevideo), solicita la marca KUWAI, clase 27 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 25169 Dic.13-v.dic.27.

ACTA N.o 482. — Montevideo, diciembre 10 de 1968. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Emeka Producciones Morelli y Katz S. R. L., (ciudad), ha solicitado registrar la marca IMPRIMATUR, para distinguir artículos de la clase 37. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 25121 Dic.13-v.dic.27.

ACTA N.o 120.707. — Montevideo, diciembre 9 1968. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Micro Mega S.A. (Francia), solicita registrar marca



para clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.000.00 10|pub. 24989 Dic.12-v.dic.26.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 17.296. — Montevideo, noviembre 28 de 1968. — Con esta fecha Juan Carlos Barbozo (Montevideo), solicita patente de invención para "Nuevo recipiente de plástico", de acuerdo a la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 24244 Dic.4.-v.dic.17.

ACTA Nº 17.248. — Montevideo, noviembre 5 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Emilian Bobkowicz y doctor Andrew John Bobkowicz (Canadá), solicita patente de invención para "Procedimiento para fabricar hilaturas", de acuerdo a la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 24243 Dic.4.-v.dic.17.

ACTA Nº 16.999. — Montevideo, 6 de junio de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Monsanto Company (E.U.A.), solicita patente para "nuevos agentes reguladores del desarrollo vegetal", y de acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub 24499 Dic.6-v.dic.19.

ACTA Nº 17.298. — Montevideo, 3 de diciembre de 1968. — Con esta fecha Abraham Listokin (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de vinculación entre piezas y los muebles realizados con su aplicación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del decreto reglamentario de la ley Nº 10.089 se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria
24) $ 1.500.00 10|pub. 24564 Dic.6-v.dic.19.

ACTA Nº 17.289. — Montevideo, noviembre 26 de 1968. — Kurt Franzen, de Montevideo, solicita patente de invención para "Nuevo mecanismo regulador de velocidad de un vehículo automotor o lo similar", y de acuerdo a la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 24709 Dic.9.-v.dic.20.

ACTA Nº 17.303. — Montevideo, diciembre 4 de 1968. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft vormals Meister Lucius y Brüning (Alemania) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de anilidas de ácido 3-nitro-gamma-resorcílico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500 10|pub. 24661 Dic.9.-v.dic.20.

ACTA Nº 17.025. — Montevideo, junio 25 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía. por Radio Corporation of America, (EUA) solicita patente para "Tubo de rayos catódicos", de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 24660 Dic.9.-v.dic.20

ACTA Nº 17.304. — Montevideo, diciembre 4 de 1968. — Con esta fecha Jorge A. Schlesinger (Montevideo), solicita patente de invención para: "Nuevo transportador de ruedas para cuna o silla portátil de bebé", de acuerdo a la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 24837 Dic.10.-v.dic.23.

ACTA Nº 17.305. — Montevideo, diciembre 4 de 1968. — Con esta fecha Jorge A. Schlesinger (Montevideo), solicita patente de invención para: "Nueva silla portátil para bebés", de acuerdo a la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 24838 Dic.10.-v.dic.23.

ACTA Nº 17.306. — Montevideo, diciembre 8 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Galmagro S. A. (Montevideo), solicita patente de invención para: "Nueva pieza estructural o lo similar", de acuerdo a la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 24839 Dic.10.-v.dic.23.

ACTA Nº 17.011. — Montevideo, junio 18 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por The Hoover Company (EE. UU.) solicita patente de invención para: "Secador de cabello portátil", de acuerdo a la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 24833 Dic.10.-v.dic.23.

ACTA Nº 170.012. — Montevideo, junio 18 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por The Hoover Company (EE. UU.) solicita patente de invención para: "Secador de cabello portátil", de acuerdo a la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 24834 Dic.10.-v.dic.23.

ACTA Nº 17.013. — Montevideo, junio 18 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por The Hoover Company (EE. UU.) solicita patente de invención para: "Casco secador de cabello", de acuerdo a la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 24835 Dic.10.-v.dic.23.

ACTA Nº 17.302. — Montevideo, diciembre 4 de 1968. — Con esta fecha Aldao Limitada (Montevideo), solicita patente de invención para: "Nueva reposera retractil o lo similar", de acuerdo a la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 24836 Dic.10.-v.dic.23.

ACTA N.o 17.307 — Montevideo, diciembre 6 de 1968. — Pedro Zumarán, (Ciudad) solicita patente para "Nueva bandeja-separador para empaque de frutas o lo similar" de acuerdo con la ley N.o 10.039, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 24988 Dic.12-v.dic.26.

ACTA N.o 17.318. — Montevideo, diciembre 10 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Neptune Microfloc, Incorporated (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Un aparato decantador", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000,00 10|pub. 25161 Dic.13-v.dic.27.

ACTA N.o 17.315. — Montevideo, diciembre 9 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Archie Homer Rice, Gordon Louis Culp, Walter Robertson Conley Jr. y Sigurd Paul Hansen, (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Un método y un aparato para separar sólidos de líquidos", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500,00 10|pub. 25162 Dic.13-v.dic.27.

25—Ventas de Comercio

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Mario Artigas De Los Santos la parte que me correspondía en el comercio en los ramos de venta de pan, fiambrería, y sus anexos, ubicado en la calle Asamblea Nº 4749 de esta ciudad. Acreedores por duplicado en el mismo. — LUIS ANTONIO CUERVO CAGGIANO.
25) $ 1.600 20|pub. 23436 Nov.25.-v.dic.20.

Comunico al comercio en general la clausura de mi negocio de "Almacén" sito en la calle doctor Carlos María de Pena 4627. Acreedores en Uruguay 1023. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de diciembre de 1968. — ANSELMO GONZALEZ ESPOLITA. — DELFINA IGLESIAS.
25) $ 1.600 20|pub. 24884 Dic.10.-ven.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Compañía, de la Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay 1023; prometimos vender nuestro negocio de "Café y Bar" sito en la calle Canelones 2630 a los señores Andrés Riveiro Anido y Giuseppe Sappino. Acreedores en Oficinas. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de noviembre de 1968. — ISIDORO ARANGUENA OYARZABAL. — IRMA BARROETA. — MANUEL TUÑAS CASTRO.
25) $ 1.600 20|pub. 24885 Dic.10.-v.en.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Compañía, de la Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay 1023; prometí vender "Almacén, Bar y Horno de Pizza", sito en la calle Argentina casi Marco Martínez, Balneario La Floresta Departamento de Canelones, al señor Ruben Oribe Larronda. Acreedores en Oficinas. Ley 26 de setiembre de 1904. — Canelones, 31 de octubre de 1968. — PEDRO VICTOR TERRON.
25) $ 1.600 20|pub. 24886 Dic.10.-v.en.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Compañía, de la Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay 1023; prometí vender mi negocio de "Café y Bar" sito en la calle Martín Berinduague 653 al señor Adelino Gerpe Mouro. Acreedores en Oficinas. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de diciembre de 1968. — JESUS ALVAREZ GONZALEZ. — GLORIA MENDEZ.
25) $ 1.600 20|pub. 24887 Dic.10.-v.en.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Compañía, de la Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay 1023; prometí vender mi negocio de "Almacén" sito en la calle Purificación 3553 al señor José Dávila Acuña. Acreedores en Oficinas. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de diciembre de 1968. — SALUSTIANO ACEVEDO DIAZ. — MARIA LEMA SANCHEZ.
25) $ 1.600 20|pub. 24888 Dic.10.-v.en.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Compañía, de la Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay 1023; prometí vender mi negocio de "Almacén" sito en la calle Saldaña da Gama 3803 a los señores Felipe Martínez Martínez y María Irma Atucha, Acreedores en Oficinas ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de noviembre de 1968. — MARIA CANAVESIO GIANOTTI. — ARQUIMEDES ARMANDO JUAN GIOVANNO BALDOCHI.
25) $ 1.600 20|pub. 24889 Dic.10.-v.en.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Compañía, de la Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay 1023; prometí vender mi negocio de "Almacén" sito en la calle Santa Ana 3649 al señor Manuel Patiño Suárez. Acreedores en Oficinas. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de noviembre de 1968. — ELIDES ANGELICA LAMANNA GUARINO.
25) $ 1.600 20|pub. 24890 Dic.10.-v.en.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Compañía, de la Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay 1023; comunicamos al comercio en general que en la fecha han quedado sin efecto las promesas de compraventa firmadas con fechas 15 de diciembre de 1963, 21 de diciembre de 1966 y 20 de setiembre de 1967 del comercio sito en la Avenida Agraciada 1873 haciéndose cargo nuevamente del mismo el señor Jesús Carbajal Alvarez y quién a su vez clausura el comercio antes mencionado. Acreedores en Oficinas. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de setiembre de 1968. — IRES EDILSON HERNANDEZ GARCIA. — CARMEN NIBIA GONZALEZ.
25) $ 3.200 20|pub. 24883 Dic.10.-v.en.9.

Prometimos vender a José María García Torres, Pedro Henry Fajardo y Román Francisco Rocha, Estación de Servicio y Nafta de Avenida General Flores 5131. Acreedores escribanía Decía Cantón. 8 de Octubre 3863. — LUIS MAGNO LOTUFO. — ASSUNTA ROMANO DE MAGNO.
25) $ 1.600 20|pub. 24780 Dic.10.-v.en.9.

Por intermedio de Oficinas González Karlen, dejamos sin efecto el compromiso firmado con los señores Manuel R. García, Andrés y José Da Silva, por el comercio de bar ubicado en la avenida Sayago 1300, de esta ciudad. — Montevideo, setiembre 16 de 1968. — ADELINO y MANUEL GERPE.
25) $1.600.00 20|pub. 23321 Nov.22-v.dic.19

Prometimos vender a Díaz Rey Hnos. el bar de Rivera 2049. Acreedores 18 de Julio 1465. Ley 26|9|1904. — JOSE L. y DALMIRO ALVAREZ PAJARO. — BELKISS CHIRIONE.
25) $800.00 20|pub. 23966 Nov.29-v.dic.27.

Interviniendo Oficinas Antonio M. Blanco Mercedes 1338, vendí a Francisco Lista provisión Juan Manuel Blanes 901. Acreedores al comercio. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 19 de setiembre de 1968. — BENJAMIN BARQUI.
25) $ 800.00 20|pub. 24020 Dic.2.v.dic.30.

Interviniendo Oficinas Antonio M. Blanco Mercedes 1338, vendí a Julio Alvarez, almacén Lorenzo J. Pérez 3151. Acreedores al comercio. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de octubre de 1968. — JOSE LOMBARDIA.
25) $ 800,00 20|pub. 24019 Dic.2.-v.dic.30.

Al comercio y al público, hago saber que con fecha 31|10|968, he clausurado el comercio que giraba en la avenida Agraciada 4018, para acreedores y retiros de máquinas, etc. se atenderá Lunes y Viernes de 9 a 19 horas. — MARIA A. RIVERA de MACHIN.
25) $1.600.00 20|pub. 23329 Nov.22-v.dic.19.

Manuel Laens Curbelo interviene: Vendí almacén comestibles en León Pérez 3649 a Avelina y María Nilda Vieites García. Acreedores Misiones 1371, escritorio 6 de 15 a 18. Ley 26|9|904. — Montevideo, 26 setiembre 1968. — WILLMAN MIGUEL PAIS SORIA. — MARIA ROSA VAZQUEZ OTERO.
25) $1.600.00 20|pub. 23326 Nov.22-v.dic.19.

Manuel Laens Curbelo interviene: Prometí vender peluquería damas en Canelones 910 a María del Carmen Motta Fleitas. Acreedores avenida 18 de Julio 1324, piso 5, apartamento 6. Ley 26|9|904. — Montevideo, 20 noviembre 1968. — IRMA RUTH MORENO de LA LLANA.
25) $1.600.00 20|pub. 23325 Nov.22-v.dic.19

Prometí vender a José Vilas Añón el bar avenida Uruguay 1648. Acreedores: ley 26 de setiembre de 1904. Al comercio. — Montevideo, 18 de noviembre de 1968. — DOMINGO ALONSO MARQUEZ. — GLADYS CASTAÑO.
25) $800.00 20|pub. 22947 Nov.20-v.dic.17.

Ley de 26 de setiembre de 1904. — Comunico que vendo a Juan Arturo Amejeiras, el Almacén sito en la calle Bell 1146. Acreedores en el mismo. — Lila da Rosa Caétano, Escribana. — JOSE PEDRIDO.
25) $ 800.00 20|pub. 24159 Dic.3-v.dic.31.

Ley 26 de setiembre de 1904. — "CERAMICA ECLAT S. C." prometió vender a Julio Deus Boccone, la fábrica de cerámicas, de Osvaldo Rodríguez Nº 6080. Acreedores: Escribanía May, Juan B. Blanco 1247, piso 1, apartamento 101.
25) $ 800.00 20|pub. 24290 Dic.4.-v.en.2.

Hemos vendido la industria y comercio "Mina Valencia Lida Díaz Ayala" a "Minas Valencia S. A.", y las concesiones Mineras "Minas Valencia", "Don Rosendo" y "La Pastora", sitas en la Primera Sección Judicial de Lavalleja. Acreedores: Rincón 438 (Esc. 50), Montevideo. — LIDA DIAZ AYALA. — NILZA DIAZ AYALA.
25) $ 1.600.00 20|pub. 24190 Dic.3-v.dic.31.

Ley de 1904. — Prometimos en venta a Daniel Alvaro Martínez Fernández el comercio que en el ramo de Fiambrería gira en la calle Constitución 2004. Acreedores presentarse en Rincón 531, escritorio 301. —Rematador Amaro Flores Sienra. — ROBERTO W. MUZANTE. — MYRTHA G. de MUZANTE. — CICERON FERRADANS. — TERESA NADOTTI de FERRADANS.
25) $ 1.600 20|pub. 24100 Dic.2.-v.dic.30.

Interviniendo Focal S. A. (Río Negro 1354 piso 3, escritorios 14|16) hemos cedido todos los derechos y obligaciones del comercio ubicado en Andes 1381 que gira en el ramo de café, bar, pizzería denominado Las Cuartetas a los señores Luciano Sives y José Villar Anón. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores presentarse en oficina. — Montevideo, 4 de noviembre de 1904. — MARIA ROSA SCLAVI de BRUEL. — EDUARDO BRUEL PERES. — VIRGINIA MARZI de SCLAVI. — JUAN ANTONIO SCLAVI. — DARDO SCLAVI MARZI. — ANA MARIA CUSTODIO de SCLAVI. — CARLOS SCLAVI MARZI.
25) $ 3.200 20|pub. 23765 Nov.28.-v.dic.26.

Prometí vender a Evaristo Rosende el bar de Colombes 1435. Ley 26|9|1904. Acreedores 18 de Julio 1465. — ALBERTO CARTIGAU MUSSI.
25) $800.00 20pub. 23965 Nov.29-v.dic.27.

Ley 26 de setiembre de 1904. Alfredo Ferraro Duró prometí vender el 27 de mayo de 1959 a mi socio Juan Pedro Aguilar Rey, mi parte en el comercio que en el ramo de "Bar y Bebidas Alcohólicas", gira en la esquina de las calles José Enrique Rodó y Aparicio Saravia de la ciudad de Canelones. Los sucesores de Juan Pedro Aguilar Rey, su esposa Carmen Blanca Flor Villeneau Bentancur de Aguilar y sus hijos menores Flor María, Blanca Lilián, Carlos Nelson y Juan Pedro Aguilar Villeneau, hemos prometido vender y cedimos nuestros derechos en la promesa existente, respecto de dicho comercio, con fecha 24 de octubre de 1968, a Héctor Rubén Deus Varela. Acreedores presentarse dentro del plazo legal en el mismo comercio. — Canelones, 18 de noviembre de 1968. — ALFREDO FERRARO DURO. — CARMEN BLANCA FLOR VILLENEAU de AGUILAR. — HAYDEE AGUILAR de FERRARO. — HECTOR RUBEN DEUS VARELA.
25) $ 4.800 20|pub. 24510 Dic.6.-v.en.7.

Se han rescindido los compromisos de compraventa del comercio de bar, avenida Uruguay 1648, ley 26 de setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo, 18 de noviembre 1968. — BENJAMIN CACHAN. — ANA TERESA GRISOLIA. — RAMON CEA BECERRA. — LUISA ALVEZ LOPEZ. — JOSE VILAS AÑON.
25) $1.600.00 20|pub. 22948 Nov.20-v.dic 17.

Hacemos saber que hemos prometido vender a Roberto Aquino Pucheu el comercio en el ramo de carnicería instalado en Ciganda esquina Acuña de Figueroa de esta ciudad Acreedores presentarse en Artigas 443. Ley 26 de setiembre de 1904. — HORACIO GIL CABRERA SOSA. — JULIO CESAR GARAYALDE. — Roberto Aquino Pucheu.
25) 1.600.00 20|pub. 22924 Nov.20-v dic.17.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Néstor Hugo Fernández Rodríguez y Mirta Luisa Rodino Castañera el comercio en los ramos de venta de pan, fiambrería, y sus anexos, ubicado en la calle Asamblea Nº 4749 de esta ciudad. Y los nombrados a su vez ceden los derechos a favor de Mario Artigas De Los Santos. Acreedores por duplicado en el mismo — CARLOS SCARCELA PREGO. — NUBIA GLADYS ARCE DE SCARCELA. — NESTOR HUGO FERNANDEZ RODRIGUEZ. — MIRTA LUISA RODINO CASTAÑERA.
25) $ 2.400 20|pub. 23437 Nov.25.-v.dic.20.

Ley 26 de setiembre de 1904. Enrique Loedel y Palmira Soca de Loedel, prometieron vender a CARMEN LEGNANI DE FAJARDO, la Farmacia Grewel sita en Molinos de Raffo 450, por compromiso del 18 de febrero de 1965. El 19 de setiembre de 1967, Carmen Legnani y Gonzalo Fajardo cedieron los derechos a Nelda Luz Martínez de Olivet. Acreedores presentarse en el comercio citado.
25) $ 1.600 20|pub. 23184 Nov.25-v.dic.20.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Los señores Ramón Varela Mato, María Campos Castro, Vilmildes Curbelo Parada, Gladys Reina Fierro Bentancour, Romildo Albérico Curbelo Parada, Irene Ventura Santos, José Riveiro Mallo, prometieron vender libre de obligaciones y gravámenes a los señores CEFERINO y ENRIQUE SOTO y ALFONSO GONZALEZ COSTA la casa de comercio que gira en el ramo panadería y afines, ubicada en la ciudad de La Paz, Dpto. de Canelones, denominada "Villa La Paz", cuyos locales están en calles Ramón Alvarez 199 y Batlle y Ordóñez s|n. Acreedores: Esc. Augusto Rossount, Rincón 538, Apto. 1. — Montevideo.
25) $ 3.200 20|pub. 23341 Nov 26.-v.dic.23.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Luis A. [illegible] comercio Zapatería sito en Cuaveba [illegible] Convención 1484. — JAIME COU[illegible] FRYDMAN.
25) $ [illegible] 20|pub. 23782 N[illegible]-v dic 24

Prometimos vender Restaurante P[illegible] Lem[illegible]. Acreedores en Rincón 623, escritorio [illegible]. Ley 26 de setiembre de 1904. — OSVAL[illegible] y SERGIO MARTINEZ.
25) $ 800 00 20|pub. 23692 Nov 27.-v.dic.24.

Prometí vender a Jorge Torres de la Llosa, comercio artículos veterinarios, "La Facultad". Acreedores en el mismo General Prim 3442. Ley 26 de setiembre de 1904. — AQUILES A. LOPEZ GONZALEZ.
25) $ 800.00 20|pub. 23693 Nov.27.-v.dic.24.

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los esposos Juan María Cabrera Márquez y Herminia Martínez Rodríguez, el comercio que en los ramos de provisión y despacho de bebidas fermentadas, tenía instalado en esta ciudad, en la esquina de las calles Acuña de Figueroa y Solís. Acreedores presentarse en Artigas 443. Ley 26 de setiembre de 1904. — San José, 25 de octubre de 1968. — ABDON NODA NIEVES. — Herminia M. de Cabrera. — Juan M.a Cabrera.
25) $2.400.00 20|pub. 22945 Nov.20-v.dic.17.

Prometí vender a Displen S. A., el Gran Hotel España, situado en Colonia 820|26 y con frente a la Plaza Independencia 829. Acreedores en 25 de Mayo 467, piso 3, Apto. 5. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, noviembre 19 de 1968. — LUISA ZANIN de MONTIEL.
25) $1.600.00 20|pub. 23946 Nov.29-v.dic.27.

Prometí vender a Elsa Gladys Blanco Oliva el comercio de venta de artículos escolares y cigarrillos, sito en avenida Millán 2753. Acreedores presentarse Escribanía Pereyra, Buenos Aires 519. — ISAIAS CARDOSO.
25) $800.00 20|pub. 23941 Nov.29-v.dic.27.

Vendimos la panadería "La Itálica" sita calle Barroso 3646 bis (Ciudad) a Jaime Araújo Farrapeira y Manuel Rajo Fernández. Los interesados presentarse al escribano Tancredi calle Misiones 1442, dentro del plazo de ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, diciembre 19 de 1968. — SANTIAGO PEREGRINO VELIZ NUÑEZ. — EMILIO DUBRA BELLO.
25) $ 1.600 20|pub. 24827 Dic.10.-v.en.9.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Luis Glauco Marsiglia Franco, Enrique Juan García Vignone y Héctor García Vignone el taller Alarcón, ramo taller mecánico, sito en calle Rivera Nº 2693. Acreedores en el mismo. — PACIFICO ALARCON HURTADO y ELSA POCHINTESTA.
25) $ 1.600 20|pub. 24429 Dic.5.-v.en.3.

27–Varios

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS

Clausura de la Sección Administración de Propiedades

La Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, Dependencia del Banco de la República Oriental del Uruguay, hace saber a sus clientes que le confieran la administración de sus propiedades, que el Directorio del Banco, por resolución de fecha 3 de setiembre de 1968, Acta número 14.949, dispuso la clausura de la Sección Administración de Propiedades desde el 31 de diciembre de 1968, haciéndose efectiva la misma una vez percibidos los importes correspondientes al mes antes mencionado

Por la presente se cita y emplaza a los señores propietarios que aún no han retirado las administraciones a que concurran a efectuarlas antes del 31 de diciembre del corriente año, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Por la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, Pascual D'Imperio, Gerente.
27) (C. C.) 5|pub. 32353 Dic.11.-v.dic.17.

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE SAN JOSE

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto N.o 2[illegible], de fecha 20|1|66 se ha presentado a este registro el señor GUSTAVO MASLACH solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo marca [illegible] modelo 1954, padrón N.o 21.7[illegible], [illegible] N.o 21.[illegible]3, motor 13 F 21.400, por haberse extraviado el original.

Se emplaza por el término de treinta días, a contar desde la [illegible] publicación de este aviso, a todos [illegible] con derecho a oponerse a la [illegible] de ese duplicado, para que se comparezcan ante este Registro, a formular oposición.
27) $ 2.000.00 10|pub. 2[illegible] Dic.11.-v.dic.24.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA FACULTAD DE MEDICINA

Convocatoria a Elecciones

De acuerdo a lo resuelto por el Consejo de la Facultad de Medicina, en sesiones de fecha 7 de noviembre de 1968 y 28 de noviembre de 1968 y a lo prescripto en las respectivas Ordenanzas del Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela" y de Elecciones Universitarias:

Convócase a los señores funcionarios del Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela" (con excepción de los médicos), para la Elección de la terna que deben proponer al Consejo de la Facultad para la designación de su representante ante la Comisión Directiva del Hospital de Clínicas.

Recepción de Listas

El período de inscripción para las listas de los funcionarios que integran las ternas, vencerá el día 18 de diciembre de 1968, a las 12 horas, en el local de la Secretaría de la Facultad de Medicina.

Quienes propongan candidatos deberán solicitar el registro de sus listas ante la Secretaría de la Facultad, especificando:

a) Nombre de los candidatos titulares y suplentes.

b) Sistema de suplentes (artículo 29 Ordenanza Elecciones Universitarias).

La inscripción de los candidatos deberá ser hecha por escrito con la firma del o de las personas que los proponen. Se agregará, asimismo, la aceptación expresa de los candidatos.

La Secretaría de la Facultad concederá los números para distinguir las hojas de votación, por orden de presentación y correlativamente a partir de la unidad.

De los Suplentes: Las ternas se integrarán con dos suplentes por cada titular (artículo 11 Ordenanza del Hospital de Clínicas).

Fecha de la elección: El acto eleccionario, se realizará el día 8 de enero de 1969, en el local del Hospital de Clínicas, de 9 a 12 y de 17 a 20 horas.

Justificación de identidad: Los votantes deberán concurrir, para acreditar su identidad, y si la Mesa lo considera necesario, con un documento de los siguientes: Cédula de Identidad, Credencial Cívica u otro fehaciente a juicio de la Comisión Receptora de Votos. — Montevideo, ratulados: MARIA ALBA DURAN de MARTINEZ y otra. Posesión notoria de Estado Civil y rectificación de partidas. (Libro 56. Folio 182) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de doña Dionisia Melgar y don Alejandro del Horno, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 3 de diciembre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
27) R. 20|4|55 30|pub. 32882 Dic.6.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "DI GIOVANNI, FRANCISCO SAVERIO. Escrituración judicial", (Ficha C|562|68), se cita, llama y emplaza a los sucesores de José María Aguirre Ponce, y a toda otra persona que pueda tener derechos al bien que se describirá, a fin de que comparezcan por sí o por apoderado legalmente constituído, a otorgar la escritura de compraventa del siguiente bien: Inmueble empadronado con el N.o 21.680; área: 394 mts. 50 dec. que lindan: 13 mts. 15 cent. de frente al Este a calle Burgues, entre las de Carmelo y Liropeya, distando 35 mts. de la esquina que forma con la primera; por 30 mts. de fondo lindando al Norte con solar 2; al Este con solares 4 y 5 y al Sur con Guillermo Amespil. De acuerdo a lo dispuesto los citados y emplazados deberán comparecer dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de escriturarse de oficio (Art. 31 Ley de 17 de junio de 1931). — Montevideo, 25 de julio de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
27) $ 6.000.00 30|pub. 22370 Nov.19-v.dic.31.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor José P. Gatto de Souza, dictada en autos: "Fisco, Fernández Sierra Gaspar, Surroca José María, Zito Félix, Rocatagliata Carlos y Fía llamio contra LEJKOWITS S. Imputación de infracción aduanera" (Ficha 502|967), se cita, llama y emplaza a S. Lejkowits, o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Convención Nº 1330, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, octubre 16 de 1968. — Irma R. de Panario, Actuaria Adjunta.
27) (O. O.) 30|pub. 32877 Dic.5.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.20.

LIQUIDACION JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos "BANCO ATLANTICO, Liquidación judicial. (Ficha S-509 63), se hace saber que con fecha agosto 12 de 1966, el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictó la siguiente providencia: "4.340 — Montevideo, agosto 12 de 1966. — Decrétase la liquidación judicial del Banco Atlántico. Téngase presente la adopción de las medidas dispuestas en los números 2, 3 y 4 del artículo 1.583 del Código de Comercio. Practíquese la intimación solicitada en el número 3 y se comete al Alguacil. Hágianse las publicaciones legales y agréguese sin nuevo escrito y comuníquese según se solicita en el número 2. Nómbrase Síndico al Banco República, previa aceptación jurada del cargo. Dicha resolución fue aclarada por el auto 5.135 de setiembre 14 de 1966, que dice: "Como pide, designándose liquidador al Banco República". Asimismo, se hace saber: I) Que por resolución número 7.627 de noviembre 15 de 1968, este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, asumió competencia. II) Que el petitorio número 3 del escrito referido dice: "Decretada la liquidación y comunicado el nombramiento se intime a quienes tengan bienes o documentos del Banco Atlántico para que los pongan a disposición del Juzgado o de la Comisión Liquidadora, so pena de tenerlos que ocultadores de bienes, (artículo 1.583 inciso 5 del Código de Comercio). III) Que el actual liquidador es el Banco Central. (Constitución de la República. Disposiciones transitorias y especiales, Letra H). — Montevideo, noviembre 26 de 1968. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

27) $ 2.750 10|pub. 24178 Dic.6-v.dic.19.

EMANCIPACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: CARLOS M. ANDION GIACOBBE. Emancipación. (Ficha F. A. Nº 405, año 1968), se hace saber al público que por resolución número 10.247, de fecha 30 de agosto de 1968, se concedió la autorización para emancipar civilmente y para ejercer el comercio a don Carlos Manuel Andión Giacobbe, el que fue emancipado por sus padres en escritura que autorizó en Montevideo, el 27 de setiembre de 1968 el escribano Raúl Rodolfo Nappa, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el número 38 al folio 104 del libro 1 de contratos. Y a los efectos dispuestos por el artículo 10 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, noviembre 12 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

27) $ 1.500 10|pub. 24269 Dic.4.-v.dic.17.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en los autos caratulados: MARIA ALBA DURAN de MARTINEZ y otra. Posesión notoria de Estado Civil, y rectificación de partidas. (Libro 56. Folio 182) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de doña Dionisia Melgar y don Alejandro del Horno, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 3 de diciembre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

27) R. 29|4|55 30|pub. 32382 Dic.6.-v.dic.31. Feb.3-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "Margel S. A. con PEREL SARA, BALBINA y ABRAHAM HACA FAERMAN, ZELMAN GOTLIB y VOLF VAINBERG escrituración de oficio", (L.o 60, F.o 31), se cita y emplaza a Volf Vainberg, Balbina Perel, Sara Perel, Abraham Perel, Haca Faerman y Zelman Gotlib o a sus posibles herederos o sucesores a cualquier título, tanto singular como universal y a todos los que se consideren con derechos al inmueble que se relacionará, para que comparezcan ante este Juzgado, a otorgar la respectiva escritura de compraventa del bien prometido en venta por Volf Vainberg, Balbina Perel, Sara Perel, Abraham Perel, Haca Faerman y Zelman Gotlib a Margel S. A., según compromiso de compraventa de fecha 5 de junio de 1962, el que se encuentra debidamente inscripto en el Registro respectivo y que se refiere a un solar de terreno, con sus edificios y cuantas mejoras le correspondan, ubicado en la Primera Sección Judicial de este Departamento de Montevideo empadronado con el N.o 4767, compuesto de una superficie de 524 metros 3 decímetros, teniendo 17 metros 15 centímetros de frente al Nord Oeste a la calle 25 de Mayo por donde las puertas de entrada a los edificios están señaladas con los números 740 al 750 ambos inclusive; y 30 metros 85 centímetros al Nord-Este de frente a la calle Ciudadela, por ser esquina, indicadas las puertas de los edificios con los números 1437 al 1447, también ambos inclusives.

Se previene que los emplazados deberán comparecer dentro del término de noventa días, a los fines expresados, bajo apercibimiento de que la escritura definitiva, se otorgará de oficio por el señor Juez. — Montevideo, octubre 29 de 1968 — Raúl Trigo, Actuario Adjunto

27) $ 15.600,00 30|pub. 22785 Nov.18-v.dic.30.

NULIDAD DE MATRIMONIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se cita y emplaza a doña DIVINA EDVIGE BARIZZONE, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por nulidad de matrimonio, (Ficha O. B. 339|968), le ha iniciado don Juan Gallingani, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, noviembre 13 de 1968. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

27) $ 2.250 30|pub. 23163 Nov.21.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.4.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Simoncini, Héctor y Lecuna. María Isabel contra RODRIGUEZ, LUIS CLAUDIO". Pérdida Patria Potestad (C-6), se cita, llama y emplaza a don Luis Claudio Rodríguez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963. Nº 13.209). — Montevideo, noviembre 27 de 1968. — Escribano Ernesto Roland, Actuario.

27) Ley 13.209 30|pub. 32863 Dic.5.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.20.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Moreira, Pedro Julio e Islas de Moreira, Teófila María contra PEREIRA, CARLOS ALBERTO". Pérdida de la Patria Potestad. (C-372), se cita, llama y emplaza a don Carlos Alberto Pereira, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley Nº 13.209, del 17 de diciembre de 1963). — Montevideo, setiembre 18 de 1968. — Escribano Ernesto Roland, Actuario.

27) Ley 13.209 30|pub. 32861 Dic.5.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.20.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a don ALEXES FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Brum Hildegard contra FERNANDEZ ALEXES" Pérdida de la Patria Potestad, (Ficha B Nº 1919), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, octubre 18 de 1968. — Hugo F. Barú, Actuario.

27) $ 2.250 30|pub. 24777 Dic.10.-v.dic 31. Feb.3.-v.feb.25.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a doña MARIA JULIA CAQUIAS para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Pintos Oscar Evaristo y Pereira María contra Caquías María Julia" Pérdida de la Patria Potestad, (F. B. N.o 2032), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado en la ley número 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, noviembre 7 de 1968. — Hugo F. Barú, Actuario.

27) Ley 13.209 30 pub. 32725 Nv.20-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.3.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a don "RICHARD DORIAN CANABE y a doña BALBINA PISANO" para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Victorino Valentín y Harreguy Elsa Esther contra Canabe Richard Dorian y Pisano Balbina". Pérdida de la Patria Potestad, (Ficha B, Nº 1.027), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley Nº 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, noviembre 18 de 1968. — Hugo F. Barú, Actuario.

27) (C. C.) 30|pub. 32814 Nov.29.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.12.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a doña "DELIA AURORA DEL CASTILLO", para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Reta Adela contra Del Castillo, Delia Aurora". Pérdida de la Patria Potestad, (Ficha B N.o 2.068), dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley Nº 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, noviembre 21 de 1968. — Hugo F. Barú, Actuario.

27) Ley 13.209 10|pub. 32865 Dic.5.-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Dr. Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a don BRAULIO EUFEMIO LARA y a doña FERMINA HORIZONTINA CASTAÑO para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Rabinas Noselis y Brazuna Blanca Aurora contra LARA BRAULIO EUFEMIO y CASTAÑO FERMINA HORIZONTINA". Pérdida de la Patria Potestad, (Ficha B número 2038), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N o 13.209, del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, 5 de diciembre de 1968. — Hugo F. Barú, Actuario.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 32938 Dic.11-v.dic.31 Feb.3-v.feb.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOTERCERA SECCION JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de la Decimotercera Sección Judicial de Montevideo, dictada en los autos caratulados "EVOVLUCKAS PEDRO contra YAUAD HOYAID, HOYAIY, u HOYAIV, Fijación de precio de arrendamiento verbal" (libro 15, Nº 295) folio 17), se cita, llama y emplaza a Yauad Hoyaid, Hoyaiy u Hoyaiv, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, junio 26 de 1968. — Escribana Edilia Ameal Pérez, Actuaria.

27) $ 2.250 30|pub. 20710 Dic.11.-v.dic 31. Feb.3.-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en autos: "ABASTO Y CARNICERIAS LUGANO S. A. Cesación de pagos", (L.o 10, F.o 350, N.o 921), se hace saber al público que por decreto de fecha 30 de noviembre de 1967, se declaró a Abastos y Carnicerías Lugano S. A., en estado de liquidación judicial y cesación de pagos y en consecuencia: prohíbese hacer pagos o entregas de efectos a la firma en cesación de pagos, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la mora

Intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos de la firma: "Abastos y Carnicerías Lugano S. A.", para que lo pongan a disposición del Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra.

A los fines legales se hace la presente publicación. — Las Piedras, 3 de junio de 1968. — Esc. Hugo Alvez, Actuario.

27) $ 1.500.00 10|pub. 24965 Dic.11-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, (Ficha V, N.o 473|68), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado, ORLANDO DELTER LOPES FAUSTINO, solicitando la expedición de título de Rematador Público. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 9 de diciembre de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
27) $ 500.00 10|pub. 25171 Dic.13-v.dic.27.

INTIMACION DE PAGO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando en autos: "Banco Pan de Azúcar contra ANTONIO CAPOZZOLI GIORDANO" Intimación de pago (Libro 2, Folio 591), se cita, llama y emplaza a Antonio Capozzoli para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Pando, noviembre 21 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
27) $ 2.250 30|pub. 24126 Dic.2.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.13.

CESACION DE CONDOMINIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos "NATER STUTZ, JUAN DAVID". Cesación de condominio, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los condóminos del bien a que se hará referencia: Josefa Fabuglia Almos, Froila, Elvira Magdalena, Leonor Clara, Olivia Antonia, Benjamín Alfredo y Agustín Almos Armelino; Irma Elizabeth y Norma Haydée Martínez Almos; Luis Agustín, Ana Paulina, María Emilia y David Mario Almos Aguero; María Angélica, Luis Alberto y Jorge Osvaldo Almos Liñan, a sus herederos y|o cesionarios si los hubiere, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, respecto de las 5|12 avas partes de los padrones rurales números 4.937 y 4.938, sitos en "Pichinango", 5a Sección Judicial del Departamento de Colonia. — Rosario, 8 de noviembre de 1968. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.
27) $ 4.500 30|pub. 23867 Nov.28.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.11.

DECLARACION DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la declaración de ausencia de don JUAN JOSE BARCENA MESIAS. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Rocha, junio 5 de 1967. — José A. Ribot Llana, Actuario.
27) $ 3.000 60|pub. 21223 Jl.22.-v.ag.16. Set.23.-v.oct.18. Nov.25.-v.dic.20.

RESCISIONES DE COMPROMISOS

El 1|3|62 Carlos Dumas Figueredo prometió vender en forma verbal, a la firma Martínez Yarza, Barney, la estación de servicio sita en la ciudad de Melo, en la esquina de las calles Justino Muniz y Luis Alberto de Herrera.

El 1|4|63 esta última firma prometió vender en la misma forma dicho comercio a la firma Ferro Palacios y Cencio.

El 1|1|65 Ferro y Palacios prometieron en venta verbalmente su cuota parte a Héctor M. Cencio De María.

El 1|9|65 Héctor M. Cencio De María prometió vender en la misma forma el comercio a Jacinto Gualberto Génova.

Las partes de común acuerdo dan por rescindidos todos los mencionados compromisos verbales, tomando posesión del comercio el señor Carlos Dumas Figueredo en esta fecha 31 de octubre de 1968. Ley 26|9|64. Acreedores en Misiones 1371, piso 1, escritorio 6. (Montevideo), de Lunes a Viernes de 15 a 18 horas. — CARLOS DUMAS FIGUEREDO. — EMA MARTINEZ de FIGUEREDO. — BARNEY MARTINEZ YARZA. — POMPEYA DIEZ de MARTINEZ. — PEDRO HUGO FERRO VALLERGA. — ELMA MARIA BALBO de FERRO. — ELENA ELIDA PALACIOS. — HECTOR MARIA CENCIO. — LUZ OCAÑO de CENCIO. — JACINTO GUALBERTO GENOVA. — AURA DE FREITAS de GENOVA.

El 29 de noviembre de 1968 venderé estación de servicio sita en la ciudad de Melo, en la esquina de las calles Justino Muniz y Luis Alberto de Herrera, a "Carlos Núñez Sociedad en Comandita" (en formación). Ley 26|9|904. Acreedores en Misiones 1371, piso 1, escritorio 6, (Montevideo), de Lunes a Viernes de 15 a 18 horas. — CARLOS DUMAS FIGUEREDO. — EMA MARTINEZ de FIGUEREDO.
27) $ 8.250 15|pub. 23219 Nov.22.-v.dic.19.

Ley: 26 de octubre de 1904, comunico clausura de hotel, Avda. 18 de Julio 1872. Acreedores: Ituzaingó 1316. — CICERO PEREIRA. — ALICIA FEIJOO de PERALTO.
27) $ 800.00 20|pub. 24959 Dic.11-v.en.10.

CARRILLON

Ley Nº 2.904. Por contrato celebrado el 8 de noviembre de 1968, cedimos a Roberto Decillis y Manuel Reymundo, los derechos que nos correspondían en el comercio de parrillada sito en Méndez Núñez esquina Francisco Soca, denominado "Carrillón". Acreedores: Paraguay 1321, piso 4, escritorio 401. — HECTOR CAMAROTTE. — AMELIA E. ALANIS.
27) $ 1.600 20|pub. 24818 Dic 10.-v.en.9.

Alfonso M. Ordoqui, en su carácter de socio de la firma "Stepanian y Ordoqui" (Sociedad Colectiva en liquidación, solicita a los señores acreedores a presentar sus créditos contra la mencionada empresa a la fecha. La presentación deberá efectuarse ante el Juzgado de 1ra. Instancia de 2.o Turno de Paysandú, en los autos rotulados: "Alfonso Ordoqui c|. IRMA GRAD Z. de STEPANIAN. (Lo. 13, Fo. 494). La presente publicación se realiza a los efectos de salvaguardar los intereses del socio Alfonso M. Ordoqui en la liquidación de la sociedad, administrada judicialmente.

En cuanto a lo que se refiere a las actuales y futuras contrataciones por parte del señor Administrador Judicial, señor Manuel Varela, las mismas son de su exclusiva responsabilidad, por cuanto la sociedad se hallan en estado de liquidación (artículo 498 del Cód. de Comercio). — Paysandú, 9 de diciembre de 1968. — Alfonso M. Ordoqui.
27) $ 2.500.00 10|pub. 25106 Dic.12-v.dic.26.

COMPROMISO DE COMPRAVENTA

Comunicamos haber rescindido el compromiso de compraventa celebrado entre Todavi S. A. y los señores Ariosto Ricardo Méndez Pino y su cónyuge Violeta Laborde, y Daniel Rodríguez Gómez, sobre el comercio de bar y bebidas alcohólicas sito en Camino Carrasco 4731, y la clausura de dicha casa de comercio por parte de Todavi S. A. A los efectos de la ley número 2.904. Acreedores presentarse en Paraguay 1321, piso 4, escritorio 401.
27) $ 2.400,00 20|pub. 24819 Dic.13.v.en.14.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DE HACIENDA CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De conformidad a lo preceptuado por los Artículos 23 y 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores Delegados, Fiscales y Consejeros, para la asamblea extraordinaria, a celebrarse el día 27 de diciembre de 1968, a las 19 horas en la Sede Social de la Cooperativa, Mercedes 879|81, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Autorización al Consejo Directivo para proceder a la enajenación del inmueble padrón N.o 5020, sito en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Montevideo, con frente a la Avenida Uruguay 878|80 y de las promesas de compra-venta de los solares padrones número 23.390 y 23.391, situados en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones.
2.o) Designación de tres Delegados para firmar el acta.

Advertencia: La asamblea sesionará válidamente con el número de los que asistan.

Los asambleístas deberán acreditar su identidad. — Carlos María Gamio, Presidente. — Luis Pisa Ortiz, Secretario. — Contador Clemente J. García Quintans, Interventor Judicial.
27) $1.750.00 5|pub. 25254 Dic.16-v.dic.20.

ELECTRICIDAD UNIVERSAL S. R. L.

El 18 de octubre de 1967, Leopoldo Gelber y Nittie Korotky de Gelber, cedieron sus cuotas sociales en "Electricidad Universal S. R. L.", a Daniel Presser, inscribiéndose el contrato en el Registro Público y General de Comercio, el 29 de diciembre de 1968, con el N.o 900 del libro N.o 1 de Contratos.
27) $1.000.00 10|pub. 25236 Dic.16-v.dic.30.

AVISOS DEL DIA

FE DE ERRATAS

En el "Diario Oficial" de fecha 12 de diciembre, página 3273—C, se publicó un aviso correspondiente a una convocatoria a asamblea general ordinaria de FINANCIERA LIBRA S. A. y en cuya publicación se omitió la primera línea que dice: "Se convoca a los señores Accionistas para la...".

Queda hecha la salvedad.

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA VICENTY, de AVIGNASSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de diciembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 25305 Dic.17-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JESUS IRIARTE, (ficha 374|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 7 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 25324 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERMELINDO o ERMELINDO JUAN REMIGIO MAZZETTI TONELLI, (ficha 473|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 3 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 25322 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FERNANDEZ POUSA

DAS, (ficha 244|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 25325 Dic.17-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO CASTELAR FREIRE, (248|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de agosto de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 25306 Dic.17-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GARCIA PICOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de diciembre de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 25294 Dic.17-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WOLF FREYER BESEM, (S 682|68), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 12 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 25309 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA RITA TRECCA ASERETO, (S 558|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 12 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 25310 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA PAULINA GONZALEZ o GONZALEZ VARELA de FERNANDEZ, (S 676|68), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 11 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 25311 Dic.-17v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES TRZASKA o TRZASKA ZAMBRISCA o YAMBREZCKA, (S 700|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esto Jugado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 11 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1 $750.00 10|pub. 25312 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS VILAR MARTINEZ, (S 744|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 11 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 25313 Dic.17-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINO PEREIRA o PEREYRA, (ficha 896|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de febrero de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 25299 Dic.17-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HELVECIA o HELVECIA LUCIA STOPPA de CASTELNOVO, (ficha A 346|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de noviembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 25300 Dic.17-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARLOS RIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de diciembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 25307 Dic.17-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CARDOZO o CARDOSO ALONZO o ALONSO, (ficha E 1331|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de diciembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 25293 Dic.17-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO GUMERSINDO MACIEL SILVA, (ficha 391|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre, 3 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 25323 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TRIFONA TERESA o TERESA TRIFONA o TERESA AMARAL de SACCONE, (ficha 409|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la próxima feria mayor. — Montevideo, diciembre 6 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 25326 Dic.17-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES RISSO, (497|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que camparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de noviembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 25314 Dic.17-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ADELA VIVAS de CAVIGLIA, (S 569|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 12 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 25308 Dic.17-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVESTRE CARLOS ACHUGAR PERCIVALE, (ficha 171), citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de abril de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 25295 Dic.17-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON ROCCA BAVASTRO, (ficha Civil N.o 763, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Canelones, 28 de noviembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 25342 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ENCARNACION CECILIO VARELA o BARELA BRAGUNDA o BRAGUNDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de agosto de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 25341 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORICO LAUREANO SCAGNI MARTINEZ, (ficha civil N.o 781, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de diciembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 25340 Dic.17-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BEVI de VAIA o MARIA BEVI IACHERI de VAIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 10 de octubre de 1968. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 25298 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de SANDALIO ESTEBAN BERNARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 7 de noviembre de 1968. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 25297 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA o LINA SOFIA SCHUSSELIN de SCHOLDERLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 8 de octubre de 1968. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 25296 Dic.17-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN REGINO BARRETO LAUNARGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 9 de diciembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 25374 Dic.17-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO HERMENEGILDO MOLINARI GIOVIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, diciembre 6 de 1968.

1) $750.00 10|pub. 25336 Dic.17-v.dic.31.

3—Convocatorias Comerciales

NEW YORK STATE EXCHANGE S. A.

Convócase a asamblea general ordinaria para el 27 de diciembre de 1968, a las 15.30 horas, en 18 de Julio 1516, piso 8, escritorio 6, con el siguiente orden del día:

1) Memoria, balance de situación y resultados al 30 de junio de 1968; 2) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $150.00 1|pub. 25364 Dic.17-v.dic.17.

CIA. GALDY SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a asamblea general ordinaria, para el 27 de diciembre de 1968, a las 15.00 horas, en 18 de Julio 1516, piso 8, escritorio 6, con el siguiente orden del día:

1) Memoria, balance de situación y resultados al 30 de junio de 1968; 2) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $150.00 1|pub. 25365 Dic.17-v.dic.17.

MAYO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el 28 de diciembre de 1968, en Tristán Narvaja 1716, primera convocatoria: 9 y 30 horas, segunda convocatoria: 10 horas.

El orden del día será:

1.o) Designación de dos accionistas a los efectos de lo dispuesto por los artículos 47 y 52 de los estatutos; 2.o) Consideración de la memori, blance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1968 y proyecto de capitalización parcial de reservas; 3.o) Retribución de Directores y Síndico durante el ejercicio vencido.

Nota: Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deben presentar sus acciones o documentos supletorios antes del martes 24 de diciembre de 1968, a las 16 horas, en Tristán Narvaja 1716.

3) $500.00 2|pub. 25359 Dic.17-v.dic.18.

AGENCIA MARITIMA REFREMAR S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo N.o 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se relizará en el local de la calle 25 de Mayo N.o 350, de esta ciudad, a la hora 09.00 del día 27 de diciembre próximo, para tratar el siguiente orden del día:

1) Memoria y balance presentados por el Directorio o informe del Síndico; 2) Elección del Síndico y Síndico suplente para el próximo ejercicio y fijación de su remuneración; 3) Transferencias a cuenta reserva; 4) Designación de un accionista para firmar el acta conjuntamente con el señor Presidente.

Se recuerda a los señores accionistas, que deberán depositar las acciones o recibo de las mismas, en la Caja de la Sociedad, de acuerdo con el artículo 12, por lo menos el día antes de la reunión. — Montevideo, diciembre de 1968. — El Directorio.

3) $300.00 1|pub. 25213 Dic.17-v.dic.17.

EL TEIGAL SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo que disponen los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de diciembre de 1968, a las 11 horas, en el local social, Avenida General San Martín N.o 3270, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de agosto de 1968; 2.o) Nombramiento del Síndico titular y suplente; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a lo que dispone el artículo 31 de los estatutos, deberán justificar su calidad de tales mediante el depósito de los respectivos títulos o del certificado bancario de depósito de los mismos, que se realizará en las oficinas de la Sociedad con veinticuatro horas de anticipación. — Montevideo, diciembre 12 de 1968. — El Directorio.

3) $350.00 1|pub. 25355 Dic.17-v.dic.17.

ESTANCIAS AVERIAS SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a asamblea extraordinaria, de 3 de enero de 1969, a las 15 horas, en Buenos Aires 484, escritorio 21, con la siguiente orden del día,

Previamente designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea; Reforma del estatutos.

Registro de acciones en dicho local hasta dos días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

3) $150.00 1|pub. 25353 Dic.17-v.dic.17.

CONSORCIO AMERICANO DE PUBLICIDAD SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al artículo 13 del estatuto social, el Director general, convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en la sede social, calle Treinta y Tres N.o 1512, 3er. piso, el día 26 de diciembre de 1968, a la hora 16.00, a fin de tratar la siguiente orden del día:

I. — Balance general y cuenta de resultados al 30 de junio de 1968, II. — Designación de autoridades para el ejercicio 1968|69.

Nota: Los señores accionistas que deseen participar de esta asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría, previamente a la misma y pasados treinta minutos de la hora fijada en esta citación, la asamblea podrá sesionar válidamente, cualquiera sea el número de accionistas presentes.

3) $300.00 1|pub. 25352 Dic.17-v.dic.17.

COMPAÑIA OCIFA SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas de Compañía Ocifa Sociedad Anónima, para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 21 de diciembre de 1968, a las 10.30 horas, en el local de la calle Rincón 438, piso 3.o, escritorio 52, a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general de situación y balance de resultados correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1967 y resolver sobre el destino de los resultados obtenidos (artículo 12); 2) Elección de Directores y Síndico para el ejercicio 1968 (artículos 6 y 18).

Debe tenerse presente por parte de los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones, o certificado bancario, o de casas financieras, nacionales o extranjeros antes del acto de la asamblea. (artículo 15).

3) $300.00 1|pub. 25283 Dic.17-v.dic.31.

M. OSWALD COATES S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de la sociedad para la asamblea general ordinaria (primera convocatoria), que se celebrará el día 31 de diciembre de 1968, a la hora 10 en el local de la calle Sarandí 469, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta anterior; 2.o Aprobación de la memoria, balance, inventario y cuenta de pérdidas y ganancías del ejercicio vencido el 31 de octubre de 1968; 3.o) Resolver la forma como deben distribuirse las utilidades y la fecha y forma de pago de los dividendos. Determinar los honorarios de los miembros del Directorio; 4.o Elección de las personas que deben integrar el directorio durante el ejercicio 1968|69; 5.o Designar dos accionistas que conjuntamente con la persona que presida la sesión aprobarán y firmarán el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos sociales, tendrán que depositar en la Tesorería de la Empresa, con dos días de anticipación sus respectivas acciones. — Montevideo, diciembre 13 de 1968. — El Directorio.

3) $1.250.00 5|pub. 25338 Dic.17-v.dic.23.

FEBTILEN S. A.

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 23 de diciembre de 1968, a las 14 y 30 horas, en la calle Rincón 454, escritorio 502, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes a los ejercicios finalizados el 30 de setiembre de 1968; 2.o) Designación de nuevo Directorio; 3.o) Aumento de capital; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o los recibos de custodia correspondientes en la sede social hasta la víspera del día en que deba realizarse la asamblea. — El Directorio.

3) $250.00 1|pub. 25328 Dic.17-v.dic.17.

MERLINSKI Y SYROWICZ S. A.

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad para la asamblea general ordinaria, que se relizará el 24 de diciembre de 1968, a la hora 15.00, en el local de la calle Mercedes 953, de esta cudad, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1) Considerar la memoria, estado de situación y cuenta de resultados del ejercicio social cerrado el 31 de julio de 1968; 2) Considerar el proyecto de distribución de las utilidades a la misma fecha, propuesto por el Directorio; 3) Designar dos accionistas para la firma del acta de asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que el registro de acciones se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea (artículo 16 de los estatutos). — El Directorio.

3) $250.00 1|pub. 25304 Dic.17-v.dic.17.

CYROFEX S. A.

..Se convoca a los señores accionistas de Cy-

Se convoca a los señores accionistas de Cyrofex S. A., para la asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 21 de diciembre de 1968, a las 9. 30 horas, en el local de la calle Rincón 438, piso 3.o, escritorio 52, a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general de situación y balance de resultados correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1968, y resolver sobre el destino de los resultados obtenidos (artículo 7); 2) Elección de Directores y Síndico para el ejercicio 1968|1969 (artículo 10).

Debe tenerse presente por parte de los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones, certificados bancarios o de casas financieras, nacionales o extranjeros, antes del acto de la asamblea (artículo 8).

3) P 250.00 1|pub. 25284 Dic.17.-v.dic.17.

FUPH SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En cumplimiento de lo previsto por el Capítulo VI, del estatuto social, artículo 27, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 28 de diciembre de 1968 a las 10 horas, en el local social de Angel Floro Costa 1539 para tratar el siguiente orden del día:

1) Elección de directores titulares y suplentes, Síndico titular y suplente hasta la terminación del ejercicio 1970; 2) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Nota. Se transcribe para su conocimiento lo determinado por el Art. 31 de los estatutos sociales: Para poder asistir a las asambleas, los accionistas, deberán exhibir en secretaría sus acciones o un recibo de su depósito en un Banco, hasta cuarenta y ocho horas antes de realizarse la asamblea.

La secretaría le expedirá un certificado en que conste, las cantidades y numeración de las acciones registradas, así como el número de votos que representan. Dicho certificado servirá de boleta de entrada al local donde se realizará la asamblea.

Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea, mediante simple carta poder. — Montevideo, 28 de noviembre de 1968. — El Directorio.

3) $ 1.200.00 3|pub. 25275 Dic.17.-v.dic.19.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 18 de noviembre de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre MARGARITA GIAURRIZ y RUBEN SCHNEIDER, (Ficha 470 V|1968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783,

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de diciembre de 1968. — Dra. Gloria Pareda Valdéz de Campalans. Actuaria Adjunta.

5) $ 2.600.00 20|pub. 25319 Dic.17-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE [illegible] TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Décimo Turno, (V 745, año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ADELMAR HECTOR GOVEA y SILVIA SANGUINETTI, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, diciembre 12 de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 25315 Dic.17-v.dic.31. Feb.3-v.feb.16.

10—Incapacidad

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: "ALICIA D'ALESSANDRO de DIAZ. Incapacidad", (F. A. N.o 313|966), se hace saber al público que por decreto de fecha setiembre 20 de 1967 se declaró en estado de incapacidad a doña Alicia D'Alessandro de Díaz designándose curadora de la misma a su hija legítima doña Alicia Díaz D'Alessandro. — Montevideo, diciembre 4 de 1968. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
10) $ 750.00 10|pub. 25027 Dic.17-v.dic.31.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. HUGO DANTE CIUFFARDI CLERICI, constituyendo domicilio especial en la calle Misiones 1481, piso 2.o, Esc. 17, siendo el real en Cno. Castro 189, dice: que optando al título de Procurador solicita se interrogue a los señores Jorge Moscatelli Nieto y Delfín García Caggiani, quienes declararán sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. H. Ciuffardi Clerici. Delmar Rodríguez Martínez. Abogado. — Montevideo, diciembre 5 de 1968. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto
11) $ 1.250 10|pub. 25029 Dic.17-v.dic.31.

12—Licitaciones Públicas

COMISION TECNICA MIXTA DE LOS PUENTES ENTRE ARGENTINA Y URUGUAY
COMPAU

Concurso internacional para firmas consultoras argentinas, uruguayas o de otros países asociadas con firma (s) de ingeniería civil de argentina y|o uruguaya.

Llámese a concurso de antecedentes de firmas consultoras especializadas y proyecto preliminar, a los fines de adjudicar la preparación del proyecto definitivo y pliego de condiciones y especificaciones técnicas necesarios para licitar la obra del puente internacional sobre el río Uruguay, Puerto Unzué (R.A.) y Fray Bentos (ROU).

La apertura de las propuestas, en la forma que se establece en las bases se efectuará el día 11 de marzo de 1969 a las 17 horas en la sede de COMPAU, Avda. Rondeau 1643, piso 2.o, apart. 3, Montevideo, Uruguay.

Valor del pliego: U$S 20.

Ventas del pliego: en la sede de COMPAU de 8 horas a 11:30 hs., o en las oficinas de la delegación argentina, Av. Maipú 3, (Vialidad Nacional), piso 5.o, izquierda, Buenos Aires, Argentina, de 15:00 a 17:00 horas.
12) $ 750.00 3|pub. 25337 Dic.17-v.dic.19.

SOYP
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
Licitación Pública N.o 80|68
(Primer llamado)

Apertura: 27|12|68, hora 10 y 30.

El Servicio Oceanográfico y de Pesca llama a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de 2.000 (dos mil) kgrs. de ácido bórico, para uso medicinal.

El pliego de condiciones respectivo, se halla disponible en Julio Herrera y Obes N.o 1469, donde se abrirán las ofertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 27 de diciembre de 1968, a las 10 horas 30'. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 2|pub. 32935 Dic.17-v.dic.18.

Licitación Pública N.o 81|68
Primer Llamado

Fecha de apertura: 7|1|69, hora 10 y 30.

El Servicio Oceanográfico y de Pesca, llama a licitación pública para la adquisición de una máquina centrífuga (hidro-extractora), nueva ó usada, cuyas características figuran en el pliego de condiciones, respectivo.

El mismo se halla disponible en las oficinas centrales, calle Julio Herrera y Obes 1469, donde se abrirán las ofertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 7|1|69, a la hora 10 y 30. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 2|pub. 32995 Dic.17-v.dic.18.

UNVERSIDAD DE LA REPUBLICA
OFICINAS CENRALES

La Universidad de la República llama a licitación pública para la prestación de los siguientes servicios:

Lic. N.o 1|69. Mensajería con coche.
Apertura: primer llamado: 30|12|68, hora 9.
Apertura: segundo llamado (último): 30|12|68 hora 10 y 30.

Lic. N.o 2|69. Versiones taquigráficas.
Apertura: primer llamado: 30|12|68, hora 9 y 30.
Apertura: segundo llamado (último): 30|12|68, hora 11.

Lic. N.o 3|69. Traslado de fondos.
Apertura: primer llamado: 30|12|68, hora 10.
Apertura: segundo llamado (último): 30|12|68 hora 11 y 30.

Las ofertas deberán presentarse en la Sección Compras de la Universidad, Avda. 18 de Julio 1824, (subsuelo) en los días y horas señalados, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones de lunes a viernes de 8 a 11 horas. — Sección Compras.
12) (O.C.) 1|pub. 32985 Dic.17-v.dic.17.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 17 de diciembre de 1968

Cumplimiento de la disposición del artículo 30. de la Ley N.o 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley". (Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

1.a Sección

ADAN WASHINGTON ROLDAN, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 1626 y TOMASA NIDIA CRUZ, 25 años, soltera oriental, domiciliada Cerro Largo 1626.

JUAN FRANCISCO VILELA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ejido 1362 y LIDORIA RESENDE, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ejido 1362.

3.a Sección

MARIO SAFIR, 31 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado Colón 1328 y MUSIE GUTEL MILLER, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Colón 1328.

4.a Sección

RAUL HEBER GONZALEZ, 22 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Maldonado 989 y MARIA NOEMI SENRRA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maldonado 989.

5.a Sección

RUBEN TOMAS PERDOMO, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Isla de Flores 1380 y ANA MARIA FROS, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Isla de Flores 1380.

LUIS ALBERTO IBARRA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1633 y GLADYS MARTA MECHELK, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1633.

ALDO WALTER GALEOTTI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Ramírez 1648 y ALBERTA GONZALEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada G. Ramírez 1648.

ALFREDO CONCHESO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Terencio 1516 y CELIA IRIS FERNANDEZ CAMPON, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada G. Ramírez 1536.

7.a Sección

LUIS ALBERTO PEBE ROLAN, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2371 y ANA MARIA CASTAGNINO, 21 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Nicaragua 2183 Apto. 4.

8.a Sección

BRAULIO VELAZQUEZ SENA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaycurú 2832 y MARIA LUISA OLIVERA HERNANDEZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guaycurú 2832.

FEDERICO ERNESTO MEREGALLI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arroyo Grande 2782 y DORYS FERREIRA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arroyo Grande 2782.

9.a Sección

NESTOR RODOLFO TRINIDAD, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lamartine 1532 Apto. 3 y FRANCIA TERRA, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Lamartine 1532 Apto. 3.

ANDRES CARDOZO, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Heine 1875 y NELLY BONIFASIA GONCALVEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Heine 1875.

EDUARDO GONZALEZ, 22 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Oficial 20 metros N.o 5121 y GRACIELA ESTEFAN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 20 metros N.o 5121.

JULIO GUAVIYU SOSA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Veraguas 1655 y MARIA BLANCA RODRIGUEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Melilla 6552.

DARDO ELOY ALAMO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos A. López 7545 y FLOR DE MARIA MATILDE TELLO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos A. López 7545.

JULIO OLIZ, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Lafayette 1180 y LUISA MARTINA MAUBRIGADES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Lafayette 1174.

NELSON MANUEL ALVAREZ, 25 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Galileo 1719 y MARIA DEL CARMEN FIGUERON, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Galileo 1719.

ANTONIO JESUS RANALLO, 26 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Galileo 1687 y ERIKA MERCEDES GALARRAGA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Galileo 1687.

RICARDO ITURBEY, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Albeniz 5654 y MARIA LILIAN ADINOLFI, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Albéniz 5654.

10.a Sección

WALTER CESAR BERNET, 26 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Godoy 4665 y MARIA ELENA ZEBALLOS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Godoy 4665.

NESTOR GERMAN SAINZ, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Amazonas 1519 y EMA ENRIQUETA MARNE CARLOTTA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguancés 1396.

HENRY EVERTON JAVIER, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emilio Castelar 4681 Apto. 5 Bis y GLORIS DILMA RODRIGUEZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Emilio Castelar 4681 Apto. 5 Bis.

CLEMENTE ANTONIO PASOALE, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Amazonas 1450 y MARIA MARTA PEREYRA, 21 años, soltera, educacionista, argentina, domiciliada Amazonas 1450.

WILSON CABRERA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bérgamo 3626 y MARIA SUSANA ELIZABETH MIGENZ, 18 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Bérgamo 3626.

CARLOS SOLANO RAMIREZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Italia 6517 y NATALINA GIANCOTTI, 20 años, soltera, italiana, domiciliada Avenida Italia 6517.

PEDRO MANUEL JACOBO SCHIROKAUER, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Itacurubí 1352 y SUSANA YIMALKOVSKI, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Itacurubí 1352.

11.a Sección

WALTER SILVA, 21 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Avenida 12 metros

4811 y MARIA DOLORES SANTIAGO, 22 años, soltera, española, domiciliada Avenida 12 metros 4811.

12.a Sección

JOSE ANDIVAS DENEGRIS, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Las Piedras y SUSANA YOLANDA SOSA, 79 años, soltera, oriental, domiciliada Andrés Lamas 3611.

ALFREDO ALBERTO ALVAREZ, 64 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Blandengues 1648 y NELSA SANSON, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Blandengues 1648.

13.a Sección

JULIO CESAR OLIVERA, 21 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Pedro Castellino 1961 y NELIS MARIZA MAZZONI, 20 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Japón 4234 Apto. 3.

14.a Sección

BERNARDO FRANCISCO ELHORDOY, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lucas Obes 868 y GLORIA NELLY LUQUE, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lucas Obes 868.

ALCIDES MARTINEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andrés Cheveste 1427 Apto. 2 y MARTHA ETHEL GLADYS PONTI, 24 años, divorciada, oriental, domiciliada Huidobro 1367.

15.a Sección

JUAN IGNACIO JEANNOT, 27 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Juan Benito Blanco 621 e IVONNE AIDA LAENS, 32 años, divorciada, profesora, oriental, domiciliada Juan Benito Blanco 621.

17.a Sección

CARLOS ANTONIO, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Cno. Repetto 3944 y ANGELA MARIA GIANCE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalquivir 4869.

WASHINGTON CARMELO CORTAZZO, 23 años, soltero, alférez, oriental, domiciliado Oficial 4 Nº 2611 y GRISEL DAYSI PAN 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José A. Posolo 4156 Apto. 3.

JUAN FRANCISCO TISCORNIA, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Curupú 4310 y MARCELINA TEJERA, 40 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Canoa 4328.

JUAN ANTONIO SOSA DIAZ, 38 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Guarapirú 3812 y MARIA CRISTINA SOSA, 23 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Galvani 5065.

JOSE MARIA GONZALEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 2 Nº 5349 y MARIA AURORA FALERA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 2 Nº 5349.

18.a Sección

ANGEL ALBERTO QUINTEROS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Massini 3311 y CRISTINA YOLANDA GARRIDO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada R. Massini 3311.

19.a Sección

UBALDO BERNARDEZ, 24 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Emilio Raña 3212 y CARMEN NIDYA GARCIA, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Emilio Raña 3212.

20.a Sección

DANIEL RODRIGUEZ, 26 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado José Llupes 4545 y MARIA ROSA SOPEÑA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Llupes 4545.

MARIO PANTALEON NOTARI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Real 4097 y JUANA MARY PAREDES, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Real 4097.

DOMINGO PRIETO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. de los Orientales 2320 y NERI CAROLINA BERNASCONI, 20 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Gowland 168.

ANTONIO CIFFONI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vázquez Sagastume 866 y MILKA ELENA BARAVALLI, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. M. Vidal 264.

CRESPIN LOPEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iglesia 4081 y RAQUEL RENEE ALMADA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Iglesia 4081.

HECTOR LUZARDO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emancipación 4629 y RAQUEL ALBERRO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada M. H. y Obes 4484.

RUBEN OSVALDO RODRIGUEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Lucía 5630 y ANA MARIA URCIUOLI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada C. N. de Herrera 844.

22.a Sección

ANTONIO LUIS CASULO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larravide 3066 y MARLENE LOPEZ, 24 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Larravide 3066.

EDUARDO ISMAEL FERNANDEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yucatán 3791 y SUSANA BERMUDEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada C. Miró 2934.

WALTER JOSE ZAPATA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Corumbé 4080 y ALICIA ELVIRA CASTIÑEIRAS, 24 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Corumbé 4080.

VICENTE PEREIRA, 25 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado J. J. Quesada 3478 y MARIA NORMA ALVAREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada R. Eguren 3445.

23.a Sección

ABEL ALBERTONI, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3524 Apto. 206 y BRINDAIDE RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3524 Apto. 206.

RUBEN ALFREDO BALADAN, 29 años, estudiante, oriental, domiciliado Pérez Gomar 4276 y MARIA LIRIA BURGUES, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pérez Gomar 4276.

CARLOS MARIA PINTOS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Felipe Sanguinetti 2385 Apto. 1 y GLADYS MARTA MARTINEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Felipe Sanguinetti 2385 Apto. 1.

PRELICILIANO GREGORIO GUTIERREZ, 52 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Comercio 2147 y ERFILIA FRANCO, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Comercio 2147 Bis.

FRANCISCO HECTOR LAMOTA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Mirabal 1954 y MARGARITA RAQUEL PALERMO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mirabal 1954.

ANSELMO ANTONIO PITTA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Lallemand 1712 y SONIA GLADYS BONILLA, 19 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Chamizo 4280.

24.a Sección

ANDRES ROSA, 51 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado República del Salvador 3354 y ALCIRA ROSA CUADRO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada República del Salvador 3354.

HERMAN ABEL PELIPUISK, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Talcahuano 3373 y GRISELDA PAULINA AREGUI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Talcahuano 3373.

ROBERTO DIANO, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pasaje Oficial 1235 y NAIRIZ TERESA ALTEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pasaje Oficial 1235.

OSCAR WASHINGTON VAZQUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Alonso 1029 y MIRTA TERESA NUÑEZ, 23 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada M. Alonso 1029.

14) $ 80.00 3|pub. v.dic.19.

15—Pago de Dividendos

COMPAÑIA CENTRAL CINEMATOGRAFICA SOCIEDAD ANONIMA
C C C

Se pone en conocimiento de los señores accionistas, que a partir del día de la fecha, podrán hacer efectivo el cobro del dividendo complementario por el ejercicio 1967|68 y del dividendo provisorio por el ejercicio 1968|69 en la sede de la sociedad, Plaza Cagancha 1129, piso tercero, de 9 a 12 horas. — El Directorio.

15) $ 150.00 1|pub. 25292 Dic.17-v.dic.17.

PLAYAS Y CAMPOS S. A.

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 16 de diciembre próximo, comenzará a pagarse el dividendo correspondiente al último ejercicio social, en nuestras oficinas, Avda. 18 de Julio 1369, de 15 a 17 horas. — Montevideo, 12 de diciembre de 1968. — El Directorio.

15) $ 100.00 1|pub. 25363 Dic.17-v.dic.17.

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA S. A.

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 16 del corriente, comenzará a hacerse efectivo el pago de dividendo correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1967. — Lugar: Entre Ríos 1060. — Horario: de 8 y 30 a 11 y 30 horas. — Montevideo, 12 de diciembre de 1968. — El Directorio.

15) $ 300.00 3|pub. 25347 Dic.17-v.dic.19.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTROS DE DERECHOS DE AUTOR

CATANIA S. A., solicita la inscripción de los moldes para vestidos de muñecas denominados "Belita", de los cuales se declara autor. — Montevideo, 11 de diciembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $ 500.00 10|pub. 25331 Dic.17-v.dic.31.

PUBLICUEROS S. A., solicita la inscripción del modelo artístico de "Necesaire de escritorio", del cual se declara autora. — Montevideo, 6 de diciembre de 1968. — Dionisio Trillo. Pays. Director.

17) $ 500.00 10|pub. 25276 Dic.17-v.dic.31.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de Carlos Enrique Gil D'Halewyn con [illegible] Ju[illegible]sa, y la de nacimiento de su hijo Carlos Daniel, en las que el contrayente y padre, respectivamente, figura como: "Carlos Enrique D'Halewyn", debiendo decir en su lugar y en ambas partidas: "Carlos Enrique Gil D'Alewyn". — Montevideo, noviembre 25 de 1968. — José Tomás Pereira. Actuario.

19) $ 1.125.00 15|pub. 25318 Dic.17-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "TROTTA DE SEVERINO, CARMEN. Rectificación de partida", (Ficha F 827|968), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas:

A) Matrimonio de José Severino y Carmen Trotta; B) De nacimiento de sus hijos legítimos Carmen Catalina y Ruben Rafael Severino Trotta, pues donde figura "Carmen Asunción Trotta", como contrayente en la de matrimonio y como madre en las de nacimiento, debe decir: "Carmen Trotta". — Montevideo, diciembre 5 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

19) $ 1.500.00 15|pub. 25302 Dic.17-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "GIL DIAMENT, MARCELO y otra. Rectificación de partida", (Ficha F 853|968), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Marcelo Gil Diament y Elena María Sapir, pues donde el nombre y apellido de la madre de la contrayente aparece como: "Sila Huberman", debe decir: "Celia Berman". — Montevideo, diciembre 5 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

19) $ 1.125.00 15|pub. 25301 Dic.17-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de EMILIO MACHICOTE con doña MARIA CASSELLA, en el sentido que donde el apellido del contrayente figura como: "Machicotti", debe decir: "Machicote", por ser como corresponde.

Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 25 de noviembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

19) (R.20|4.55) 15|pub. 32984 Dic.17-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

20—Remates

JULIO IPATA LAGISQUET
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "Kurt Reininger contra JOSE GONZALEZ SILVA. Ejecución de prenda", (382|67), se hace saber que el día 31 de diciembre de 1968 a las 14 y 30 horas en la calle 25 de Mayo 661, el martillero propuesto señor Julio Ipata Lagisquet, rematará sin base y al mejor postor el siguiente bien:

Una motocicleta marca "Vespa" modelo 1955, matrícula N.o 14.485, padrón N.o 7955, comisión: 9 o|o, seña 30 o|o en el acto.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de diciembre de 1968.

20) $ 1.000.00 10|pub. 25327 Dic.17-v.dic.31.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "ALLOSIA, TERESA. Incapacidad", (L.o 10, F.o 375), se hace público que el día 12 de febrero del entrante año 1969, a la hora 10 y en la sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, calle Zabala 1328, se procederá por intermedio del martillero don Alberto Vanoli, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de $ 573.333.32, equivalente a los 2|3 de la tasación actualizada del siguiente inmueble:

Solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 19.633, ubicado en la Decimonovena Sección Judicial de Montevideo, tiene una superficie de 172 metros con 8 metros 60 centímetros de frente al Norte a la calle Domingo Aramburú, puertas ...os 2164 y 2164, bis, entre las calles Cufré y Acevedo Díaz.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o|o del importe de la misma y abonar simultáneamente el 3 o|o del importe de dicha oferta por concepto de comisión de remate.

B) Que la parte vendedora no abona comisión de remate.

C) Que otro 30 o|o del precio total obtenido deberá abonarlo el mejor oferente al escriturarse el inmueble a su favor, para lo que se fija un plazo de treinta días a contar del momento en que se le notifique el auto que decretó la escrituración, bajo apercibimiento de que si no lo hace dentro de ese lapso por causa no imputable a la parte vendedora, se hará pasible de la pérdida de la seña y comisión de remate abonadas.

D) Que el 50 o|o restante del precio deberá ser así abonado por el comprador: la mitad, al año de la escrituración, y la otra mitad, a los dos años de la escrituración, con garantía hipotecaria del mismo ... enajenado, que por el saldo impago del precio otorgará el comprador a favor de la parte vendedora, en el mismo acto de suscribirse la venta, con el interés del 1 o|o mensual, calculado sobre saldos deudores y con las cláusulas de estilo en esa clase de escrituras, incluso la renuncia prevista en el artículo 2343 del Cód. Civil.

E) Que del importe de la seña se detraerán por el martillero las sumas necesarias para abonar los gastos del remate.

F) Que oportunamente y antes de la escrituración, el curador propondrá al Juzgado el Escribano que debe autorizar la escritura de hipoteca por saldo de precio, y

G) Que ... títulos de propiedad, planos de construcción y de obras sanitarias y demás antecedentes dominiales, se hallan depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, diciembre 9 de 1968. — Raúl Llorens. Actuario Adjunto.

20) $ 7.500.00 15|pub. 25330 Dic.17-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

DELFA S. R. L.

Contrato del 30|11|68, inscripta en el Registro Público de Comercio el 6|12|68 con el N.o 935 al F.o 3543 del libro N.o 1 de Contratos.

Socios: Francisco N. Delpoggio y Ana Rosa B. de Fava.

Objeto: Asesoramientos y administraciones de sociedades, representaciones, importar, exportar, actividades con inmuebles.

Plazo: dos años a partir 1.1|69 prorrogable por períodos anuales.

Capital: $ 50.000.00, por partes iguales. — Administración: F. N. Delpoggio. — Domicilio: Montevideo.

22) $ 1.500.00 10|pub. 25361 Dic.17-v.dic.31.

INTERLAGOS T C S R L

Según documento suscrito el 29 de octubre de 1968, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, el 19 de noviembre del mismo año con el N.o 849 al F.o 3243 del libro 1 de Contratos sociales los señores José Antonio Remeseiro, Jaime Ciompi Isern, Carlos Eduardo Semit Luzardo, Félix Arroqui Bonifaz, constituyeron una sociedad de Responsabilidad Limitada.

Objeto: Taller mecánico y derivados, domicilio principal de sus negocios la ciudad de Montevideo, capital social: $ 500.000.00, aportado por los socios por partes iguales, integrado el 50 o|o (por ciento), plazo: tres años prorrogables por períodos de dos años, denominación: "INTERLAGOS T. C. S. R. L." Razón social: Remeseiro, Ciompi, Arroqui y Schmit, Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Uso de la firma y razón social: señores José Antonio Remeseiro y Jaime Ciompi Isern conjuntamente, o uno de estos conjuntamente con los otros dos socios.

Pérdidas y ganancias por partes iguales. — Montevideo, 29 de noviembre de 1968.

22) $ 3.000.00 10|pub. 25354 Dic.17-v.dic.31.

IMPRODEX LTDA.

Por documento privado del 27 de noviembre de 1968, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 783, al F.o 2989 v. L.o 1, se modifican los estatutos de PRODEX LTDA., inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 916 al F.o 3487, del L.o 1, cambiándose la denominación establecida por la de IMPRODEX LTDA., manteniéndose el resto de sus disposiciones en los mismos términos.

22) $ 1.500.00 10|pub. 25317 Dic.17-v.dic.31.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 120.743. — Montevideo, diciembre 11 de 1968. — Jones y Cía. S. A., por Zimmer Manufacturing Company (E. U. A.), solicita la marca

clase 16 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.250.00 10|pub. 25290 Dic.17-v.dic.31.

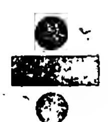
ACTA N.o 120.742. — Montevideo, diciembre 11 de 1968. — Jones y Cía. S. A., por Zimmer Manufacturing Company (E. U. A.), solicita la marca

Zimaloy

clase 16 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.500.00 10|pub. 25289 Dic.17-v.dic.31.

ACTA N.o 120.741. — Montevideo, diciembre 11 de 1968. — Rodolfo Molles por Radian S. A., (Montevideo), solicita la marca



clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 2.000.00 10|pub. 25238 Dic.17-v.dic.31.

ACTA N.o 120.755. — Montevideo, diciembre 12 de 1968. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Richardson Merrell, Inc. (EUA), solicita registrar marca: MERRENTAL, para clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 25285 Dic.17-v.dic.31.

ACTA N.o 479. — Montevideo, diciembre 6 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González ... Vandesman, Guillermo Dentone y Rodolfo Arce, (Uruguay), solicita marca FLAD T V, clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 25280 Dic.17-v.dic.31.

ACTA N.o 120.754. — Montevideo, diciembre 12 de 1968. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Etablissements Rica Levy, (Francia), solicita registrar marca



para clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 2.250.00 10|pub. 25286 Dic.17-v.dic.31.

ACTA N.o 120.601. — Montevideo, noviembre 29 de 1968. — Con esta fecha Billy H. Fox por Bennett y Brandon S.A. (Montevideo) solicita la marca:



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 4.125.00 10|pub. 24254 dic.17-v.dic.31.

ACTA N.o 430. — Montevideo, diciembre 7 de 1968. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Domingo Cammarano, de Montevideo, (Uruguay), solicita la marca 3 SOBRINOS, clases 31 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 25279 Dic.17-v.dic.31.

ACTA N.o 120.672. — Montevideo, diciembre 5 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Laboratorios Haymann S. A. de Uruguay, solicita la marca NEOCOBAMINA, para distinguir clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 25278 Dic.17-v.dic.31.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 17.140. — Montevideo, setiembre 13 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita patente de invención para "Procedimiento para la preparación de fenilhidrazonas de compuestos de 1, 2 Dicarbonilo", y conforme a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $ 1.000.00 10|pub. 25277 Dic.17-v.dic.31.

ACTA N.o 17.325. — Montevideo, diciembre 12 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Robert Mc Louglin y Martín Víctor Norberto Moll Facciolo, (Montevideo), solicita patente de invención para "Nuevo motor rotativo de combustión interna", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado. Secretaria.

24) $ 1.000.00 10|pub. 25334 Dic.17-v.dic.31.

ACTA N.o 17.322. — Montevideo, diciembre 11 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Robert John Mc Loughlin, (Montevideo), solicita patente de invención para "Nuevo motor rotativo oscilante", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado. Secretaria.

24) $ 1.000.00 10|pub. 25333 Dic.17-v.dic.31.

ACTA N.o 17.019. — Montevideo, junio 21 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Walter Robertson Conley, Jr., Sigurd Paul Hansen, Robert Dean Schilling, Richard Henry Evers y Archie Homer Rice, (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Un mé-

todo para eliminar material sedimentable de un liquido portador del mismo y una disposición apta para ser usada en este método", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco. Director — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 25332 Dic.17.v.dic.31.

ACTA N.o 17.319. — Montevideo, diciembre 10 de 1968. — Con esta fecha Romeo Silveira Perdomo, (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Compresor de aire o lo similar portátil", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos. Director Interino. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 25291 Dic.17-v.dic.31.

ACTA N.o 17.148. — Montevideo, setiembre 17 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita patente de invención para "Procedimiento de fabricación de 3 imino Benzisotiazolinas sustituídas por nitrógeno", y conforme a la ley 10.089, ordénese esta publicación. — Eduardo Pintos. Director Interino. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 25282 Dic.17.v.dic.31.

ACTA N.o 17.311. — Montevideo, diciembre 6 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Juan P. Fernández, de Uruguay, solicita patente de invención para "Un nuevo interruptor trifásico blindado", y conforme a la ley 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos. Director Interino. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 25281 Dic.17-v.dic.31.

25—Ventas de Comercio

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Jorge Luis González Aicardi, el comercio de Flambrería, productos de Granja y anexos "Petunia", ubicado en Avda. Millán 4161.
Acreedores presentarse en Escribanía García Moratorio, Avda. 18 de Julio 1070, piso 4, Esc. 417. — Montevideo, 11 de diciembre de 1968. — ENRIQUE ZAFFARONI. — NEDDA FABRA PERUGORRIA de ZAFFARONI.
25) $ 1.600.00 20|pub. 25373 Dic.17-v.en.16.

Prometí vender a Aquiles Machado el hotel Lucense, sito en Agraciada 2797.
Acreedores al comercio. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de setiembre de 1968. — ELSA GALLO de CABEZAS.
25) $ 800.00 20|pub. 25371 Dic.17-v.en.16.

Prometí vender a Basilio Rodríguez, Adolfo Pallos y Avelino Estévez, el bar y horno, sito en Canelones 1602.
25) $ 800.00 20|pub. 25372 Dic.17-v.en.16.

Prometimos vender a José Ostría, almacén y bar de José Pedro Ramírez 5047.
Acreedores en el mismo. — Sucesores Kevork Tchekmeyan. Ley 26|9|1904.
25) $ 800.00 20|pub. 25335 Dic.17-v.en.16.

Prometimos vender a Abelardo Rodríguez Santos, Oscar Roberto Albarracín Nalerio y Nery Euridice Amaro, el comercio de venta de pan, leche y fiambres, sito en Avda. Rivera 3081 bis, (ciudad).
Los interesados presentarse al Esc. Tancredi, calle Misiones 1443, dentro del término de la ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, noviembre 25 de 1968. — NIDYA ECHETTÓ de SIRE. — RICARDO ESTEBAN CASTILLO CRUZADO.
25) $ 2.400.00 20|pub. 25316 Dic.17-v.en.16.

FAUSTINO OLARIAGA BERRUETA, vende a Carlos Céspedes Fresia despensa "Las Vegas" sita en Avda. Italia 2635 A.
Acreedores: Zabala 1372, piso 5, Esc. 57.
25) $ 800.00 20|pub. 25303 Dic.17.v.en.16.

27—Varios

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA
Cartelera N.o C 160|968

Llamados para provisión de cargos docentes
Llámase a concurso de pruebas para la provisión definitiva de:
Un Ayudante (ex Ayudante de clase) de enfermedades infecciosas, Esc. 2; Gdo. 1; 10 horas semanales, N.o 249, (exclusivamente para estudiantes).
Para tener derecho a concursar deberá cumplirse con lo estatuído en el inciso B), del artículo 1.o de la Ordenanza de Elecciones Universitarias y haber cursado y rendido con aprobación la materia objeto del llamado a concurso en una dependencia universitaria.
Un Practicante (Interno) del Instituto de Clínicas, Cat. 2, Esc. 30, Gr. 1, 24 horas semanales, N.o 46, (exclusivamente para estudiantes).
Para tener derecho a concursar deberá cumplirse con lo estatuído en el inciso B), del artículo 1.o de la Ordenanza de Elecciones Universitarias y haber ganado todos los cursos de 1.o y 2.o año y rendido con aprobación todas las asignaturas de primer año y una de las asignaturas pertenecientes al Instituto destino del cargo.
Asimismo, para poder presentarse al concurso para la provisión de este cargo se requiere haber desempeñado el cargo de Practicante Externo del Instituto de Clínicas, (cargo honorario).
Plazo de inscripción: 13 de febrero de 1969 a la hora 12.

Llámase a aspirantes para la provisión interina de:
Un Ayudante (ex Ayudante de Clase) de enfermedades infecciosas, Esc. 2; Gdo. 1; 10 horas semanales N.o 249 (exclusivamente para estudiantes).
Plazo de inscripción: 13 de febrero de 1969, a la hora 12.

Llámase a aspirantes para la suplencia de:
Un Ayudante (ex Ayudante Técnico) del Instituto de Anatomía Patológica, Esc. 4, Gr. 1, 24 horas semanales, N.o 15.
Plazo de inscripción: 13 de febrero de 1969, a la hora 12.
Las inscripciones se recibirán en la Sección Concursos y Comisiones de la Facultad de Veterinaria, (Alberto Lasplaces 1550), todos los días hábiles (lunes a viernes) de 7 a 12 horas. — Concursos y Comisiones.
27) (C.O.) 1|pub. 32993 Dic.17-v.dic.17.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO
DEL URUGUAY
OFICINA DE CONCURSOS

El Consejo Directivo de la Universidad del Trabajo, en sesión del 4 de noviembre de 1968, resolvió el siguiente llamado a concurso
SEGUNDO LLAMADO
Concurso de méritos y oposición: para proveer el cargo de Profesor de Práctica de Escritorio, (4 grupos de 2 horas c/u.), para la Escuela de Comercio.
La Dirección General de la Universidad del Trabajo, el 12 de noviembre de 1968, resolvió realizar el siguiente llamado a concurso:
SEGUNDO LLAMADO
Concurso de pruebas y méritos: para proveer el cargo de Director de la Escuela Industrial de Villa de Soriano.
El plazo de inscripción para estos llamados, vence el 27 de diciembre de 1968, a las 11 horas.
Las solicitudes de inscripción deberán presentarse en papel simple acompañados por timbres de biblioteca por valor de $ 1.00 y serán recibidas en la Oficina de Concursos, calle Médanos 1582, en días y horarios hábiles.
En la misma se proporcionan las informaciones que sean pertinentes. — Montevideo, 12 de diciembre de 1968.
27) (C.C.) 1|pub. 32992 Dic.17-v.dic.17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Sección Concursos
Llamado a aspirantes

De acuerdo a lo resuelto por el Consejo de Facultad, en sesión de fecha 21 de noviembre próximo pasado, se llama a aspirantes para proveer en forma interina hasta su provisión titular y no más allá del 28|II|70, los siguientes cargos:
1 Jefe de Investigación de Prótesis 1.o, (completas).
1 Profesor de Radiología y Fisioterapia.
1 Profesor Adjunto de Radiología y Fisioterapia.
1 Jefe de Laboratorio de Radiología y Fisioterapia.
1 Profesor de Fisiología General y Buco-dental.
1 Profesor Adjunto de Fisiología General y Buco-dental.
3 Encargados Cursos de H. y As. Dentales, (Esc. Aux. del Od.).
1 Encargado Curso Ay. Lab. Dental, (Esc. Aux. Od.).
1 Enc. Curso Ay. Lab. Dental, (Esc. Aux. Od.). Primer año.
1 Enc. Curso Ay. Lab. Dental, (Esc. Aux. Od.). Cuarto año.
1 Profesor Adjunto de Odontología Social.
5 Asistentes de Odontología Social. (Reg. Est. Arch. Gral. central).
1 Director de la Escuela de Aux. del Odontólogo.
1 Profesor Adj. de Dibujo y Mod. adscripto a Anatomía Gral. y B. Dental.
1 Profesor de Biofísica y Bioquímica.
1 Profesor Adjunto de Odontopediatría (Cirugía).
1 Profesor Idioma Inglés.
1 Profesor Idioma Francés.
2 Asistentes del Ser. de Emergencia.
1 Jefe Sección de Fisiología Gral. y Buco-dental.
1 Jefe de Laboratorio de Histología Gral. y Buco-dental.
1 Director de la Escuela de Graduados.
1 Profesor Adjunto de Operatoria Dental 1.o.
Las inscripciones se recibirán en esta Sección todos los días hábiles de 9 a 11 horas en papel florete adjuntando un timbre de biblioteca de $ 5.00 y la siguiente documentación: credencial cívica, cédula de identidad, carnet de salud, certificados de jura a la bandera, vacuna y enrolamiento, cinco copias de una relación de méritos, documentados.
Inscripciones hasta el día 20 de diciembre de 1968, hora 11. — Montevideo, 3 de diciembre de 1968.
27) (C.O.) 1|pub. 32988 Dic.17-v.dic.17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Sección Concursos

LLAMADO A ASPIRANTES

De acuerdo a lo resuelto por el Consejo de Facultad en sesión del día de la fecha, llámase a aspirantes, tal como lo establece el Estatuto del Personal Docente, para la provisión titular de los siguientes cargos:

1 Profesor de la Cátedra de Radiología y Fisioterapia. Escalafón 2, Grado 5, horas semanales 4, asignación mensual $ 8.850.00.
1 Profesor Adjunto de Operatoria Dental 1º Escalafón 3, Grado 3, horas semanales 8, asignación mensual $ 8.900.00.
Las inscripciones se recibirán en esta Sección todos los días hábiles de 9 a 11 horas en papel florete adjuntando un timbre de biblioteca de $ 5 y la siguiente documentación: Credencial Cívica, Cédula de Identidad, Carnet de Salud, Certificados de Vacuna, Jura a la Bandera y Enrolamiento
Para el cargo de Profesor de Radiología y Fisioterapia 5 copias de una relación de méritos documentados.
Para el cargo de Profesor Adjunto de Operatoria Dental 1º, 15 copias de una relación de méritos documentados.
Inscripciones hasta el día 5 de febrero de 1969, hora 11. — Montevideo, diciembre 5 de 1968.
27) (C. O.) 1|pub. 32987 Dic.17.-v.dic.17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA

8) Expediente 329 - Ordinaria 24.780. — Relegir —por unanimidad de presentes, 7 votos— al señor arquitecto Aldo Di Lorenzo en el cargo de Profesor Adjunto de Taller —cargo N.o 229—, por el término de un año, a partir del 12 de diciembre de 1968.
27) (C. O.) 1|pub. 32977 Dic.17.-v.dic.17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA
Convocatoria a Elecciones

El Consejo Directivo Central de la Universidad de la República resolvió, en sesión de fecha 2 de diciembre de 1968, convocar al orden docente para elegir dos delegados suplentes para integrar el Consejo de Facultad en carácter de Consejeros Suplentes en remplazo de los señores arquitectos Ricardo Saxlund y Antonio Cravotto que renunciaron.
Las elecciones se realizarán en la expresada Facultad el día 17 de enero de 1969, de 9 a 12 y de 17 y 30 a 20 y 30 horas, teniendo plazo los interesados para inscribir candidatos en la Secretaría de la Facultad hasta el día 27 de diciembre de 1968, dentro de las horas hábiles de Oficina.
Para que la inscripción tenga validez, es necesario que al efectuarse ésta se presente por escrito la conformidad del o de los candidatos. — Montevideo, 6 de diciembre de 1968.
27) (O. C.) 1|pub. 32990 Dic.17.-v dic.17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Rectoría

CONVOCATORIA A ELECCIONES

De acuerdo con la resolución del Consejo Directivo Central de la Universidad de la República de fecha 11 de noviembre de 1968, se convoca a elecciones al orden estudiantil para elegir dos delegados suplentes al Consejo de Facultad.
Las elecciones se realizarán en la mencionada Facultad, el día 15 de enero de 1969, de 9 a 12 y de 16 a 19 horas, teniendo plazo los interesados para inscribir candidatos, en la Se-

cretaría de la Facultad de Humanidades y Ciencias hasta el día 23 de diciembre de 1968, dentro de las horas hábiles de oficina.

Para que la inscripción tenga validez, es necesario que al efectuarse la misma se presente por escrito la conformidad del o de los candidatos. — Montevideo, 2 de diciembre de 1968.

27) (C. C.) 1|pub. 32991 Dic.17.-v.dic.17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA

Se notifica a los señores Víctor Redondo y Artemio Silvera, del fallo del Tribunal de fecha 20 de noviembre de 1968 que entendió en el concurso de Capataz de la Facultad de Veterinaria, en el que estaban inscriptos: "Declarar ganador del mismo, al señor José Viturro". — Concursos y Comisiones.

27) (C. C.) 1|pub. 32994 Dic.17.-v.dic.17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

RECTORIA

El Consejo Directivo Central resolvió en sesión del 9 de diciembre de 1968: Sustituir el texto del artículo 21 de la Ordenanza sobre Licencias para el Personal Administrativo y Docente, por el siguiente: "La vacación debe gozarse en un solo período continuado, sin computar los feriados, los sábados y los domingos que quedan intercalados". — Montevideo, 13 de diciembre de 1968.

27) (C. C.) 1|pub. 32989 Dic.17.-v.dic.17

EMANCIPACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por resolución de fecha 11 de octubre de 1968, dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno en el expediente caratulado: "GOMEZ REINALDO, ADOLFO. Emancipación" (F. 246|968), se concedió a los esposos Julio Gómez González y Teresa Reinaldo, la autorización necesaria para emancipar a su hijo legítimo Adolfo Gómez Reinaldo con las facultades que otorga la ley, la que fue formalizada por escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Nedy de Souza el día 22 de octubre de 1968, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el número 44 al folio 117 del libro 1 de contratos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, diciembre de 1968.

27) $ 1.250 10|pub. 25375 Dic.17.-v.dic.31.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY

DUPLICADOS DE INSCRIPCION EN EL HERD BOOK URUGUAYO

Habiendo cumplido el señor Tourón Hermanos con las disposiciones contenidas en el Reglamento General de los Registros Genealógicos (artículo 57) incisos a) y b), que se refiere a la extensión de Duplicados de Pedigree, se hace saber que se hará en el término de treinta días, la entrega de nuevos certificados, siempre que no se presentare a esta Oficina alguna persona haciendo objeciones.

Raza Shorthorn. Sexo Macho. Nº Inscripción 126.866. Nacido 9 de octubre de 1965.

27) $ 150.00 1|pub. 25287 Dic.17.-v.dic.17

C. N. E. F. y N.

SUPERVISION ACTIVIDADES DEPORTIVAS

Llámase a Aspiraciones para proveer internatos y|o suplencias en cargos de Profesores de Educación Física en Montevideo.

Retirar bases en Maldonado 765.

El plazo vence el 15 de enero de 1969.

27) (C. C.) 1|pub. 32975 Dic.17.-v.dic.17.

INVE
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS —
BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO ALIANZA PARA EL PROGRESO
Llamado a inscripción

A partir del 16 del corriente mes, se llama a inscripción para las Viviendas que se construyen en Melilla y en la Ciudad de Pando con fondos del INVE y del BID, a todos los interesados que se encuentran comprendidos en el artículo 103 de la ley Nº 13.659, o sea todos aquellos que tengan desalojo pendiente por la Causal Unica Propiedad y que reúnan los requisitos exigidos por la ley Nº 9 723

Asimismo se cita a los interesados que se encuentran ya inscriptos para los mencionados Barrios de Melilla y Pando, que tengan decretado desalojo, a efectos de comparecer en las Oficinas de INVE munidos del respectivo Cedulón, ya que de acuerdo a la Ley de Alquileres, tendrán preferencia en los Sorteos, las familias que se encuentren desalojadas.

Todos los que hayan efectuado su inscripción, con posterioridad al 2 de junio del corriente año y no tengan desalojo pendiente, quedarán inscriptos con carácter condicional.

El cierre de inscripción y recibo de comprobantes de desalojo, se cerrará indefectiblemente el 15 de enero de 1969. La recepción se efectuará en las Oficinas de INVE, Agraciada 1409, piso 2º y en la Oficina de Pando, calle Ituzaingó N.o 722. Horario de 7 y 30 a 12 horas.

27) (C. C.) 1|pub. 32976 Dic.17.-v.dic.17.

27—Varios (Competitivo Nacional)

MINISTERIO DE HACIENDA
COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: HAIM S. A. — Carpeta Nº 865|968|anexo 154. — Solicita declaración de Competitivo Nacional, para la importación de "Masterbach".

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25 de octubre de 1960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial" a los 10 días del mes de diciembre de 1968. — Jacinto González Bello. Director de Secciones.

27) (C. C.) 1|pub. 32981 Dic.17.-v.dic.18.

MINISTERIO DE HACIENDA
COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: CAMARA DE COMERCIO DE FOTO Y CINEMATOGRAFIA. — Carpeta número 865|968|anexo 166. — Solicita se rebaje al 60 o|o el racargo y se elimine el aforo del rubro 33.126 "Proyectores de Imágenes Fijas".

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25 de octubre de 1960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial" a los 10 días del mes de diciembre de 1968. — Jacinto González Bello. Director de Secciones.

27) (C. C.) 2|pub. 32982 Dic.17.-v.dic.18.

MINISTERIO DE HACIENDA
COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: CARLOS A. DE LEON VISCA. — Carpeta Nº 865|968|anexo 167. — Solicita codificación sin recargos de: Reveladores y Fijadores de Uso Radiográfico Líquidos o Sólidos Dosificados o No.

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25 de octubre de 1960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial" a los 10 días del mes de diciembre de 1968. — Jacinto González Bello. Director de Secciones.

27) (C. C.) 2|pub. 32983 Dic.17.-v.dic.18.

MINISTERIO DE HACIENDA

COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: MOSCA HERMANOS S. A. — Carpeta Nº 865|968|130. — Solicita creación de un subrubro para importar sin recargos: "partes para la confección de juguetes".

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25 de octubre de 1960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial" a los 10 días del mes de diciembre de 1968. — Jacinto González Bello. Director de Secciones.

27) (C. C.) 2|pub. 32980 Dic.17.-v.dic 18.

MINISTERIO DE HACIENDA

COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: CARLOS A. DE LEON VISCA. — Carpeta Nº 757|968|3. — Solicita inclusión con 10 o|o de recargos "Películas Fotográficas Tipo Polaroid o Similares".

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25 de octubre de 1960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial" a los 10 días del mes de diciembre de 1968. — Jacinto González Bello. Director de Secciones.

27) (C. C.) 2|pub. 32979 Dic.17.-v.dic.18.

MINISTERIO DE HACIENDA

COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: CARLOS A. DE LEON VISCA. — Carpeta Nº 757|968|1. — Solicita eliminación de precio CIF; y fijación del recargo en 10 o|o para la importación de: "Papeles o Láminas de Material Plástico Opacas, Sensibilizadas sin impresionar para la obtención de imágenes Poligromas".

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25 de octubre de 1960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial" a los 10 días del mes de diciembre de 1968. — Jacinto González Bello, Director de Secciones.

27) (C. C.) 2|pub. 32978 Dic.17.-v.dic.18

28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

CONFECCIONES GIGANTE S. A.

Ejido 1415 Esc. 504

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en los autos caratulados: "CONFECCIONES GIGANTE S. A. Estatuto y Matrícula" (Ficha D|205|968), se hace saber que ante este Juzgado se presentó "CONFECCIONES GIGANTE SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de sus Estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

CONFECCIONES GIGANTE S. A.

Acta

Reunidos quienes firman, aprueban e siguiente

Estatuto

Nombre, Objeto, Domicilio, Duración

Artículo 1.o Con el nombre de "CONFECCIONES GIGANTE S. A., se constituye una Sociedad Anónima, domiciliada en Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el Interior y|o Exterior; su duración será de cien años desde hoy.

Art. 2.o Su objeto será: a) La comercialización e industrialización de bienes y servicios, en las ramas: Textil, metalúrgica, química, combustibles, transportes, comunicaciones, automotriz, alimentación, bebidas, tabaco, artículos para el hogar y oficina, electrotecnia, música radio, fotografía, óptica, deportes, medicina, higiene, extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero, caucho, hotel, prensa, propaganda, librería, papel, cartón imprenta, juguetería, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos profesionales y administrativos, joyería y frutos del país. b) Importaciones, exportaciones, representaciones y comisiones; c) Arrendamientos, construcción, compra, venta y administración de inmuebles, adquisición o participación en otras empresas, cuya actividad esté comprendida en el objeto social.

Capital

Artículo 3.o Será de $ 1.000.000.00 (un millón de pesos m|n.) representados por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una. El Directorio previa autorización judicial podrá aumentarlo hasta $ 5.000.000.00.

Directorio

Artículo 4.o Estará compuesto de uno a siete miembros, accionistas o no, designados anualmente por la asamblea ordinaria; podrán ser reelectos y ejercerán hasta que tomen posesión sus sucesores.

Art. 5.o Se reunirá por convocatoria de dos de sus miembros. Sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes. Podrá llenar o no las vacantes que se produzcan. Quedando un solo Director queda igualmente autorizado a ello.

Art. 6.o Los Directores podrán votar por carta o telegrama o hacerse representar por otro Director o por un tercero en igual forma.

Art. 7.o El Directorio tendrá las más amplias facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo, podrá: a) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar, dar en anticresis y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; b) Recibir préstamos, como estime conveniente, quedando autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; c) Realizar toda clase de operaciones civiles o comerciales, pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías personales o reales, inclusive a favor de terceros; d) Intervenir en juicio con las facultades generales y especiales del Art. 160 del C.P.C. e) Fijar o modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales; f) Por unanimidad, aumentar el número de sus miembros hasta siete, designar a las personas que ocuparán los cargos y modificar su distribución.

Art. 8.o Dos Directores cualesquiera son los representantes legales de la sociedad. Por unanimidad, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores, como juzgue conveniente. Cuando el Directorio lo integre un solo miembro será el representante legal de la sociedad.

Asambleas

Art. 9.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio económico y considerará la memoria, el balance general, las remuneraciones que se hubieren fijado a los Directores, el destino de los resultados y la forma de pago del dividendo. La asamblea extraordinaria será convocada por el Directorio o Síndico. o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado debiendo realizarse dentro de diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la convoca podrán hacerlo los peticionantes. Las asambleas extraordinarias, podrán: I) Remover o sustituir a uno o más Directores, modificar sus atribuciones, aumentar o disminuir su número dentro de los límites del artículo 4.o y reglamentar sus sesiones; II) Crear y reglamentar la Sindicatura; III) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y viceversa.

Art. 10. Las asambleas serán convocadas por un aviso en el "Diario Oficial" con una antelación mínima de tres días, abriéndose ese día el Registro de Accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Reuniéndose la totalidad del capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas reglamentarias. Quedarán constituídas con la asistencia de accionistas que representen más del 50 o|o del capital integrado. No lográndose ese quórum y pasada media hora, sesionará con cualquier concurrencia.

Art. 11. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada diez acciones darán derecho a un voto con las limitaciones legales. La reforma de estatutos y demás casos previstos por la ley N.o 3545 serán resueltos por una mayoría que represente más del 50 o|o del capital integrado. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta poder o telegrama.

Disposiciones transitorias

Artículo 12. El primer Directorio será nombrado por los fundadores; hasta que se produzca dicho nombramiento estos tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 13. Los fundadores, el Cr. Miguel Rozemblum y|o la señorita Cristina Wilinski, indistintamente, podrán gestionar la aprobación de los estatutos, aceptar o rechazar las observaciones que se le formulen modificando o no su texto y realizar las inscripciones en cualquier repartición pública. — Montevideo, 21 de junio de 1968. — Simja Nimoi. — Julio Wachsman. — Salomón Wachsmann.

Certifico que: las firmas que anteceden pertenecen a los señores Simja Nimoi, Julio Wachsman y Salomón Wachsmann, vecinos hábiles de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo la presente, en Montevideo a 21 de junio de 1968. Hay un signo notarial. — Wolf Strawczynski.

Un sello que dice: Wolf Strawczynski Brajtman, Escribano.

Testimonio

Exp. 935|68. Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 12 de agosto de 1968. Sr. Juez: esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto del estatuto de "CONFECCIONES GIGANTE S. A." No obstante, deberá procederse a la reposición de los sellados correspondientes ($ 40 por foja). Se ha dado cumplimiento a los requisitos de suscripción e integración de capital, según surge del certificado expedido por esta oficina y glosado a fojas 6. — Jefe de División U. Icasuriaga. — Ulises Icasuriaga.

Oficial H. Nuñez. — Heber Nuñez.

V.o B.o Inspector General de Hacienda. — A.G. Baldizán. — Cr. Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. Visto N.o 3952. Señor Juez: puede Ud. aprobar los estatutos de autos y ordenar la inscripción en la matrícula. — Montevideo, 28 de agosto de 1968. — A.J. Baccino.

Un sello dice: Alejandro J. Baccino, Fiscal de lo Civil de Tercer Turno.

10.691. Montevideo, setiembre 16 de 1968. Vistos por lo que resulta de autos y de conformidad con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de la sociedad, autorizando su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones y publicaciones pertinentes, expídanse testimonios de lo actuado y remítase el mismo así como los estatutos al Registro Público de Comercio. Previa liquidación y pago de tributos, fijándose por honorarios pesos 2.000.00, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, con la fecha de notificación a las partes del presente auto, expídase testimonio, háganse los desgloses y archívese. — Galagorri. — César Lanata Sanguinetti.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado, con los originales de su tenor que lucen a fojas nueve y vuelta, nueve vuelta y diez y vuelta de los autos radicados en este Juzgado y caratulados: "CONFECCIONES GIGANTE S. A." Estatuto y matrícula (Ficha D|205|968), haciéndose constar que la providencia precedentemente testimoniada fue notificada a la parte interesada el veintisiete de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho. En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, a dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. Hay un signo notarial. — César Lanata Sanguinetti.

Un sello dice: César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio. Montevideo. Presentado hoy, quince de octubre de mil novecientos sesenta y ocho a las diecisiete y diez horas e inscripta en este Registro con el N.o 400 al F.o 1922 del L.o N.o 1 de Estatutos. — María I. Artecona.

Montevideo, noviembre 6 de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

$ 4.753.00. — 1|pub. — 25057.

TEMECA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Buenos Aires 484

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, Doctor Rafael Addiego Bruno, se hace saber que TEMECA S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente estatuto.

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1.o Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000 cada una, será de pesos 3.000.000.00 (tres millones de pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 100.000.000.00.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá

o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garatías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial, reputado útil al objecto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad

Asamblea

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o.o de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley número 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: A) Trasformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y viceversa; B) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; C) Modificar y|o reglamentar el funcionamiento y facultades del Directorio fijados en los artículos 5 y 6; D) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; E) Crear y|o suprimir la Sindicatura

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, Sara Pérez y Myriam González Brito. — Montevideo, julio 31 de 1968. — José Herman Marachlian. — Eduardo Marachlian. — Abraham Smerdiner.

Certifico que las firmas que anteceden son de los señores Eduardo Marachlian, soltero y José Herman Marachlian y Abraham Smerdiner, ambos casados, todos orientales, mayores de edad, domiciliados en Carreras Nacionales 3785, de mi conocimiento. En fo de ello, signo y firmo el presente. — Montevideo, julio 31 de 1968. — Esther Reitzes.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — Señor Juez: Esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto del estatuto de "TEMECA S. A.". Se ha dado cumplimiento a los requisitos de suscripción e integración de capital según el certificado expedido por esta Oficina y glosado a fs. 4. — Oficial: Heber Núñez. — Jefe de División: Ulises Icasuriaga. — Vo. Bo. — Inspector General de Hacienda. — Contador Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 5058. — Señor Juez: el suscrito no tiene observaciones que formular en estos procedimientos. — Montevideo, octubre 15 de 1968. — Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

5460. — Montevideo, octubre 17 de 1968. — Vistos por lo que resulta de autos, y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda, y el Ministerio Público, se resuelve: aprobar los estatutos y matrícula de TEMECA S. A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Expídase testimonio de todo lo actuado en autos, háganse los desgloses, y justificadas que sean las publicaciones, archívese. — Rafael Addiego Bruno. — Alfredo Llugain.

La resolución fue notificada con fecha 6 de noviembre de 1968.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 8 de noviembre de 1968 con el N.o 532 al folio 2502 del libro N.o 1 de estatutos. — María I. Artecona.

Montevideo, noviembre 29 de 1968. — Alfredo Llugain, Actuario.

$ 4.926.00. — 1|pub. — 25115.

AUTORAMA S. A.

Buenos Aires 434

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, Dr. Nicoliello, se hace saber que AUTORAMA S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese AUTORAMA S.A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: a) industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas carno, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; b) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; c) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000 cada una, será de pesos 1.200.000 (un millón doscientos mil pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta pesos 100.000.000.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accioninstas o no. La asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: a) Modificar la representación de la sociedad; b) Designar más miembros hasta siete; c) Distribuir o redistribuir sus cargos; d) Prover sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: a) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; b) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; c) Dar poderes generales o especiales

d) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; e) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; f) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; g) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; h) Realizar todo acto civil o comercial, reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Prsidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o'o de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley N.o 3545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: a) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y viceversa; b) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; c) Modificar y|o reglamentar el funcionamiento y facultades del Directorio fijados en los artículos 5.o y 6.o; d) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; e) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, Sara Pérez y Myriam González Brito. — Montevideo, julio 9 de 1968. — José María Codesal. — Walter Enrique Campo. — Israel Lublinerman.

Certifico que las firmas que anteceden son de los señores José María Codesal y Walter Enrique Campo, orientales y casados e Israel Lublinerman, ciudadano uruguayo, casado, todos mayores de edad domiciliados en Cerro Largo 1067, de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, julio 9 de 1968. — Martha Mabel Hourcade, Escribana.

Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 19 de setiembre de 1968. — Señor Juez: el proyecto de estatutos en vista, no contiene cláusulas contrarias a las normas legales y reglamentarias vigentes. Se ha dado cumplimiento a los requisitos de constitución, como resulta del certificado agregado, expedido por esta oficina. Por consiguiente corresponde, previo dictamen del Ministerio Público, autorizar el funcionamiento de AUTORAMA S.A. y ordenar las inscripciones y publicaciones pertinentes. — Subjefe Eduardo Chavarría. — Jefe de División Ulises Icasuriaga.

V.o B.o Insp. General de Hacienda, Cr. Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno N.o 5179. Señor Juez: el suscrito no tiene observacionees que formular en estos procedimientos. — Montevideo, octubre 21 de 1968. — Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

12.712. Montevideo, octubre 28 de 1968. Vistas las resultancias de autos, con la conformidad de la Inspección General de Hacienda y atento a lo previsto por el Art. 405 del C. de Comercio, modificado por el Art. 208 de la ley 13.318 apruébase el proyecto de estatutos y autorízase el funcionamiento de AUTORAMA SOCIEDAD ANONIMA, disponiéndose su inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones legales correspondientes. Expídanse edictos. Comuníquese al Registro Público de Comercio con los recaudos y testimonios pertinentes. Acreditadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección General de Hacienda. Y previa liquidación y reposición de tributos, estimándose en cinco mil pesos los honorarios fictos, expídase certificado; háganse los desgloses y entregas que corresponda y archívese. — Nicoliello. — María Emilia Gleiss.

La resolución fue notificada con fecha 1.o de noviembre de 1968. Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 6 de noviembre de 1968 con el N.o 509 al F.o 2391 del L.o N.o 1 de Estatutos. — María I. Artecona.

Montevideo, diciembre 2 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

$ 4.592.00. — 1|pub. — 25117.

EMILIO SADER S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, Dr. Nicoliello, se hace saber que EMILIO SADER S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese EMILIO SADER S.A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; b) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; c) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000 cada una, será de pesos 15.000.000 (quince millones de pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta pesos 100.000.000.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accioninstas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: a) Modificar la representación de la sociedad; b) Designar más miembros hasta siete; c) Distribuir o redistribuir sus cargos; d) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: a) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; b) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; c) Dar poderes generales o especiales; d) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; e) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; f) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; g) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; h) Realizar todo acto civil o comercial, reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Prsidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley N.o 3545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: a) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y viceversa; b) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; c) Modificar y|o reglamentar el funcionamiento y facultades del Directorio fijados en los artículos 5.o y 6.o; d) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; e) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, Nélida Linares de Costa, Sara Pérez y Angela De Bellis. — Montevideo, julio 1.o de 1968. — Luis Nasri Sader. — Yamil Sader. — Ricardo Sader.

Certifico que las firmas que anteceden son de los señores Luis Nasri Sader, Yamil Sader y Ricardo Sader, orientales casados, mayores de edad, domiciliados en 25 de Mayo 555 Esc. 603, de mi conocimiento. En fé de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, julio 1.o de 1968. — Esther Retizes.

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 14 de octubre de 1968. — Señor Juez: el proyecto de estatutos en vista, no contiene cláusulas contrarias a las normas legales y reglamentarias vigentes. Se ha dado cumplimiento a los requisitos de constitución, como resulta del certificado agregado, expedido por esta oficina. Por consiguiente corresponde, previo dictamen del Ministerio Público, autorizar el funcionaminto de EMILIO SADER S.A. y ordenar las inscripciones y publicaciones pertinentes. — Subjefe Eduardo Chavarría. — Jefe de División Ulises Icasuriaga.

V.o B.o Insp. General de Hacienda, Cr. Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. N.o 5402. Señor Juez: el suscrito no tiene observaciones que formular en estos procedimientos. — Montevideo, octubre 25 de 1968. — Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

12.768. Montevideo, octubre 29 de 1968. Vistas las resultancias de autos, con la conformidad de la Inspección General de Hacienda y del Ministerio Público, y atento a lo dispuesto por el Art. 203 de la ley 13.318 apruébanse los estatutos de EMILIO SADER SOCIEDAD ANONIMA y autorízase su funcionamiento; y se dispone su inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. Expídanse edictos; comuníquese al Registro Público de Comercio con los recaudos y testimonios pertinentes. Justificadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección General de Hacienda; y previa liquidación y reposición de tributos, estimándose en cinco mil pesos los honorarios fictos, expídase certificado, háganse los desgloses y entregas a que hubiere lugar y archívese. — Nicoliello. — María Emilia Gleiss.

La resolución fue notificada con fecha 1.o de noviembre de 1968. Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 6 de noviembre de 1968 con el N.o 510 al F.o 2395 del L.o N.o 1 de Estatutos. — María I. Artecona.

Montevideo, noviembre 29 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

$ 6.778.00. — 1|pub. — 25118.

GUANTANAMERA S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Rafael Aldiego Bruno se hace saber que GUANTANAMERA S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se trascriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente estatuto:

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1.o Constitúyese GUANTANAMERA S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabacos, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compraventa, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000.00 cada una, será de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 100:000.000.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vnder, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial, reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad

Asamblea

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal pudiendo los accionistas a acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley N.o 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y viceversa; B) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; C) Modificar y|o regamentar el funcionamiento y facultades del Directorio fijados en los artículos 5.o y 6.o; D) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; E) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, Sara Pérez y Myriam González Brito. — Montevideo, Julio 31 de 1968. — Víctor Hugo Bruno García. — Víctor Jorge García Martínez. — Luis Varela Bardanca.

Certifico que las firmas que anteceden son de los señores Víctor Hugo Bruno García, Víctor Jorge García Martínez y Luis Varela Bardanca, orientales, casados, mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21, de mi conocimiento. En fe de ello signo y firmo la presente. — Montevideo, julio 31 de 1968. — Esther Reitzes, escribana.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 9 de setiembre de 1968. — Señor Juez: esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de estatuto de GUANTANAMERA S. A. Se ha dado cumplimiento a los requisitos mínimos de suscripción e integración de capital, según el certificado expedido por esta oficina y glosado a fs. 4. — Oficial: Heber Núñez. — Jefe de División: Ulises Iraurriaga. — Vo. Bo. — Inspector General de Hacienda: contador Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. N.o 3157. Señor Juez: la Fiscalía nada tiene que observar a los estatutos en vista, por lo que puede Ud. ordenar su inscripción. — Montevideo, setiembre 13 de 1968. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

5293. Montevideo, octubre 10 de 1968. Vistos por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve aprobar los estatutos y matrícula de GUANTANAMERA S.A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Expídase testimonio de todo lo actuado en autos, háganse los desgloses, y justificadas que sean las publicaciones archívese. — Addiego Bruno. — Alfredo Liugain.

La resolución fue notificada con fecha 25 de octubre de 1968. Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 29 de octubre de 1968 con el número 460 al F|o 2204 del L.o N.o 1 de Estatutos. — María I. Artecona.

Montevideo, noviembre 29 de 1968. — Alfredo Liugain, Actuario.

$ 3.580.00. — 1|pub. — 25116.

MIRBE T.V. S.A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, Dr. Luis A. Galagorri se hace saber que MIRBE T.V. S.A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese MIRBE T.V. S.A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; b) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; c) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000 cada una, será de pesos 3.000.000 (tres millones de pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 100.000.000.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente; Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputando útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente a dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley número 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y viceversa; B) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; C) Modificar y|o reglamentar el funcionamiento y facultades del Directorio fijados en los artículos 5.o y 6.o; D) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; E) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadors indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, Nélida Linares de Costa, Sara Pérez y Angela De Bellis. — Montevideo, diciembre 30 de 1967. — Arturo Mario Rodríguez — Mirtha Pastorino de Rodríguez. — María Beatriz Rodríguez.

Certifico que las firmas que anteceden son de los señores Arturo Mario Rodríguez y Mirtha Pastorino de Rodríguez, casados y María Beatriz Rodríguez, soltera, todos orientales, mayores de edad, domiciliados en Sarandí 356, escritorio 30, de mi conocimiento En fe de ello, signo y firmo el presente. — Montevideo, diciembre 30 de 1967. — Esther Reitzes.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 9 de julio de 1968. — Señor Juez: esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto del estatuto de MIRBE T. V. S. A. Se ha dado cumplimiento a los requisitos mínimos de suscripción e integración de capital, según surge del certificado expedido por esta oficina y glosado a folios 1, — Oficial: Heber Núñez. — Jefe de División: Ulises Icasuriaga. — Vo. Bo. — Inspector General de Hacienda: contador Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno: — N.o 3.333. — Señor Juez: puede usted acceder a lo solicitado. — Montevideo, 29 de julio de 1968. — Alejandro J. Baccino, Fiscal de lo Civil de Tercer Turno. — 8.869. — Montevideo, agosto 5 de 1968. — Vistos: por lo que resulta de autos y de conformidad con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de la sociedad,, autorizando su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones y publicaciones pertinentes. Expídase testimonio de lo actuado y remítase el mismo, así como los estatutos al Registro Público de Comercio. Previa liquidación y pago de tributos, fijándose por honorarios pesos 6.000.00, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, con la fecha de notificación a las partes del presente auto, expídase testimonio, háganse los desgloses y archívese. — Luis A. Galagorri. — —César Lanata.

La resolución fue notificada con fecha 10 de octubre de 1968. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 25 de octubre de 1968 con el número 440 al folio 2103 del libro N.o 1 de estatutos. — María I. Artecona.

Montevideo, noviembre 29 de 1968. — César Lanata, Actuario Adjunto.

$ 5.099.00. — 1|pub. — 25119.

DYPROAN S. A.

Buenos Aires 484 - escritorio 21

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Juan R. Leites Pereira se hace saber que DYPROAN S. A. ,ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyse DYPROAN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o A) Industrializar y comercializar en todas su formas, mercaderías arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda química radio servicios profesionales técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representación y comisiones

Capital

Artí[illegible] El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000.00 cada una, será de pesos 1:000.000.00 (un millón de pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación [illegible] hasta $ 100:000.000.00

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas; accionistas o no. La asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial, reputados útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de Bancos o Casas Financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal. pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley N.o 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y viceversa: B) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo, la preferencia no superará el 15 o|o ni la acumulación tres ejercicios; C) Modificar y|o reglamentar el funcionamiento y facultades del Directorio fijados en los artículos 5.o y 6.o; D) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; E) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, Perla Sayaco y Marta Otero de Dovat. — Montevideo, agosto 30 de 1967. — Ma. T. de Alzugaray. — Hebe Marzovillo. — C. Ruggiero.

Certifico que las firmas que anteceden son de los señores María Ofelia Tirelli de Alzugaray, Hebe Marzovillo y Clemente Ruggiero, orientales, casados, mayores de edad, domiciliados en Justicia 2060, apartamnto 7, de mi conocimiento En fe de ello, signo y firmo el presente. — Montevideo, agosto 30 de 1967. — Beatriz Porteiro Dobal, escribana.

Montevido, noviembre 7 de 1968. — Vistos: atento a las resultancias de autos y a lo preceptuado por los artículos 403 y ss. del Código de Comercio, **modi**

ficados por los artículos 206 y ss. de la ley N.o 13.318, se resuelve: aprobar los estatutos de DYPRCAN S. A. y autorizar su funcionamiento. Inscríbase en el Registro Público de Comercio y matrícula de Comerciantes y realícense las publicaciones de ley. Expídase testimonio, hágase desglose y archívese. — Juan R. Leites Pereira. — Raúl Llorens Fernández.

La resolución fue notificada con fecha 8 de noviembre de 1968 — Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 8 de noviembre de 1968 con el número 309 al folio 1420 del libro N.o 2 de estatutos. — María I. Artecona.

Montevideo, diciembre 4 de 1968. — Raúl Llorens Fernández, Actuario Adjunto.

$ 3.210.00. — 1|pub. — 25120.

IMPRENTA MATUTINA SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 45.480)

Paysandú 815

Balance general al 30 de setiembre de 1967

Activo —

Maquinarias	$	49.334.66
Muebles y útiles	"	24.777.25
Instalaciones	"	617.31
Mercaderías generales	"	44.403.75
Caja	"	81.952.62
Cuentas corrientes deudoras	"	47.250.00
Banco Mercantil cuenta corriente	"	47.540.38
Deudores varios	"	18.911.60
	$	314.787.57

Pasivo —

Capital realizado ...	$	80.000.00
Cuentas corrientes comerciales	"	105.724.39
Caja de Jubilaciones ..	"	42.774.17
Caja de Asignaciones Familiares	"	8.983.71
Seguro de enfermedad	"	3.680.05
Reserva estatutaria ..	"	1.835.45
Directorio	"	3.670.92
Dividendos	"	12.800.00
Fondo de reserva especial	"	13.038.88
Oficina de Impuesto a la Renta	"	25.801.00
Pérdidas y ganancias	"	16.479.00
	$	314.787.57

Cuenta de ganancias y pérdidas

Ganancias —

Mercaderías generales	$	888.672.60
	$	888.672.60

Pérdidas —

Sueldos y jornales .	$	535.619.92
Gastos generales ...	"	328.270.43
Amortizaciones	"	8.303.25
Utilidad del ejercicio	"	16.479.00
	$	888.672.60

Distribución de utilidades

Reserva estatutaria ..	$	823.95
Directorio	"	1.647.90
Fondo de reserva especial	"	14.007.15
	$	16.479.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria, celebrada el 30 de enero de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el folio 8 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 29 de diciembre de 1960 y anotado con el N.o 372 del libro 10.

$ 1.740.00. — 1|pub. — 10414.

ARMIÑO S. A.

(Inscripción N.o 28.866)

Uruguay 919

Estado de situación al 30 de noviembre de 1967

Activo —

Inmuebles	$	48.516.45
Instalaciones	"	2.900.00
Deudores por arrendamiento	"	4.571.50
Deudores varios	"	30.563.87
Cuentas corrientes ..	"	747.702.47
Pagos adelantados ..	"	506.04
	$	834.760.33

Pasivo —

Capital	$	100.000.00
Reserva especial	"	6.000.00
Ganancias y pérdidas	"	726.599.13
Impuestos a pagar ..	"	27.20
Cuentas a pagar ...	"	2.134.00
	$	834.760.33

Cuenta de resultados al 30 de noviembre de 1967

Ganancias —

Alquileres devengados	$	59.590.00
Gastos de explotación recuperados	"	21.877.76
Entradas varias	"	748.295.79
	$	829.763.55

Pérdidas —

Impuestos	$	9.825.82
Gastos de explotación	"	20.283.44
Gastos de administración	"	11.805.58
Gastos varios	"	3.751.08
	$	45.665.92
Utilidades del ejercicio	"	784.097.63
	$	829.763.55

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidades del ejercicio	$	784.097.63
Pérdidas ejercicios anteriores	"	57.498.50
Utilidades a distribuir	$	726.599.13
Dividendo	$	600.000.00
Reserva especial 5 o|o sobre $ 726.599.13 .	"	36.329.95
A cuenta nueva	"	90.269.18
	$	726.599.13

Aún no aprobado por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado en el libro Copiador de Cartas, a fojas 20 y 21, anotado con el N.o 2082, folio 275 del libro respectivo N.o 2 en el Registro Público y General de Comercio el 14 de mayo de 1954.

$ 2.250.00. — 1|pub. — 10416.

BYCLAN S. A.

(Inscripción N.o 111.750)

25 de Mayo 555

Balance general al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Inmuebles	$	336.511.00
Pérdidas y ganancias	"	62.516.92
	$	399.027.92

Pasivo —

Acreedores varios ..	$	24.027.92
Capital integrado ..	"	375.000.00
	$	399.027.92

Estado de pérdidas y ganancias

1.o de enero de 1967 - 31 de diciembre de 1967

Impuestos	$	31.271.00
Amortizaciones	"	6.866.00
Pérdidas del ejercicio	$	38.137.00

Aún no han sido aprobados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador Inventario, al folio N.o 8.

$ 930.00. — 1|pub. — 10366.